



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Viernes 1 de Junio de 2012

Número 5.161

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.245.- Resolución de fecha 24 de mayo de 2012, relativa a la prohibición de hacer fuego en todos los terrenos de vocación forestal (Campo Exterior y Monte Hacho), así como en zonas periurbanas de la Ciudad y espacios abiertos, del 1 de junio hasta el 2 de noviembre de 2012, ambos inclusive.

1.252.- I.C.D.- Bases de las convocatorias de subvenciones a Entidades Deportivas y Federaciones Deportivas de Ceuta, para 2012.

1.256.- Aprobación definitiva del II Plan de Inclusión Social de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.251.- Asunción de la Presidencia Accidental por parte de la Excm. Sra. D.^a María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.263.- Información pública de la solicitud de ocupación de dominio público portuario, a instancias de Telefónica España S.A.U., para la instalación marina de un cable submarino de comunicaciones por fibra óptica entre Ceuta y Estepona.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.244.- Renuncia de D. José A. Corredera Martínez, del puesto n.º 32 del Mercado Real 90.

1.246.- Notificación a D. Mounir Bouaouda, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.247.- Notificación a D. Llamal Mohamed Hamed, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.248.- Notificación a D. Yamal Mehand Mohamed, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.250.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Polígono Industrial Alborán nave 70, a instancias de D. El Haddad Ahmed, para ejercer la actividad de venta textil nuevo y usado (expte. 40878/2012).

1.253.- I.C.D.- Relación de concesión de subvenciones a Entidades Deportivas por desplazamientos, correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero a 31 de marzo de 2012.

1.255.- Citación a D. Rafael González Roldán, relativa a la tenencia de 5 animales de su propiedad, para la presentación de documentación requerida.

1.260.- ACEMSA.- Relación de abonados que se encuentran en proceso de interrupción del suministro de agua potable.

1.271.- PROCESA.- Aprobación de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68, a través del P.O. 2007-2013 (5.^a Convocatoria 2011).

1.272.- PROCESA.- Aprobación de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Tema 1.63, del P.O. 2007-2013 (5.ª convocatoria 2011).

1.273.- PROCESA.- Aprobación de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Tema 1.63, a través del P.O. 2007-2013 (5.ª convocatoria 2011).

Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

1.269.- Notificación a D. Álvaro Izquierdo Sánchez, relativa al expediente sancionador n.º FT-055/12.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.268.- Notificación a D. Ahmed Chetouan, relativa al expediente 40/2012/AF.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.257.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

1.258.- Notificación a D.ª Raquel Lijo Rojas y a D.ª Ana M.ª Ramiro Jiménez, relativas a los expedientes 51/1011075-M/08 y 51/1012244, respectivamente.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.254.- Citación a D. Mohamed El Ktiri y a D.ª Fatima Jebari Chorib, relativas a acciones de seguimiento y control.

1.262.- Relación de concesión de ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, correspondiente al mes de abril de 2012.

1.264.- Notificación a D.ª M.ª Nieves Pérez Castro, relativa a resolución de reclamación.

1.265.- Notificación a D. Jesús Rodríguez Lozano, relativa a resolución sobre estimación de alegaciones.

1.266.- Notificación a D.ª María Jesús Córdoba Amado, relativa a proceso sancionador por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.

1.267.- Notificación a D. Yusef Abderrahman Abderrahaman, relativas a procesos sancionadores por no renovar las demandas de empleo en la forma y fechas determinadas.

1.270.- Notificación a D. Ángel Jesús Benítez Blázquez, relativa a la resolución por la que se aprueba la solicitud de abono de la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.259.- Notificación a D.ª María del Carmen Hernández Fuentes, a D. Jorge Frías Martínez y a D. Manuel Márquez Dridib, relativa al Juicio de Faltas 307/2011.

1.261.- Notificación a D.ª Carolina Patricia Gallego Luque y a D. Laarbi Al-Lal Maateis, relativa al Juicio de Faltas 345/2011.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.244.- Pongo en su conocimiento que con fecha 10-05-2012 la Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Jose A. Corredera Martinez con DNI 45.071.583-R titular del puesto nº 32 del Mercado Real 90, presenta renuncia en comparecencia realizada en la Administración de Mercados, el pasado 8 de mayo del año en curso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”.

Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones.

En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 “ Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que “ Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de C) Mercados en la Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sanchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Aceptese la renuncia formulada por D. Jose A. Corredera Martinez con DNI 45.071.583-R titular del puesto nº 32 del Mercado Real 90, quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 17 de mayo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-1-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA MESA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (23-02-2010).- LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.245.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, D. Gregorio García Castañeda, en virtud de atribución de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad de Ceuta, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de delegación de fecha seis de abril de dos mil doce (06-04-12) y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo, 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El Consejero de Fomento y Medio Ambiente en Decreto de tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete (3-12-2007) dispuso la regulación de determinadas actividades en los montes de la ciudad, entre ellas, la prohibición de hacer fuego.

Los Servicios Técnicos de OBIMASA, entidad colaboradora de esta Consejería, con fecha 29 de mayo de 2007, emiten informe en el que aconsejan y proponen la adopción de determinadas medidas restrictivas del uso del fuego tendentes a la prevención de incendios forestales.

Con fecha 9 de mayo de 2012 se informa por el Técnico de Obimasa que se estima procedente, que en esta resolución se recoja la excepción referente a las quemas controladas de los restos de palmeras afectadas por picudo rojo.

Por todo lo anteriormente señalado, se hace necesaria la modificación del Dispositivo Segundo de la anterior resolución, en el sentido de ampliar las actividades que se prohíben.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- La Ciudad Autónoma de Ceuta ostenta competencias en materia de prevención y lucha contra incendios forestales, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2493/1.996, de traspaso de competencias en materia de Conservación de la Naturales (BOE 15-1-97).

2º.- El artículo 43 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (en adelante LM) dispone que corresponde a las Administraciones Públicas la responsabilidad de la organización de la defensa contra los incendios forestales, debiendo adoptar entre otras, medidas conducentes a la prevención de los incendios forestales, cualquiera que sea la titularidad de los montes.

Asimismo, el artículo 44.3 LM, establece que las Comunidades Autónomas regularán en montes y áreas colindantes el ejercicio de todas aquellas actividades que puedan dar lugar a riesgo de incendio.

La referencia que se hace en el texto de la Ley de Montes, a las comunidades autónomas se extenderá que incluye entre otras a la Ciudad de Ceuta (Disposición Adicional Sexta LM)

3º.- El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha seis de abril de dos mil doce (06-04-2012)

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Desde el día uno de junio hasta el dos de noviembre, inclusive, se prohíbe con carácter general, en todos los terrenos de vocación forestal (Campo Exterior y Monte Hacho), así como en zonas periurbanas de la Ciudad de Ceuta, hacer fuego en todo tipo de espacios abiertos, y en particular:

a) La quema de rastrojos y residuos vegetales de cualquier tipo incluidos los procedentes de desbroce y podas.

b) Hacer fogatas, hogueras y barbacoas, cualquiera que sea su fin inclusive en zonas habilitadas para ello (áreas recreativas y de acampada).

c) La eliminación de cualquier tipo de residuo mediante quema al aire libre.

2º.-El período de prohibición podrá ser ampliado, atendidas las condiciones climatológicas.

3º.-Concluido el período de prohibiciones generales considerado, y a partir del día 3 de noviembre, únicamente podrá encenderse fuego para preparar comida en zonas habilitadas para ello (áreas recreativas y de acampada) y siempre en los equipamientos instalados en dicha zonas al efecto o en barbacoas portátiles. En todo caso, no podrá abandonarse la fogata o las brasas hasta que estén totalmente apagados los recoldos.

De igual forma, fuera del período de prohibiciones generales (a partir del día 3 de noviembre) el empleo de fuego en la ejecución de operaciones culturales o trabajos selvícolas (quema de residuos forestales, restos agrícolas y análogos), tanto en terrenos forestales como no, requerirá autorización de la Consejería de Medio Ambiente, que fijará las fechas y condiciones en las que se ejecutarán las quemas.

4º.-El régimen sancionador aplicable a la infracción de las prohibiciones contenidas en esta Resolución será el establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes.

5º.- No obstante lo anterior y con carácter excepcional, se autoriza, a la Administración General del Estado, la destrucción por incineración de drogas y sustancias psicotrópicas en el Campo de Tiro de la Lastra, en el supuesto de que fuere necesario durante el período de prohibición.

6º.- Queda excepcionado de la prohibición general a la que alude el punto 1º la destrucción mediante quema controlada de restos procedentes de las operaciones de corta y erradicación de ejemplares de palmeras (especies de la familia Aracaceae), afectadas por el agente nocivo curculiónido ferruginoso de las palmeras o picudo rojo. *Rhynchophorus ferrugineus*, afectada en virtud de lo establecido en la Orden por la que se declara la existencia de la Plaga de las palmeras producidas por el agente nocivo *Rhynchophorus ferrugineus* o curculiónido ferruginoso de las palmeras en la Ciudad Autónoma de Ceuta y se califica de utilidad pública la lucha contra el mismo, aprobada por resolución de la Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos (BOCCE extraordinario nº 6 de 30 de octubre de 2009). Tales quemas controladas se efectuarán exclusivamente en el lugar habilitado el caso (antiguo Campamento de Calamocarro parcela 127), por parte del personal asignado por esta consejería para tales trabajos y guardando estricta observancia de la normas preventivas y de seguridad al efecto.

Ceuta, a 24 de mayo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Gregorio García Castañeda.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.246.- Intentada la notificación preceptiva a D/Dª. MOUNIR BOUAAUDA, con nº X9332700J sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 16 de mayo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Excma. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.ª Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 12-04-12, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 22-01-12, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 308.009 por infracción de tráfico

contra D. MOUNIR BOUAAUDA con X9332700J. El hecho denunciado “ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (OCUPANDO UN CARRIL DE CIRCULACIÓN).” se encuentra tipificado en el art. 094.2A.5G, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

PARTE DISPOSITIVA:

Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90 euros.”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Ju-

lio). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 24 de abril de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCION ACC-TAL. (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

1.247.- Intentada la notificación preceptiva a D. LLAMAL MOHAMED HAMED, con nº 45.073.371-H sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de mayo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.ª Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 25-04-12, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 15-12-11, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 307.125 por infracción de tráfico contra D. LLAMAL MOHAMED HAMED con 45.073.371-H. El hecho denunciado “ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA PARA OTROS USUARIOS DE LA VIA” se encuentra tipificado en el art. 094.2F.5A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjui-

cio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 0 puntos para este tipo de infracción.

PARTE DISPOSITIVA:

Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 0 puntos”.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 30 de abril de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACC-TAL., (B.O.C.C.E. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

1.248.- Intentada la notificación preceptiva a D. YAMAL MEHAND MOHAMED, con nº 45.098.183-J sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 15 de mayo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, D^a. Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 02-04-12, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 01-09-11, se formula denuncia por agente de la , iniciándose expediente sancionador nº. 304.200 por infracción de tráfico contra D. YAMAL MEHAND MOHAMED con 45.098.183-J. El hecho denunciado “CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO SIN ESTAR PREVISTO DE DISPOSITIVO ALUMBRADO” se encuentra tipificado en el art. 016.1.5A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 0 puntos para este tipo de infracción.

PARTE DISPOSITIVA:

Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200,00 euros y la detracción de 0 puntos”.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régi-

men Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 9 de abril de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL., (B.O.C.C.E. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

1.250.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Polígono Industrial Alborán nave 70, a instancia de D. EL HADDAD AHMED, D.N.I./T.R. /C.I.F.: Y1876455Z).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: VENTA DE TEXTIL NUEVO Y USADO CON CERTIFICADO DE DESINFECCIÓN DE ORIGEN.

Ceuta, 22 de Mayo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F., LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-02-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.251.- El Excm. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 25 de mayo, a partir de las 15:00 horas, visto lo

dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 17 de junio de 2011

VENGO EN DISPONER:

1º.-Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, doña María Isabel Deu del Olmo, desde el próximo día 25 de mayo, a partir de las 15:00 horas, y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 22 de mayo de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA**

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.252.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2012, ha formulado el siguiente acuerdo: "3.4.- Prestar conformidad a Propuesta de la Sra. Consejera de Juventud, Deporte y Menores relativa a aprobación de bases para la convocatoria de subvenciones a Entidades deportivas de Ceuta para el año 2012 y de subvenciones a Federaciones deportivas de Ceuta para el año 2012 y cuyo tenor literal es el siguiente:

La Excm. Sra. Dña. Susana Roman Bernet, Consejera de Deportes, Juventud y Menores, al Consejo de Gobierno de la ciudad de Ceuta, eleva la siguiente PROPUESTA:

El Instituto Ceutí de Deportes tiene aprobadas varias convocatorias de subvenciones a entidades y federaciones deportivas, que regulan los procedimientos para la concesión de las mismas así como los programas objeto de subvención

Transcurridos varios años desde la aprobación de las mencionadas convocatorias y en base a la experiencia con la que se cuenta y teniendo en cuenta la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, aprobado el 23 de noviembre de 2004, se propone la aprobación de nuevas convocatorias que al igual que las anteriores recogen entre otros aspectos criterios de valoración claros y objetivos que permitan una mejor resolución de las solicitudes que se presenten.

Se han confeccionado las siguientes convocatorias y que sustituyen a las aprobadas anteriormente:

- Bases para la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de Ceuta para el año 2012.

- Bases para la convocatoria de subvenciones a federaciones deportivas de Ceuta para el año 2012.

Esta Presidencia en base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Prestar conformidad y aprobación a las Bases para la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de Ceuta para 2012.

2º, Prestar conformidad y aprobación a las Bases para la convocatoria de subvenciones a federaciones deportivas de Ceuta para 2012.

3º.- Publicar el presente acuerdo, así como el texto de las bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta."

Ceuta, a 24 de mayo de 2012.- EL SECRETARIO DEL I.C.D.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuolo.

SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

BASES POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA PARA EL EJERCICIO 2.012.

BASE I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones a las Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta para que desarrollen sus programas deportivos durante el año 2012.

Serán programas subvencionables:

a.- Organización o participación en competiciones: arbitrajes, pistas, material deportivo.

b.-- Campañas de difusión de la práctica deportiva: monitores, publicidad

c.- Promoción del asociacionismo deportivo federado: gastos federativos, mutualidad.

d.- Cursos de formación técnica-deportiva: gastos de profesorado e imparticiones de clases.

e.- Programas de apoyo a deportistas federados para la progresión hacia la Tecnificación deportiva: realización de cursos de tecnificación deportiva.

f.- Programas de apoyo al deporte base: material, monitores, realización de competiciones.

Los créditos de esta subvención vienen recogidos en la partida presupuestaria 341.0.480.01 del presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes para 2.012 y por un importe total de 30.000E .

BASE II.- REQUISITOS DE LOS ENEFICIARIOS

Podrán optar a la concesión de las subvenciones objeto de las presentes Bases, en calidad de beneficiarios, las Federaciones Deportivas de la Ciudad

Autónoma de Ceuta legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas que organicen o participen en actividades y competiciones oficiales.

Para obtener la condición de beneficiario de la presente convocatoria, deberán cumplir los requisitos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, acreditándose dichos extremos mediante declaración responsable.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 14.e) de la precitada Ley, deberá acreditarse hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

Quedan expresamente excluidas aquellas Entidades que, habiendo obtenido subvenciones en ejercicios anteriores al Instituto Ceuti de Deportes, no hubieran justificado en el tiempo y forma establecidos al efecto.

BASE III.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones se permite compatibilizar esta subvención con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera organismos públicos o privados, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

BASE IV.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las Federaciones Deportivas interesadas deberán presentar una única solicitud, cualesquiera que sea el número de actividades o competiciones que organice, firmadas por el Presidente de la misma, en el modelo oficial que figura en el anexo I de estas bases, y que se facilitará en las oficinas del I.C.D., dirigidas al Presidente del Instituto Ceuti de Deportes, acompañadas de la siguiente documentación:

1) Relación detallada de actividades realizadas en el año 2011, aportando, entre otras, la siguiente documentación:

- Descripción de las actividades deportivas y sociales que desarrolla la Federación, así como de su trayectoria deportiva.

- Clasificación obtenida en la temporada 2011, con el visto bueno del secretario de la federación correspondiente.

- Liquidación del estado de ingresos y gastos del ejercicio 2011.

2) Relación detallada de las actividades a subvencionar, aportando, entre otras, la siguiente documentación:

- Certificado del número de licencias deportivas expedidas por la federación correspondiente, agrupadas por categorías. En el caso de que con una misma licencia federativa se participara en dos competiciones, la Federación acreditara la participación en ambas competiciones.

- Certificado del secretario de la entidad deportiva con el VºBº del Presidente conteniendo relación nominal de equipos de categorías inferiores pertenecientes a la Federación y el tipo de competición o división en el que participan.

- Copia del calendario oficial de la competición de la temporada 2011/2012, en la que va a participar el/los equipo/s y para la que solicita subvención

3) Certificado de la Federación correspondiente conteniendo relación de técnicos y Jueces con que cuenta la Federación, acreditando la titulación alegada.

4) Relación de escuelas deportivas que la Federación desarrolla, indicando ubicación, categoría a la que va dirigida, duración y número de deportistas participantes.

5) Descripción de las actividades deportivas que se solicita subvencionar, describiendo brevemente la actividad, la fecha de celebración, colectivos a los que va dirigida, presupuesto de ingresos y gastos de la actividad, etc., según modelo del anexo II.

6) Liquidación del estado de ingresos y gastos del ejercicio anterior al que se solicita la subvención.

7) Declaración responsable del presidente de la Federación en el que se reflejen las subvenciones percibidas por parte de otros organismos, tanto públicos como privados, indicando la cuantía y el concepto por el cual fue concedida. En caso de aún no conocer la posible subvención a conceder, se deberá indicar tal extremo (anexo IV)

8) Declaración responsable del Presidente de la entidad de que esta, no se encuentra inhabilitada para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con la administración pública (anexo IV).

9) Presupuesto de ingresos y gastos estimados para el ejercicio para el que se solicita la subvención, según anexo III.

10) Presentación de documentación en soporte magnético. 11) Copia compulsada del libro de actas de la Federación, en el

que conste la celebración °de la correspondiente asamblea general.

Todos los documentos que se aporten deberán ser originales y fotocopias compulsadas, al objeto de poder proceder a la devolución de las facturas originales caso de que sean solicitadas por la federación, no considerándose para la valoración aquellos datos aportados y no justificados.

Con independencia de la documentación exigida, el I.C.D. se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

BASE V.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Las Federaciones interesadas en formar parte de la presente convocatoria deberán presentar solicitud según modelo del anexo I en el Registro del Instituto Ceutí de Deportes, o bien por los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el B.O.C.CE.

BASE IV.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tomarán como referencia los datos aportados por cada Federación, sirviendo de base únicamente aquellos que hayan sido debidamente justificados.

La puntuación total de cada Federación Deportiva se obtendrá por la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los apartados descritos a continuación:

A.- Por cada licencia deportiva de categoría inferior	2 puntos.
B.- Por cada licencia del resto de categorías	1 punto
C.- Por cada técnico deportivo	5 puntos
D.- Por cada Juez Federado	3 puntos.
E. Por cada escuela deportiva	1,5 puntos.

BASE VII.- CALCULO DE LA PUNTUACIÓN

Teniendo en cuenta los baremos establecidos en la base anterior, la puntuación de cada Federación se obtendrá por la multiplicación de cada uno de los apartados por el número de deportistas, técnicos, jueces, escuela, así como aquellos concentrados en Centros de Alto Rendimiento, según el caso, que se toman como válidos para el cálculo.

Para la obtención de la cantidad a conceder a cada Entidad Deportiva se sumarán el total de puntos obtenidos por cada una de ellas, dividiendo el total del importe presupuestado para la subvención entre el número de puntos, obteniendo de esta forma el valor de un punto. Conocido éste, se multiplicará por los puntos obtenidos por cada Entidad, resultando de esta forma el importe inicial a subvencionar que se verá incrementado con la cantidad de 600,00 Eur. De forma lineal a todas las solicitudes y que tiene la consideración de cantidad mínima para funcionamiento de la Federación.

BASE VIII.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación, una comisión realizará la valoración de las mismas, estando facultada para recabar cuanta información complementaria precise, actuando como órgano instructor del procedimiento.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente: Un representante de la Asamblea designado por el Presidente del I.C.D.

Vocales:

Un representante de cada grupo político que conforman la Junta Rectora del I.C.D.

El Gerente del I.C.D.

El/La directora/a Técnica del Area Deportiva.

Secretario: El/La Secretario/a del I.C.D., o persona en quien delegue.

BASE IX.- MEJORA DE LA SOLICITUD

En caso de ser incorrecta o incompleta la documentación exigida en la base 4 o no reúna los requisitos necesarios, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites.

BASE X.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La comisión de Valoración elaborará propuesta de resolución sobre las solicitudes presentadas y admitidas.

La propuesta de resolución adoptada se notificará al interesado, quien habrá de manifestar por escrito en el plazo de diez días la aceptación o renuncia a la subvención, presentando, en caso de aceptarse y no ser coincidente la cantidad solicitada con la propuesta, nuevo presupuesto ajustado a la misma. Transcurrido dicho plazo sin haber sido cumplimentado este trámite se entenderá desistido en su solicitud, archivándose la misma sin más trámites.

BASE XI.- RESOLUCIÓN

El presidente del Instituto Ceutí de Deportes, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión reseñada, resolverá sobre las solicitudes presentadas.

La resolución adoptada se notificará al interesado pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su notificación, no pudiéndose simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, que se computarán a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes en el Registro del I.C.D.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de subvención por silencio administrativo.

La resolución será publicada en el B.O.C.CE, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con el régimen establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 39/92., de 26 de noviembre.

BASE XII.-FORMA DE PAGO

Para poder efectuar el pago de las cantidades asignadas a la entidad, estas deberán haber justificado previamente la última subvención percibida por el I.C.D. De la subvención aprobada se abonará el 75% de su importe en el momento de la concesión y el 25% restante tras la finalización de programa subvencionado y la presentación de la justificación del cumplimiento del mismo.

BASE XIII.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

1.- Las Entidades perceptoras de estas subvenciones están obligadas a justificar la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para que fueron concedidos, tal como establece el art. 171 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

2.- A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, las Entidades presentaran ante el I.C.D., la siguiente documentación:

a) Memoria detallada del programa objeto de la subvención, acompañada de toda la documentación gráfica y escrita que se tenga de la misma.

b) Certificado del secretario de la Entidad con el VºBº del Presidente de los gastos realizados y pagos efectuados con cargo a la subvención, que se habrán de corresponder con lo solicitado, acompañado de justificantes originales y fotocopias compulsadas de los mismos.

Los gastos objeto de subvención serán los siguientes:

- Gastos de funcionamiento de la Federación Deportiva.

- Gastos de Gestión de la Federación Deportiva.

- Material deportivo.

- Alquiler de instalaciones deportivas.

- Inscripción en competiciones deportivas.

- Gastos de realización de actividades deportivas, arbitrajes, etc.

Los gastos se justificaran mediante facturas originales y fotocopias compulsadas así como los demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico, procediéndose a la devolución de los originales una vez revisadas y diligenciadas por el I.C.D.

c) Balance de ingresos y gastos correspondientes a la actividad subvencionada.

BASE XIV.- SUBSANACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

Una vez presentadas las cuentas justificativas y en el caso de que existan reparos se dispondrá de un

quince días contados a partir de la notificación para la subsanación de los defectos observados.

BASE XV.- FALTA DE JUSTIFICACIÓN O JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE

La no justificación de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para los que fueron concedidos o su justificación parcial dará lugar al inicio de expediente de reintegro total o parcial.

BASE XVI.- MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Toda alteración de las circunstancias que sirvieron de base para la concesión de la subvención regulada en la presente convocatoria y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución, debiendo el I.C.D. retener o el interesado reintegrar total o parcialmente las cantidades concedidas o percibidas.

Queda entendido que aquellas cantidades que percibiera la entidad posteriormente a la presentación de la • solicitud de subvención y que originaran una mayor financiación de la actividad, deberán ser reintegradas al I.C.D. en valor coincidente con el exceso de la subvención recibida.

BASE XVII.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La concesión de la subvención supone la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y en particular las entidades beneficiarias deberán:

- Insertar en lugar preferente el logotipo I.C.D., en carteles, dípticos, folletos, etc. y cuanta documentación gráfica edite la entidad.

- Incluir al I.C.D. en cuantos actos oficiales de presentación de equipos y/o competiciones organice, al igual que en la clausura y entrega de trofeos, siempre que no afecte al normal desarrollo de las actividades propias de la entidad deportiva.

- Todas las Federaciones, están obligadas a comunicar al I.C.D. cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, así como cualquier otra subvención o ayuda otorgada

por otra administración pública, ente o persona pública o privada, reintegrando, en su caso, el exceso de financiación obtenido. Caso de no ser comunicada dicha otra subvención, la Federación perderá el derecho en próximas convocatorias.

- Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

BASE XVIII.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora correspondiente en los siguientes casos:

- a) La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) El incumplimiento de la finalidad de la actividad o del proyecto que fundamentó la concesión de la subvención.
- c) La introducción de modificaciones sustanciales sin que las mismas hayan sido aceptadas por el I.C.D.
- d) El incumplimiento de la obligación de justificación.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte del órgano concedente o del órgano interventor.
- f) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta convocatoria y por la legislación vigente.

BASE XIX.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio mediante resolución de la Presidencia del I.C.D., por propia iniciativa, por denuncia o por petición del órgano interventor, tramitándose de conformidad con el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieran corresponder.

BASE XX.- ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria de subvenciones entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.C.CE.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las bases y convocatorias aprobadas y publicadas con anterioridad a estas bases.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo lo no previsto en las presente Bases se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Régimen General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Aprobado el 23 de nov 2004.



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION A FEDERACIONES DEPORTIVAS PARA EL AÑO

201__

Publicada en el B.O.C.CE nº ____ de __/__/__

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ _____, nº ____, código postal nº _____, y con N.I.F. nº _____, en calidad de Presidente y en representación de la Federacion Deportiva _____, con domicilio en c/ _____, nº ____, y con C.I.F. nº _____, nº de teléfono _____, e-mail: _____

EXPONE:

Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la Base quinta de la convocatoria para subvenciones a Federaciones deportivas, publicada en el B.O.C.CE. de fecha ____ de _____ de 2.01__ la entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos en la convocatoria antes mencionada para el año 201__.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de _____ dentro del programa de subvenciones que el Instituto Ceutí de Deportes concede a Entidades Deportivas para el ejercicio presupuestario de 2.01__.

De conformidad con la Base 4 de la convocatoria se adjunta la documentación a que hace referencia.

Con la firma de este documento acepta cuantas condiciones se establecen en al convocatoria, así como en la resolución de concesión y su importe, en caso de que la cuantía de la subvención concedida sea inferior a la solicitada.

En Ceuta a _____, de _____ de 2.01__.-
EL PRESIDENTE,

SR. PRESIDENTE DEL I.C.D.



ANEXO II

PRESUPUESTO ACTIVIDADES - AÑO 201__
 (Se cumplimentara una hoja por cada actividad)

DESCRIPCION ACTIVIDADES:

FECHAS DE CELEBRACION: _____

RELACION DE GASTOS	
Personal Técnico y Organización:	
Material Deportivo:	
Gestión y Administración:	
Servicios de Terceros:	
Inversión:	
Otros (detallar):	
TOTAL GASTOS	

RELACION DE INGRESOS	
Aportación Entidad:	
Por Cuotas de Socios:	
Subvenciones Entidades Privadas:	
Subvenciones otros Organismos Públicos	
Publicidad y Patrocinio:	
Otros (detallar):	
TOTAL INGRESOS	

RESULTADO (INGRESOS-GASTOS): _____

SUPERAVIT		DEFICIT	
-----------	--	---------	--

(Marcar la casilla correspondiente)

En Ceuta a _____, de _____ de 2.01__.-

EL PRESIDENTE,

ANEXO III

PRESUPUESTO GENERAL DE LA FEDERACION PARA EL AÑO 201__

RELACION DE GASTOS

- Personal Técnico y Organización.....
- Material Deportivo.....
- Gestión y Administración.....
- Servicios de Terceros.....
- Inversión.....
- Otros (detallar).....

-
-
-
-

TOTAL DE GASTOS.....

£ **RELACION DE INGRESOS**

- Aportación Entidad.....
- Por cuotas de socios.....
- Subvenciones entidades privadas:
- Otras subvenciones de Organismos Públicos.....
- Publicidad y Patrocinio.....
- Otros.....

-
-
-

TOTAL DE INGRESOS.....

RESULTADO (INGRESOS – GASTOS)

ANEXO III**PRESUPUESTO GENERAL DE LA FEDERACION PARA EL AÑO 201__****RELACION DE GASTOS**

- Personal Técnico y Organización.....
- Material Deportivo.....
- Gestión y Administración.....
- Servicios de Terceros.....
- Inversión.....
- Otros (detallar).....

-
-
-
-

TOTAL DE GASTOS.....**RELACION DE INGRESOS**

- Aportación Entidad.....
- Por cuotas de socios.....
- Subvenciones entidades privadas:
- Otras subvenciones de Organismos Públicos.....
- Publicidad y Patrocinio.....
- Otros.....

-
-
-

TOTAL DE INGRESOS.....**RESULTADO (INGRESOS – GASTOS).....**

Ceuta, a _____ de _____ de 20 _____
EL PRESIDENTE

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA .

BASES POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA PARA EL EJERCICIO 2.012.

BASE I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones a las Entidades Deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta (Clubes Deportivos Básicos o Clubes Deportivos Elementales), para que desarrollen sus programas deportivos durante el año 2012.

Serán programas subvencionables:

a.- Organización o participación en competiciones: arbitrajes, pistas, material deportivo.

b.- Campañas de difusión de la práctica deportiva: monitores, publicidad

c.- Promoción del asociacionismo deportivo federado: gastos federativos, mutualidad.

d.- Cursos de formación técnica-deportiva: gastos de impartición de profesorado.

e.- Programas de apoyo al deporte base: material, monitores, realización de competiciones.

Los créditos de esta subvención vienen recogidos en la partida presupuestaria 341.0.480.01 del presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes para 2.012 y por un importe total de 80.000 €

BASE II.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán optar a la concesión de las subvenciones objeto de las presentes Bases, en calidad de beneficiarios, las Entidades Deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta legalmente constituidas e inscritas o renovada la inscripción, en el Registro General de Asociaciones Deportivas que organicen o participen en actividades y competiciones oficiales.

Para obtener la condición de beneficiario de la presente convocatoria, deberán cumplir los requisitos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, acreditándose dichos extremos mediante declaración responsable.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 14.e) de la precitada Ley, deberá acreditarse hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

Quedan expresamente excluidas aquellas Entidades que, habiendo obtenido subvenciones en ejercicios anteriores al Instituto Ceutí de Deportes, no hubieran justificado en el tiempo y forma establecidos al efecto.

BASE III.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones se permite compatibilizar esta subvención con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera organismos públicos o privados, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

BASE IV.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las Federaciones Deportivas interesadas deberán presentar una única solicitud, cualesquiera que sea el número de actividades o competiciones que organice, firmadas por el Presidente de la misma, en el modelo oficial que figura en el anexo I de estas bases, y que se facilitará en las oficinas del I.C.D., dirigidas al, Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, acompañadas de la siguiente documentación:

1) Relación detallada de actividades realizadas en el año 2011, aportando, entre otras, la siguiente documentación:

- Descripción de las actividades deportivas y sociales que desarrolla la Federación, así como de su trayectoria deportiva.

- Clasificación obtenida en la temporada 2011, con el visto bueno del secretario de la federación correspondiente.

- Liquidación del estado de ingresos y gastos del ejercicio 2011.

2) Relación detallada de las actividades a subvencionar, aportando, entre otras, la siguiente documentación:

- Certificado del número de licencias deportivas expedidas por la federación correspondiente, agrupadas por categorías. En el caso de que con una misma licencia federativa se participara en dos competiciones, la Federación acreditará la participación en ambas competiciones.

- Certificado del secretario de la entidad deportiva con el Vº Bº del Presidente conteniendo relación nominal de equipos de categorías inferiores pertenecientes a la Federación y el tipo de competición o división en el que participan.

- Copia del calendario oficial de la competición de la temporada 2011/2012, en la que va a participar el/ los equipo/s y para la que solicita subvención

3) Certificado de la Federación correspondiente conteniendo relación de técnicos y Jueces con que cuenta la Federación, acreditando la titulación alegada.

4) Relación de escuelas deportivas que la Federación desarrolla, indicando ubicación, categoría a la que va dirigida, duración y número de deportistas participantes.

5) Descripción de las actividades deportivas que se solicita subvencionar, describiendo brevemente la actividad, la fecha de celebración, colectivos a los que va dirigida, presupuesto de ingresos y gastos de la actividad, etc., según modelo del anexo II.

6) Liquidación del estado de ingresos y gastos del ejercicio anterior al que se solicita la subvención.

7) Declaración responsable del presidente de la Federación en el que se reflejen las subvenciones percibidas por parte de otros organismos, tanto públicos como privados, indicando la cuantía y el concepto por el cual fue concedida. En caso de aún no conocer la posible subvención a conceder, se deberá indicar tal extremo (anexo IV)

8) Declaración responsable del Presidente de la entidad de que esta, no se encuentra inhabilitada para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con la administración pública (anexo IV).

9) Presupuesto de ingresos y gastos estimados para el ejercicio para el que se solicita la subvención, según anexo III.

10) Presentación de documentación en soporte magnético.

11) Copia compulsada del libro de actas de la Federación, en el que conste la celebración de la correspondiente asamblea general.

Todos los documentos que se aporten deberán ser originales y fotocopias compulsadas, al objeto de poder proceder a la devolución de las facturas originales caso de que sean solicitadas por la federación, no considerándose para la valoración aquellos datos aportados y no justificados.

Con independencia de la documentación exigida, el I.C.D. se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

BASE V.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Las Federaciones interesadas en formar parte de la presente convocatoria deberán presentar solicitud según modelo del anexo I en el Registro del Instituto Ceutí de Deportes, o bien por los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el B.O.C.CE.

BASE IV.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tomarán como referencia los datos aportados por cada Federación, sirviendo de base únicamente aquellos que hayan sido debidamente justificados.

La puntuación total de cada Federación Deportiva se obtendrá por la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los apartados descritos a continuación:

A.- Por cada licencia deportiva de categoría inferior	2 puntos.
B.- Por cada licencia del resto de categorías	1 punto
C.- Por cada técnico deportivo	5 puntos
D.- Por cada Juez Federado	3 puntos.
E. Por cada escuela deportiva	1,5 puntos.

BASE VII.- CALCULO DE LA PUNTUACIÓN

Teniendo en cuenta los baremos establecidos en la base anterior, la puntuación de cada Federación se obtendrá por la multiplicación de cada uno de los apartados por el número de deportistas, técnicos, jueces, escuela, así como aquellos concentrados en Centros de Alto Rendimiento, según el caso, que se toman como válidos para el cálculo.

Para la obtención de la cantidad a conceder a cada Entidad Deportiva se sumaran el total de puntos obtenidos por cada una de ellas, dividiendo el total del importe presupuestado para la subvención entre el número de puntos, obteniendo de esta forma el valor de un punto. Conocido éste, se multiplicará por los puntos obtenidos por cada Entidad, resultando de esta forma el importe inicial a subvencionar que se verá incrementado con la cantidad de 600,00 Eur. De forma lineal a todas las solicitudes y que tiene la consideración de cantidad mínima para funcionamiento de la Federación.

BASE VIII.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación, una comisión realizará la valoración de las mismas, estando facultada para recabar cuanta información complementaria precise, actuando como órgano instructor del procedimiento.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente: Un representante de la Asamblea designado por el Presidente del I.C.D.

Vocales:

Un representante de cada grupo político que conforman la Junta Rectora del I.C.D.

El Gerente del I.C.D.

El/La directora/a Técnica del Área Deportiva.

Secretario: El/La Secretario/a del I.C.D., o persona en quien delegue.

BASE IX.- MEJORA DE LA SOLICITUD

En caso de ser incorrecta o incompleta la documentación exigida en la base 4 o no reúna los requisitos necesarios, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites.

BASE X.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La comisión de Valoración elaborará propuesta de resolución sobre las solicitudes presentadas y admitidas.

La propuesta de resolución adoptada se notificará al interesado, quien habrá de manifestar por escrito en el plazo de diez días la aceptación o renuncia a la subvención, presentando, en caso de aceptarse y no ser coincidente la cantidad solicitada con la propuesta, nuevo presupuesto ajustado a la misma. Transcurrido dicho plazo sin haber sido cumplimentado este trámite se entenderá desistido en su solicitud, archivándose la misma sin más trámites.

BASE XI.- RESOLUCIÓN

El presidente del Instituto Ceutí de Deportes, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión reseñada, resolverá sobre las solicitudes presentadas.

La resolución adoptada se notificará al interesado pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su notificación, no pudiéndose simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, que se computarán a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes en el Registro del I.C.D.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de subvención por silencio administrativo.

La resolución será publicada en el B.O.C.CE, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con el régimen establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 39/92., de 26 de noviembre.

BASE XII.-FORMA DE PAGO

Para poder efectuar el pago de las cantidades asignadas a la entidad, estas deberán haber justificado previamente la última subvención percibida por el I.C.D. De la subvención aprobada se abonará el 75% de su importe en el momento de la concesión y el 25% restante tras la finalización de programa subvencionado y la presentación de la justificación del cumplimiento del mismo.

BASE XIII.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

1.- Las Entidades receptoras de estas subvenciones están obligadas a justificar la aplicación de los

fondos recibidos a la finalidad para que fueron concedidos, tal como establece el art. 171 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

2.- A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, las Entidades presentaran ante el I.C.D., la siguiente documentación:

a) Memoria detallada del programa objeto de la subvención, acompañada de toda la documentación gráfica y escrita que se tenga de la misma.

b) Certificado del secretario de la Entidad con el VºBº del Presidente de los gastos realizados y pagos efectuados con cargo a la subvención, que se habrán de corresponder con lo solicitado, acompañado de justificantes originales y fotocopias compulsadas de los mismos.

Los gastos objeto de subvención serán los siguientes:

- Gastos de funcionamiento de la Federación Deportiva.

- Gastos de Gestión de la Federación Deportiva.

- Material deportivo.

- Alquiler de instalaciones deportivas.

- Inscripción en competiciones deportivas.

- Gastos de realización de actividades deportivas, arbitrajes, etc..

Los gastos se justificaran mediante facturas originales y fotocopias compulsadas así como los demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico, procediéndose a la devolución de los originales una vez revisadas y diligenciadas por el I.C.D.

c) Balance de ingresos y gastos correspondientes a la actividad subvencionada.

BASE XIV.- SUBSANACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

Una vez presentadas las cuentas justificativas y en el caso de que existan reparos se dispondrá de un quince días contados a partir de la notificación para la subsanación de los defectos observados.

BASE XV.- FALTA DE JUSTIFICACIÓN O JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE

La no justificación de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para los que fueron concedidos o su justificación parcial dará lugar al inicio de expediente de reintegro total o parcial.

BASE XVI.- MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Toda alteración de las circunstancias que sirvieron de base para la concesión de la subvención regulada en la presente convocatoria y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modifi-

cación de la resolución, debiendo el I.C.D. retener o el interesado reintegrar total o parcialmente las cantidades concedidas o percibidas.

Queda entendido que aquellas cantidades que percibiera la entidad posteriormente a la presentación de la solicitud de subvención y que originaran una mayor financiación de la actividad, deberán ser reintegradas al I.C.D. en valor coincidente con el exceso de la subvención recibida.

BASE XVII.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La concesión de la subvención supone la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y en particular las entidades beneficiarias deberán:

- Insertar en lugar preferente el logotipo I.C.D., en carteles, dípticos, folletos, etc. y cuanta documentación gráfica edite la entidad.

- Incluir al I.C.D. en cuantos actos oficiales de presentación de equipos y/o competiciones organice, al igual que en la clausura y entrega de trofeos, siempre que no afecte al normal desarrollo de las actividades propias de la entidad deportiva.

- Todas las Federaciones, están obligadas a comunicar al I.C.D. cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, así como cualquier otra subvención o ayuda otorgada

por otra administración pública, ente o persona pública o privada, reintegrando, en su caso, el exceso de financiación obtenido. Caso de no ser comunicada dicha otra subvención, la Federación perderá el derecho en próximas convocatorias.

- Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

BASE XVIII.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora correspondiente en los siguientes casos:

a) La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) El incumplimiento de la finalidad de la actividad o del proyecto que fundamentó la concesión de la subvención.

c) La introducción de modificaciones sustanciales sin que las mismas hayan sido aceptadas por el I.C.D.

d) El incumplimiento de la obligación de justificación.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte del órgano concedente o del órgano interventor.

f) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta convocatoria y por la legislación vigente.

BASE XIX.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio mediante resolución de la Presidencia del I.C.D., por propia iniciativa, por denuncia o por petición del órgano interventor, tramitándose de conformidad con el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieran corresponder.

BASE XX.- ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria de subvenciones entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.C.CE.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las bases y convocatorias aprobadas y publicadas con anterioridad a estas bases.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo lo no previsto en las presente Bases se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Régimen General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Aprobado el 23 de nov 2004.



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION A FEDERACIONES DEPORTIVAS PARA EL AÑO

201__

Publicada en el B.O.C.CE nº ____ de __/__/__

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ _____, nº _____, código postal nº _____, y con N.I.F. nº _____, en calidad de Presidente y en representación de la Federacion Deportiva _____, con domicilio en c/ _____, nº _____, y con C.I.F. nº _____, nº de teléfono _____, e-mail: _____

EXPONE:

Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la Base quinta de la convocatoria para subvenciones a Federaciones deportivas, publicada en el B.O.C.CE. de fecha ____ de _____ de 2.01__ la entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos en la convocatoria antes mencionada para el año 201__.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de _____ dentro del programa de subvenciones que el Instituto Ceutí de Deportes concede a Entidades Deportivas para el ejercicio presupuestario de 2.01__.

De conformidad con la Base 4 de la convocatoria se adjunta la documentación a que hace referencia.

Con la firma de este documento acepta cuantas condiciones se establecen en al convocatoria, así como en la resolución de concesión y su importe, en caso de que la cuantía de la subvención concedida sea inferior a la solicitada.

En Ceuta a _____, de _____ de 2.01__.-
EL PRESIDENTE,

SR. PRESIDENTE DEL I.C.D.



ANEXO II

PRESUPUESTO ACTIVIDADES - AÑO 201__
 (Se cumplimentara una hoja por cada actividad)

DESCRIPCION ACTIVIDADES:

--

FECHAS DE CELEBRACION: _____

RELACION DE GASTOS	
Personal Técnico y Organización:	
Material Deportivo:	
Gestión y Administración:	
Servicios de Terceros:	
Inversión:	
Otros (detallar):	
TOTAL GASTOS	

RELACION DE INGRESOS	
Aportación Entidad:	
Por Cuotas de Socios:	
Subvenciones Entidades Privadas:	
Subvenciones otros Organismos Públicos:	
Publicidad y Patrocinio:	
Otros (detallar):	
TOTAL INGRESOS	

RESULTADO (INGRESOS-GASTOS): _____

SUPERAVIT	<input type="checkbox"/>	DEFICIT	<input type="checkbox"/>
-----------	--------------------------	---------	--------------------------

(Marcar la casilla correspondiente)

En Ceuta a _____, de _____ de 2.01__.-
 EL PRESIDENTE,



ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A FEDERACIONES DEPORTIVAS - AÑO 201

ENTIDAD: _____ C.I.F.: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./^a _____, con D.N.I. _____, en calidad de Presidente/a de la Entidad _____, con C.I.F. _____, con domicilio en _____,

DECLARA:

1º.- Que la Entidad a la cual represento, para la realización de las actividades descritas en el presente formulario:

- Marcar con una X lo que proceda.
- NO HA SOLICITADO NI RECIBIDO NINGUNA SUBVENCIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS NI DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.
 - HA SOLICITADO Y/O RECIBIDO LAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad:	Concedido:	Solicitado:	Importe:
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____

B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad:	Concedido:	Solicitado:	Importe:
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____

2º.- Que la referida Entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste ante el Instituto Ceutí de Deportes y tenga efectos para la percepción de la subvención solicitada, firmo la presente en Ceuta a ____ de _____ de 2.01__

(Sello de la entidad)

FIRMA

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES, CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS - AÑO 2012

ENTIDAD: _____ C.I.F.: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ª _____, con D.N.I. _____, en calidad de Presidente/a de la Entidad _____, con C.I.F. _____, con domicilio en _____,

DECLARA:

1º.- Que la Entidad a la cual represento, para la realización de las actividades descritas en el presente formulario:

- NO HA SOLICITADO NI RECIBIDO NINGUNA SUBVENCIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS NI DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.
HA SOLICITADO Y/O RECIBIDO LAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Table with 4 columns: Entidad, Concedido, Solicitado, Importe. Includes a checkbox for 'Marcar con una X lo que proceda.'

B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

Table with 4 columns: Entidad, Concedido, Solicitado, Importe. Includes a checkbox for 'Marcar con una X lo que proceda.'

2º.- Que la referida Entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste ante el Instituto Ceuti de Deportes y tenga efectos para la percepción de la subvención solicitada, firmo la presente en Ceuta a ___ de ___ de 2.01__

(Sello de la entidad)

FIRMA

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.253.- El Presidente del Instituto Ceuti de Deportes, según propuesta de la comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones reunida con fecha 17 de mayo de 2012 y por su Decreto de fecha 22 de mayo de 2012, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones reunida con fecha 17 de mayo de 2012, presenta a esta Presidencia, propuesta de resolución en relación con la convocatoria de subvención a Entidades Deportivas Ceuties por desplazamientos correspondientes al periodo de enero, febrero y marzo del 2012.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base 8 de la convocatoria de subvenciones establece que: "la comisión revisará la documentación aportada, formulando propuesta de resolución al órgano del I.C.D. correspondientes, quien resolverá sobre la solicitud.

El art. 3 de los Estatutos del I.C.D., establece como fin esencial de este Organismo el "fomentar el desarrollo de las actividades deportivas de Ceuta, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las respectivas Entidades.

El art.10.h) de los mencionados estatutos, establece como facultad del Presidente el "contratar y conceder obras, servicios y suministros de duración no superior a un año y de cuantía no superior al 5% del presupuesto ordinario y resolver las cuestiones incidentales de los citados contratos".

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha 8 de mayo de dos mil doce, se delega la Presidencia del Instituto Ceuti de Deportes en el Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos D. Prem Mirchandani Talhiram.

PARTE DISPOSITIVA

PUNTO PRIMERO.- Se acuerda por unanimidad, conceder subvención a las siguientes entidades deportivas:

SUBV/2012/100	MOTO CLUB CEUTA	230,16 €
SUBV/2012/101	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CEUTA	575,40 €
SUBV/2012/102	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CEUTA	856,94 €
SUBV/2012/103	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	39,43 €
SUBV/2012/104	CLUB NATACION CABALLA	655,55 €
SUBV/2012/105	S. D. UNION AFRICA CEUTI	761,99 e
SUBV/2012/106	CIUDAD DE CEUTA F.S.	493,89 €
SUBV/2012/107	S. D. UNION AFRICA CEUTI	656,92 €
SUBV/2012/108	UNION DEPORTIVA CARMELITAS	575,40 €
SUBV/2012/109	MURALLAS DE CEUTA F.O	508,00 €
SUBV/2012/110	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	476,92 €
SUBV/2012/ 111	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	647,33 e
SUBV/2012/112	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	558,55 €
SUBV/2012/113	CLUB NATACION CABALLA	154,13 €
SUBV/2012/114	CLUB NATACION CABALLA	1.313,83 €
SUBV/2012/115	CLUB NATACION CABALLA	419,22 E
SUBV/2012/116	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	745,97 €
SUBV/2012/117	CLUB NATACION CABALLA	90,42 €
SUBV/2012/118	CLUB NATACION CABALLA	458,61 €
SUBV/2012/119	CLUB NATACION CABALLA	478,25 e
SUBV/2012/120	MOTO CLUB CEUTA	149,33 €
SUBV/2012/124	MURALLAS DE CEUTA F.C.	480,00 €

SUBV/2012/125	C.D. SAN AGUSTIN	246,46 €
SUBV/2012/126	S. D. UNION AFRICA CEUTI	1.323,42 e
SUBV/2012/127	CIUDAD DE CEUTA F.S.	473,75 €
SUBV/2012/128	C.D. SAN AGUSTIN	247,42 €
SUBV/2012/129	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	647,33 €
SUBV/2012/130	FEDERACION DE TENIS DE CEUTA	168,46 €
SUBV/2012/133	BALONCESTO JUVENTUD	239,75 €
SUBV/2012/134	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	856,94 €
SUBV/2012/135	RECREATIVO DE CEUTA	489,75 €
SUBV/2012/136	CLUB NATACION CABALLA	845,02 €
SUBV/2012/137	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	699,11 €
SUBV/2012/138	GABITEC CEUTA SPORT T.M.	382,23 €
SUBV/2012/139	UNION DEPORTIVA CARMELITAS	660,27 E
SUBV/2012/ 141	CLUB NATACION CABALLA	1.155,87 €
SUBV/2012/142	CLUB NATACION CABALLA	1.228,89 €
SUBV/2012/143	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	443,88 €
SUBV/2012/144	S. D. UNION AFRICA CEUTI	699,11 €
SUBV/2012/145	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	647,33 €
SUBV/2012/146	BALONCESTO JUVENTUD	247,42 €
SUBV/2012/147	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	146,32 €
SUBV/2012/148	CLUB NATACION CABALLA	48,09 €
SUBV/2012/149	CLUB NATACION CABALLA	240,44 €
SUBV/2012/150	CIUDAD DE CEUTA F.S.	497,31 €
SUBV/2012/151	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	635,00 €
SUBV/2012/152	CLUB NATACION CABALLA	359,63 €
SUBV/2012/153	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	462,38 €
SUBV/2012/154	C.D. SAN AGUSTIN	289,62 €
SUBV/2012/155	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	48,77 €
SUBV/2012/156	MOTO CLUB CEUTA	210,02 €
SUBV/2012/157	CLUB NATACION CABALLA	587,73 €
SUBV/2012/158	PEÑA CEUTI CIEN KILOMETROS	394,56 E
SUBV/2012/159	BALONCESTO JUVENTUD	229,75 €
SUBV/2012/160	A.P.A. COLEGIO REY JUAN CARLOS	464,59 €
SUBV/2012/161	A.P.A. COLEGIO REY JUAN CARLOS	464,59 €
SUBV/2012/162	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	333,90 €
SUBV/2012/163	CLUB NATACION CABALLA	539,44 €
SUBV/2012/164	VENDAVAL	69,38 E
SUBV/2012/165	S. D. UNION AFRICA CEUTI	985,85 €
SUBV/2012/166	S. D. UNION AFRICA CEUTI	647,33 €
SUBV/2012/167	A.P.A. COLEGIO REY JUAN CARLOS	292,63 €
SUBV/2012/168	UNION DEPORTIVA CARMELITAS	599,72 €
SUBV/2012/169	GABITEC CEUTA SPORT T.M.	202,01 €
SUBV/2012/170	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	642,39 €
SUBV/2012/171	C.D. SAN AGUSTIN	239,75 €
SUBV/2012/172	RECREATIVO DE CEUTA	377,30 €
SUBV/2012/173	MOTO CLUB CEUTA	121,27 €
SUBV/2012/174	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	474,71 €
SUBV/2012/175	MOTO CLUB CEUTA	83,62 e
SUBV/2012/177	CLUB NATACION CABALLA	1.037,57 e
SUBV/2012/178	CLUB NATACION CABALLA	376,75 €
SUBV/2012/179	CLUB TRIATLON CEUTA	391,27 €
SUBV/2012/180	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	82,20 £
SUBV/2012/181	BALONCESTO JUVENTUD	211,25 €
SUBV/2012/182	CLUB NATACION CABALLA	1.134,36 €
SUBV/2012/183	CLUB NATACION CABALLA	524,03 €
SUBV/2012/184	S. D. UNION AFRICA CEUTI	602,94 €
SUBV/2012/185	CLUB NATACION CABALLA	316,47 €
SUBV/2012/186	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	677,33 €

SUBV/2012/187	UNION DEPORTIVA CARMELITAS	809,33 €
SUBV/2012/188	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	647,33 €
SUBV/2012/189	MURALLAS DE CEUTA F.C.	308,25 €
SUBV/2012/190	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	904,00 €
SUBV/2012/191	FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA	2.198,97 €
SUBV/2012/192	CLUB TRIATLON CEUTA	25,13 £
SUBV/2012/193	CLUB NATACION CABALLA	339,08 €
SUBV/2012/194	A.P.A. COLEGIO REY JUAN CARLOS	374,83 €
SUBV/2012/195	A.P.A. COLEGIO REY JUAN CARLOS	438,95 €
SUBV/2012/196	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	20,66 €
SUBV/2012/ 197	BALONCESTO JUVENTUD	294,28 €
SUBV/2012/198	CIUDAD DE CEUTA F.S.	427,44 €
SUBV/2012/199	S. D. UNION AFRICA CEUTI	767,20 €
SUBV/2012/200	A.P.A. COLEGIO REY JUAN CARLOS	438,95 E
SUBV/2012/201	LOS DELFINES DE CEUTA	1.777,92 E
SUBV/2012/203	MOTO CLUB CEUTA	189,47 €
SUBV/2012/204	RECREATIVO DE CEUTA	438,95 E
SUBV/2012/205	CLUB NATACION CABALLA	97,00 €
SUBV/2012/206	FEDERACION DE TAEKWONDO DE CEUTA	821,58 e
SUBV/2012/207	C.D. SAN AGUSTIN	343,32 €
SUBV/2012/208	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	40,94 €
SUBV/2012/209	CLUB NATACION CABALLA	1.134,36 €
SUBV/2012/210	VENDAVAL	122,56 €
SUBV/2012/211	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	480,87 €
SUBV/2012/212	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	761,99 €
SUBV/2012/213	UNION DEPORTIVA CARMELITAS	761,72 €
SUBV/2012/215	CLUB NATACION CABALLA	293,87 €
SUBV/2012/216	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	318,11 €
SUBV/2012/217	CLUB NATACION CABALLA	5.070,34 €
SUBV/2012/218	FEDERACION DE GIMNASIA DE CEUTA	146,32 €
SUBV/2012/219	S. D. UNION AFRICA CEUTI	397,99 €
SUBV/2012/220	MOTO CLUB CEUTA	117,98 €
SUBV/2012/221	CLUB CICLISTA SEPTEN FRATRES	104,12 €
SUBV/2012/222	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA	265,10 €
SUBV/2012/223	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	647,33 €
SUBV/2012/224	MOTO CLUB CEUTA	154,13 €
SUBV/2012/225	CLUB NATACION CABALLA	715,07 €
SUBV/2012/226	FEDERACION DE BALONCESTO DE CEUTA	2.979,75 €
SUBV/2012/91	CLUB NATACION CABALLA	575,40 €
SUBV/2012/92	UNION DEPORTIVA CARMELITAS	563,48 €
SUBV/2012/93	C.D. SAN AGUSTIN	443,88 €
SUBV/2012/94	PEÑA CEUTI CIEN KILOMETROS	295,92 €
SUBV/2012/95	BALONCESTO JUVENTUD	320,24 €
SUBV/2012/96	CLUB NATACION CABALLA	400,73 €
SUBV/2012/97	CLUB NATACION CABALLA	463,61 €
12012/98	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	647,33 €

SUBVENCIONES DENEGADAS

SUBV/2012/121	MURALLAS DE CEUTA	FUERA DE PLAZO-SIN ACTA
SUBV/2012/122	MURALLAS DE CEUTA F.C.	FUERA DE PLAZO-SIN ACTA
SUBV/2012/123	MURALLAS DE CEUTA F.C.	FUERA DE PLAZO-SI ACTA
SUBV/2012/140	MURALLAS DE CEUTA F.C.	SIN ACTA PARTIDO
SUBV/2012/202	FEDERACION DE GIMNASIA DE CEUTA	SIN ACTA COMPETICION
SUBV/2012/214	MURALLAS DE CEUTA F.C.	NO PRESENTA ACTA
SUBV/2012/99	GABITEC CEUTA SPORT T.M.	PRESENTACION FUERA DE PLAZO

Ceuta, a 24 de mayo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL I.C.D.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahilram.- EL SECRETARIO DEL ICD POR DELEGACIÓN.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.254.- PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión de medidas de seguimiento y control a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS
X6461458E	MOHAMED EL KTIRI
29213775A	FATIMA JEBARI CHORIB

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante el área de Actividad (Ofertas), en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante el S.P.E.E, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve o grave, según el caso, pudiendo corresponderle desde una baja en su demanda de empleo entre uno o tres meses, o la suspensión de las prestaciones si fuera beneficiario de las mismas.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 23 de mayo de 2012.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.-
Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.255.- No habiéndose podido practicar notificación a D. RAFAEL GONZALEZ ROLDAN, con DNI: 45098142-H, se hace pública el mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el siguiente texto: "Conforme a los datos obrantes de ésta Administración, se le identifica como propietario de más de 5 (cinco) animales, por lo que deberá proceder como sigue: 1. Solicitar cita previa, vía telefónica al número 856200680, para personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo. 2. Proceder a la comparecencia el día citado junto con la documentación de identificación de los animales. 3. Declarar, en su caso: a. Los 5 (cinco) animales que vayan a ser objeto de vacunación (deberá facilitar el número de microchip). b. Residencia de TODOS los animales de los que es propietario. C. Actualizar el censo SIACE (mediante modelo facilitado por Sanidad) 4. Proceder a la firma de la DECLARACIÓN JURADA que le facilitará el funcionario, en donde figurarán: a. los microchips de los animales que serán vacunados dentro de la gratuidad que otorgará la Consejería de Sanidad. B. compromiso documental de vacunación del RESTO de los animales de los que es propietario, con la advertencia que de no hacerlo a fin de 30 de junio de 2012, puede ser iniciado expediente sancionador. C. tramitar baja en SIACE (cuando proceda). 5. Cuando Vd. realice los pasos requeridos, se le dará copia de la DECLARACIÓN JURADA, Sanidad Animal dará la información al Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Prseidencia de 01-04-08).- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.256.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 7 de mayo de 2012, ha adoptado los siguientes ACUERDOS:

1º Aprobar definitivamente el II Plan de Inclusión Social de Ceuta.

2º Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta del texto íntegro de dicho Plan.

Ceuta, 23 de mayo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA ASUNTOS SOCIALES (Decreto de la Presidencia 01-04-08).- Fdo.: Rabea Mohamed Tonsi.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1. LA INCLUSIÓN SOCIAL EN ESPAÑA

1.1. Marco de la Unión Europea.

Desde la Unión Europea se ha definido la Inclusión Social como un Proceso que asegura que aquellas personas en riesgo de pobreza y de exclusión social aumenten las oportunidades y los recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural, así como gozar de unas condiciones de vida y de bienestar que se consideran normales en la sociedad en la que viven.

Para apoyar los procesos de inclusión de las personas con menos recursos, la Administración General del Estado a través de la cooperación con las CCAA, desarrolla un conjunto de programas sociales bajo cuya denominación se agrupan determinadas actuaciones que se concretan en:

- Elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, de acuerdo con la estrategia Europea de Inclusión Social.
- Cooperación con las CCAA y Corporaciones Locales para la promoción de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- El impulso de políticas públicas para la promoción y mejora de las condiciones de vida de la población.
- La gestión del Sistema de Información de usuarios de Servicios Sociales.
- La realización de estudios y planes de formación de profesionales de servicios sociales de atención primaria.

1.2. El Proceso europeo de Protección Social e Inclusión Social.

El modelo europeo de sociedad y bienestar persigue el objetivo de que las personas contribuyan al progreso y social que no se vean privadas de sus beneficios. Para lograr los objetivos de la Unión Europea de un crecimiento económico sostenible, más y mejores trabajos y mayor cohesión social es vital construir una Europa más inclusiva.

En el año 2000, los líderes de la UE establecieron el Proceso de Inclusión Social dirigido a actuar de forma decisiva para erradicar la pobreza en 2010, en el marco de la Estrategia de Lisboa. Desde entonces la Unión Europea ha ofrecido un marco para el

desarrollo de las estrategias nacionales y la coordinación política entre los Estados miembros en los asuntos relacionados con la pobreza y la exclusión social.

Una parte importante de ese proceso es la participación de todos los actores, como las ONG, los interlocutores sociales y las autoridades locales y regionales y todos los que trabajan con las personas que experimentan la pobreza.

Desde 2006 el proceso comprende las áreas políticas de la inclusión, las pensiones y la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración.

1.3. El Método Abierto de Coordinación.

Los estados miembros convinieron identificar y promover sus políticas efectivas en los campos de la Protección Social y la Inclusión Social con el objetivo de aprender mutuamente de sus experiencias.

El método abierto de Coordinación (MAC) para la Protección Social y la Inclusión Social, estableciendo en el Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 y revisado por el Consejo Europeo de 2006, es el instrumento de la Coordinación política que comprende:

- El acuerdo de unos objetivos comunes que determinan unas metas compartidas y de alto nivel en las que se apoya el proceso en su conjunto.
- El acuerdo de un grupo de indicadores comunes que haga patente la medida en que progresa la consecución de objetivos.
- La elaboración de informes nacionales donde los Estados miembros exponen su planificación política de un periodo determinado, para cumplir los objetivos comunes.
- La evaluación conjunta a de las estrategias nacionales entre la Comisión Europea y los Estados miembros.

El Programa Comunitario de Empleo y Solidaridad Social (PROGRESS), creado por decisión del Parlamento Europeo y el Consejo de 24 de octubre de 2006, sustenta los objetivos establecidos en la Agenda Social y contribuye a la estrategia de crecimiento y empleo de la Unión. Este programa ha sustituido al Programa de Acción Comunitaria.

1.4. La Agenda Social Europea.

La comisión Europea adoptó el 2 de julio de 2008 una Agencia Social Renovada con el fin de que las políticas de la Unión Europea respondan de manera efectiva a los actuales desafíos socio-económicos. Es un ambicioso paquete de iniciativas para renovar el compromiso con un Europa Social.

La Agenda Social tiene por objeto crear más oportunidades para los ciudadanos europeos, mejorar el acceso a unos servicios de calidad y demostrar su solidaridad con quienes sufren las consecuencias negativas de los cambios tecnológicos, la globalización y el envejecimiento de la población que están transformando las sociedades europeas.

El origen de la Estrategia Europea para la Inclusión Social- proceso impulsor de multitud de planes de inclusión social en toda la Unión Europea. El verdadero impulso a la Estrategia Europea en materia de exclusión social tuvo lugar en el Consejo Europeo de Niza, celebrado en diciembre de 2000, que supuso el verdadero paso adelante en la Agenda Social Europea y fijó los objetivos y las estrategias públicas de Inclusión Social.

El Consejo de Niza elaboró una declaración de orientación programática en la que se señalaban las dimensiones que habrían de contemplarse a la hora de diseñar una estrategia integral de prevención y lucha contra las situaciones de pobreza y exclusión: la política laboral, la protección social en sus tres ámbitos principales: salud, dependencia y garantía de ingresos mínimos; el acceso a la vivienda y el derecho a la movilidad y a vivir en un entorno urbano de calidad; la educación, la cultura, el tiempo libre y el acceso a la sociedad de la información; el apoyo prioritario a grupos especialmente vulnerables: minorías étnicas, personas mayores, personas con discapacidad e infancia; la igualdad entre los hombres y mujeres como principio transversal de las políticas públicas; y el criterio operativo de subsidiariedad y solidaridad territorial.

La nueva estrategia en materia de exclusión social otorgó un importante papel al empleo como forma de inclusión de aquellas personas en procesos de marginación y fomentó la participación de los Estados miembros mediante un Método Abierto de Coordinación, que combina los planes nacionales mediante un método Abierto de Coordinación, que combina los planes nacionales de acción en materia de inclusión y la

cooperación con la Comisión Europea, órgano que aglutina los esfuerzos nacionales y que se encarga de pilotar y coordinar el proceso.

El Consejo Europeo adoptó un nuevo marco para el proceso de protección social y de inclusión social, donde se incluyen los tres objetivos específicos para la inclusión social.

1. Acceso de todos a los recursos, derechos y servicios necesarios para la participación en la sociedad, previniendo y abordando la exclusión y combatiendo todas las formas de discriminación que conducen a ella.
2. La Inclusión Social Activa de todos, fomentando la participación en el mercado laboral y luchando contra la pobreza y la exclusión social.
3. La buena coordinación de las políticas de Inclusión Social y la implicación de todos los niveles de gobierno y de los agentes correspondientes, incluyendo a las personas en situación de pobreza para que éstas sean eficientes y efectivas, se integren en todas las políticas públicas relevantes, como la política económica y presupuestaria, la política de educación y formación y los programas de los fondos estructurales (en particular, el Fondo Social Europeo).

De este modo, los planes nacionales han venido recogiendo este impulso dado por la Unión Europea a las actuaciones contra la exclusión social, incluyendo la necesidad de diseñar un enfoque integrado de intervenciones, que requiere la elaboración de planes a nivel autonómico y municipal. En este marco es donde se inserta la elaboración del II Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015, que representa su compromiso con la Agencia Social Europea y que representa su compromiso con la Agencia Social Europea.

2. ENFOQUE METODOLÓGICO.

El presente Plan de Inclusión Social 2012-2015 se ha elaborado teniendo en cuenta la transversalidad con otros planes existentes y teniendo en cuenta las medidas llevadas a efecto por ellos. Las diversas medidas que abordan el presente plan se encuentran enmarcadas dentro de las actuaciones llevadas a cabo por las Consejerías de Asuntos Sociales, Educación, Cultura y Mujer, Sanidad y Consumo, Economía y Empleo, Servicios Comunitarios y Barriadas, Fomento y Medio Ambiente, así como la de Presidencia y Gobernación.

El objetivo ha sido disponer de información proveniente de los principales agentes implicados en la puesta en marcha de políticas de inclusión social en la Ciudad Autónoma de Ceuta, para favorecer la elaboración de mecanismos de coordinación y sinergias entre todos los agentes implicados. Desde la Consejería de Asuntos Sociales y la Consejería de Presidencia y Gobernación, se llevó a efecto el estudio preceptivo de la proyección presupuestaria durante el periodo de vigencia.

Además se han consultado las fuentes secundarias como: “Fuentes estadísticas referidas a la realidad Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta tales como Memoria del Consejo Económico y Social de Ceuta, Anuario Estadístico de la Ciudad de Ceuta, así como los propios del Instituto Nacional de Estadística”.

Al objeto de llevar a cabo un modelo metodológico eficiente en cuanto a la evaluación y seguimiento del presente Plan, se crearán para tal fin Comisiones de Seguimiento en la que existirá una participación activa de los Grupos Políticos de la Asamblea, así como entidades con objeto social, tanto en el periodo de exposición pública previo a la aprobación del presente Plan como en el futuro proceso de evaluación y/o seguimiento de cada una de las medidas.

3. PRINCIPALES RASGOS DE LA ESTRUCTURA SOCIO-ECONÓMICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

3.1. Demografía

Con 80.579 habitantes, según el Padrón Municipal a 1 de enero de 2010, y 19 km² de superficie, la Ciudad Autónoma de Ceuta tiene una densidad demográfica de 4.241 habitantes por km², cifra que no admite comparaciones con ninguna otra Comunidad y/o Ciudad Autónoma, debido al carácter totalmente urbano de su territorio. Los factores demográficos de la Ciudad Autónoma de Ceuta se caracterizan, de manera global, por ser una población joven, ya que el 50,84 % de su población es menor de treinta y cinco años, según datos de explotación del padrón para el año 2010. Esta cifra es muy superior a la media nacional para el mismo periodo siendo de un 41,52 % a nivel nacional.

Dada su condición de enclave geográfico, Ceuta presenta una problemática definida por cuestiones tales como: características geográficas desfavorables; carencia de recursos naturales; altísima densidad de población; estructura productiva muy dependiente del sector terciario comercial; e intensa presión inmigratoria.

Considerando el horizonte temporal comprendido entre los Censos de 1960 y 2001, la evolución demográfica de Ceuta muestra ciertos altibajos dentro de una tendencia general levemente progresiva, pero siempre de menor ritmo expansivo que la media del Estado. En este sentido, nuestra Ciudad Autónoma presenta, en el citado periodo, dos fases:

- 1960-1981: en estas dos décadas se produce un aumento de la población del 9,5%, porcentaje muy inferior al 22,7% registrado por el conjunto del Estado.
- 1981-2001: caracterizado por una ralentización del ritmo de crecimiento, que alcanza solamente un 0,9%, frente al 8,2% obtenido por España.

Tabla 1. Evolución de la Población

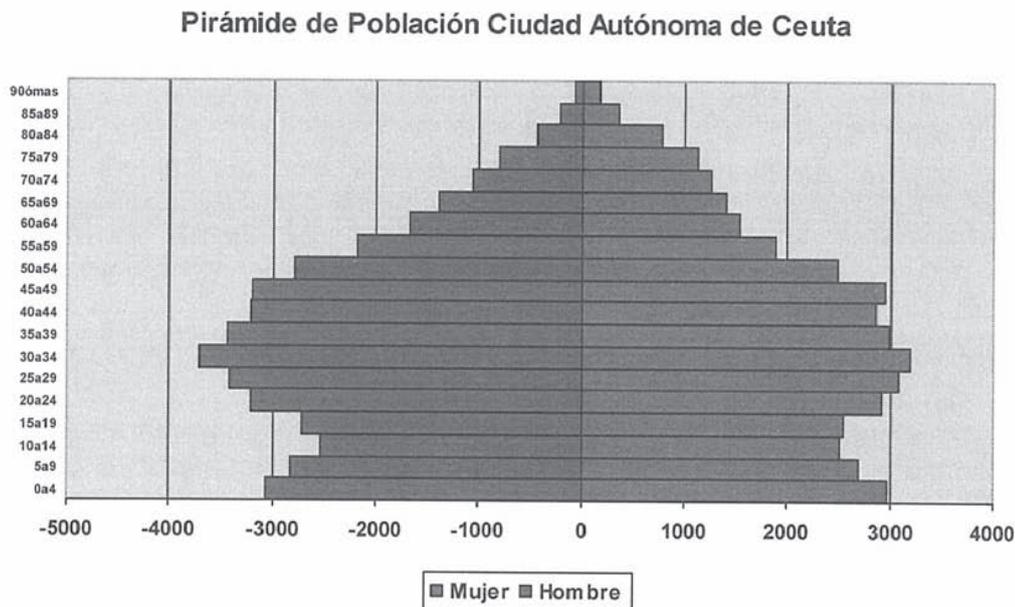
	CEUTA			ESPAÑA	
	Población	Variación intercensal(%)	Participación en el total nacional	Población	Variación Intercensal (%)
1960	64.728	-	0,21	30.776.935	-
1970	62.607	-3,28	0,18	34.041.531	10,61
1981	70.864	13,19	0,19	37.872.268	10,88
1991	67.615	-4,58	0,17	38.872.268	2,98
2001	71.505	5,75	0,18	40.847.371	5,08

Padrón 2009	78.674	4,56(*)	0,17	46.745.807	15,42
----------------	--------	---------	------	------------	-------

Fuente: INE.

En cuanto al número de extranjeros registrados en 2009 en esta ciudad, su número ascendió a 3.550, de los que sólo el 9,0% procede de la UE-27 (el 40,2% en España), siendo su proporción sobre la población total del 4,5%, porcentaje muy inferior al 12,1% de media en España. No obstante y sobre el particular, debe destacarse que la Ciudad Autónoma de Ceuta es frontera exterior de la Unión Europea y del Territorio *Schengen*, lo cual redundará en que exista un gran porcentaje de población extranjera sin cuantificar, así como el consecuente tránsito de población flotante diario.

Gráfico.I. Pirámide de Población



Fuente: Negociado de Estadística Ciudad Autónoma de Ceuta

Un aspecto demográfico de interés en el caso de esta autonomía se refiere a la especial forma de su pirámide de población que refleja una estructura por edades claramente diferenciada de la media de España. En este sentido, hay que destacar la gran importancia cuantitativa que tiene la población menor de 16 años, cuyo peso relativo en la población total se eleva al 20,5%, porcentaje muy superior al 14,6% registrado como media en España y solo superado por la cifra de Melilla.

El crecimiento vegetativo de la población a nivel nacional fue negativo durante el año 2010. La Tasa de natalidad se redujo durante el ejercicio 2010 a nivel nacional en

todas las Comunidades y/o Ciudades Autónomas, salvo en Aragón, Castilla y León, País Vasco y la Ciudad Autónoma de Ceuta, según datos publicados por el INE.

Tabla 2. Movimiento natural de población.

Comunidad/Ciudad Autónoma	Matrimonios	Nacimientos	Defunciones	Crecimiento vegetativo	Tasa Bruta de Nupcialidad	Tasa Bruta de natalidad	Tasa Bruta de Mortalidad
Andalucía	29.878	92.620	64.573	28.047	3,63	11,24	7,84
Aragón	4.477	13.023	13.179	-156	3,41	9,92	10,04
Asturias	4.336	7.814	12.744	-4.930	4,10	7,39	12,06
Baleares	4.035	11.927	7.619	4.308	3,74	11,04	7,05
Canarias	5.667	18.179	12.159	6.020	2,71	8,69	5,81
Cantabria	2.543	5.547	5.483	64	4,39	9,58	9,47
Castilla y León	8.337	20.553	26.869	-6.316	3,34	8,24	10,77
Castilla la Mancha	7.331	21.838	17.438	4.400	3,59	10,71	8,55
Cataluña	28.098	84.163	59.324	24.838	3,84	11,50	8,10
Comunitat Valenciana	17.487	51.717	39.786	11.930	3,50	10,36	7,97
Extremadura	3.974	10.089	10.736	-647	3,67	9,32	9,92
Galicia	9.930	22.094	29.789	-7.694	3,63	8,07	10,89
Madrid	25.215	72.617	40.958	31.659	3,97	11,42	6,44
Murcia	5.067	18.105	9.995	8.111	3,46	12,35	6,82
Navarra	2.335	6.806	4.961	1.844	3,76	10,97	7,99
País Vasco	8.308	21.151	19.266	1.885	3,89	9,89	9,01
Rioja	1.167	3.309	2.849	461	3,71	10,51	9,05
Ceuta	390	1.159	532	627	5,18	15,37	7,05
Melilla	443	1.344	407	937	6,00	18,20	5,51
Total	169.020	484.055	378.667	105.338	3,67	10,51	8,22

Fuente: INE

3.2. Personas Mayores.

La edad media de la población residente en España en el año 2006 era de 40,2 años: 38,9 años para los varones y 41,6 años para las mujeres. El 14,3% de la población tenía menos de 15 años, el 69,0% tenía entre 15 y 64 años, mientras que el 16,7% de la población tenía 65 años o más.

Amenazada la sociedad española de un envejecimiento irreversible de la población, la llegada de inmigrantes desde los años 1990 ha frenado este proceso: la edad media de la población extranjera residente en España era de 32,8 años en el 2004, frente a 41,0 años de media de los nacionales.

Las Comunidades y/o Ciudades Autónomas que presentaban un mayor porcentaje de población mayor de 65 años eran, según INE 2006, Castilla y León (22,60%), Asturias (21,96%), Galicia (21,48%) y Aragón (20,47%). Por otro lado, las regiones donde esta franja de edad tenía un menor peso eran Melilla y Ceuta, las islas Canarias (12,35%), la Región de Murcia (13,80%), Baleares (13,84%), Madrid (14,48%) y Andalucía (14,70%). Aunque la Ciudad Autónoma de Ceuta es la que arroja la población más joven del conjunto autonómico nacional, resulta significativo comprobar que la población mayor en nuestra Ciudad creció un 50% desde 1981.

No obstante se denota un incremento paulatino de porcentaje de personas mayores, pasando de un 9,5 % en 1991 a un 11,2 % en 2007. Estos porcentajes resultan ser más modestos en intervalos de edad superiores, concretamente en 1991 existía un 1,7 % de población con 80m y más años, alcanzando la cifra del 2,3% en 2007.

Tabla 3. Evolución de la población mayor 1991-2007

Años	España			Ceuta					
	Total	65 y más años		Total		65 y más años		80 y más años	
	Absoluto	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
1991	38.872.268	5.370.252	13,8	67.615	0,2	6.412	9,5	1.176	1,7
2007	45.200.737	7.531.826	16,7	76.603	0,2	8.572	11,2	1.769	2,3

Fuente: Las Personas Mayores en España 2010.

En cuanto a la distribución de la población mayor, durante el año 2007 existía un total de 8.572 personas mayores, frente a los 76.603 empadronados en la Ciudad Autónoma. En este sentido, los hombres mayores de 65 años suponían un 43 % frente al 57 % de las mujeres.

Tabla 4. Población según sexo y grupos de edad 2007

Comunidad y/o Autónoma	Total	0-14 años				15-64 años				65 y más años			
		Total		Varones	Mujeres	Total		Varones	Mujeres	Total		Varones	Mujeres
		Absoluto	%			Absoluto	%			Absoluto	%		
España	45.200.737	6.480.832	14,3	3.332.992	3.147.840	31.188.079	69,0	15.817.002	15.371.077	7.531.826	1,67	3.189.968	4.341.858
Ceuta	76.603	15.710	20,5	7.749	7.749	52.321	68,3	27.260	25.061	8.572	1,2	3.692	4.880

Fuente: Las Personas Mayores en España 2010.

Según la Instituto Nacional de Estadística, en el año 2005 la esperanza de vida en España estaba situada en los 80,2 años de media: 77,0 para los varones y 83,5 para las mujeres. En el caso de nuestra Ciudad Autónoma, la esperanza de vida en los hombres para ese mismo año era de 75,7, siendo el de las mujeres de 81,6.

Según la Encuesta Nacional de Salud de 2006 y en relación al porcentaje de población de 65 y más años que consumió medicamentos en las dos últimas semanas, por sexo nos encontramos que para las Ciudades de Ceuta y Melilla el porcentaje global era de un 93,2 %, existiendo una prevalencia mayor en las mujeres con un 96,4%

En cuanto a la población mayor de 65 años que consumió medicamentos durante el año 2006, según los datos que ofrecía la encuesta nacional de salud para Ceuta y Melilla, nos encontramos con que el 93,2 de este sector de población se era consumidor

habitual de medicamentos, existiendo mayor prevalencia en las mujeres con un 96,4% frente a los hombres con un 85,3%.

Tabla 5. Población de 65 y más años que consumidora habitual de medicamentos

	Total	Varones	Mujeres
España	91,7	87,8	93,8
Ceuta y Melilla	93,2	85,3	96,4

Fuente: Encuesta Nacional de Salud 2006

Según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de dependencia 2008 la tasa por 1000 habitantes de cada grupo de edad para la población mayor de 80 y más años en nuestra Ciudad era para 2008 de 773,3.

Tabla 6. Personas con discapacidad por grupos de edad y sexo 2008

	Personas con discapacidad (miles)				Tasa por 1000 habitantes de cada grupo de edad		
	Ambos sexos	Distribución por edad	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Total de 6 y más años	7,4	100,0	3,3	4,1	113,2	102,1	124,2
De 6 a 44 años	2,2	29,7	1,3	0,9	54,2	62,1	45,9
De 45 a 64 años	1,6	21,6	0,8	0,8	98,0	94,2	101,8
De 65 a 74 años	1,5	20,3	0,7	0,9	303,3	284,5	319,4
De 75 a 79 años	0,6	8,1	0,1	0,5	323,3	175,8	424,4
De 80 y más años	1,5	20,3	0,5	1,0	773,3	668,8	834,9

Fuente: INE: INEBASE: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de dependencia 2008.

En cuanto a las patologías que afecta al colectivo de discapacitados en nuestra ciudad, afecta de manera más severa a aquellas relacionadas con la movilidad, el autocuidado y seguidas por las que afectan a la visión.

Tabla 7. Personas con discapacidad según grupos de discapacidad 2008.

	Personas de 6 a 64 años		Personas de 65 y más años	
	Con discapacidad (miles)	Tasa por 1000 habitantes	Con discapacidad (miles)	Tasa por 1000 habitantes
Total	3,8	66,6	3,6	411,7
Visión	1,1	18,6	1,3	147,5
Audición	0,5	9,6	0,9	95,5
Comunicación	0,5	8,4	0,4	44,0
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	0,5	8,2	0,3	26,6
Movilidad	1,7	30,8	2,4	267,9
Autocuidado	1,0	17,1	2,1	236,1
Vida doméstica	1,3	22,8	1,4	151,8
Interacciones y relaciones personales	0,3	5,2	0,4	45,5

Fuente: INE: INEBASE: Encuesta de Discapacidad, Autonomía

La vivienda, como principal soporte donde se desarrolla la vida diaria de las personas resulta de especial atención en lo relativo al régimen de tenencia. En este sentido en la ciudad de Ceuta, el 27% de las personas con 65 y más años se encuentran viviendo en una vivienda en régimen de alquiler frente al 19% de media que existe a nivel nacional.

Tabla 8. Personas que han adquirido su vivienda habitual en los últimos años y personas que residen habitualmente en una vivienda alquilada según la edad de la persona principal, 2006

Grupo de edad	Ceuta			
	Viviendas adquiridas en los últimos cinco años		Viviendas alquiladas	
	Viviendas	Porcentaje	Viviendas	Porcentaje
TOTAL	10.819	100,0	9.793	100,0
Entre 18 y 25 años	640	5,9	469	4,8
Entre 26 y 35 años	2.091	19,3	1.749	17,9
Entre 36 y 50 años	5.870	54,3	2.284	23,3
Entre 51 y 65 años	1.385	12,8	2.560	26,1
Más de 65 años	833	7,7	2.731	27,9
España				
TOTAL	2.312.700	100,0	1.791.475	100,0
Entre 18 y 25 años	59.586	2,6	79.728	4,5
Entre 26 y 35 años	681.959	29,5	348.961	19,5
Entre 36 y 50 años	980.522	42,4	595.836	33,3
Entre 51 y 65 años	388.122	16,8	409.756	22,9
Más de 65 años	202.511	8,8	357.194	19,9

Fuente. Ministerio de la Vivienda. Encuesta sobre compra de vivienda principal en el periodo 2002-2006.

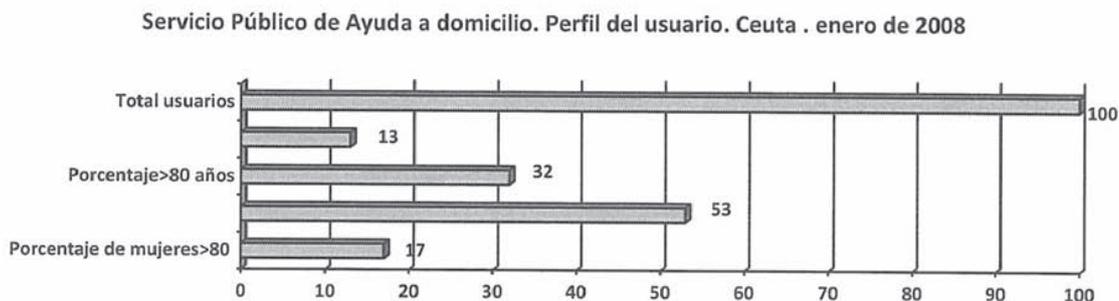
Dentro del Sistema Público de Dependencia, uno de los principales servicios que se dispensan es de Ayuda a Domicilio. Según el último informe que emite el IMSERSO que tiene por título “Las Personas Mayores en España 2008” el Servicio de Ayuda a Domicilio en nuestra Ciudad atendió a un total de 828 usuarios atendidos, de los cuales 110 eran dependientes. Todo ello nos arroja un índice de cobertura de 9,58. En cuanto a los usuarios de 80 y más años fueron un total de 141, siendo la edad media de los usuarios en torno a los 70 años.

Tabla 9. Servicio de Ayuda a Domicilio enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		8.640	
Usuarios y solicitantes		Contenido y calidad	
Total solicitantes	133	Horas de Atención dispensadas (Año)	175.931
Total usuarios atendidos	828	Intensidad horaria (promedio de horas/mes/usuario)	26,00
Usuarios dependientes	110	Tiempo empleado en cuidados	58,00%
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob>65)*10]	9,58	Tiempo empleado en tareas domésticas	42,00%
Usuarios >65 años que viven solos		Prestación económica para ayuda a domicilio	
Usuarios >80 años	269	Total usuarios atendidos	
Usuaris mujeres	436		
Usuaris mujeres >80 años	141		
Edad media del usuario	70		
Coste y financiación		Servicio Privado de Ayuda a Domicilio	
Precio Público (euros/hora)	11,00	Total usuarios atendidos	123
Precio concierto (euros/hora)		Usuarios dependientes	54
Precio mensual/usuario (euros/mes)	286,00	Entidades prestatarias	1
Copago a cargo del usuario			

Fuente: Las Personas Mayores en España 2008

Gráfico 2. SAD. enero 2008.



Fuente: Las Personas Mayores en España 2008

En cuanto al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria el total de usuarios atendidos durante el año 2008 fue de 578, con 290 personas dependientes arrojando un índice de cobertura de 6,69. El total de aparatos instalados fue de 234 durante este año.

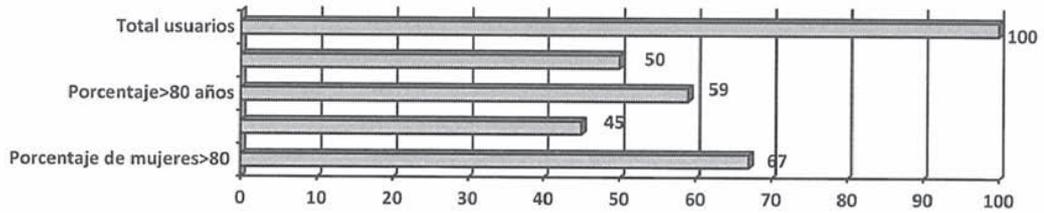
Tabla 10. Teleasistencia Domiciliaria 2008.

Población >65 años (1-01-2008)		8.640	
Usuarios		Contenido y calidad: sistema utilizado	
Total usuarios atendidos	578	Teleasistencia (num. de aparatos)	234
Usuarios dependientes	290		
Índice de cobertura [Usuarios/Pob >65]*100]	6,69		
Usuarios >65 años que viven solos	340		
Usuarios >80 años	259		
Usuarios mujeres	390		
Usuarías mujeres >80 años			
Edad media del usuario	76		
Coste y financiación		Servicio privado de teleasistencia	
Coste anual/usuario (euros/año) (enero 2007)	223,56	Total usuarios atendidos	264
Copago a cargo del usuario			
Coste anual de instalación del aparato (euros/año)	225,00		
Coste anual de mantenimiento del aparato (euros/año)	250,00		

Fuente: Las Personas Mayores en España 2008.

Gráfico 3. Teleasistencia Domiciliaria.

Servicio Público de Teleasistencia. Perfil de usuario Ceuta. Enero 2008.



Fuente: Las Personas Mayores en España 2008.

En cuanto a los Servicios Diurnos, los Hogares y Clubes existentes en la Ciudad, según los datos recabados durante el año 2008, existían un total de dos centros en la Ciudad, con un índice de cobertura del 83,13 %.

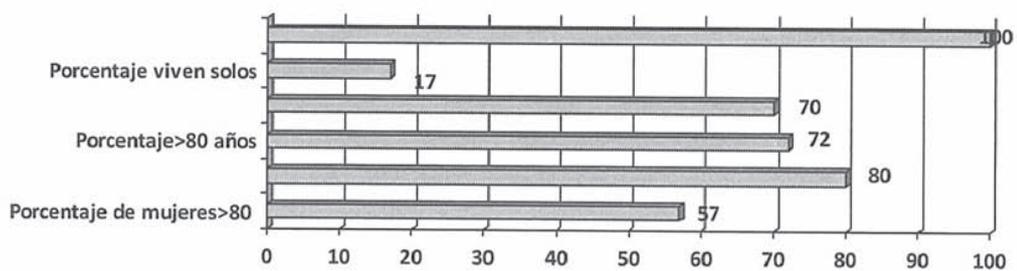
Tabla 11. Hogares y Clubes. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		8.640	
Asociados		Centros	
Asociados	7.701	Total centros	2
Índice de Cobertura [(Asociados/Pob>65)*100]	83,13	Públicos	1
		Privados	1

Fuente: Las Personas Mayores en España 2008

Gráfico 4. Centros de Día Dependientes.

Centros públicos de Día para Dependientes



Fuente: Las Personas Mayores en España 2008.

Según las Estadísticas que nos ofrece el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, durante 1 de octubre de 2011, las solicitudes fueron las siguientes:

Tabla 12. Situación Solicitudes Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia 1 de octubre de 2011

ÁMBITO TERRITORIAL	Nº de solicitudes	% sobre el total de solicitudes	Nº de habitantes	% sobre el total de habitantes de cada Comunidad y/o Autónoma
Andalucía	407.181	26,1%	8.415.490	4,8%
Aragón	49.004	3,1%	1.345.132	3,6%
Asturias	35.202	2,3%	1.081.348	3,3%
Baleares	24.011	1,5%	1.112.712	2,2%
Canarias	36.824	2,4%	2.125.256	1,7%
Cantabria	23.831		592.560	4,0%
Castilla y León	88.256		2.555.742	3,5%
Castilla la Mancha	90.504		2.113.506	4,3%
Cataluña	259.730		7.535.251	3,4%
Comunidad Valenciana	110.090		5.111.767	2,2%
Extremadura	43.480		1.108.140	3,9%
Galicia	86.597		2.794.516	3,1%
Madrid	138.797		6.481.514	2,1%
Murcia	50.958		1.469.721	3,5%
Navarra	18.127		641.293	2,8%
País Vasco	82.234		2.183.615	3,8%
La Rioja	13.641		322.621	4,2%
Ceuta y Melilla	3.705		160.635	2,3%
TOTAL	1.562.172	100	47.150.819	3,3%

Fuente: SAAD-IMSERSO, Servicio de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

INE: INEBASE: Avance del Padrón Municipal

3.3. Discapacitados.

Los riesgos potenciales de padecer situaciones de exclusión social por causas relacionadas con la discapacidad son múltiples y varían en función de numerosas variables de las cuales las más importantes serían; tipo de discapacidad, severidad de la misma, y origen de la discapacidad (fundamentalmente peri natal o sobrevenida).

Debido a la gran diversidad de situaciones se puede decir que el colectivo de personas con discapacidad no existe como tal, sino que existe la persona con discapacidad, con su problemática específica y concreta.

Las circunstancias de la Ciudad Autónoma requieren necesidades particulares centradas en facilitar el acceso a los recursos educativos y tendentes a facilitar la inserción laboral de las personas con discapacidad dada la mayor incidencia entre los más jóvenes.

La especial necesidad en la Ciudad Autónoma de Ceuta de medidas tendentes a la inserción laboral de las personas con discapacidad se ve refrendada al comprobar las distintas tasas de actividad y paro de los discapacitados en la ciudad y en el ámbito nacional.

Más gravedad comporta la situación de las mujeres con discapacidad, más que probablemente aquejadas por una exclusión social más acuciante. Esta prioridad en facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad no debe hacerse a costa de otras necesidades. Según los datos disponibles por el IMSERSO en Ceuta existen un total de 7516 personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Tabla 13. Grupo de discapacidad sexo

Grupo de Discapacidad	Hombres	Mujeres	TOTAL
Osteoarticulares	577	1317	1894
Neuromusculares	400	375	775
Enferm. Crónica	860	1388	2248
Retraso mental	393	260	653
Trastorno mental	490	534	1024
Visual	226	417	643
Auditiva	85	128	213
Expresiva	18	6	24
Mixta	7	18	25
Otras	4	13	17
TOTAL	3.060	4.456	7.516

Fuente: Dirección Territorial del IMSERSO Ceuta.

Como rasgo común con la totalidad de los pensionistas de invalidez no contributiva, los residentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta reflejan una distribución homogénea por grupos de edad. Siendo el grupo de edad más numeroso el de mayores de 45 años. Este fenómeno es habitual por cuanto las discapacidades sobrevenidas tienden a acrecentar el número de personas con discapacidad entre los intervalos de edad más elevados, cuando el individuo ya tiene una experiencia vital que ha posibilitado el surgimiento de la causas de la discapacidad.

Los pensionistas de invalidez no contributivos en la Ciudad Autónoma de Ceuta están afectados por un grado de minusvalía de entre el 65% y el 74%.

Según los resultados ofrecidos por la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD), llevada a efecto en 2008 y analizando la discapacidad para personas de seis y más años, se observó que por Comunidades y/o Ciudades Autónomas, las que presentaban un mayor porcentaje de personas con discapacidad era Galicia (11,3%), Extremadura (11,0%) y Castilla y León (10,9%), así como las Ciudades Autónomas de Melilla (11,9%) y Ceuta (11,3%). Por el contrario, los menores porcentajes se dan en la Rioja (6,2%), Cantabria (7,0%) y Baleares.

Tabla 14. Personas de seis y más años con discapacidad

	Nº de personas (miles)	Tasas por 100 habitantes
Andalucía	716,1	9,58
Aragón	111,6	9,19
Asturias	104,5	10,37
Baleares	68,8	7,10
Canarias	135,8	7,13
Cantabria	37,5	7,00
Castilla y León	255,9	10,86
Castilla la Mancha	182,9	9,99
Cataluña	511,7	7,61
Comunidad Valenciana	452,8	9,92
Extremadura	111,0	10,99
Galicia	292,9	11,29
Madrid	434,8	7,59
Murcia	127,5	9,80
Navarra	41,6	7,42
País Vasco	169,4	8,45
La Rioja	17,9	6,16
Ceuta	7,4	11,32
Melilla	7,3	11,86

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) 2008.

En todas las Comunidades y o Ciudades Autónomas se mantiene el mismo perfil por sexo y edad que se encuentra a nivel nacional; es decir, mayor número de mujeres que de hombres con discapacidad así como tasas femeninas inferiores a las masculinas para los grupos de edad hasta 44 años y superiores de los 45 años.

3.4. Familias Numerosas.

Según información del INE relativa al último Censo de Población y Viviendas (el actual se encuentra en proceso de elaboración), en nuestro país en 2001, existían 11.162.937 núcleos familiares (parejas o núcleos monoparentales. De estos núcleos 572.932 eran familias numerosas, es decir con 3 ó más hijos, comunes o no, menores de 21 años o entre 21 y 25 estudiando. De ellas, el 90% correspondía a parejas, el resto eran núcleos monoparentales. De cualquier modo, debemos señalar que las familias numerosas suelen ser más frecuentes en los dos extremos de la escala social. Dentro del colectivo de mujeres de 40-49 años que viven en pareja y con hijos, se observa que el

10% son analfabetas o no tienen estudios en las familias numerosas, frente al 7,7% de las familias no numerosas. En el otro extremo, el 18,2% tiene estudios de tercer grado en las familias numerosas y el 13,7% en las no numerosas. También suele existir una menor actividad en las mujeres de familias numerosas.

En cuanto a los títulos a familias numerosas concedidos por CCAA, según datos del INE para 2009 nos encontramos con el siguiente resultado:

Tabla 15. Títulos de Familia Numerosa en vigor 2009.

	Títulos en vigor	Títulos nuevos	Títulos renovados
Andalucía	82.811	13.202	28.960
Aragón	11.988	1.873	2.699
Asturias		593	2.208
Baleares	12.017	1.754	1.529
Canarias	11.537	2.323	4.084
Cantabria	4.532	627	1.265
Castilla y León	22.804	3.623	5.209
Cataluña	83.227	11.839	20.378
Comunidad Valenciana	46.243	7.192	7.984
Extremadura	13.167	1.437	7.048
Galicia	19.469	2.134	3.926
Madrid	82.185	9.528	12.626
Murcia	15.497	3.464	8.085
Navarra	9.391	1.240	2.576
País Vasco	17.644	2.612	3.066
La Rioja	3.818	505	936
Ceuta y Melilla	2.148	549	2.091

Fuente: INE.

3.5. Infancia en Situación o Riesgo de Exclusión.

Uno de los colectivos prioritarios del presente Plan es el de la infancia, tanto en lo relativo a los recursos de protección como aquellos que llevan a efecto la implementación de medidas judiciales. La fuente de la exclusión social puede encontrarse en múltiples ocasiones en las experiencias del individuo durante la infancia y pubertad. Distintos procesos familiares de inadaptación y la falta de un programa de intervenciones adecuado puede generar la reproducción y consolidación de situaciones de exclusión heredadas.

Es imprescindible contemplar el contexto social y familiar en que se desenvuelven los menores con el fin de desarrollar políticas de intervención personalizadas que den respuesta a las distintas necesidades y derechos de la infancia. En este sentido, los nuevos enfoques sobre la protección de menores consideran prioritario el establecimiento de medidas preventivas que actúen sobre situaciones potencialmente de riesgo sin esperar a manifestaciones conflictivas.

Sobre los menores que presenten situaciones de vulnerabilidad y riesgo puede recaer además otra importante situación de desprotección; el maltrato infantil, tanto psíquico como físico, abandono, negligencia y otras situaciones donde el/la menor se encuentre en situación de desprotección o riesgo. El maltrato infantil define toda aquella situación de marginalidad por la que puede verse afectada la infancia de forma específica al no haber desarrollado el individuo su capacidad de vida autónoma; explotación laboral y mendicidad, abuso sexual, situaciones de violencia.

Tabla 16. Adopciones por CCAA.

Solicitudes de Adopción Nacional 2007 por Comunidad y/o Ciudad Autónoma	NUEVAS		PENDIENTES	
	Nº	Tasa por 100.000	Nº	Tasa por 100.000
Andalucía	305	11,2	1.303	47,8
Aragón	194	39,3	143	29,0
Asturias	93	27,7	119	29,1
Baleares	112	29,0	114	32,2
Canarias	116	16,5	375	53,3
Cantabria	61	30,0	336	165,3
Castilla y León	72	7,5	628	65,7
Castilla La Mancha	65	9,5	764	111,9
Cataluña	467	17,4	SD	---
C. Valenciana	576	31,7	769	42,3
Extremadura	SD	---	SD	---
Galicia	206	21,4	37	3,8
Madrid	0	0,0	169	7,7
Murcia	114	24,1	42	8,9
Navarra	78	34,4	173	76,2
País Vasco	70	8,4	374	45,1
La Rioja	59	50,5	55	47,1
Ceuta	4	18,1	SD	---
Melilla	4	19,3	26	125,7

Total	2.596	16,3	5.427	41,2
-------	-------	------	-------	------

Fuente: INE

Para responder a esta necesidad social, la Ciudad Autónoma de Ceuta cuenta, someramente con la siguiente infraestructura:

- Para la protección se dispone de tres centros de primera acogida y residencia, con capacidad superior a las 100 plazas..
 - Centro de Mediterráneo. Se dedica fundamentalmente para acoger menores autóctonos con edades comprendidas entre los 6 y los 18 años y mujeres no acompañadas (extranjeras) mayores de 6 años, y menores no acompañados son entre 6 y 10 años.
 - Centro de San Ildefonso: menores de cualquier procedencia y sexo con edades entre 0 y 6 años.
 - Centro La Esperanza: menores varones, Menores Extranjeros no Acompañados con edades entre los 10 y los 18 años.
- Además, cuenta también con dos pisos tutelados, con capacidad para 12 plazas en total, con la función de facilitar la inserción social y laboral de aquellos menores con más viabilidad.
- Para la reforma de menores se cuenta con el centro de Punta Blanca, que recientemente ha ampliado su capacidad de 16 a 30 plazas. Además existen otras instituciones encargadas de llevar a cabo las medidas judiciales de la Ley 5/2000, tal es el caso de las dependencias existentes para la ejecución de las medidas judiciales de “Medio Abierto”.

En la actualidad, un porcentaje muy considerable de menores atendidos por las instituciones de la Ciudad Autónoma son de origen extranjero, fundamentalmente del país vecino. De hecho, las infraestructuras y dotaciones de personal actuales se juzgan como más que suficientes para atender las necesidades de la población autóctona.

3.6. Población Inmigrante.

La Ciudad Autónoma de Ceuta se encuentra ubicada el extremo noroeste del Continente Africano, encontrándose en uno de los lugares principales de tránsito de la inmigración con destino a Europa. Junto con la Ciudad Autónoma de Melilla son las únicas fronteras terrestres de España y de la Unión Europea en Territorio Africano y por ende, especialmente sensibles en el proceso migratorio. Situaciones lamentables como las acaecidas en sendas ciudades a finales del mes de septiembre del pasado año corroboran esta realidad dramática.

De otro lado en relación a la aplicación **Acuerdo Schengen** existen **situaciones especiales** en relación a nuestra Ciudad Autónoma. El Convenio de Aplicación fue firmado por nuestro país en *Schengen* el 19/06/90, aprobación y ratificación que llevó España a cabo el 23/07/93. Los Acuerdos *Schengen* de los que forma parte el CAAS (Convenio de Aplicación del Acuerdo de *Schengen*), se han incorporado a la Unión Europea en virtud del tratado de Ámsterdam de 1997. El Tratado de la Unión Europea de 1992 crea la ciudadanía de la Unión Europea al poder éstos circular y residir libremente en el territorio de los Estados Miembros.

El Convenio de aplicación del Acuerdo *Schengen* se hace mediante la puesta en marcha de tres instrumentos:

Manual Común de Fronteras recoge las formalidades que todos los estados, parte del territorio *Schengen* han de cumplir para que una persona realice el cruce de fronteras.

Instrucción Consular Común fija una política común de visados, estableciéndose un **visado único** para todos los estados *Schengen*.

El SIS (Sistema de Información Shengen) bases de datos común a todos los países *Schengen* que contiene datos de personas que tienen prohibida la entrada al territorio *Schengen* o sobre las que se indican determinadas actuaciones policiales.

A tenor de lo expuesto se establecen **dos tipos de fronteras**:

Las **fronteras terrestres exteriores** son las fronteras entre un Estado del Convenio *Schengen* y otro Estado no parte (por ejemplo España- Marruecos).

Las **fronteras aéreas o marítimas** serán exteriores cuando el vuelo o el buque haya hecho escala o proceda de un país no parte del convenio.

Nuestro país dispone de tres **fronteras terrestres exteriores** que son **Ceuta, Melilla y Andorra**. En relación a este supuesto la Ciudad de Ceuta y Melilla son consideradas fronteras terrestres exteriores en el conjunto de la Ciudad, el control de visados se efectúa en la frontera marítima con destino a la Península. Se permite la entrada (sin exigencia de visado) a los ciudadanos residentes en la provincia de Tetuán, el caso de Melilla es aplicable a los residentes en la provincia de Nador.

De todo ello se desprende que, la restrictiva legislación vigente en materia de extranjería en referencia a los requisitos de entrada y justificación que son aplicables al resto del territorio nacional tales como **visados o permisos de residencia** no son aplicables a los ciudadanos marroquíes residentes en la vecina región de Tetuán. Este principio de reciprocidad es aplicable a los ciudadanos ceutíes y los residentes en la referida región, se hace efectivo en un libre tránsito que es controlado con la simple muestra del pasaporte en vigor (sin sellado, ni verificación a través de medio informático u otro de la situación administrativa del titular del mismo).

De lo anteriormente expuesto y, debido a la **falta** de control minucioso en frontera(en cuanto a la **identificación personal**), actualmente transitan por la ciudad una tipología de extranjeros que, de ninguna manera podrían ser admitidos en el territorio nacional, especialmente en aquellos casos que tuvieran una orden de expulsión o devolución.

Importancia significativa del tránsito diario hacia la ciudad de varios miles de **personas** que, de acuerdo con la vigente legislación de extranjería bien pueden ser susceptibles, en casos excepcionales, de ser receptoras de ayudas, sociales, sanitarias, educativas...Un hecho especialmente significativo es la realidad de nacimientos en nuestra ciudad, donde más un porcentaje considerable **de los alumbramientos son de madres extranjeras** (en su mayoría marroquíes).

Finalmente, como otras situaciones que también son peculiares, sin duda, son la del gran número de **solicitantes de Asilo**, así como el especial sector de extranjeros afiliados a la Seguridad Social con **Tarjeta Transfronteriza** y que no figuran como residentes en la Ciudad.

Los datos relativos a la población Extranjera No Comunitaria según información recabada del INE, a fecha 1 de enero de 2010 (datos definitivos), se adjunta en las siguientes tablas.

Tabla 17. Población Residente Extranjera Europea No Comunitaria.

PAÍS	TOTAL
NORUEGA	7
Hombres	3
Mujeres	4
RUSIA	2
Hombres	0
Mujeres	2
Suiza	12
Hombres	8
Mujeres	4
Bielorusia	1
Hombres	0
Mujeres	1
Bosnia-Herzegovina	2
Hombres	0
Mujeres	2
Albania	28
Hombres	14
Mujeres	14
Turquía	3
Hombres	3
Mujeres	0
Ucrania	1
Hombres	0
Mujeres	1

TOTAL	56
% sobre el total	1,54

Fuente: INE

Total Mujeres: 28(50,00%)

Total Hombres: 28(50,00%)

Tabla 18. Población Residente Extranjera Africana.

PAIS	TOTAL
ARGELIA	2
Hombres	1
Mujeres	1
CAMERÚN	2
Hombres	1
Mujeres	1
GUINEA BISSAU	1
Hombres	1
Mujeres	0
Gambia	2
HOMBRES	1
Mujeres	1
Guinea Ecuatorial	1
Hombres	1
Mujeres	0
Marruecos	3314
Hombres	1657
Mujeres	1657
Senegal	1
Hombres	0
Mujeres	1
Túnez	2

Hombres	0
Mujeres	2
Resto Países	2
Hombres	2
Mujeres	0
TOTAL	3327
% sobre el total	91,37

Fuente: INE

Total Mujeres: 1663 (49,98%)

Total Hombres: 1664(50,02%)

Tabla 19. Población Residente Extranjera Americana

PAÍS	TOTAL
○ CUBA	9
HOMBRES	6
○ MUJERES	3
○ COSTA RICA	1
○ HOMBRES	0
○ MUJERES	1
○ EL SALVADOR	2
Hombres	1
Mujeres	1
○ GUATEMALA	7
Hombres	0
Mujeres	7
Panamá	1
Hombres	1
Mujeres	0
Resto América Central	1

○	HOMBRES	1
○	MUJERES	0
○	ESTADOS UNIDOS	3
	Hombres	0
	Mujeres	3
	Canada	1
	Hombres	1
	Mujeres	0
	Mexico	10
	Hombres	4
	Mujeres	6
	Argentina	21
○	HOMBRES	9
	Mujeres	12
	Brasil	8
	Hombres	3
	Mujeres	5
	Chile	1
	Hombres	1
	Mujeres	0
	Bolivia	5
	Hombres	4
	Mujeres	1
○	COLOMBIA	31
	Hombres	21
	Mujeres	10
	Ecuador	16
	Hombres	11
	Mujeres	5
	Paraguay	2

Hombres	0
Mujeres	2
Perú	9
Hombres	6
Mujeres	3
o URUGUAY	4
o HOMBRES	2
o MUJERES	2
o VENEZUELA	8
o HOMBRES	3
o MUJERES	5
TOTAL	140
% sobre el total	3,84

Fuente: INE

Total Mujeres: 66(47,14%)

Total Hombres: 74(52,86%)

Tabla 20. Población Residente Extranjera Asiática

PAÍS	TOTAL
o CHINA	85
Hombres	46
Mujeres	39
o INDIA	23
Hombres	7
Mujeres	16
Indonesia	1
Hombres	0
Mujeres	1
Jordania	1

○	HOMBRES	1
	Mujeres	0
	Pakistán	1
	Hombres	1
	Mujeres	20
○	SIRIA	3
	Hombres	2
	Mujeres	1
	Israel	2
	Hombres	0
	Mujeres	2
	TOTAL	116
	% sobre el total	3,18

Fuente: INE.

Total Mujeres:59(50,86%)

Total Hombres:57 (49,13%)

Finalmente y, en relación a los **Apátridas** existieron un total de 2 (varones), lo cual supuso un % sobre el total.

Durante el año 2010 existieron un total de 3641 Extranjeros No Comunitarios, distribuyéndose de la siguiente forma.

Tabla 21. Resumen Población Extranjera

CONTINENTE	Número	Porcentaje
Europeo	56	1,54
Africano	3327	91,37
Americano	140	3,84
Asiático	116	3,18
Apátridas	2	0,05

Fuente: INE.

Según Datos Oficiales publicados por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social referidos al mes de febrero de 2011, en la Ciudad Autónoma de Ceuta existían 2.617 afiliados/as extranjeros a la Seguridad Social, según la distribución siguiente:

Unión Europea: 74

Extracomunitarios: 2.581

En relación a los **Trabajadores Extranjeros No Comunitarios**, en la Ciudad Autónoma de Ceuta en febrero de 2011, un total de 2.581 afiliaciones en sus diversos regímenes. Es de destacar el hecho que, durante este periodo, el Régimen de la Seguridad Social más significativo fue el General, seguido del de Empleados/as de Hogar, tal y como se desprende en la tabla siguiente.

Tabla 22. Régimen afiliación Seguridad Social Trabajadores No Comunitarios

Tipo de Régimen	Febrero de 2010
General	1720
Autónomos	166
Agrario	4
Trabajadores del Mar	34
Minería / Carbón	0
Empleados de Hogar	658
Total	2581

Fuente: Secretaría de Estado de Seguridad Social.

De los 2581 extranjeros afiliados a la Seguridad Social en Ceuta, 1578 (61,13 %) hombres y 1003(38,87%) mujeres.

Tabla 23..Régimen Afiliación Seguridad Social por países(Media enero 2011)

PAIS	Gral.	Autón	Agrario	Mar	Carbon	Hogar	TOTAL
Marruecos	1586	115	4	26	0	648	2378
China	55	38	0	0	0	0	93
Nepal	9	0	0	1	0	3	13
Benin	6	1	0	4	0	1	11
Argentina	8	1	0	0	0	0	9
Cuba	5	1	0	3	0	0	9
Colombia	6	1	0	0	0	0	7
Brasil	5	0	0	0	0	1	6
Perú	4	1	0	0	0	0	5
Ecuador	4	1	0	0	0	0	5
Resto Países	33	8	0	0	0	5	45
TOTAL	1761	199	4	34	0	658	2655

Fuente: Secretaría de Estado Seguridad Social.

En relación al Régimen General los subsectores en los que se divide

Tabla. 24.Extranjeros No Comunitarios afiliados por sectores de actividad.(media enero 2011)

SECTOR DE ACTIVIDAD	Regimen Gral	Reg. Esp. Trab. Autónomos
Agricultura, Ganadería, Caza, Sevicultura y pesca	0	0
Industrias Extractivas	0	0
Industria Manufacturera	92	2
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0	0
Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	18	0

Construcción	621	7
Comercio, reparación de vehículos de motor y bicicletas	324	124
Transporte y Almacenamiento	21	2
Hostelería	235	13
Información y comunicaciones	3	0
Actividades financieras y de seguros	0	0
Actividades Inmobiliarias	0	1
Actividades Profesionales Científicas y Técnicas	7	1
Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares	68	0
Administración Pública y Defensa: seguridad social obligatoria	221	0
Educación	13	1
Actividades Sanitarias y Servicios Centrales	59	4
Actividades Artísticas, recreativas y de Entretenimiento	5	0
Otros servicios	30	12
Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico y productores de bienes y servicios para uso propio	2	0
Actividades de Organizaciones y Organismo extraterritoriales	0	0
Actividades no clasificables	0	0
TOTAL	1720	166

Fuente: secretaría de Estado de Seguridad Social.

Según la información que nos ofrece el Servicio Público de Empleo Estatal, el paro registrado de extranjeros, durante el mes de febrero de 2011 fue el siguiente

Tabla 25 .Paro Registrado (Extranjeros) según sector de actividad económica por CCAA y Provincias.

	TOTAL	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior
Demandantes de Empleo Ceuta	908	4	31	135	504	234

Fuente: SEPES.

La situación fronteriza de la ciudad autónoma implica por tanto una serie de singularidades:

- La inmigración legal para residir en Ceuta es un fenómeno relativamente poco importante en términos numéricos. De hecho, mientras que en el resto de España crece anualmente el número de extranjeros con permiso de trabajo en vigor, en Ceuta desde el año 2000 ha iniciado un lento descenso.
- El “hecho fronterizo” genera un efecto llamada para la inmigración irregular que se recrudece estacionalmente. Esta inmigración irregular permanece en suelo ceutí hasta que encuentra la posibilidad de migrar hacia la Península o el resto de Europa. Dicha permanencia acaso interviene en generar situaciones de emergencia social y personal que pueden estar quedando sin atender por la clandestinidad con que se produce.
- Además los flujos regulares tanto comerciales como sociales en la frontera produce vínculos particulares con la población de la zona fronteriza de Marruecos que ocasionalmente puede motivar que algunos servicios públicos atiendan a una población mayor que la formalmente adscrita (como por ejemplo, los servicios sanitarios).

3.7. Población Reclusa.

La capacidad operativa del centro Penitenciario de Ceuta es de 239 internos, si bien la media anual asciende a 292. Al cierre del ejercicio 2009 la población reclusa en el Centro Penitenciario era la siguiente: la ocupación del establecimiento ascendía a 301 internos, de los cuales 36 eran mujeres.

De los 265 reclusos varones, 150 lo eran en calidad de penados y 115 en calidad de preventivos. De todos ellos, 19 eran jóvenes y 246 adultos. Por nacionalidad, 103 eran extranjeros, procedentes de Marruecos (94), Alemania (“), Bélgica (1), Finlandia (1), Francia (1), Portugal (3) y República Dominicana (1).

De las 36 internas, 30 lo eran en calidad de penadas y 6 en calidad de preventivas. Todas eran adultas y 8, extranjeras, de las que 6 procedían de Marruecos, 1 de Argelia y 1 de Francia.

Tabla 26. Estadísticas internos centro Penitenciario Los Rosales.

	Hombres	Mujeres	Total
Penados	150	30	180
Preventivos	115	6	121
Total	265	36	301
Jóvenes	19	0	19
➤ jóvenes	246	36	282
Extranjeros	103	8	190
Nacionales	162	28	190
Total	265	36	301

Fuente. Centro Penitenciario de Ceuta.

Según la tipología de los delitos, la mayor parte de ellos fueron contra la salud pública (242), robos o hurtos (28), se produjeron 9 lesiones, 8 delitos socioeconómicos y el resto en menor grupo de otros tipos. Sólo una mujer se encontraba en el centro por hurto; el resto(35) cometieron delitos contra la salud pública.

Tabla 27. Tipología de los delitos

Concepto	Hombres	Mujeres	Total
Homicidio	2	-	2
Lesiones	9	-	9
Robos o hurtos	27	1	28
Estafas	1	-	1
Delitos	8	-	8

socioeconómicos			
Contra la salud pública	207	35	242
Quebrantamiento de condena	4	-	4
Total	258	36	294

Fuente: centro Penitenciario de Ceuta

En cuanto a la duración de las condenas, 96 de ellas eran de 3 a 8 años, 82 tenían que cumplir entre 3 meses y 3 años, y sólo 2 penados cumplirán más de 8 años.

Tabla 28. Duración de las condenas de los penados

Concepto	Hombres	Mujeres	Total
De 3 meses a 3 años	61	21	82
De 3 a 8 años	87	9	96
De 8 a 15 años	2	0	2
Total	150	30	180

Fuente: Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de Ceuta 2009

Obviamente, el colectivo de reclusos es, en principio, muy heterogéneo y conformado por personas de diversa condición. Si bien algunas de estas personas presentan algunas anomalías psicológicas, en su mayoría se trata de personas con problemas sociales graves de toda índole; toxicomanías, fracaso escolar y la consiguiente problemática de inserción laboral, etc. De igual forma, puede tratarse de personas que han vivido circunstancias coyunturales que le han llevado a reclusión, pero que tras ésta son plenamente capaces de lograr una inserción social fluida.

En el 90% de los casos, los delitos que han causado el internamiento en la institución penitenciaria de Ceuta están relacionados con el tráfico de sustancias estupefacientes, generalmente de derivados del cánnabis.

El centro penitenciario, para mitigar los citados efectos y facilitar la reinserción social del recluso se constituye como un centro social donde tratar los distintos problemas del individuo. Sin embargo, para realizar un tratamiento penitenciario completo es preciso el compromiso de todos los estamentos sociales mediante medidas y programas coordinados de acompañamiento.

3.8. Personas sin Hogar.

El colectivo de personas sin hogar, comúnmente llamados también “sin techo” no es ya un colectivo más o menos homogéneo en el que confluyan determinadas circunstancias que conlleven en parte riesgo de exclusión social, sino que se trata de un sector de la población en clara situación de exclusión social. Los itinerarios vitales que

llevan a esta situación son varios: familia desestructurada, dificultad extrema en la inserción laboral, adicción y alcoholismo, etc, que deben atenderse de forma integral e individualizada en sus distintos aspectos: salud, vivienda y empleo, fundamentalmente.

Según la encuesta sobre las Personas sin Hogar de 2010 realizada por el INE, en Ceuta hubo 568 plazas solicitadas para personas transeúntes. Los centros para personas sin hogar en España alojaron en 2010 a una media de 13.701 personas diariamente. Esta cifra supone un aumento del 15,7% respecto a la registrada en la anterior Encuesta sobre Personas sin Hogar-centros, realizada en 2008 que fue de 11.844. La ocupación media alcanzó el 86,8%, cifra similar a la observada en 2008.

Tabla 29. Número medio de plazas de alojamiento ofertadas y ocupación media por CCAA en 2010.

	Número medio de plazas diarias ofertadas	Ocupación media (%)
Andalucía	1.676	86,0
Aragón	652	79,8
Asturias	389	83,7
Baleares	515	91,6
Canarias	878	79,9
Cantabria	172	77,8
Castilla y León	838	81,1
Castilla-La Mancha	456	62,7
Cataluña	2.422	93,3
Comunidad Valenciana	1.131	90,7
Extremadura	219	92,9
Galicia	1.279	86,5
Madrid	1.679	92,6
Murcia	467	92,8
Navarra	308	88,9
País Vasco	1.430	85,5
La Rioja	159	69,4
Ceuta	568	79,8

Melilla	544	92,2
Total	15.778	86,8

Fuente INE (Encuesta sobre las Personas sin hogar-Centros año 2010)

En lo que se refiere al equipamiento, el 39,6% de los centros para personas sin hogar, a nivel nacional, disponía de habitaciones individuales y el 12,0% de habitaciones destinadas a familias.

Además, en el 76% de los centros se podía recibir correspondencia, el 58,6% disponía de servicio de consigna, en el 76,9% se podían recibir llamadas telefónicas, el 42,3% había accedido a internet. Cabe destacar el incremento del porcentaje de centros con acceso Internet respecto a la situación registrada en 2006 (26,2%) y 2008 (37,5%).

Sin embargo, contrariamente a lo que sucede a nivel nacional, la gran mayoría de personas sin hogar en Ceuta son jóvenes, con edades comprendidas entre los 18 y 29 años.

3.9. Mercado de Trabajo.

Según la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y laboral de Ceuta, elaborada por el Consejo Económico y social en 2009, el número de ceutíes activos alcanzó la cifra de 32.700, es decir 700 más que en 2008, magnitud que lleva una evolución oscilante desde 2005, con 2009 como el año de mayor registro histórico. Para este año, el 57% de la población en edad legal para trabajar se consideraba activa. Por lo tanto, de los 32.700 ceutíes que querían trabajar lo consiguieron realmente 26.500 personas, mientras que en paro estuvieron 6.200 (el 18,8 % de la población activa).

Tabla 30. Magnitudes del mercado de trabajo en Ceuta (miles de personas)

Total	2005	2006	2007	2008	2009
Población de más de 16 años	55,6	55,9	56,2	56,7	57,3
Activos	32,4	29,5	29,0	31,4	32,7
Ocupados	26,0	23,3	23,3	26,0	26,5
Parados	6,3	6,1	5,8	5,4	6,2
Tasa de Actividad	58,2	52,7	51,6	55,4	57,0
Tasa de paro	19,7	20,6	20,3	17,3	18,8

Fuente: Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de Ceuta 2009.

En relación a la Estructura de la Ocupación, durante el 2009 el 87,07% de las personas que tenían un trabajo pertenecían al sector servicios, el 5,66 a la construcción, el 4,09% a la industria y el 0,37% a la agricultura y pesca

Tabla 31. Estructura de la ocupación en Ceuta en 2009

Sector	Ceuta	%Ceuta	Nacional	%Total nacional
Primario	100	0,37%	786.100	4,16%
Industrial	1.300	4,90%	2.775.000	14,69%
Construcción	1.500	5,66%	1.888.3000	9,99%
Servicios	23.600	98,07%	13.438.600	71,16%
TOTAL	26.500	100%	18.888.000	100%

Fuente: Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de Ceuta 2009.

3.10. Desempleo.

Una situación prolongada de desempleo debe ser considerada como un problema integral que afecta a distintos aspectos de la persona y que sólo puede ser afrontada mediante medidas sistémicas que incluyan no sólo una dinamización y robustecimiento del mercado de trabajo, sino también medidas complementarias de apoyo y asistencia a las personas afectadas. En el caso de la Ciudad autónoma de Ceuta, dichas medidas son imprescindibles debido a que, según datos de la Encuesta de Población Activa relativos al tercer trimestre de 2011 el 33,20 % se encuentra desempleado. En lo relativo al paro femenino, nos situamos a valores que duplican la media nacional.

Tabla 32. Tasa de actividad y paro(Tercer trimestre 2011)

	Ambos sexos		Varones		Mujeres	
	Tasa Actividad	Tasa de Paro	Tasa Actividad	Tasa Paro	Tasa Actividad	Tasa Paro
Andalucía	58,72	30,93	67,29	29,36	50,45	32,96
Aragón	58,54	16,16	66,09	15,56	51,18	16,93
Asturias	51,72	17,17	58,51	17,83	45,61	16,40
Baleares	67,95	17,81	74,06	19,61	61,90	15,68
Canarias	63,20	29,55	70,25	29,16	56,28	30,02
Cantabria	57,01	14,10	64,98	14,80	49,54	13,23
Castilla y León	55,86	16,08	63,83	14,93	48,14	17,55
Castilla-La Mancha	58,70	22,44	67,74	20,45	49,62	25,18
Cataluña	63,27	19,43	69,93	20,32	56,99	18,40
Comunidad Valenciana	59,90	24,73	67,20	24,17	52,80	25,41
Extremadura	53,69	23,6	63,11	21,80	44,53	26,09
Galicia	55,27	17,25	61,85	16,32	49,26	18,31
Madrid	63,83	17,01	71,02	16,29	57,26	17,82
Murcia	61,83	24,19	71,12	23,79	52,42	24,74
Navarra	60,35	11,68	66,88	11,25	53,98	12,22
País Vasco	58,55	12,17	65,16	11,59	52,42	12,85
Rioja	60,9	17,39	67,77	16,39	54,23	18,59

Ceuta	53,54	33,20	64,37	26,41	42,57	43,59
Melilla	55,75	23,81	68,35	20,55	43,60	28,74
TOTAL	60,11	21,52	67,64	21,04	52,93	22,10

Fuente (Encuesta Población Activa)

3.11. Políticas Activas de Empleo.

Se entienden por Políticas Activas de Empleo al conjunto de programas y medidas de orientación, empleo y formación que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso al empleo de los desempleados en el mercado laboral, por cuenta propia o ajena, y la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como aquellas otras destinadas a fomentar el espíritu empresarial y la economía social

Estas políticas deberán desarrollarse en todo el estado, teniendo en cuenta la Estrategia Europea de empleo, las necesidades de los demandantes de empleo y los requerimientos de los respectivos mercados de trabajo, de manera coordinada entre los agentes de formación profesional e intermediación laboral que realizan tales acciones, con objeto de favorecer la colocación de los demandantes de empleo.

3.12. Nivel de desarrollo.

Según los datos de la Contabilidad Regional (CRE-2000) publicados por el INE en Marzo de 2010, el PIB por habitante de Ceuta en el año 2009 se elevó a 22.208 euros, lo que implica un descenso de solo un 0,4% respecto de la cifra del año precedente, disminución mucho menos intensa que el -4,1% sufrido por la media nacional.

La comparación del PIB por habitante de Ceuta en 2009 con el valor medio del Estado en el mismo año (22.886 euros) da lugar a un índice relativo (España=100) de 97,0, valor que no sólo constituye un extraordinario avance sobre el 85,2 del año 2000, sino que se erige en el de mayor magnitud del conjunto autonómico español. Este notable ascenso del índice regional se debe a un crecimiento nominal del PIB por habitante nominal, entre 2000 y 2009, del 5,8% en tasa media anual, cifra que supera con claridad el 4,3% obtenido por el conjunto nacional en el mismo lapso de tiempo. Con ello, Ceuta se sitúa en el puesto 10 del *ranking* regional de esta variable, mejorando en dos posiciones su posición del año 2000.

Dentro del contexto de la UE, Ceuta tenía en 2008 un índice del PIB/hab. (UE-27=100), expresado en términos de paridad de poder adquisitivo, de 96. Ello implica un avance en la senda de convergencia de esta autonomía de 13 puntos desde el año 2000, avance muy superior a los 5,6 puntos conseguidos por España.

Ahora bien, si se tiene en cuenta la media del trienio 2000-2002, utilizada como referencia para la inclusión en los Objetivos de las políticas de cohesión del periodo 2007-2013, Ceuta obtiene un índice del PIB por habitante (UE-25=100) de 79,6. Con esta cifra, nuestra Ciudad Autónoma queda fuera del Objetivo de Convergencia, debido al efecto estadístico (es decir, habría estado en el citado objetivo si no hubiera habido ampliación de la UE a 25 Estados), y pasa a formar parte, junto con Asturias, Murcia y Melilla, del grupo de regiones españolas *Phasing-out* (salida progresiva) del citado Objetivo de Convergencia.

Por otra parte, y centrándose en la Renta Disponible Bruta (RDB) per cápita del periodo 2000-2007 (último año con datos oficiales disponibles), se constatan también positivos avances del índice (España=100) de Ceuta, el cual se elevó desde 91,3 hasta 98,4 en la citada etapa. Debe señalarse al respecto que a lo largo de esa fase el índice de la RDB por habitante se mantuvo en todos los años por encima del correspondiente al PIB, alcanzando la diferencia entre ambos los 5,8 puntos favorables a la RDB en 2007. Ello, en principio, implica la existencia de un saldo positivo para la región, derivado de los mecanismos de solidaridad interregional (impuestos, cotizaciones, prestaciones sociales, etc.) de los agentes públicos.

3.13. Actividad productiva

Atendiendo a los ya citados datos de la CRE-2000, el PIB de Ceuta, que representó el 0,15% del total nacional en 2009, registró una acusada desaceleración de su tasa de crecimiento en 2008, año en el que su expansión bajó al 1,61% desde el 3,79% del año anterior, entrando en recesión en 2009, con una caída de la producción del 1,73%. Con todo, este retroceso fue mucho menos intenso que el -3,64% registrado por el conjunto nacional, y de hecho se erigió en el registro menos malo, junto con el de Melilla, de todo el panorama regional.

Desde el punto de vista sectorial, puede afirmarse que cuatro de las cinco grandes ramas productivas de la economía local resultaron negativamente afectadas por la crisis en 2009, mientras que la quinta, la agricultura, presentó un perfil prácticamente plano. En términos relativos, fueron particularmente intensos los retrocesos de la industria (-17,3%) y la energía (-12,2%), mientras que en la construcción y, sobre todo, en los servicios los descensos de la producción resultaron más moderados, cifrándose las caídas en un -5,3% y un -0,6%, respectivamente. Ha sido precisamente el hecho de que los servicios se hayan visto relativamente menos afectados por la crisis el factor clave para que el PIB regional moderara su bajada, dado el decisivo peso que las actividades terciarias tienen en la economía local.

Tabla 33. Macromagnitudes de interés.

	CEUTA						ESPAÑA			
	PIB (precios de mercado)			PIB por habitante			PIB (precios de mercado)		PIB por habitante	
	Miles de €	Participación en el total nacional(%)	Variación interanual(%)	Euros	Índice España=100	Índice UE=27=100(PPA)	Miles de €	Variación interanual (%)	Euros	Índice UE=27=100(PPA)
2000	949.327	0,15	6,70	13.331	85,2	83,0	630.263.000	5,05	15.653	97,4
2001	1.005.196	0,15	2,87	14.068	84,2	82,6	680.678.000	3,65	16.715	98,1
2002	1.079.361	0,15	2,78	15.112	85,6	86,0	729.206.000	2,70	17.650	100,5
2003	1.175.632	0,15	4,91	16.472	88,4	89,2	782.929.000	3,10	18.639	100,9
2004	1.261.190	0,15	2,93	17.674	89,7	90,6	841.042.000	3,27	19.700	101,0
2005	1.348.792	0,15	2,88	18.908	90,3	92,1	908.792.000	3,61	20.941	102,0
2006(P)	1.454.892	0,15	2,68	20.351	91,1	95,3	984.284.000	4,02	22.335	104,6
2007(P)	1.558.439	0,15	3,79	21.721	92,6	97,3	1.052.730.000	3,56	23.460	105,0
2008(A)	1.611.846	0,15	1,61	22.293	93,4	96	1.088.502.000	0,86	23.874	103
2009 (1ºE)	1.611.093	0,15	-1,73	22.208	97,0	sd	1.051.151.000	-3,64	22.886	Nd

FUENTE:INE (contabilidad Regional de España, CRE 2000) y EUROSTAT

Durante el periodo que comprende los años 2000-2009, la economía de Ceuta mostró un dinamismo prácticamente idéntico al del conjunto nacional, al conseguir un aumento de la actividad productiva del 2,51% en tasa media anual, frente al 2,32% de España.

Durante esta etapa las ramas industriales y la construcción fueron los sectores más dinámicos, creciendo por encima de la media, mientras que los servicios lo hicieron ligeramente por debajo.

Por lo que se refiere a la estructura productiva de esta Ciudad Autónoma, y con datos referidos al periodo 1995-2009, cabe destacar los siguientes aspectos:

- Escasa presencia del sector primario, con una aportación al VAB total del 0,2% (2,5% en España) e inferior en cinco décimas de punto a la del año 1995.
- Sector industrial en cierto crecimiento dentro del conjunto de la producción local, que alcanzó un 6,3% del VAB en 2008, 1,7 puntos más que en el año 1995, pero aún lejos del 15,1% de España.
- Un sector de la construcción en clara expansión, al haber elevado en más de tres puntos su proporción en el VAB entre 1995 y 2007, para alcanzar el 7,4% en ese último año, cifra aún por debajo del 10,7% de la media nacional.
- Sector terciario, centrado, básicamente, en las actividades comerciales, que, aun moderando su crecimiento, todavía se erige en el pilar básico de la economía de la ciudad, al responder del 86,1% del VAB (el 90,3% en 1995), cifra muy superior al 71,7% del conjunto del Estado.

Por lo que se refiere a la productividad, expresada en términos de PIB por ocupado, Ceuta presenta una evolución entre 2000 y 2009 caracterizada por una cierta estabilidad de su índice relativo respecto de la media del Estado, habiéndose mantenido ligeramente por encima de ella, excepto en el año 2001. La práctica estabilidad del

índice España=100 del PIB por ocupado de Ceuta entre 2000 y 2009 ha motivado que su posición en el *ranking* regional no haya variado en ese periodo de tiempo, fijándose en la 7ª posición.

A escala sectorial, y con datos de 2008 (últimos disponibles), se constata que sólo la industria consiguió superar a la media nacional, alcanzando un valor superior en nada menos que un 46% a ella. Más importante, por su papel clave en la economía, fue el desempeño de los servicios, que prácticamente igualaron la media nacional del sector. En cambio, la construcción y las ramas agrarias y pesqueras quedan muy por debajo de sus respectivas medias nacionales, si bien el escaso peso relativo en el VAB de la última ha limitado su impacto negativo en la productividad total de Ceuta.

3.14. Factores de crecimiento.

La economía de Ceuta muestra una productividad aparente del factor trabajo ligeramente por encima de la media española, aunque en PIB por habitante se queda algo por debajo.

Este comparativo peor resultado en renta tiene bastante que ver con una menor tasa de ocupación, claramente inferior al del conjunto de España y la más baja después de Melilla.

En cuanto a los factores que inciden sobre la productividad, se verá como Ceuta tiene un capital fijo por trabajador bastante por debajo del promedio español, que en todo caso contrasta con la comparativa mejor productividad. La escasa presencia del sector industrial en su economía puede explicar este hecho. Por otro lado, el gran peso del sector servicios, donde el comercio y, sobre todo, los servicios públicos son predominantes, puede explicar el escaso desarrollo de las actividades I+D que se van a analizar. En cambio, las tecnologías de la información de las empresas han alcanzado un grado de implantación apreciable.

3.15. Capital físico.

En Ceuta, la dotación de capital por trabajador se encuentra bastante por debajo del promedio nacional e incluso a una distancia significativa del valor que le sigue en importancia, el de Melilla. En términos de capital neto por ocupado alcanza los 115,0 miles de euros, un 59,2% del conjunto de España, lo que la coloca en el último lugar del conjunto de Comunidades y/o Ciudades Autónomas, según los datos aportados en el estudio "El stock y los servicios de capital en España y su distribución territorial 1964-2005.

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO POR OCUPADO

(miles de euross por ocupado e Índice España=100)**Tabla 34. Formación Bruta de Capital Fijo por ocupado (miles de euros por ocupado e Índice España=100)**

	2000		2001		2002		2003		2004	
	Miles de €	España=100								
Ceuta y Melilla	7,2	68,6	7,6	69,6	8,2	71,5	9,2	75,2	9,4	71,5
España	10,5	100,0	11,0	100,0	11,5	100,0	12,3	100,0	13,1	100,0
UE-27	9,4	89,3	9,5	86,3	9,5	82,7	9,6	77,7	10,0	76,4

Fuente: INE, Contabilidad Regional de España y EUROSTAT.

En la acumulación anual de dicho activo físico, sólo se dispone del dato conjunto con Melilla. En términos de formación bruta de capital fijo por habitante, la capacidad de acumulación anual mostrada en este factor de producción se queda bastante por debajo de la media española en todo el periodo analizado, si bien con un ligero acercamiento a lo largo de esos años. En el último disponible (2004), el índice regional (España=100) es de sólo 71,5, aunque bastante próximo al del conjunto de la UE-27, como así se recoge en el cuadro adjunto.

3.17. Nivel de Formación.

También en capital humano Ceuta se sitúa bastante por debajo del promedio español. El nivel de formación alcanzado por la población en edad de trabajar – medido como la suma de titulados superiores y de secundaria postobligatoria- supone sólo el 37,8%, cuando en el conjunto nacional alcanza el 50,4%.

Tabla 35. Población entre 25 y 64 años según el nivel de formación alcanzado.

	CEUTA		ESPAÑA		UE-27	
	2000	2007	2000	2007	2000	2007
Enseñanza superior + secundaria de segundo grado						
En %	37,23	37,79	38,73	50,42	66,78	70,77
España=100	96,13	74,95	100	100	172,42	140,36
Secundaria de Segundo Grado						
En %	19,57	21,08	16,06	21,46	47,02	47,24
España=100	121,86	98,23	100,00	100,00	292,78	220,13
Titulado Superior						
En %	17,66	16,71	22,67	28,96	19,76	23,53
España=100	77,90	57,70	100,00	100,00	87,16	81,25

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de EUROSTAT.

Además, la brecha entre ambos niveles territoriales ha aumentado significativamente, como pone de manifiesto el cuadro adjunto, debido al mayor crecimiento del nivel nacional de formación en secundaria postobligatoria, así como al ligero retroceso de la titulación superior en esta Ciudad Autónoma. Pertenece, por otro

lado, al reducido grupo de Comunidades y/o Ciudades Autónomas donde la proporción de titulados superiores es inferior a la media de la UE-27.

Tabla 36. Tasa Netas de escolarización en las edades Teóricas para cursar secundaria de segundo grado.

	16 años				17 años			
	1991-92		2007-08		1991-92		2007-08	
Ceuta	62,20	82,71	96,50	109,04	48,30	75,52	71,90	95,87
España	75,20	100,00	88,50	100,00	66,60	100,00	75	100,00

Fuente. M^o de Educación

Al observar las tasas de escolaridad de la población en edad de estudiar secundaria postobligatoria, lo que nos dicen sus valores es que podría ir cerrándose la brecha en los próximos años con el conjunto de España en esta titulación. Se sitúan cerca de la completa escolarización y por encima del promedio español en la edad de 16 años y próximas a dicho promedio en los 17 años. No ocurre así en la titulación superior, con valores que no llegan ni a la mitad de los nacionales.

Tabla 37. Tasas Netas de Escolarización en Educación Universitaria curso 2006-2007.

	18 años	19 años	20 años	21 años	22 años	23 años	24 años	25 a 29 años
Ceuta	8,9	12,0	12,1	12,9	9,7	8,1	5,6	3,2
España	24,4	27,9	28,9	27,2	25,7	20,6	16,9	8,4

Fuente: M^o de Educación.

3.18. Redes de Transporte.

El transporte aéreo y marítimo resulta determinante para la accesibilidad de Ceuta con la Península y Europa, de las que depende su actividad económica. Posee una buena localización en rutas de comercio marítimo importantes, pero en una situación periférica clara en relación a ambos territorios. Mejorar, por ello, cada vez más su accesibilidad aparece como un objetivo básico a tener en cuenta por la política de transportes y comunicaciones.

En el tráfico aéreo, Ceuta cuenta con un helipuerto desde 2004, gestionado por AENA, con vuelos regulares a Málaga y desde el año 2010 con Algeciras. En la actualidad dicho tráfico alcanza los 25000 pasajeros anuales en 2008, según datos del Ministerio de Fomento; todos en vuelos nacionales.

En cuanto al tráfico marítimo, los pasajeros embarcados y desembarcados en el puerto de Ceuta alcanzaron la cifra de 2,5 millones en ese año, según datos del Ministerio de Fomento. Por su parte, las mercancías cargadas y descargadas supusieron 2,2 millones de toneladas. En cuanto a las líneas regulares de pasajeros, prestan sus servicios diferentes compañías navieras entre Ceuta y Algeciras, varias veces al día, y

una entre Ceuta y Málaga, también varias veces al día. Una conexión con el norte de Europa (Alemania) se realiza cada 15 días.

3.19. Exclusión Social (Umbral de la Pobreza).

Los resultados provisionales de la Encuesta de Condiciones de Vida del año 2011 ofrecen información sobre los ingresos medios de los hogares durante el año 2010. Según estos resultados, el ingreso monetario medio neto anula por hogar ascendió a 24.890 euros, con una disminución del 4,4% respecto al año anterior. Por su parte, el ingreso medio por persona alcanzó los 9.371 euros, cifra un 3,8% inferior a la registrada el año precedente, que fue de 9.865 euros.

La tasa de riesgo de pobreza, calculada con los ingresos percibidos por los hogares en 2010, se sitúa en 2011 en el 21,8% de la población residente en España. Por edades, la mayor tasa de riesgo de pobreza corresponde a los menores de 16 años.

En 2011 el 26 % de los hogares españoles manifiesta llegar a fin de mes con dificultad o mucha dificultad, llegando con mucha dificultad un 9,7%. Este porcentaje es inferior al registrado en el año 2010 (30,6%). El 38,8 % de los hogares no se puede permitir ir de vacaciones fuera de casa al menos una semana al año en 2011. Esta cifra es similar a la registrada en 2010 y 2009 y es de 5,3 puntos superior a la de 2008.

El 35,9% de los hogares no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos, frente al 36,7% del año 2010. El 6,1% de los hogares tiene retrasos en los pagos a la hora de abonar gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, electricidad, comunidad...) en los 12 meses anteriores al de la entrevista. Este porcentaje es 1,6 puntos menor que el del año anterior.

En cuanto a los resultados definitivos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) del año 2010, así como de su módulo, que contiene información sobre la capacidad en la toma de decisiones dentro del hogar podemos destacar los siguientes resultados.

Tabla 38. Ingreso Neto Anual medio por persona por CCAA Año 2009.

CCAA	Datos en euros
Navarra	13.179
País Vasco	12.203
Madrid	11.332
Cataluña	10.605
Aragón	10.422
Asturias	10.400
Baleares	10.164
Cantabria	9.972
Castilla y León	9.885
Total España	9.737
Galicia	9.716
La Rioja	9.697
C. Valenciana	9.631
Castilla la Mancha	8.565
Canarias	8.108
Andalucía	8.035
Murcia	7.629
Extremadura	7.245
Ceuta	8.641
Melilla	9112

Fuente: Encuesta Condiciones de Vida 2010 INE.

En materia de Ingreso Neto Anual Medio por persona, nos encontramos con que la Ciudad Autónoma de Ceuta mantiene un total de 8.641 euros anuales por persona. Esto la sitúa por delante de Andalucía, Extremadura, Murcia, Canarias, Castilla la Mancha y Comunidad Valenciana.

Tabla 39. Tasa de Riesgo de Pobreza por CCAA. Año 2010.

CCAA	Datos en euros
Navarra	7,3
País Vasco	11,6
Asturias	12,3
Aragón	13,6
Madrid	13,6
Cataluña	15,3
Galicia	16,8
Cantabria	17,2
C. Valenciana	20,1
La Rioja	20,5
Baleares	20,6
Total España	20,7
Castilla y León	21,0
Castilla- La Mancha	27,8
Murcia	29,2
Andalucía	30,1
Canarias	31,1
Extremadura	38,2
Ceuta	34,3

Melilla	27,6
---------	------

Fuente: Encuesta Condiciones de Vida 2010 INE.

El 49,6% de los hogares disponía de vivienda en propiedad sin hipoteca en el año 2010. Por su parte, el 32,3% de los hogares poseía vivienda en propiedad pero con una hipoteca pendiente, de la que abonaba una cuota media mensual de 541 euros. Otro 9,0% de los hogares estaba pagando un alquiler a precio de mercado.

Según la Encuesta de Presupuestos Familiares de 2010, en lo que respecta a la estructura del gasto de los hogares a nivel nacional, éstos destinaron el 30 % de su presupuesto a gastos relacionados con la vivienda, que incluye alquileres reales, gastos corrientes de agua, electricidad, gas comunidad, reparaciones, calefacción, así como un alquiler estimado en aquellos casos en los que el hogar es propietario de la vivienda o la disfruta en régimen de cesión (alquiler imputado). Los otros dos grupos de gasto que supusieron un mayor porcentaje del presupuesto del hogar fueron los Alimentos y bebidas no alcohólicas consumidos en el hogar, que representaron un 14,4% del total (4.279 euros), y el Transporte, al que se dedicó el 12,4% del presupuesto (3.680 euros)

El gasto medio por persona en 2010 fue de 11.161 euros, con una disminución del 1,8% respecto del año anterior. Por Comunidades y/o Ciudades Autónomas, las que presentaron un mayor gasto medio por persona fueron País Vasco (13.634 euros), Comunidad Foral de Navarra (13.263 euros) y Comunidad de Madrid (13.148 euros). Por el contrario, Canarias (8.977 euros), Extremadura (9.172 euros) y Región de Murcia (9.324) euros presentaron los menores gastos por persona.

Tabla 40. Gasto Medio por persona por Comunidad y/o Ciudad Autónoma de Residencia año 2010.

CCAA	Gasto Medio por persona (euros)	Índice sobre la media del gasto medio por persona
País Vasco	13.634	122,2
Navarra	13.263	118,8
Madrid	13.148	117,8
Asturias	13.393	111,0
Cataluña	12.165	109,0
Cantabria	11.633	104,2
Baleares	11.431	102,4
Rioja	11.208	100,4

TOTAL	11.161	100,0
Aragón	10.966	98,3
Galicia	10.654	95,5
Castilla y León	10.533	94,4
C. Valenciana	10.432	93,5
Andalucía	10.051	90,1
Castilla-La Mancha	9.862	88,4
Murcia	9.324	83,5
Extremadura	9.172	82,2
Canarias	8.977	80,4
Ceuta y Melilla	8.746	78,4

Fuente: Encuesta de Presupuestos Familiares 2010 INE.

Según el Índice de Precios de Vivienda (IPV). Base 2007 (Tercer Trimestre de 2011), y por tercer trimestre consecutivo, la variación interanual del IPV es negativa en todas las Comunidades y/o Ciudades Autónomas. Además, en la mayoría de comunidades el precio de la vivienda disminuye respecto al trimestre anterior.

Los mayores descensos de la tasa del IPV se producen en Cataluña (baja 2,1 puntos hasta el -10,3%), País Vasco (desciende 2,0 puntos hasta el -8,7%) y Comunidad de Madrid (baja 1,8 puntos y se sitúa en el-8,9%).

Por su parte, los mayores aumentos de las tasas interanuales corresponden a Extremadura (aumenta 3,1 puntos hasta el -4,7%) y Asturias (sube 2,5 puntos y se sitúa en el -3,7%).

Tabla 41. Tasas Anuales del IPV base 2007 (Índice General por CCAA)

	2º Trimestre 2011	3º Trimestre 2011
Nacional	-6.8	-7.4
Andalucía	-5.6	-5.7
Aragón	-7.5	-6.7
Asturias	-6.2	-3.7
Baleares	-3.9	-5.2

Canarias	-5.2	-6.7
Cantabria	-9.2	-10.3
Castilla y León	-6.0	-4.8
Castilla La Mancha	-7.3	-5.1
Cataluña	-8.2	-10.3
C. Valenciana	-7.2	-8.4
Extremadura	-7.8	-4.7
Galicia	-5.5	-4.0
Madrid	-7.1	-8.9
Murcia	-5.2	-5.5
Navarra	-7.6	-5.9
País Vasco	-6.7	-8.7
Rioja	-10.9	-11.3
Ceuta	-7.6	-7.6
Melilla	-7.9	-9.8

Fuente: INE Índice de Precios de Vivienda (IPV). Base 2007

Promover políticas y medidas tendentes a mitigar la polarización de la renta y aumentar las posibilidades de promoción en términos de renta de la población más desfavorecida debe ser uno de los elementos insoslayables en el Plan de Inclusión Social de Ceuta.

Las políticas públicas contra la pobreza deben enfrentar el problema desde una doble dimensión; por una parte, meramente asistencial, mediante medidas paliativas del daño; mientras que por otra parte deben adoptarse medidas pro-activas tendentes a posibilitar y facilitar la superación de la situación de vulnerabilidad.

Ambos tipos de medidas, no obstante, deben de plantearse desde una perspectiva holística e integradora que proporcione las herramientas para superar la situación de pobreza al tiempo que se mitiga el daño social.

En este sentido, la Consejería de Asuntos Sociales se planteó hace varios años el Proyecto de Intervención Social para la Eliminación de la Exclusión Social con los objetivos principales, entre otros, de reducir el analfabetismo de adultos, minimizar el

absentismo escolar, apoyar a 30 familias en la búsqueda y acceso a la vivienda. Del mismo modo, durante el ejercicio 2008 se implantó el Ingreso Mínimo de Inserción Social (IMIS), reglamentándose la referida prestación y modificándose con posterioridad determinados aspectos relativos a los requisitos.

3.20. Nuevas tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Las nuevas tecnologías constituyen en la actualidad un instrumento clave de acceso a la información y, por lo tanto, es un soporte imprescindible para la inclusión social. La teórica brecha tecnológica, así como la posible aparición de núcleos de población con riesgo de incurrir en un nuevo “analfabetismo funcional” que aumente las dificultades de integración social.

Es comúnmente sabido que el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación es en España ligeramente menor que en el resto de Europa, lo cual ya de por sí constituye un indicador del retraso con que se ha ido produciendo la implantación de esta tecnología.

En el caso de Ceuta, al tratarse de un área geográfica periférica respecto del continente europeo, la generalización del uso de las tecnologías de la información es un mecanismo de cohesión social de suficiente importancia.

Según la Encuesta sobre Equipamientos y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares (Año 2011) el 61,9% de los hogares españoles dispone de conexión de banda ancha a Internet, un 9,3% más que en 2010. En nuestro país existen 9,9 millones de viviendas familiares que tienen acceso a Internet con un aumento de más de 800.000 hogares respecto a 2010.

Las Comunidades y/o Ciudades Autónomas con mayor porcentaje de viviendas con acceso a Internet son Comunidad de Madrid (72,2%) y Cataluña (71,0%). Además, Illes Balears, País Vasco, Cantabria y Comunidad Foral de Navarra tienen una tasa superior a la media nacional (63,9%).

La brecha digital de género (es decir, la diferencia de puntos entre sexos respecto a los principales indicadores de uso de TIC) volvió a reducirse en 2011, manteniendo así la tendencia de los últimos años. Esta brecha digital disminuyó en los principales indicadores analizados (uso de ordenador y de internet y uso frecuente del mismo)

Las Comunidades y/o Ciudades Autónomas que se encuentran por encima de la media española en los indicadores generales sobre uso de ordenadores e Internet son Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, Madrid, Navarra y País Vasco. La Rioja supera

la media nacional en los indicadores referidos al uso del ordenador y de internet en los últimos tres meses. Por su parte, Principado de Asturias supera la media nacional en el indicador sobre usuarios frecuentes en Internet. En cuanto al uso de teléfono móvil, los resultados muestran dispersión, situándose todas las comunidades y/o ciudades autónomas muy próximas a la media nacional (92,8%). Comunidad de Madrid, Cataluña, Región de Murcia, la Rioja, Aragón y País Vasco, superan dicha media.

Tabla.42. Porcentaje de usuarios de TIC por CCAA (Año 2011)

	Han utilizado el ordenador los 4 últimos meses	Han utilizado Internet en los 3 últimos meses	Usuarios frecuentes de Internet (al menos 1 vez a la semana)	Han utilizado el teléfono móvil
Andalucía	64.8	62.4	55.8	92.1
Aragón	73.5	71.3	66.9	93.6
Asturias	68.0	66.4	61.9	91.8
Baleares	71.6	70.1	66.9	92.5
Canarias	64.0	62.8	55.8	90.7
Cantabria	72.0	69.2	64.9	92.3
Castilla y León	68.0	65.3	59.6	91.8
Castilla La Mancha	64.3	61.9	57.0	91.4
Cataluña	73.6	71.8	67.5	94.5
C. Valenciana	68.7	66.4	60.4	92.6
Extremadura	62.3	60.0	52.4	91.7
Galicia	62.2	58.5	53.4	89.2
Madrid	76.8	75.0	70.8	94.6
Murcia	64.3	61.6	56.5	94.3
Navarra	72.5	70.5	65.1	93.1

Pais Vasco	73.6	71.2	64.4	93.6
Rioja	70.6	68.4	61.6	94.0
Ceuta	72.7	72.7	70.8	92.3
Melilla	70.1	69.1	63.7	93.8

Fuente: INE. Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares. Año 2011.

En cuanto a equipamiento en los hogares, la situación de Ceuta es perceptiblemente mejor que en el conjunto de España.

En Ceuta, por tanto, encontramos una tasa razonablemente elevada de equipamiento informático en los hogares, pero que no se corresponde con la utilización de los mismos.

3.21. Características peculiares de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

3.21.1. Efecto frontera.

La situación fronteriza de Ceuta tiene diversas repercusiones en la ciudad e interviene directamente en múltiples aspectos de la economía ceutí, y por tanto actúa directamente sobre las condiciones de vida en la ciudad autónoma.

Los efectos directos de la frontera sobre Ceuta se derivan de los flujos fronterizos con el país vecino. En este sentido debemos distinguir dos tipos principales de flujos de personas; el flujo legal y el irregular.

Centrándonos en primer lugar en el flujo regular de personas a través de la frontera, los efectos sobre los servicios sociales de la ciudad se hacen notar fundamentalmente en la prestación sanitaria, ya que el uso de estos servicios por población no autóctona se incrementa anualmente, obligando a sobredimensionar los recursos con el fin de poder prestar una adecuada asistencia sanitaria a la población de referencia.

Por otra parte, el flujo irregular de personas a través de la frontera implica necesariamente la dedicación de servicios para atender necesidades de gran emergencia social. En este caso se encuentran, por ejemplo, los comedores sociales que en momentos coyunturales de incremento de trasiego irregular en la frontera pueden verse en dificultades para responder a la demanda en circunstancias de gran emergencia.

En parecida circunstancia se encuentra el servicio de menores, que si bien en la actualidad cuenta con dotación más que suficiente para atender a la población local, no es suficiente para atender a la demanda generada por la inmigración irregular. Ello

obliga a incrementar las instalaciones y, una vez más, a sobredimensionar el servicio, en relación con la población de derecho de referencia.

Una dificultad añadida que genera el tráfico fronterizo irregular es la dificultad para programar las medidas necesarias para su atención, ya que este se produce en circunstancias anómalas dependientes tanto de factores climáticos como de la intensidad en la vigilancia fronteriza.

3.21.2. Hecho Insular.

Obviamente, la Ciudad Autónoma de Ceuta no es una isla, pero su pequeño tamaño, vinculado con el efecto frontera hace que en algunos aspectos sufra circunstancias análogas a las que se puedan ver en una sociedad insular.

Un primer efecto del hecho insular se vincula directamente con la escasez de suelo, tanto para su utilización en actividades económicas como en forma de viviendas.

La presión demográfica, la escasez de recursos y la falta de espacio para generar vivienda nueva han favorecido el incremento de la auto-construcción y, al tiempo que se deteriora el parque de viviendas disponible, la infravivienda.

La aparición de edificios de viviendas de construcción propia y en situación irregular es más factible en aquellos distritos alejados del núcleo urbano principal, al contar con mayor suelo disponible, mientras que en los distritos del núcleo urbano es más usual la aparición de edificios con viviendas en mal estado.

El incremento de la demanda de vivienda, por el aumento paulatino de población, así como lo limitado de la edificación nueva, conlleva necesariamente que aquellos sectores de población con menos recursos vivan con dificultad el acceso a la vivienda.

Además de su incidencia sobre la vivienda, el acceso a determinados servicios que sólo pueden estar disponibles en el resto de España contribuye a asemejar la situación de Ceuta con la de una comunidad insular:

- El acceso a pruebas y tratamientos médicos específicos sólo es posible con el traslado del paciente a otros servicios de España.
- Igualmente, la continuidad del itinerario curricular en niveles de estudios superiores únicamente es posible con el traslado a otras ciudades del entorno, fundamentalmente Andalucía.

Con el fin de minimizar los efectos de las distancias, los servicios de la administración competentes han previsto determinados mecanismos con el fin de facilitar el acceso a dichos servicios; becas, ayudas al transporte, etc.

Por último, otro coste de la insularidad de hecho que soporta la ciudad autónoma se refleja en el mercado de trabajo. Fruto del poco suelo disponible (así como de la historia reciente de la ciudad, con la amplia presencia en todos los ámbitos de la administración pública, sobre todo del Ministerio de Defensa) la economía de la ciudad no ha podido desarrollarse y diversificarse plenamente.

La poca diversificación de la economía ceutí genera un mercado de trabajo muy especializado y centrado en unas pocas actividades económicas (administración pública y comercio al por menor, fundamentalmente) que resulta insuficiente para acoger a toda la fuerza laboral.

Las dificultades para generar empleo se centran en parte en razones estructurales con poco margen de intervención pública y hace preciso la adopción de estrategias y programas dinamizadores de la economía a medio y largo plazo.

3.21.3. Efecto multi-culturalidad.

La población ceutí se divide principalmente en dos partes diferenciadas en cuanto a la lingüística. Esta división, y la posibilidad de existir cohesión social generan problemas en distintos ámbitos relacionados con la inclusión social:

- Educación: las diferencias culturales y lingüísticas generan que parte de la población presente dificultades con la lengua oficial del sistema educativo.
- Vivienda: la existencia de infravivienda en barriadas localizadas en las zonas periféricas de la ciudad donde se concentra la mayor parte de población de origen cultural árabe.
- Exclusión social: las barriadas de cultura árabe presentan mayores tasas de pobreza y exclusión social por lo que el fomento de la cohesión pasa por facilitar la inclusión social de esta parte de la población.

4. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL DE CEUTA

El fenómeno de la Exclusión Social es multidimensional, y se refiere, además a la pobreza económica, a las dificultades de acceso al empleo, a una vivienda digna, al acceso a la educación. Desde la Consejería de Asuntos Sociales se es consciente de la necesidad de dar una respuesta integrada y cercana, desde la proximidad, a estas necesidades sociales.

En la Ciudad Autónoma de Ceuta confluyen políticas públicas en materia de inclusión social de dos Administraciones: la Estatal y la Autonómica-local. Cada una dentro de su respectivo ámbito competencial. Y es precisamente en este aspecto donde materias tales como Empleo, Sanidad y Educación son gestionadas por el gobierno de la Nación a través de sus respectivas Direcciones Territoriales y/o Provinciales. En el ámbito competencial autonómico-local existen Planes Sectoriales tales como el de Igualdad, Juventud y Salud. En este contexto y partiendo de esta circunstancia el presente Plan de Inclusión Social se ha elaborado en torno a una serie de principios, que constituyen un elemento fundamental que rige y determina su ejecución y estructurado en torno a una serie de estrategias que constituyen los grandes objetivos del Plan de Inclusión Social. Lo que el Plan pretende conseguir a largo plazo y lo que tendría que haberse cumplido una vez que éste se haya ejecutado. Estas estrategias a su vez desarrollan unos OBJETIVOS que se concretan en una serie de actuaciones:

PRINCIPIOS:

1. **Enfoque integral y estratégico:** El Plan adopta un enfoque integral y coherente entre las partes y el todo, en el sentido de que su ejecución se rige por una visión global, independientemente de la particularidad de las medidas que se pongan en marcha. El Plan Constituye el marco estratégico a respetar por todos los agentes involucrados en su ejecución.
2. **Corresponsabilidad:** El plan se ejecuta desde una visión unitaria que permite el desarrollo de los objetivos estratégicos de un modo eficaz.
3. **Participación y coordinación de todos los agente implicados:** Para su ejecución, el Plan cuenta con la participación activa de distintas áreas del gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Además fomenta y habilita a las personas a quienes va dirigido como agentes activos de sus propios procesos de incorporación social. En este sentido, cuenta con la participación de entidades de carácter social en el proceso previo a su aprobación inicial. **Igualdad de oportunidades y transversalidad de género.** El Plan incorpora el principio de igualdad de oportunidades y la perspectiva de género en sus actuaciones, estableciendo en todo momento las medidas más adecuadas para colaborar en la consecución de estos principios.

4. **Equilibrio Territorial.** El Plan habilita medidas tendentes a favorecer un equilibrio económico, urbanístico y dotacional de las zonas de la ciudad que concentran más situaciones de vulnerabilidad social.
5. **Credibilidad y evaluación:** El Plan persigue objetivos realistas, creíbles, contrastables y evaluables. En este sentido se ha contado desde el principio un estudio de viabilidad presupuestaria, así como ulteriores medidas que fijen su seguimiento y evaluación. Del mismo modo, se crean al objeto Comisiones de Seguimiento, donde se evaluará de manera continua el impacto de cada una de las medidas contempladas en el Plan. Las referidas Comisiones de Estudio estarán conformadas por los diferentes Grupos Políticos de la Asamblea, así como las Asociaciones y/ entidades con fines y objetos sociales.
6. **Prevención:** Frente a los enfoques exclusivamente paliativos que han caracterizado tradicionalmente a las acciones de lucha contra la exclusión social, el Plan tiene un enfoque preventivo con el que identificar, combatir y neutralizar los factores de exclusión antes de que éstos se manifiesten individual y socialmente.
7. **Flexibilidad:** Proceso continuo de adaptación a los cambios sociales y a las nuevas necesidades.
8. **Interculturalidad:** La inclusión social no puede abordarse sin este principio fundamental. La diversidad cultural es uno de los valores y riquezas inherentes al pluralismo ceutí. La concepción de la inclusión impone respetar y valorar las distintas culturas que las personas portan consigo. Los objetivos y actuaciones deben colaborar en la consecución de este principio.

5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS: PRINCIPALES OBJETIVOS Y METAS CLAVE.

A continuación, se define la estrategia a desarrollar por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de este Plan de Inclusión Social. No obstante, antes relacionar los diferentes objetivos que conforman al mismo, se hace necesario reseñar que las áreas de igualdad, juventud y sanidad están reguladas y recogidas en sus correspondientes planes y que se adjuntan como anexo de este II Plan de Inclusión Social

5.1.OBJETIVO GENERAL: FOMENTAR EL ACCESO AL EMPLEO ENTRE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

La situación del empleo en la Ciudad de Ceuta, se caracteriza por la confluencia de impedimentos coyunturales y estructurales que imposibilitan especialmente el acceso al empleo de colectivos más desfavorecidos.

La actividad económica, y por ende el mercado de trabajo, se centra en un número relativamente corto de actividades económicas. Se trata de un mercado de trabajo con poco dinamismo, lo que conlleva:

- Una baja tasa de actividad, acompañada de una alta tasa de desempleo fundamentalmente entre los jóvenes.
- Una importante tasa de desempleo femenino.
- Mayor incidencia del paro de larga duración que en el resto de España.

Esta circunstancia implica tanto la adopción de medidas a corto plazo paliativas de situaciones de especial urgencia, como la instauración de estrategias a medio plazo que reviertan el escenario del mercado laboral.

Para ello, es precisa la intervención coordinada de las distintas administraciones públicas que permitan la confección y seguimiento de itinerarios individualizados de inserción laboral.

5.1.1. Objetivo específico: Promover la inserción laboral de las personas desempleadas con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, favoreciendo la igualdad de oportunidades

Actuaciones:

- a) Escuelas Taller y Talleres de Empleo: Programas mixtos de empleo y formación que tienen como objetivo mejorar la ocupabilidad de jóvenes desempleadas (Escuelas Taller) o mayores de 25 años (Talleres de Empleo), con la finalidad de facilitar su inserción laboral.
- b) Plan de Empleo: Programas de Inserción laboral de desempleados que se llevan a cabo a través de subvención concedida por el Servicio Público de Empleo.
- c) Colaboración Social: Programas de inserción laboral ejecutados en colaboración con otras entidades (Servicio Público de Empleo Estatal, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos), para el fomento de colectivos en riesgo de exclusión social.
- d) Recursos humanos: Coste del personal de la Consejería de Economía y Empleo (Negociado de Empleo) y de la Sociedad de Fomento PROCESA, dedicado en exclusividad a programas de inserción laboral.

- e) Centro para la formación en oficios de la construcción. En el referido centro se impartirán todos los cursos que la Ciudad o PROCESA lleven a cabo en el mencionado ámbito.

Colectivos:

Principalmente, todas aquellas personas con especiales dificultades para la obtención y mantenimiento de empleo:

- Mujeres.
- Jóvenes menores de 30 años.
- Mayores de 50 años.
- Personas con discapacidad y afectadas por enfermedades infecciosas que impidan la inserción socio-laboral.
- Parados de larga duración y de muy larga duración.

Además de:

- Reclusos y ex -reclusos.
- Jóvenes tutelados por instituciones de menores.
- Personas con problemas de drogadicción.
- Personas sin recursos (según valoración y diagnóstico del organismo competente de cara a la percepción de ayudas).
- Personas sin hogar.

Órganos responsables:

- Consejería de Economía y Empleo.
- Consejería de Asuntos Sociales.
- Sociedad de Fomento PROCESA.

5.1.2 Objetivo específico: Proporcionar la Formación Profesional Ocupacional a los colectivos.

Actuaciones:

- a) Desarrollar itinerarios de inserción y ayudas a los colectivos excluidos del mercado de trabajo: Facilitar la incorporación laboral de los colectivos excluidos del mercado de trabajo a través de los distintos programas e iniciativas cofinanciados con el Fondo Social Europeo. Mediante itinerarios integrados de inserción laboral,

subvenciones a la contratación de desempleados y al autoempleo y ayudas para la conciliación de la vida laboral y familiar.

Colectivos:

Todas aquellas personas con especiales dificultades para la obtención y mantenimiento de empleo:

- Mujeres.
- Jóvenes menores de 30 años.
- Mayores de 50 años.
- Personas con discapacidad y afectadas por enfermedades infecciosas que impidan la inserción socio-laboral.
- Parados de larga duración y de muy larga duración.

Además de:

- Reclusos y ex -reclusos.
- Jóvenes tutelados por instituciones de menores.
- Personas con problemas de drogadicción.
- Personas sin recursos (según valoración y diagnóstico del organismo competente de cara a la percepción de ayudas).
- Personas sin hogar.

Órganos responsables:

- Consejería de Economía y Empleo
- Sociedad de Fomento PROCESA.

5.1.3 Objetivo específico: Favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Actuaciones:

- a) Guarderías: Mantener y **ampliar el número de plazas** de guarderías.

Colectivos:

De manera general, todas aquellas personas desempleadas de la Ciudad de Ceuta, y especialmente aquellas nombradas en el Objetivo Específico 5.1.1.

Órganos responsables:

- Consejería de Educación, Cultura y Mujer.
- Consejería de Asuntos Sociales.

PRESUPUESTO (EN MILES DE €)

	2012	2013	2014	2015	
5.1.1	3.639,3	3.693,3	3.693,3	3.693,3	14.773,2
5.1.2	842,3	859,1	876,3	893,9	3.471,6
5.1.3	3.914,3	3.314,3	3.314,3	3.314,3	13.857,2
Total	8.395,9	7.866,7	7.883,9	7.901,5	32.102

5.2. OBJETIVO GENERAL: GARANTIZAR UNOS RECURSOS ECONÓMICOS MÍNIMOS.**5.2.1. Objetivo específico: Gestionar el Ingreso Mínimo de Inserción Social.****Actuaciones:**

- a) Mantener el ingreso Mínimo de Inserción Social.

Colectivos:

Familias residentes en Ceuta con recursos insuficientes para el desarrollo de la vida diaria y satisfacer las necesidades básicas.

Órganos Responsables:

Consejería de Asuntos Sociales

5.2.2.Objetivo específico: Gestionar el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos de Inserción con otras prestaciones de carácter social.

a) Sistema Público de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Esta medida está convenida con el MTAS a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas, que desarrolla las siguientes: Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial, Prevención en inserción social y fomento a la cooperación y la solidaridad social. A todo ello hay que añadir el convenio con la empresa de Autobuses.

Colectivos:

Familias residentes en Ceuta con recursos insuficientes para el desarrollo de la vida diaria y satisfacer las necesidades básicas.

Órganos responsables:

- Consejería de Asuntos Sociales.

PRESUPUESTO (EN MILES DE €)

	2012	2013	2014	2015	
5.2.1	300	300	300	300	1.200
5.2.2	1735,3	1735,3	1735,3	1735,3	6.941,2
Total	2.035,3	2.035,3	2.035,3	2.035,3	8.141,2

5.3. OBJETIVO GENERAL: GARANTIZAR EL ACCESO A TODOS LOS RECURSOS SOCIALES

5.3.1. *Objetivo específico: Consolidar, coordinar y ordenar territorialmente la Red de Servicios Sociales Comunitarios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

Actuaciones

- a) Evaluación de los Programas Sociales: Esta medida pretende establecer un sistema de calidad de los Servicios Sociales de Atención Primaria, y una **Guía de Recursos Sociales**, la puesta en marcha de nuevos programas, describiendo los procesos que se deben generar en los mismos y valorando los resultados obtenidos por cada uno de ellos. **En este sentido se procederá a llevar a efecto una evaluación continua del II Plan de Inclusión Social, con una periodicidad semestral en la que participarán agentes externos tales como grupos políticos y entidades de carácter social.**
- b) **Construcción de nueva UTS con Polifuncional en Benzú y 35 viviendas para personas mayores en General Serrano Orive.**

Colectivos:

Familias residentes en Ceuta con recursos insuficientes para el desarrollo de la vida diaria y satisfacer las necesidades básicas.

Órganos Responsables:

Consejería de Asuntos Sociales

5.3.2. *Objetivo específico: Desarrollo de Políticas de Solidaridad Familiar.*

Actuaciones:

- a) Servicio de Ayuda a Domicilio: Convenio-programa de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y el IMSERSO para proporcionar atención domiciliaria básica a personas mayores dependientes, evitando el alojamiento permanente en residencias o la hospitalización. **Se llevará a efecto la elaboración de un Reglamento específico en materia de SAD y teleasistencia.**
- b) Concesión de ayudas para la adaptación funcional de viviendas que constituyan la residencia habitual, especialmente dirigidas a la

eliminación de barreras y facilitar la accesibilidad dentro de la vivienda de personas dependientes y suministro de ayudas técnicas (prótesis, ortesis, colchones, sillas...)

- c) Concierto con Cruz Roja para el mantenimiento del Centro de Día de Alzheimer.
- d) Programas de Ocio y Tiempo Libre para Personas Mayores. Esta medida se materializa a través del departamento de animación sociocultural del Centro de Servicios Sociales, y los talleres dependientes del mismo, así como de un Convenio con Cruz Roja para la Gestión del Centro de Mayores. **Creación de un nuevo Plan Sectorial de Personas Mayores, donde se establecerán como novedad en el mismo la creación de un nuevo recurso de carácter técnico destinado a la gestión y tramitación administrativa de personas mayores sin recursos y habilidades, así como otros colectivos en los que se impida la comparecencia en este tipo de trámites (pensiones, gestiones con el IMSERSO, así como trámites administrativos de carácter general).**
- e) Programas de familia para mejorar los hábitos saludables, así como el mantenimiento de los espacios públicos urbanos. El objeto de esta medida se lleva a cabo mediante un Convenio con el Ministerio de Política Social, para el desarrollo de acciones que contribuyan, de forma individualizada, a la inserción social de los usuarios de Servicios Sociales Comunitarios. Esta medida está recogida dentro del Programa de Atención a Familias en Situaciones Especiales, esto es: familias monoparentales, donde se produce la violencia familiar, familias desfavorecidas y en situación de riesgo, así como el proyecto de orientación familiar.
- f) Servicio de Teleasistencia Domiciliaria. Convenio- Programa de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y el IMSERSO que tiene por objeto dar una respuesta positiva e inmediata ante situaciones de emergencia y necesidad las 24 horas del día a personas mayores. Se llevará a efecto la elaboración de un Reglamento específico en materia de SAD y teleasistencia.

Sin perjuicio de las medidas pro-activas adoptadas, en situaciones de especial emergencia social es preciso garantizar la asistencia de apremio mediante la gestión de unos recursos económicos mínimos que permitan aliviar el estado de carencia.

Las actuaciones en este sentido se contemplarán de forma integrada en función de la valoración efectuada por los servicios competentes de gestionar los itinerarios integrados de inserción. De esta forma, estos ingresos mínimos se constituyen como un instrumento de cara a facilitar las restantes medidas de inserción social.

Colectivos:

- Personas mayores.
- Personas dependientes.
- Enfermos de Alzheimer.
- Familias monoparentales.
- Familias desfavorecidas.
- Víctimas de violencia familiar.
- Familias en riesgo o con miembros en situaciones de riesgo de exclusión social, especialmente en casos de dependencia.
- **Mujeres reclusas.**

Órganos responsables:

- Consejería de Asuntos Sociales.
- Consejería de Sanidad y Consumo.

PRESUPUESTO (EN MILES DE €)

	2012	2013	2014	2015	
5.3.1	1.010	1.198	1.852	0	4.060
5.3.2	2.368,1	2.486	2.486	2.486	9.826,1
Total	3.378,1	3.684	4.338	2.486	13.886,1

5.4.OBJETIVO GENERAL: ACCESO A LA VIVIENDA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.

La escasez de suelo disponible, el aumento paulatino de la población, así como la titularidad del suelo inciden en el impedimento que determinados colectivos viven en el acceso normalizado a la vivienda.

Un parque de viviendas escaso, conjuntamente con las desigualdades sociales y de ingresos detectados, originan especiales dificultades para el acceso a la vivienda digna de bolsas importantes de la población.

Simultáneamente, algunas de estas circunstancias (como la escasez de suelo) son inmutables por lo que el objetivo de las políticas públicas en Ceuta deben tender en mayor medida a aumentar el parque de viviendas mediante el uso combinado de distintas estrategias:

- Nueva edificación.
- Restauración de viviendas.
- Favorecer la incorporación al mercado de viviendas en desuso.

La limitación de espacio obliga, para aumentar el parque de viviendas disponibles, a la maximización de uso de los recursos disponibles.

5.4.1. Objetivo específico: Desarrollar medidas de alojamiento alternativo a personas en situación o riesgo de exclusión

Actuaciones:

- a) Ayudas al alquiler a personas en situación o en riesgo de exclusión. Esta medida se desarrolla a través del Programa de Alojamiento Alternativo del Centro de Servicios Sociales, así como las Ayudas destinadas a este concepto por parte de EMVICESA . Se procederá a la elaboración de un Reglamento específico en materia de Alojamiento Alternativo.
- b) Residencias para el colectivo de personas mayores dependientes. Esta medida pretende facilitar el acceso a un alojamiento permanente al colectivo de personas mayores y discapacitados mediante la Residencia África, así como la firma de convenios con entidades (Convenio Residencia Nazaret plazas) y discapacitados (Convenio Cruz Blanca Discapacitados y mayores), así como **Institución Tutelar**.
- c) Casa de Acogida para mujeres en situación o en riesgo de exclusión. Esta medida pretende fomentar la atención a mujeres que se encuentran en situación de grave dificultad social para encontrar alojamiento.
- d) Centro de Menores para protección y acogida. Esta medida se desarrolla con la Guardería San Ildefonso, centro Mediterráneo y Centro la Esperanza, Convenio Cruz Roja Pisos Tutelados Jóvenes, Convenio Mensajeros por la Paz.
- e) Promoción de viviendas para jóvenes, mayores y discapacitados. El objetivo de la medida es normalizar el alojamiento de personas en situación o en riesgo de exclusión social. EMVICESA destina un número de viviendas de promoción pública a discapacitados, personas mayores, jóvenes menores de 35 años. También se incluye en esta medida, la adjudicación de viviendas prefabricadas para colectivos vulnerables.

Colectivos:

- Población residente en Ceuta en situación p en riesgo de exclusión.
- Mayores dependientes.
- Discapacitados.
- Mujeres.
- Menores Extranjeros y Nacionales .
- Jóvenes.

Órganos responsables:

- Consejería de Asuntos Sociales.
- Consejería de Sanidad y Consumo
- EMVICESA.
- Consejería de Juventud, deporte y Menroes

5.4.2. Objetivo específico: Desarrollar medidas positivas para la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas, fomento de la accesibilidad, con especial atención a las personas con discapacidad

Actuaciones:

- a) Eliminación de barreras arquitectónicas, fomentando la accesibilidad de personas en los espacios públicos. Actuaciones para cumplir con el objetivo de esta medida son acometidas por la empresa OBIMACE, que destina a este fin un 10 % de los recursos empleados.

Colectivos:

Población ceutí en general, y específicamente aquellas con movilidad reducida temporal o permanente.

Órganos responsables:

- Consejería de Servicios Comunitarios y Barriadas (OBIMACE).

PRESUPUESTO (EN MILES DE €)

	2012	2013	2014	2015	
5.4.1	11.789,3	9.012,5	5.112,5	5.112,5	31.026,8
5.4.2	918	918	918	918	3.672
Total	12.707,3	9.930,5	6.030,5	6.030,5	34.698,8

5.5. OBJETIVO GENERAL: MEJORAR EL ACCESO Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ENTRE LOS GRUPOS MÁS DESFAVORECIDOS

Si bien, las competencias sobre el sistema educativo en Ceuta están adscritas al Ministerio de Educación y Ciencia, y se ejercen mediante la gestión de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura en la Ciudad, la multi-culturalidad que caracteriza a la población de la Ciudad Autónoma incide en determinados aspectos educativos (desconocimiento del castellano, etc.) que dificultan el acceso a la educación.

Es preciso establecer mecanismos de coordinación entre Administraciones que permita la detección temprana de situaciones de exclusión respecto de la educación, así como optimizar todos los recursos disponibles para restablecer la continuación del itinerario curricular con normalidad.

5.5.1. Objetivo específico: Erradicar el analfabetismo y el absentismo escolar y favorecer la escolarización e integración escolar

Actuaciones:

- ☞ Convenio MEC: Convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Mujer y la Dirección Provincial del Ministerio de para el desarrollo de acciones de compensación educativa y de formación de jóvenes y adultos desfavorecidos.

- Ω① Becas y ayudas al estudio: Becas escolares, becas universitarias, becas europeas y postgrado y subvención al transporte marítimo de estudiantes universitarios.

Colectivos:

- Población en edad escolar residente en Ceuta.
- Población en edad escolar integrada en familias donde concurren circunstancias de riesgo de exclusión social.
- Familias con integrantes en edad escolar.

Órganos responsables:

- Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

PRESUPUESTO (EN MILES DE €)

	2012	2013	2014	2015	
5.5.1	4.560	4.560	4.560	4.560	18.240
Total	4.560	4.560	4.560	4.560	18.240

5.6. OBJETIVO GENERAL: POTENCIAR LA COORDINACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN SOCIAL QUE PREVENGAN SITUACIONES DE INDEFENSIÓN Y GARANTICE LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS

Mediante la detección temprana de situaciones de exclusión social es posible intervenir de forma diligente para facilitar la corrección de las circunstancias que han originado dicha exclusión.

Ocasionalmente, la exclusión social es individualmente detectable por las situaciones que suponen su afloramiento, siendo uno de ellos los posibles problemas con la justicia. En este sentido, con la implementación de este objetivo principal se pretende afinar mecanismos que permitan la actuación temprana en aquellos individuos que así lo precisen.

5.6.1 Objetivo específico: Desarrollar mecanismos de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de atención a colectivos desfavorecidos

Actuaciones:

- a) Servicio de Mediación y Puntos de encuentro familiar: Para facilitar el cumplimiento de las medidas establecidas en los acuerdos de separación o divorcio de las familias ceutíes. **Creación del Servicio de Mediación Familiar. Ambos servicios serán regulados por disposiciones reglamentarias, así como se establecerán los trámites oportunos con la Admon de Justicia y los principales colegios profesionales de la Ciudad de Ceuta.**

- b) Centro de Menores para el cumplimiento de medidas judiciales. Esta medida se llevará a cabo por el Centro de Medio Abierto y el Centro de Punta Blanca.

Colectivos:

- Familias.
- Menores con medidas judiciales.

Órganos responsables:

- Consejería de Asuntos Sociales.
- Consejería de Juventud, Deportes y Menores

PRESUPUESTO

	2012	2013	2014	2015	
5.6.1	5.088,3	5.088,3	5.088,3	5.088,3	20.352
Total	5.088,3	5.088,3	5.088,3	5.088,3	20.352

5.7. OBJETIVO GENERAL: FACILITAR MEDIDAS DE INSERCIÓN A COLECTIVOS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y/O SENSORIAL, ASÍ COMO COLECTIVOS VULNERABLES.

5.7.1. Objetivo específico: Desarrollar una atención preferente e integral a colectivos desfavorecidos y/o en situación de mayor riesgo

Actuaciones:

- a) Convenios con entidades para la atención a personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial(CERMI)

5.7.2. Objetivo específico: llevar a efecto actuaciones, a través de entidades sociales a colectivos en situación de pobreza y/o exclusión social.

- a) Convenios de colaboración con las siguientes Asociaciones : Luna Blanca, Cáritas Diocesana, Asociación de Vecinos, Consejo del Mayor, Asociación Fibromialgia, DIGMUN, Cruz Blanca (Alimentos), Y a ti que?, Lucha contra el Cáncer, Enfermeros sin fronteras, Banco de alimentos, Cruz Blanca Fundación Tutelar.

Colectivos:

- Población discapacitada y/o dependiente
- Colectivos vulnerables
- Población en situación de pobreza y/o exclusión social.

Órganos responsables:

- Consejería de Asuntos Sociales.

PRESUPUESTO (EN MILES DE €)

	2012	2013	2014	2015	
5.7.1	2.087,5	2.087,5	2.087,5	2.087,5	8.350
5.7.2	596,2	596,2	596,2	596,2	2.384,8
Total	2.683,7	2.683,7	2.683,7	2.683,7	10.734,8

5.8. OBJETIVO GENERAL: INTERVENCIÓN EN SECCIONES CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

La desigualdad social en Ceuta tiene un componente espacial distribuyéndose de forma desigual por distritos y barridas. Por ello, al enfoque transversal e integral debe incorporarse un componente geográfico que dé respuesta a aquellas zonas especialmente afectadas por el riesgo de vivir situaciones de exclusión social.

Este acercamiento de cercanía a estas zonas se facilita con la participación activa de las organizaciones y agentes sociales directamente vinculadas a la atención de los vecinos.

Mediante la creación y puesta en marcha de las agrupaciones de desarrollo se pretende instaurar un marco de actuación normalizado, pero simultáneamente adaptado a las especiales circunstancias y necesidades de cada distrito.

5.8.1. Objetivo específico: Ejecutar actuaciones de carácter integral en las secciones con necesidades de transformación social

Actuaciones:

- ☞ Plan de Acción para la atención integral de inmigrantes. Este Plan Ejecuta acciones encaminadas al acogimiento, alojamiento, atención social, atención sanitaria especialmente dirigido a mujeres en situación de riesgo, infancia y juventud, igualdad de trato y sensibilización mediante campañas. El referido Plan de Acción se desarrolla en un amplio porcentaje en la Barriada Príncipe Alfonso a través de un Proyecto de Atención Integral, así como el refuerzo de los recursos sociales de la zona.
- ☞ Plan de dotación y mejora de equipamientos en barriadas con necesidades de transformación social: Plan de Dotación y mejora de equipamiento en barriadas y actuaciones en Plan Urbanización Príncipe.

Colectivos:

- Población inmigrante en Ceuta
- Población de barriadas con necesidades de transformación social.

Órganos responsables:

- Consejería de Asuntos Sociales.
- Consejería de Presidencia y Gobernación.
- Consejería de Servicios Comunitarios y Barriadas.
- Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

PRESUPUESTO

	2012	2013	2014	2015	
5.8.1	6.862,3	14.144,1	15.612,3	10.612,3	47.231
Total	6.862,3	14.144,1	15.612,3	10.612,3	47.231

5.9. OBJETIVO GENERAL: EXTENDER LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN A COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN, PREVINIENDO LA INCIDENCIA DE LA “BRECHA DIGITAL” COMO DESENCADENANTE DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Las nuevas tecnologías constituyen en la actualidad un instrumento clave de acceso a la información y, por lo tanto, es un soporte imprescindible para la inclusión social. La teórica brecha tecnológica, así como la posible aparición de núcleos de población con riesgo de incurrir en un nuevo “analfabetismo funcional” que aumente las dificultades de integración social.

Por otra parte, el conocimiento de nuevas tecnologías es un requisito de creciente importancia para el mercado de trabajo por lo que, de forma simbiótica, es preciso contar con profesionales adecuados para el desenvolvimiento de la economía ceutí, pero dicho desarrollo puede generar nuevas bolsas de exclusión en la medida que no se generalice el aprendizaje y uso de las nuevas tecnologías.

Mediante la extensión del conocimiento y uso de las nuevas tecnologías se establece un acercamiento a una herramienta básica para la incorporación al mercado de trabajo.

Por otra parte, las posibilidades de extender la comunicación por medios telemáticos (realización de gestiones, comunicación, etc.) etiqueta las nuevas tecnologías como una herramienta trascendental de cohesión social.

5.9.1. Objetivo específico: Extender la Sociedad de la Información en el ámbito de la educación, facilitando el acceso a Internet a los centros públicos de educación primaria y a los institutos de educación secundaria de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Actuaciones:

- a) Aula de Informática para mayores.

Colectivo:

- Personas mayores

Órganos responsables:

- Consejería de Asuntos Sociales.

PRESUPUESTO

	2012	2013	2014	2015	
5.9.1	6	6	6	6	6
Total	6	6	6	6	6

5.10 OBJETIVO GENERAL: MOVILIZACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES Y SENSIBILIZACIÓN EN VALORES

Únicamente reseñar que la inclusión social no es posible sin la participación e implicación activa tanto de las personas como de los distintos agentes sociales que actúan en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Incentivando la participación de todos en la lucha contra la exclusión social, proveyendo de marco organizado de actuación, el objetivo estará finalmente más cerca.

5.10.1. Objetivo específico: Incentivar a la sociedad ceutí en actividades de voluntariado social, con base en la solidaridad y en los nuevos valores sociales

Actuaciones:

- a) Plan Estatal de Voluntariado: Campañas de sensibilización.
- b) Consejo de Entidades
- c) Participación activa en evaluación y seguimiento del Plan de Inclusión Social de carácter externo con la participación activa de grupos políticos y Entidades Sociales.

Colectivos:

- Población general residente en Ceuta.
- Profesionales y organizaciones vinculadas con el voluntariado social.
- Asociaciones Consideradas de Utilidad Pública.
- Grupos Parlamentarios

Órganos responsables:

- Consejería de Asuntos Sociales.

PRESUPUESTO

	2012	2013	2014	2015	
5.10.1	3	3	3	3	3
Total	3	3	3	3	3

6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

6.1. Tipo de Evaluación.

Se propone para la evaluación y seguimiento del presente plan como objetivo la consecución de los objetivos planteados en el mismo. Los dos objetivos básicos de la **evaluación de la consecución de objetivos** son la llamada medición de consecución de objetivos y la evaluación del impacto. La cuestión clave de la medición de consecución de objetivos es ¿están los resultados de acuerdo con los objetivos del programa? Y la cuestión de la evaluación del impacto puede formularse de la forma siguiente ¿Son los resultados consecuencia del programa? Otro nombre para la medición de la consecución de objetivos sería el de control de resultados.

La evaluación de la consecución de objetivos es un parangón de sencillez y lucidez. Tras identificar los objetivos del programa, averiguar su significado real y orden jerárquico, convertirlos en objetivos susceptibles de ser medidos, el segundo paso consistirá en determinar hasta qué punto los objetivos premeditados se han alcanzado en la práctica. El tercer paso en la evaluación de consecución de objetivos implica averiguar hasta qué punto el programa ha favorecido o dificultado la consecución de objetivos.

La evaluación de la consecución de objetivos es un modelo de efectividad, ya que plantea preguntas sobre el contenido esencial, el “*output*” y los resultados del programa y no sobre procedimientos del programa.

Del mismo modo, queremos señalar el hecho que el **modelo de evaluación planteada gozará de carácter externo** al participar en la misma entidades ajenas a la implementación de las medidas reguladas en el presente II Plan de Inclusión. En este sentido se contará con la colaboración de Asociaciones y los grupos políticos que quieran participar en el proceso evaluador.

La periodicidad de la evaluación será de carácter semestral, contando como instrumento técnicas de análisis social de carácter cuantitativo y cualitativo.

6.2. INDICADORES

La particular situación de la Ciudad Autónoma de Ceuta implica la necesidad de analizar la pertinencia y aplicabilidad de las variables provistas por las fuentes estadísticas básicas ya que o bien no proporcionan datos desagregados para la ciudad, o bien la dimensión de la muestra obliga a mantener la prudencia sobre los resultados.

A continuación se detallan los indicadores básicos de evaluación por objetivo principal, indicando si se trata de un indicador procedente de una fuente externa (FE) o a desarrollar por los servicios de la propia Ciudad Autónoma (DP- Desarrollo Propio).

Indicador	Tipo
Nº total de desempleados por sexo	FE
Nº de desempleados con más de un año de desempleo	FE
Nº de desempleados mujeres	FE
Nº de desempleados con 25 años o menos.	FE
Nº de desempleados con prestación por desempleo	FE
Nº de beneficiarios de actuaciones de fomento de empleo	FE
Inversión realizada	DP
Contratos fijos firmados	FE

Indicador	Tipo
Nº de familias beneficiarias de actuaciones de solidaridad familiar	DP
Inversión realizada	DP
Nº de personas incluidas en los itinerarios personales de inserción	DP
Inversión en infraestructuras	DP
Nº de personas beneficiarias del IMIS	DP

Indicador	Tipo
Mujeres beneficiarias	DP
Nº de personas beneficiarias en edad activa	DP

Indicador	Tipo
Nº total de personas atendidas	DP
Nº de estudios sectoriales realizados	DP
Monto medio por beneficiario	DP
Inversión realizada	DP
Nº de prestaciones extraordinarias concedidas	DP
Nº total de mujeres beneficiarias	DP

Indicador	Tipo
Viviendas nuevas edificadas	DP
Viviendas recuperadas para patrimonio residencial	DP
Acciones de rehabilitación	DP
Inversión realizada	DP

Indicador	Tipo
Nº total de becas concedidas	DP
Nº de acciones de compensación educativa y de formación de jóvenes y adultos desfavorecidos.	DP
Nº menores que abandonan los estudios por sexo	DP
Inversión realizada	DP

Indicador	Tipo
Nº total de familias atendidas en los PEF y Mediación Familiar	DP
Nº total de menores infractores atendidos en aplicación de las medidas judiciales impuestas	DP
Inversión realizada	DP

Indicador	Tipo
Nº de medidas de inserción dirigidas a los colectivos que padezcan discapacidad física, psíquica y/o sensorial, por sexo.	DP
Inversión realizada	DP

Indicador	Tipo
N° de personas inmigrantes atendidas por sexo	DP
Inversiones Realizadas en equipamientos urbanos	DP

Indicador	Tipo
Centros de educación con dotación informática y acceso a internet para mayores por sexo	DP
Actuaciones de formación desarrolladas	DP

Indicador	Tipo
Actuaciones e iniciativas del Consejo de Entidades	DP
Actuaciones de formación desarrolladas	DP
Inversión total realizada	DP

ANEXO I PRINCIPALES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS

	CEUTA	ESPAÑA
1. DEMOGRAFÍA		
- Superficie (Km ²)	19	505.938
- Padrón municipal de habitantes (a 01-01-2010)		
* Habitantes	80.579	47.021.031
* Densidad de población (Hab./Km)	4.241,0	92,9
* Variación en habitantes (01-01-10/01-01-09)	1.905	275.224
* Variación en porcentaje (01-01-10/01-01-09)	2,42	0,59
- Población de derecho (Habitantes). Censo 2001	71.505	40.847.371
- Variación de la población censal (%). Período 1991-2001	5,8	5,1
- Migraciones interiores: saldo migratorio interior. Período 2000-2009	-3.615	0
- Distribución de la población. Padrón municipal a 01-01-10 (%)		
<i>Por tamaño de los municipios</i>		
< 2.001 habitantes	0,0	6,0
2.001-10.000 habitantes	0,0	15,1
10.001-100.000 habitantes	100,0	39,1
100.001-500.000 habitantes	0,0	23,6
> 500.000 habitantes	0,0	16,3
<i>Por grupos de edad (Padrón 2010)</i>		
0 a 15 años	21,7	15,7
16-64 años	67,3	67,5
65 y más años	11,0	16,9

	CEUTA	ESPAÑA
2. MERCADO DE TRABAJO (Tercer trimestre de 2011)		
- Población de 16 y más años	60,2	38.487,8
- Activos (miles)	32,2	23.134,6
- Ocupados (miles)	21,5	18.156,3
- Parados (miles)	10,7	4.978,3
- Paro registrado (miles). Septiembre 2011	11,0	4.226,7
- Tasa de actividad(%)	53,54	60,11
- Tasa de empleo (%)	35,77	47,17
- Tasa de paro (%)	33,20	21,52
- Tasa de paro 15 y más años (UE-27=9,6%). Año 2010	24,1	20,1
- Estructura sectorial del empleo (%):		
* Agricultura	0,0	3,9
* Industria	1,9	14,2
* Construcción	5,3	7,5
* Servicios	92,9	74,4

	CEUTA	ESPAÑA
3. PRODUCCIÓN (CRE-2000)		
- PIBpm (millones de euros). Año 2010	1.655,0	#####
- Variación en volumen del PIBpm 2010-2009 (%)	0,0	-0,1
- Participación del PIBpm regional en el total nacional (%). Año 2010	0,2	100,0
- PIBpm/Hab. (euros). Año 2010	21.960	23.063
- PIBpm/Hab. (Media de España=100). Año 2010	95,2	100,0
- Variación del PIBpm/Hab. 2010-2009 (%)	-2,2	0,5
- Renta disponible bruta/Hab. (Media de España=100). Año 2008	98,5	100,0
- PIB por habitante en PPA (Media UE27=100). Año 2009	101,0	103,0
- Estructura sectorial del VAB (%). Año 2010:		
* Agricultura	0,2	2,7
* Industria	7,2	15,6
* Construcción	7,2	10,1
* Servicios	85,4	71,7

4. PRODUCTIVIDAD (CRE-2000)	CEUTA	ESPAÑA
- VAB por ocupado. Año 2009 (Media de España=100):		
* Agricultura	28,0	100,0
* Industria	274,2	100,0
* Construcción	80,4	100,0
* Servicios	100,7	100,0
* Total	102,1	100,0
5. COMERCIO EXTERIOR (Año 2010 Provisional)		
- Saldo Balanza comercial (millones de euros)	-271	-52.283
- Exportación regional/exportación nacional total (%)	0,0	100,0
- Exportaciones/PIBpm (%)	0,0	17,5
- Inversion extranjera bruta sin ETVEs (millones de euros)	(sd)	11.637
6. SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL (Año 2009)		
- Potencia instalada a 31-12-2009 (Mw):		
* Total	71	98.996
* Hidráulica	0	18.631
* Térmica (carbón, fuel-gas y ciclo combinado)	71	49.081
* Nuclear	0	7.716
* Eólica	0	18.866
* Otras energías renovables	0	4.703

7. TRANSPORTES (Año 2009)	CEUTA	ESPAÑA
- Carreteras (Estado,CC.AA. y Diputaciones y Cabildos):		
* Total carreteras (km de red)	37	165.465
* Total carreteras (km/100 km ²)	194,7	32,7
* Total carreteras (km/1.000 habitantes)	0,5	3,5
* Vías de gran capacidad (km de red)	1	15.853
* Vías de gran capacidad (km/100 km ²)	5,3	3,1
* Vías de gran capacidad (km/1.000 habitantes)	0,0	0,3
* Carreteras con anchura > 7 metros (% de la red)	40,5	49,0
* Carreteras con pavimento asfáltico (% de la red)	100,0	79,3
- Ferrocarriles:		
* Total ferrocarriles (km de red)	0,0	17.068,8
* Total ferrocarriles (porcentaje de la red electrificada)	0,0	62,5
* Km/100 Km ²	0,0	3,4
* Km/1.000 habitantes	0,0	0,4
- Aeropuertos:		
* Pasajeros transportados (miles)	20	186.017
* Mercancías (toneladas)	1	549.239
- Puertos:		
* Tráfico total de pasajeros (miles)	2.129	30.494
* Tráfico total de mercancías (miles de toneladas)	2.605	423.076

8. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	CEUTA	ESPAÑA
- TIC en hogares (Año 2010)		
<i>Porcentaje de hogares con:</i>		
* Teléfono móvil	87,3	94,6
* Ordenador	64,2	68,7
* Acceso a Internet	62,4	59,1
* Acceso a Internet que utilizan Banda Ancha	98,1	97,1
- TIC en empresas (Enero 2010)		
<i>Porcentaje de empresas de 10 o más asalariados con:</i>		
* Ordenador		98,6
* Red de Área Local (LAN)		85,6
* Conexión a Intranet		25,6
* Conexión a Internet		97,2
* Correo electrónico (e-mail)		96,5
* Acceso a Internet mediante Banda Ancha		98,7
* Conexión a Internet y sitio/página web		63,9
9. TURISMO (Año 2009)		
- Total plazas hoteleras	871	1.733.383
- Plazas hoteleras por 1.000 habitantes	11,1	37,1
-Plazas en hoteles de 3 y más estrellas (% sobre el total)	74,9	73,5

10. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO	CEUTA	ESPAÑA
- Viviendas familiares por 100 habitantes (Año 2001)	29,8	48,1
- Edificios destinados principalmente a vivienda con menos de 30 años de antigüedad (%) (Año 2001)		
- Porcentaje de hogares que poseen (Año 2010):	74,3	80,3
* Teléfono fijo	96,3	86,8
* Televisión por TDT	37,5	50,8
* Vídeo	76,8	78,4
* DVD		
11. MEDIO AMBIENTE	(s.d.)	465
- Residuos recogidos mezclados (kilos/persona/año). Año 2008	(s.d.)	30,0
- Recogida selectiva de residuos domésticos (% sobre el total). Año 2006	(s.d.)	154
- Consumo medio de agua de los hogares (litros/habitante/día). Año 2008	(s.d.)	87,8
- Volumen de aguas residuales tratadas (% sobre volumen de aguas residuales recogidas). Año 2007	31,8	26,6
- Superficie total protegida: Red Natura 2000 (% sobre superficie total)(Año 2008)	29,8	48,1

12. EQUIPAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS < 50.000 HABITANTES (Año 2005)	CEUTA	ESPAÑA
- Porcentaje de viviendas con:		
* Servicio público de abastecimiento de agua	(s.d.)	96,4
* Servicio público de alcantarillado	(s.d.)	93,4
* Pavimentación de vías urbanas	(s.d.)	98,6
* Servicio de alumbrado público	(s.d.)	96,8
* Servicio de recogida de residuos urbanos	(s.d.)	90,3
* Servicio de depuración de aguas residuales	(s.d.)	69,3
13. EQUIPAMIENTOS SANITARIOS (a 31-12-2009)		
- Total camas instaladas	213	161.279
- Camas por 1.000 habitantes	2,7	3,5
- Médicos colegiados	286	219.031
- Médicos colegiados por 1.000 habitantes	3,8	4,8

14. EDUCACIÓN	CEUTA	ESPAÑA
- Educación no universitaria		
* Población de 16 y más años analfabeta (%). Año 2009.	7,5	2,3
* Enseñanza Primaria: alumnos por unidad. Curso 2008-2009	24,5	21,1
* Enseñanza infantil: tasas netas de escolaridad (0-2 años). Curso 2008-2009	5,9	26,2
* Bachillerato: tasas brutas de escolaridad (16-17 años). Curso 2008-2009	60,4	70,2
- Educación universitaria		
* Alumnos matriculados. Curso 2008-2009	1.092	1.371.810
* Alumnos de 18-26 años por 100 habitantes de la misma edad. Curso 2008-2009	7,8	19,2
* Población de 16 y más años con educación superior (%). Año 2009	18,2	23,4
15. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (Año 2009)		
- Gastos internos en I+D (miles de euros)		14.581.676
- Gastos internos en I+D (% del PIB)		1,38
- Personal en equivalencia a jornada completa en I+D		220.777
- Personal en equivalencia a jornada completa en I+D (por mil ocupados)		11,69

ANEXO II DEMOGRAFÍA

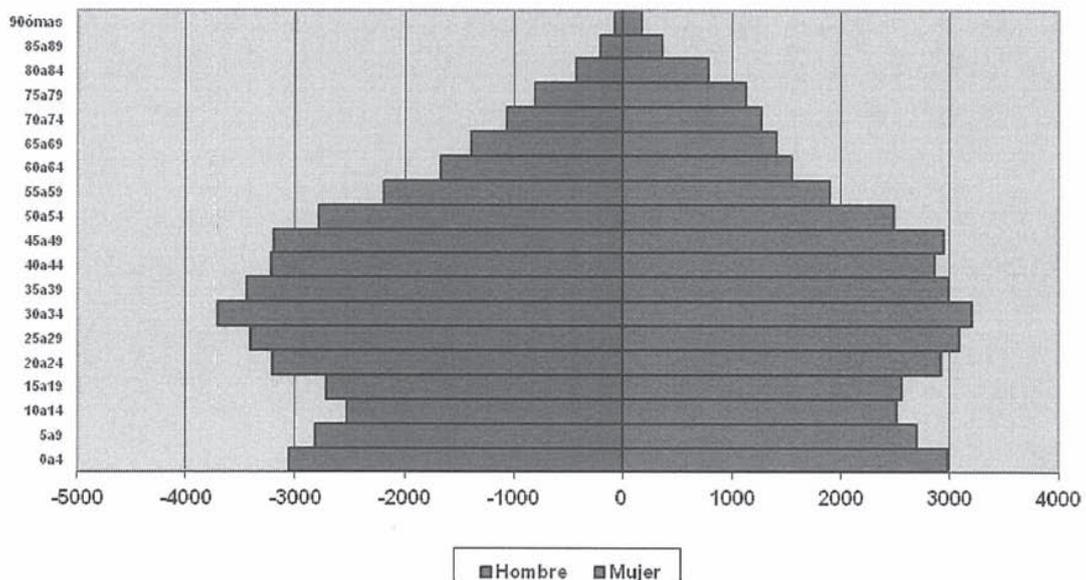
Tabla 1. Evolución de la Población

	CEUTA			ESPAÑA	
	Población	Variación intercensal(%)	Participación en el total nacional	Población	Variación Intercensal (%)
1960	64.728	-	0,21	30.776.935	-
1970	62.607	-3,28	0,18	34.041.531	10,61
1981	70.864	13,19	0,19	37.872.268	10,88
1991	67.615	-4,58	0,17	38.872.268	2,98
2001	71.505	5,75	0,18	40.847.371	5,08
Padrón 2009	78.674	4,56(*)	0,17	46.745.807	15,42

Fuente: INE.

Gráfico.1. Pirámide de Población

Pirámide de Población Ciudad Autónoma de Ceuta



Fuente: Negociado de Estadística Ciudad Autónoma de Ceuta

Tabla 2. Movimiento natural de población.

Comunidad y/o Ciudad Autónoma	Matrimonios	Nacimientos	Defunciones	Crecimiento vegetativo	Tasa Bruta de Nupcialidad	Tasa Bruta de natalidad	Tasa Bruta de Mortalidad
Andalucía	29.878	92.620	64.573	28.047	3,63	11,24	7,84
Aragón	4.477	13.023	13.179	-156	3,41	9,92	10,04
Asturias	4.336	7.814	12.744	-4.930	4,10	7,39	12,06
Baleares	4.035	11.927	7.619	4.308	3,74	11,04	7,05
Canarias	5.667	18.179	12.159	6.020	2,71	8,69	5,81
Cantabria	2.543	5.547	5.483	64	4,39	9,58	9,47
Castilla y León	8.337	20.553	26.869	-6.316	3,34	8,24	10,77
Castilla la Mancha	7.331	21.838	17.438	4.400	3,59	10,71	8,55
Cataluña	28.098	84.163	59.324	24.838	3,84	11,50	8,10
Comunitat Valenciana	17.487	51.717	39.786	11.930	3,50	10,36	7,97
Extremadura	3.974	10.089	10.736	-647	3,67	9,32	9,92
Galicia	9.930	22.094	29.789	-7.694	3,63	8,07	10,89
Madrid	25.215	72.617	40.958	31.659	3,97	11,42	6,44
Murcia	5.067	18.105	9.995	8.111	3,46	12,35	6,82
Navarra	2.335	6.806	4.961	1.844	3,76	10,97	7,99
País Vasco	8.308	21.151	19.266	1.885	3,89	9,89	9,01
Rioja	1.167	3.309	2.849	461	3,71	10,51	9,05
Ceuta	390	1.159	532	627	5,18	15,37	7,05
Melilla	443	1.344	407	937	6,00	18,20	5,51
Total	169.020	484.055	378.667	105.338	3,67	10,51	8,22

Fuente: INE

ANEXO III PERSONAS MAYORES

Tabla 3. Evolución de la población mayor 1991-2007

Años	España			Ceuta					
	Total	65 y más años		Total		65 y más años		80 y más años	
	Absoluto	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
1991	38.872.268	5.370.252	13,8	67.615	0,2	6.412	9,5	1.176	1,7
2007	45.200.737	7.531.826	16,7	76.603	0,2	8.572	11,2	1.769	2,3

Fuente: Las Personas Mayores en España 2010.

Tabla 4. Población según sexo y grupos de edad 2007

Comunidad y/o Ciudad Autónoma	Total	0-14 años				15-64 años				65 y más años			
		Total		Varones	Mujeres	Total		Varones	Mujeres	Total		Varones	Mujeres
		Absoluto	%			Absoluto	%			Absoluto	%		
España	45.200.737	6.480.832	14,3	3.332.992	3.147.840	31.188.079	69,0	15.817.002	15.371.077	7.531.826	16,7	3.189.968	4.341.858
Ceuta	76.603	15.710	20,5	7.749	7.749	52.321	68,3	27.260	25.061	8.572	11,2	3.692	4.880

Fuente: Las Personas Mayores en España 2010. **Tabla 5. Población de 65 y más años que consumidora habitual de medicamentos**

	Total	Varones	Mujeres
España	91,7	87,8	93,8
Ceuta y Melilla	93,2	85,3	96,4

Fuente: Encuesta Nacional de Salud 2006

Tabla 6. Personas con discapacidad por grupos de edad y sexo 2008

	Personas con discapacidad (miles)				Tasa por 1000 habitantes de cada grupo de edad		
	Ambos sexos	Distribución por edad	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Total de 6 y más años	7,4	100,0	3,3	4,1	113,2	102,1	124,2
De 6 a 44 años	2,2	29,7	1,3	0,9	54,2	62,1	45,9
De 45 a 64 años	1,6	21,6	0,8	0,8	98,0	94,2	101,8
De 65 a 74 años	1,5	20,3	0,7	0,9	303,3	284,5	319,4
De 75 a 79 años	0,6	8,1	0,1	0,5	323,3	175,8	424,4
De 80 y más años	1,5	20,3	0,5	1,0	773,3	668,8	834,9

Fuente: INE: INEBASE: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de dependencia 2008.

Tabla 7. Personas con discapacidad según grupos de discapacidad 2008.

	Personas de 6 a 64 años		Personas de 65 y más años	
	Con discapacidad (miles)	Tasa por 1000 habitantes	Con discapacidad (miles)	Tasa por 1000 habitantes
Total	3,8	66,6	3,6	411,7
Visión	1,1	18,6	1,3	147,5
Audición	0,5	9,6	0,9	95,5
Comunicación	0,5	8,4	0,4	44,0
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	0,5	8,2	0,3	26,6
Movilidad	1,7	30,8	2,4	267,9
Autocuidado	1,0	17,1	2,1	236,1
Vida doméstica	1,3	22,8	1,4	151,8
Interacciones y relaciones personales	0,3	5,2	0,4	45,5

Fuente: INE: INEBASE: Encuesta de Discapacidad, Autonomía

Tabla 8. Personas que han adquirido su vivienda habitual en los últimos años y personas que residen habitualmente en una vivienda alquilada según la edad de la persona principal, 2006

Grupo de edad	Ceuta			
	Viviendas adquiridas en los últimos cinco años		Viviendas alquiladas	
	Viviendas	Porcentaje	Viviendas	Porcentaje
TOTAL	10.819	100,0	9.793	100,0
Entre 18 y 25 años	640	5,9	469	4,8
Entre 26 y 35 años	2.091	19,3	1.749	17,9
Entre 36 y 50 años	5.870	54,3	2.284	23,3
Entre 51 y 65 años	1.385	12,8	2.560	26,1
Más de 65 años	833	7,7	2.731	27,9
	España			
TOTAL	2.312.700	100,0	1.791.475	100,0
Entre 18 y 25 años	59.586	2,6	79.728	4,5
Entre 26 y 35 años	681.959	29,5	348.961	19,5
Entre 36 y 50 años	980.522	42,4	595.836	33,3
Entre 51 y 65 años	388.122	16,8	409.756	22,9
Más de 65 años	202.511	8,8	357.194	19,9

Fuente. Ministerio de la Vivienda. Encuesta sobre compra de vivienda principal en el periodo 2002-2006.

Tabla 9. Servicio de Ayuda a Domicilio enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)	8.640
Usuarios y solicitantes	Contenido y calidad

Total solicitantes	133	Horas de Atención dispensadas (Año)	175.931
Total usuarios atendidos	828	Intensidad horaria(promedio de horas/mes/usuario)	26,00
Usuarios dependientes	110	Tiempo empleado en cuidados	58,00%
Índice de cobertura [(Usuarios/Pob>65)*10]	9,58	Tiempo empleado en tareas domésticas	42,00%
Usuarios >65 años que viven solos		Prestación económica para ayuda a domicilio	
Usuarios>80 años	269	Total usuarios atendidos	
Usuaris mujeres	436		
Usuaris mujeres>80 años	141		
Edad media del usuario	70		
Coste y financiación		Servicio Privado de Ayuda a Domicilio	
Precio Público (euros/hora)	11,00	Total usuarios atendidos	123
Precio concierto (euros/hora)		Usuarios dependientes	54
Precio mensual/usuario (euros/mes)	286,00	Entidades prestatarias	1
Copago a cargo del usuario			

Fuente: Las Personas Mayores en España 2008

Gráfico 2. SAD. enero 2008.

Servicio Público de Ayuda a domicilio. Perfil del usuario. Ceuta . enero de 2008

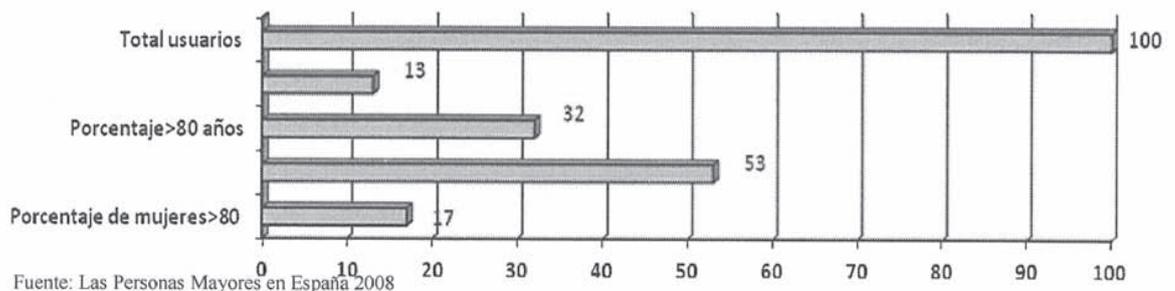


Tabla 10. Teleasistencia Domiciliaria 2008.

Población >65 años (1-01-2008)	8.640
Usuarios	Contenido y calidad: sistema utilizado

Total usuarios atendidos	578	Teleasistencia(num. de aparatos)	234
Usuarios dependientes	290		
Índice de cobertura[Usuarios/Pob>65)*100]	6,69		
Usuarios >65 años que viven solos	340		
Usuarios >80 años	259		
Usuarios mujeres	390		
Usuaras mujeres >80 años			
Edad media del usuario	76		
Coste y financiación		Servicio privado de teleasistencia	
Coste anual/usuario(euros/año)(enero2007)	223,56	Total usuarios atendidos	264
Copago a cargo del usuario			
Coste anual de instalación del aparato(euros/año)	225,00		
Coste anual de mantenimiento del aparato (euos/año)	250,00		

Fuente: Las Personas Mayores en España 2008.

Gráfico 3. Teleasistencia Domiciliaria.

Fuente: Las Personas Mayores en España 2008.

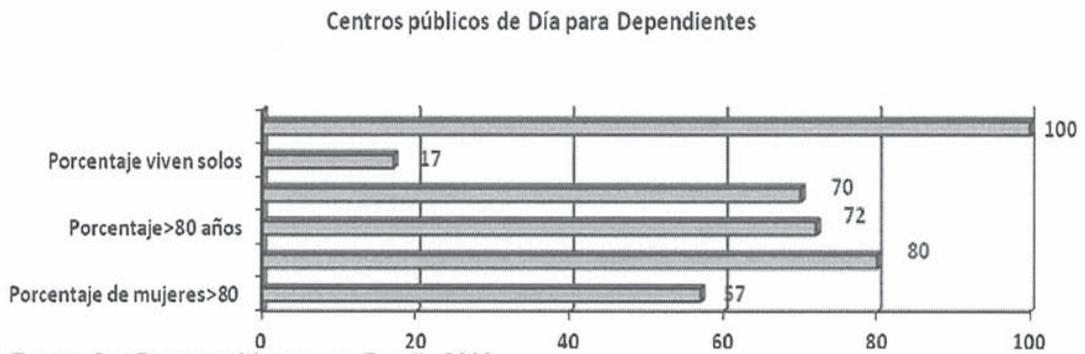
Tabla 11. Hogares y Clubes. Enero 2008

Población >65 años (1-01-2008)		8.640	
Asociados		Centros	
Asociados	7.701		
Índice de Cobertura	83,13	Total centros	2

[(Asociados/Pob>65)*100]	Públicos	1
	Privados	1

Fuente: Las Personas Mayores en España 2008

Gráfico 4. Centros de Día Dependientes.



Fuente: Las Personas Mayores en España 2008.

Tabla 12. Situación Solicitudes Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia 1 de octubre de 2011

ÁMBITO TERRITORIAL	Nº de solicitudes	% sobre el total de solicitudes	Nº de habitantes	% sobre el total de habitantes de cada Comunidad y/o Ciudad Autónoma

Andalucía	407.181	26,1%	8.415.490	4,8%
Aragón	49.004	3,1%	1.345.132	3,6%
Asturias	35.202	2,3%	1.081.348	3,3%
Baleares	24.011	1,5%	1.112.712	2,2%
Canarias	36.824	2,4%	2.125.256	1,7%
Cantabria	23.831		592.560	4,0%
Castilla y León	88.256		2.555.742	3,5%
Castilla la Mancha	90.504		2.113.506	4,3%
Cataluña	259.730		7.535.251	3,4%
Comunidad Valenciana	110.090		5.111.767	2,2%
Extremadura	43.480		1.108.140	3,9%
Galicia	86.597		2.794.516	3,1%
Madrid	138.797		6.481.514	2,1%
Murcia	50.958		1.469.721	3,5%
Navarra	18.127		641.293	2,8%
País Vasco	82.234		2.183.615	3,8%
La Rioja	13.641		322.621	4,2%
Ceuta y Melilla	3.705		160.635	2,3%
TOTAL	1.562.172	100	47.150.819	3,3%

Fuente: SAAD-IMSERSO, Servicio de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

INE: INEBASE: Avance del Padrón Municipal

ANEXO IV DISCAPACITADOS

Tabla 13. Grupo de discapacidad sexo

Grupo de Discapacidad	Hombres	Mujeres	TOTAL
Osteoarticulares	577	1317	1894

Neuromusculares	400	375	775
Enferm.Crónica	860	1388	2248
Retraso mental	393	260	653
Trastorno mental	490	534	1024
Visual	226	417	643
Auditiva	85	128	213
Expresiva	18	6	24
Mixta	7	18	25
Otras	4	13	17
TOTAL	3.060	4.456	7.516

Fuente: Dirección Territorial del IMSERSO Ceuta.

Tabla 14. Personas de seis y más años con discapacidad

	Nº de personas (miles)	Tasas por 100 habitantes
Andalucía	716,1	9,58
Aragón	111,6	9,19
Asturias	104,5	10,37
Baleares	68,8	7,10
Canarias	135,8	7,13
Cantabria	37,5	7,00
Castilla y León	255,9	10,86
Castilla la Mancha	182,9	9,99
Cataluña	511,7	7,61
Comunidad Valenciana	452,8	9,92
Extremadura	111,0	10,99
Galicia	292,9	11,29
Madrid	434,8	7,59
Murcia	127,5	9,80
Navarra	41,6	7,42
País Vasco	169,4	8,45
La Rioja	17,9	6,16
Ceuta	7,4	11,32
Melilla	7,3	11,86

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) 2008.

ANEXO V FAMILIAS NUMEROSAS

Tabla 15. Títulos de Familia Numerosa en vigor 2009.

	Títulos en vigor	Títulos nuevos	Títulos renovados
Andalucía	82.811	13.202	28.960
Aragón	11.988	1.873	2.699
Asturias		593	2.208
Baleares	12.017	1.754	1.529
Canarias	11.537	2.323	4.084
Cantabria	4.532	627	1.265
Castilla y León	22.804	3.623	5.209
Cataluña	83.227	11.839	20.378
Comunidad Valenciana	46.243	7.192	7.984
Extremadura	13.167	1.437	7.048
Galicia	19.469	2.134	3.926
Madrid	82.185	9.528	12.626
Murcia	15.497	3.464	8.085
Navarra	9.391	1.240	2.576
País Vasco	17.644	2.612	3.066
La Rioja	3.818	505	936
Ceuta y Melilla	2.148	549	2.091

Fuente:INE.

ANEXO VI INFANCIA EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN

Tabla 16. Adopciones por CCAA.

Solicitudes de Adopción Nacional 2007 por Comunidad y/o Ciudad Autónoma	NUEVAS		PENDIENTES	
	Nº	Tasa por 100.000	Nº	Tasa por 100.000
Andalucía	305	11,2	1.303	47,8
Aragón	194	39,3	143	29,0
Asturias	93	27,7	119	29,1
Baleares	112	29,0	114	32,2
Canarias	116	16,5	375	53,3
Cantabria	61	30,0	336	165,3
Castilla y León	72	7,5	628	65,7
Castilla La Mancha	65	9,5	764	111,9
Cataluña	467	17,4	SD	---
C. Valenciana	576	31,7	769	42,3

Extremadura	SD	---	SD	---
Galicia	206	21,4	37	3,8
Madrid	0	0,0	169	7,7
Murcia	114	24,1	42	8,9
Navarra	78	34,4	173	76,2
País Vasco	70	8,4	374	45,1
La Rioja	59	50,5	55	47,1
Ceuta	4	18,1	SD	---
Melilla	4	19,3	26	125,7
Total	2.596	16,3	5.427	41,2

Fuente: INE

ANEXO VII POBLACIÓN INMIGRANTE

Tabla 17. Población Residente Extranjera Europea No Comunitaria.

PAÍS	TOTAL
NORUEGA	7
Hombres	3
Mujeres	4
RUSIA	2
Hombres	0
Mujeres	2
Suiza	12
Hombres	8
Mujeres	4

Bielorusia	1
Hombres	0
Mujeres	1
Bosnia-Herzegovina	2
Hombres	0
Mujeres	2
Albania	28
Hombres	14
Mujeres	14
Turquía	3
Hombres	3
Mujeres	0
Ucrania	1
Hombres	0
Mujeres	1
TOTAL	56
% sobre el total	1,54

Fuente: INE

Tabla 18. Población Residente Extranjera Africana.

PAIS	TOTAL
ARGELIA	2
Hombres	1
Mujeres	1
CAMERÚN	2
Hombres	1
Mujeres	1
GUINEA BISSAU	1
Hombres	1
Mujeres	0
Gambia	2
HOMBRES	1
Mujeres	1
Guinea Ecuatorial	1
Hombres	1
Mujeres	0
Marruecos	3314
Hombres	1657
Mujeres	1657
Senegal	1
Hombres	0
Mujeres	1
Túnez	2
Hombres	0

Mujeres	2
Resto Países	2
Hombres	2
Mujeres	0
TOTAL	3327
% sobre el total	91,37

Fuente: INE

Tabla 19. Población Residente Extranjera Americana

PAÍS	TOTAL
○ CUBA	9
HOMBRES	6
○ MUJERES	3
○ COSTA RICA	1
○ HOMBRES	0
○ MUJERES	1
○ EL SALVADOR	2
Hombres	1
Mujeres	1
○ GUATEMA LA	7
Hombres	0
Mujeres	7
Panamá	1
Hombres	1

Mujeres	0
Resto América Central	1
○ HOMBRES	1
○ MUJERES	0
○ ESTADOS UNIDOS	3
Hombres	0
Mujeres	3
Canada	1
Hombres	1
Mujeres	0
Mexico	10
Hombres	4
Mujeres	6
Argentina	21
○ HOMBRES	9
Mujeres	12
Brasil	8
Hombres	3
Mujeres	5
Chile	1
Hombres	1
Mujeres	0
Bolivia	5
Hombres	4

Mujeres	1
○ COLOMBIA	31
Hombres	21
Mujeres	10
Ecuador	16
Hombres	11
Mujeres	5
Paraguay	2
Hombres	0
Mujeres	2
Perú	9
Hombres	6
Mujeres	3
○ URUGUAY	4
○ HOMBRES	2
○ MUJERES	2
○ VENEZUELA	8
○ HOMBRES	3
○ MUJERES	5
TOTAL	140
% sobre el total	3,84

Fuente: INE

Tabla 20. Población Residente Extranjera Asiática

PAÍS	TOTAL
○ CHINA	85
Hombres	46
Mujeres	39
○ INDIA	23
Hombres	7
Mujeres	16
Indonesia	1
Hombres	0
Mujeres	1
Jordania	1
○ HOMBRES	1
Mujeres	0
Pakistán	1
Hombres	1
Mujeres	20
○ SIRIA	3
Hombres	2
Mujeres	1
Israel	2
Hombres	0
Mujeres	2
TOTAL	116
% sobre el total	3,18

Fuente: INE.

Tabla 21. Resumen Población Extranjera

CONTINENTE	Número	Porcentaje
Europeo	56	1,54
Africano	3327	91,37
Americano	140	3,84
Asiático	116	3,18
Apátridas	2	0,05

Fuente: INE.

Tabla 22. Régimen afiliación Seguridad Social Trabajadores No Comunitarios

Tipo de Régimen	Febrero de 2010
General	1720
Autónomos	166
Agrario	4
Trabajadores del Mar	34
Minería / Carbón	0
Empleados de Hogar	658
Total	2581

Fuente: Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Tabla 23.. Régimen Afiliación Seguridad Social por países(Media enero 2011)

PAIS	Gral.	Autón	Agrario	Mar	Carbon	Hogar	TOTAL
Marruecos	1586	115	4	26	0	648	2378
China	55	38	0	0	0	0	93
Nepal	9	0	0	1	0	3	13
Benin	6	1	0	4	0	1	11
Argentina	8	1	0	0	0	0	9

Cuba	5	1	0	3	0	0	9
Colombia	6	1	0	0	0	0	7
Brasil	5	0	0	0	0	1	6
Perú	4	1	0	0	0	0	5
Ecuador	4	1	0	0	0	0	5
Resto Países	33	8	0	0	0	5	45
TOTAL	1761	199	4	34	0	658	2655

Fuente: Secretaría de Estado Seguridad Social.

Tabla. 24.Extranjeros No Comunitarios afiliados por sectores de actividad.(media enero 2011)

SECTOR DE ACTIVIDAD	Regimen Gral	Reg. Esp. Trab. Autónomos
Agricultura, Ganadería, Caza, Sevicultura y pesca	0	0
Industrias Extractivas	0	0
Industria Manufacturera	92	2
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0	0
Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	18	0
Construcción	621	7
Comercio, reparación de vehículos de motor y bicicletas	324	124
Transporte y Almacenamiento	21	2
Hostelería	235	13
Información y comunicaciones	3	0
Actividades financieras y de seguros	0	0
Actividades Inmobiliarias	0	1
Actividades Profesionales Científicas y Técnicas	7	1
Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares	68	0
Administración Pública y Defensa: seguridad social obligatoria	221	0
Educación	13	1
Actividades Sanitarias y Servicios Centrales	59	4
Actividades Artísticas, recreativas y de Entretenimiento	5	0

Otros servicios	30	12
Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico y productores de bienes y servicios para uso propio	2	0
Actividades de Organizaciones y Organismo extraterritoriales	0	0
Actividades no clasificables	0	0
TOTAL	1720	166

Fuente: secretaria de Estado de Seguridad Social.

Tabla 25 .Paro Registrado (Extranjeros) según sector de actividad económica por CCAA y Provincias.

	TOTAL	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior
Demandantes de Empleo Ceuta	908	4	31	135	504	234

Fuente: SEPES.

ANEXO VIII POBLACIÓN RECLUSA

Tabla 26. Estadísticas internos centro Penitenciario Los Rosales.

	Hombres	Mujeres	Total
Penados	150	30	180
Preventivos	115	6	121
Total	265	36	301
Jóvenes	19	0	19
➤ jóvenes	246	36	282
Extranjeros	103	8	190
Nacionales	162	28	190
Total	265	36	301

Fuente. Centro Penitenciario de Ceuta.

Tabla 27. Tipología de los delitos

Concepto	Hombres	Mujeres	Total
Homicidio	2	-	2
Lesiones	9	-	9
Robos o hurtos	27	1	28
Estafas	1	-	1
Delitos socioeconómicos	8	-	8
Contra la salud pública	207	35	242
Quebrantamiento de condena	4	-	4
Total	258	36	294

Fuente: centro Penitenciario de Ceuta

Tabla 28. Duración de las condenas de los penados

Concepto	Hombres	Mujeres	Total
----------	---------	---------	-------

De 3 meses a 3 años	61	21	82
De 3 a 8 años	87	9	96
De 8 a 15 años	2	0	2
Total	150	30	180

Fuente: Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de Ceuta 2009

ANEXO IX PERSONAS SIN HOGAR

Tabla 29. Número medio de plazas de alojamiento ofertadas y ocupación media por CCAA en 2010.

	Número medio de plazas diarias ofertadas	Ocupación media (%)
Andalucía	1.676	86,0
Aragón	652	79,8
Asturias	389	83,7
Baleares	515	91,6
Canarias	878	79,9
Cantabria	172	77,8
Castilla y León	838	81,1
Castilla-La Mancha	456	62,7
Cataluña	2.422	93,3
Comunidad Valenciana	1.131	90,7
Extremadura	219	92,9
Galicia	1.279	86,5
Madrid	1.679	92,6
Murcia	467	92,8
Navarra	308	88,9
País Vasco	1.430	85,5

La Rioja	159	69,4
Ceuta	568	79,8
Melilla	544	92,2
Total	15.778	86,8

Fuente INE (Encuesta sobre las Personas sin hogar-Centros año 2010)

ANEXO X MERCADO DE TRABAJO

Tabla 30. Magnitudes del mercado de trabajo en Ceuta (miles de personas)

Total	2005	2006	2007	2008	2009
Población de más de 16 años	55,6	55,9	56,2	56,7	57,3
Activos	32,4	29,5	29,0	31,4	32,7
Ocupados	26,0	23,3	23,3	26,0	26,5
Parados	6,3	6,1	5,8	5,4	6,2
Tasa de Actividad	58,2	52,7	51,6	55,4	57,0
Tasa de paro	19,7	20,6	20,3	17,3	18,8

Fuente: Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de Ceuta 2009.

Tabla 31. Estructura de la ocupación en Ceuta en 2009

Sector	Ceuta	%Ceuta	Nacional	%Total nacional
Primario	100	0,37%	786.100	4,16%
Industrial	1.300	4,90%	2.775.000	14,69%
Construcción	1.500	5,66%	1.888.3000	9,99%
Servicios	23.600	98,07%	13.438.600	71,16%
TOTAL	26.500	100%	18.888.000	100%

Fuente: Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de Ceuta 2009.

ANEXO XI DESEMPLEO

Tabla 32. Tasa de actividad y paro (Tercer trimestre 2011)

	Ambos sexos		Varones		Mujeres	
	Tasa Actividad	Tasa de Paro	Tasa Actividad	Tasa Paro	Tasa Actividad	Tasa Paro
Andalucía	58,72	30,93	67,29	29,36	50,45	32,96
Aragón	58,54	16,16	66,09	15,56	51,18	16,93
Asturias	51,72	17,17	58,51	17,83	45,61	16,40
Baleares	67,95	17,81	74,06	19,61	61,90	15,68
Canarias	63,20	29,55	70,25	29,16	56,28	30,02
Cantabria	57,01	14,10	64,98	14,80	49,54	13,23
Castilla y León	55,86	16,08	63,83	14,93	48,14	17,55
Castilla-La Mancha	58,70	22,44	67,74	20,45	49,62	25,18
Cataluña	63,27	19,43	69,93	20,32	56,99	18,40
Comunidad Valenciana	59,90	24,73	67,20	24,17	52,80	25,41
Extremadura	53,69	23,6	63,11	21,80	44,53	26,09
Galicia	55,27	17,25	61,85	16,32	49,26	18,31
Madrid	63,83	17,01	71,02	16,29	57,26	17,82
Murcia	61,83	24,19	71,12	23,79	52,42	24,74
Navarra	60,35	11,68	66,88	11,25	53,98	12,22
País Vasco	58,55	12,17	65,16	11,59	52,42	12,85
Rioja	60,9	17,39	67,77	16,39	54,23	18,59
Ceuta	53,54	33,20	64,37	26,41	42,57	43,59
Melilla	55,75	23,81	68,35	20,55	43,60	28,74
TOTAL	60,11	21,52	67,64	21,04	52,93	22,10

Fuente (Encuesta Población Activa)

ANEXO XII ACTIVIDAD PRODUCTIVA

Tabla 33. Macromagnitudes de interés.

	CEUTA						ESPAÑA			
	PIB (precios de mercado)			PIB por habitante			PIB (precios de mercado)		PIB por habitante	
	Miles de €	Participación en el total nacional(%)	Variación interanual(%)	Euros	Índice España=100	Índice UE=27=100(PPA)	Miles de €	Variación interanual (%)	Euros	Índice UE=27=100(PPA)
2000	949.327	0,15	6,70	13.331	85,2	83,0	630.263.000	5,05	15.653	97,4
2001	1.005.196	0,15	2,87	14.068	84,2	82,6	680.678.000	3,65	16.715	98,1
2002	1.079.361	0,15	2,78	15.112	85,6	86,0	729.206.000	2,70	17.650	100,5
2003	1.175.632	0,15	4,91	16.472	88,4	89,2	782.929.000	3,10	18.639	100,9
2004	1.261.190	0,15	2,93	17.674	89,7	90,6	841.042.000	3,27	19.700	101,0
2005	1.348.792	0,15	2,88	18.908	90,3	92,1	908.792.000	3,61	20.941	102,0
2006(P)	1.454.892	0,15	2,68	20.351	91,1	95,3	984.284.000	4,02	22.335	104,6
2007(P)	1.558.439	0,15	3,79	21.721	92,6	97,3	1.052.730.000	3,56	23.460	105,0
2008(A)	1.611.846	0,15	1,61	22.293	93,4	96	1.088.502.000	0,86	23.874	103
2009 (1ºE)	1.611.093	0,15	-1,73	22.208	97,0	sd	1.051.151.000	-3,64	22.886	Nd

FUENTE: INE (contabilidad Regional de España, CRE 2000) y EUROSTAT

ANEXO XIII CAPITAL FÍSICO

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO POR OCUPADO (miles de euros por ocupado e Índice España=100)

Tabla 34. Formación Bruta de Capital Fijo por ocupado (miles de euros por ocupado e Índice España=100)

	2000		2001		2002		2003		2004	
	Miles de €	España=100								
Ceuta y Melilla	7,2	68,6	7,6	69,6	8,2	71,5	9,2	75,2	9,4	71,5
España	10,5	100,0	11,0	100,0	11,5	100,0	12,3	100,0	13,1	100,0
UE-27	9,4	89,3	9,5	86,3	9,5	82,7	9,6	77,7	10,0	76,4

Fuente: INE, Contabilidad Regional de España y EUROSTAT.

ANEXO XIV NIVEL DE FORMACIÓN

Tabla 35. Población entre 25 y 64 años según el nivel de formación alcanzado.

	CEUTA		ESPAÑA		UE-27	
	2000	2007	2000	2007	2000	2007
Enseñanza superior + secundaria de segundo grado						
En %	37,23	37,79	38,73	50,42	66,78	70,77
España=100	96,13	74,95	100	100	172,42	140,36
Secundaria de Segundo Grado						
En %	19,57	21,08	16,06	21,46	47,02	47,24
España=100	121,86	98,23	100,00	100,00	292,78	220,13
Titulado Superior						
En %	17,66	16,71	22,67	28,96	19,76	23,53
España=100	77,90	57,70	100,00	100,00	87,16	81,25

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de EUROSTAT.

Tabla 36. Tasa Netas de escolarización en las edades Teóricas para cursar secundaria de segundo grado.

	16 años				17 años			
	1991-92		2007-08		1991-92		2007-08	
	Ceuta	62,20	82,71	96,50	109,04	48,30	75,52	71,90
España	75,20	100,00	88,50	100,00	66,60	100,00	75	100,00

Fuente. M^o de Educación

Tabla 37. Tasas Netas de Escolarización en Educación Universitaria curso 2006-2007.

	18 años	19 años	20 años	21 años	22 años	23 años	24 años	25 a 29 años
Ceuta	8,9	12,0	12,1	12,9	9,7	8,1	5,6	3,2
España	24,4	27,9	28,9	27,2	25,7	20,6	16,9	8,4

Fuente: M^o de Educación.

ANEXO XV EXCLUSIÓN SOCIAL (UMBRAL DE LA POBREZA)

Tabla 38. Ingreso Neto Anual medio por persona por CCAA Año 2009.

CCAA	Datos en euros
Navarra	13.179
País Vasco	12.203
Madrid	11.332
Cataluña	10.605
Aragón	10.422
Asturias	10.400
Baleares	10.164
Cantabria	9.972
Castilla y León	9.885
Total España	9.737
Galicia	9.716
La Rioja	9.697
C. Valenciana	9.631
Castilla la Mancha	8.565
Canarias	8.108
Andalucía	8.035
Murcia	7.629
Extremadura	7.245
Ceuta	8.641
Melilla	9112

Fuente: Encuesta Condiciones de Vida 2010 INE.

Tabla 39. Tasa de Riesgo de Pobreza por CCAA. Año 2010.

CCAA	Datos en euros
Navarra	7,3
País Vasco	11,6
Asturias	12,3
Aragón	13,6
Madrid	13,6
Cataluña	15,3
Galicia	16,8
Cantabria	17,2
C. Valenciana	20,1
La Rioja	20,5
Baleares	20,6
Total España	20,7
Castilla y León	21,0
Castilla- La Mancha	27,8
Murcia	29,2
Andalucía	30,1
Canarias	31,1
Extremadura	38,2
Ceuta	34,3
Melilla	27,6

Fuente: Encuesta Condiciones de Vida 2010 INE.

Tabla 40. Gasto Medio por persona por Comunidad y/o Ciudad Autónoma de Residencia año 2010.

CCAA	Gasto Medio por persona (euros)	Índice sobre la media del gasto medio por persona
País Vasco	13.634	122,2
Navarra	13.263	118,8
Madrid	13.148	117,8
Asturias	13.393	111,0
Cataluña	12.165	109,0
Cantabria	11.633	104,2
Baleares	11.431	102,4
Rioja	11.208	100,4
TOTAL	11.161	100,0
Aragón	10.966	98,3
Galicia	10.654	95,5
Castilla y León	10.533	94,4
C. Valenciana	10.432	93,5
Andalucía	10.051	90,1
Castilla-La Mancha	9.862	88,4
Murcia	9.324	83,5
Extremadura	9.172	82,2
Canarias	8.977	80,4
Ceuta y Melilla	8.746	78,4

Fuente: Encuesta de Presupuestos Familiares 2010 INE.

Tabla 41. Tasas Anuales del IPV base 2007 (Índice General por CCAA)

	2º Trimestre 2011	3º Trimestre 2011
Nacional	-6.8	-7.4
Andalucía	-5.6	-5.7
Aragón	-7.5	-6.7
Asturias	-6.2	-3.7
Baleares	-3.9	-5.2
Canarias	-5.2	-6.7
Cantabria	-9.2	-10.3
Castilla y León	-6.0	-4.8
Castilla La Mancha	-7.3	-5.1
Cataluña	-8.2	-10.3
C. Valenciana	-7.2	-8.4
Extremadura	-7.8	-4.7
Galicia	-5.5	-4.0
Madrid	-7.1	-8.9
Murcia	-5.2	-5.5
Navarra	-7.6	-5.9
País Vasco	-6.7	-8.7
Rioja	-10.9	-11.3
Ceuta	-7.6	-7.6
Melilla	-7.9	-9.8

Fuente: INE Índice de Precios de Vivienda (IPV). Base 2007

**ANEXO XVI NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE
LAS COMUNICACIONES**

Tabla.42. Porcentaje de usuarios de TIC por CCAA (Año 2011)

	Han utilizado el ordenador los 4 últimos meses	Han utilizado Internet en los 3 últimos meses	Usuarios frecuentes de Internet (al menos 1 vez a la semana)	Han utilizado el teléfono móvil
Andalucía	64.8	62.4	55.8	92.1
Aragón	73.5	71.3	66.9	93.6
Asturias	68.0	66.4	61.9	91.8
Baleares	71.6	70.1	66.9	92.5
Canarias	64.0	62.8	55.8	90.7
Cantabria	72.0	69.2	64.9	92.3
Castilla y León	68.0	65.3	59.6	91.8
Castilla La Mancha	64.3	61.9	57.0	91.4
Cataluña	73.6	71.8	67.5	94.5
C. Valenciana	68.7	66.4	60.4	92.6
Extremadura	62.3	60.0	52.4	91.7
Galicia	62.2	58.5	53.4	89.2
Madrid	76.8	75.0	70.8	94.6
Murcia	64.3	61.6	56.5	94.3
Navarra	72.5	70.5	65.1	93.1
Pais Vasco	73.6	71.2	64.4	93.6
Rioja	70.6	68.4	61.6	94.0

Ceuta	72.7	72.7	70.8	92.3
Melilla	70.1	69.1	63.7	93.8

Fuente: INE. Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares. Año 2011.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.257.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es correspondiente/s sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
231/11 DIS	DON HAMID YEL LUL DRIS
240/11 DIS	DOÑA NACHAT MOHAMED HADDU
062/11 DIS	DON JOSE MARIA VALLECILLO MORENO (REPRES. MANUEL VALLECILLO PEREZ)
090/11DIS	DON FRANCISCO COBLES ZAPATA
312/11 DIS	DOÑA ZOHRA ENFEDAL MOHAMED

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 22 de mayo de 2012.- EL DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

1.258.- De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de 11 Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1011075-M/08	LIJO ROJAS, Raquel
51/1012244-M/10	RAMIRO JIMENEZ, Ana M. ^a

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE.- Fdo.: Enrique Bellido Garciolo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.259.- En Ceuta, a 12 de marzo de dos mil doce.

Vistos por Da XIOMARA GUTIÉRREZ ALONSO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ceuta, los presentes autos, por la presunta falta contra el patrimonio, en el que han sido partes

el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, el denunciante MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ FUENTES Y JORGE FRIAS MARTÍNEZ y el denunciado MANUEL MARQUEZ DRIDIB, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Recibidas las actuaciones en este Juzgado se señaló para la celebración del juicio oral el día 23 de febrero de dos mil doce, celebrándose éste con la asistencia de todas las partes salvo MANUEL MARQUEZ DRIDIB que no compareció pese a haber sido citado en legal forma.

SEGUNDO.-El Ministerio Fiscal al informar solicitó la condena del denunciado, según el artículo 625 del Código Penal a una pena de 15 días de multa con una cuota diaria de 3 euros por cada una de las faltas, y el pago de una indemnización de 206,88 a MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ FUENTES y de 112,79 euros a JORGE FRIAS MARTÍNEZ.

HECHOS PROBADOS

Que sobre las 22,40 horas del día 1 de agosto de dos mil once, por causa no determinada, MANUEL MARQUEZ DRIDIB fracturó los espejos retrovisores del vehículo Ford Focus matrícula 1651 CZT propiedad de MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ FUENTES, y del Ford Fiesta matrícula CE-2363-G propiedad de JORGE FRIAS MARTÍNEZ, los cuales estaban estacionados en la C/Real de esta ciudad, ocasionando daños a los mismos cuya reparación asciende a 206,88 euros y 112,79 euros respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos declarados probados son constitutivos de dos faltas de daños del artículo 625.1 del Código Penal, como se desprende de la valoración de la prueba practicada en juicio, apreciada en conciencia y conforme a la sana crítica.

Y así, dicha prueba, en las presentes actuaciones consiste en el atestado elaborado por la Policía en la que se relata que interceptaron al denunciado en el lugar de los hechos y como éste reconoció su autoría justificándolo en una previa discusión con su pareja, así como la declaración de la denunciante quien manifestó, de forma convincente, que también a la misma le reconoció dicha autoría, y por todo lo expuesto, así como que por no haber comparecido el denunciado no ha podido ofrecer otra versión de los hechos, la conducta cometida por el mismo coincide con la falta de los daños, al haberse cometido éstos de forma intencionada en un bien de valor inferior a 400 euros, por lo que procede imponerle, conforme a la ley y a la solicitud de la acusación, la pena de días de multa a razón de euros diarios.

SEGUNDO.- En cuanto a la cuota diaria que procede imponer al denunciado, a tenor del artículo 50 del Código Penal, así como la jurisprudencia del Tribunal Supremo, resulta ser la solicitada por el Ministerio fiscal de 3 euros, ya que el nivel mínimo de la pena de multa en el Código debe quedar reservado para casos extremos de indigencia o miseria, y no consta que el denunciado se encuentre en dicha situación.

TERCERO.- Toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente (art. 116 del Código Penal), determinándose su contenido en los artículos 110 y siguientes de dicho texto legal, por ello, y conforme las peticiones efectuadas por el Ministerio Fiscal, se fija una cuantía indemnizatoria indemnizatoria de 206,88 a MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ FUENTES y de 112,79 euros a JORGE FRIAS MARTÍNEZ conforme la documental que consta en autos consistente en presupuesto/facturas de daños.

CUARTO.-Conforme a los artículos 123 del Código Penal, y 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las costas procesales se entienden impuestas por ministerio de la Ley, a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que debo condenar y condeno a MANUEL MARQUEZ DRIDIB, como autor criminalmente responsable de dos faltas de daños, imponiéndole la pena de 15 días de multa a razón de una cuota de 3 euros diarios por cada una de ellos, lo que hace un total de 90 euros, quedando sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole así mismo al pago de las costas procesales, si las hubiera.

Asimismo, se condena a JORGE FRIAS MARTÍNEZ a que pague la indemnización de 206,88 a MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ FUENTES y de 112,79 euros a JORGE FRIAS MARTÍNEZ.

Notifíquese esta sentencia a las partes, indicándoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde su notificación, mediante escrito motivado a presentar en este juzgado para su substanciación ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación de las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de la fecha, ante mí el Secretario.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.260.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 y 67 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Aguas de Ceuta, por el presente anuncio se cita a los abonados que se encuentran en proceso de interrupción del suministro para el próximo día 4 de Junio de 2012, y que se relacionan en el ANEXO I para que se personen en las oficinas de ACEMSA (Solís, 1), con el fin de regularizar su situación.

ANEXO I

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
40570	AALAMI LAYASI, ERHIMO	CL/ ARGENTINA, 68 Edif. 30 VPO, Portal: 2, -2º, B	86,85
13591	ABAD BRUNA, JESUS	AV/ ESPAÑA, 3, Portal: D, 8	26,9
19735	ABAD RUBIO, LUIS	BD/ JUAN CARLOS I, 56, 10º	46,2
45062	ABAKOUY RABAH, ABDELLATIF	CL/ ROMERO DE TORRES, 23, DCH	297,7
33726	ABDEL LAH ABDESELAM, ERHIMO	CL/ CASAS DE CASTRO, 5	1336,36
8447	ABDEL LAH AMAR, MOHAMED EMBARE	GP/ PRINCIPE FELIPE, 29, 1º, B	71,98
39233	ABDEL LAH AMAR, MUSTAFA	CU MARTIN MORENO, 16, BAJO-COMES	663,73
42893	ABDEL LAH HAMED, HAFIDA	CL/ AGRUPACION NORTE, 124, C	91,87
48603	ABDEL LAH MOHAMED, ABDERRAHAMAN	AV/ R.CATOLICOS, 8 Edif. RESIDENCIAL LOS NARANJOS, Portal: 1, 4º, E	111,39
7916	ABDEL LAH MOHAMED, NAIMA	CL/ AGRUPACION FUERTE, 95	265,92
39564	ABDEL LAH MOHAMED, YBRAHIM	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. 206VP, Blq 2, Ese: 3, 3º, A	68,21
8449	ABDEL LAH SEGUIAR, MOHAMED	GP/ PRINCIPE FELIPE, 29, 2º, B	281,6
38153	ABDELAH AHMED, MOHAMED	CL/ AGRUPACION ESTE, 100, B	2351,59
3486	ABDELAH AMAR, MINA	CL/ MARTIN MORENO, 14	700,63
26875	ABDELLATIF AL-LAL, SAID	CL/ CASAS NUEVAS, 7, 2º	77,92
35551	ABDELAZIZ BOULAICH	CL/ CALAMOCARRO, S/N, 2º, V.ROSA M.	33,55
40765	ABDELHALAK LAASEN, SALUAH	BD/ POSTIGO, 6	686,79
22512	ABDELHUAJEB CHAIB HADDU	CL/ CASTILLO HIDALGO, 41, AZOTEA	61,74
33094	ABDELKADER TOTO, SAMIRA	BD/ JUAN CARLOS I, 39, LOCAL-55	510,79
41246	ABDELKADER ABDELKADER, MOHAMED	GP/ PRINCIPE FELIPE, 18, B-BALAT	1246,25
5912	ABDELKADER ABSELAM MOHAMED	CL/ GUERRERO SANCHEZ, 4, BAJO	310,73
47287	ABDELKADER ABSELAM, BRAHIN	CL/ FRANCISCO PIZARRO, 4, 4º, IZO	308,67
7661	ABDELKADER HAMED SELAMA	CL/ AGRUPACION ESTE, 72	59,63
19186	ABDELKADER HASNANI, SOODIA	CL/ AGRUPACION NORTE, 24	144,55
4614	ABDELKADER LUKILI, HADRA	CL/ POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-C Edif. POBLADO REGULARES, 15	511,27
4733	ABDELKADER MOHAMED HADDU	CL/ LOS ROSALES, 9, CARCEL	2648,11
18232	ABDELKADER MOHAMED HALIFI, RAHAMA	CL/ AGRUPACION ESTE, 442	501,63
8031	ABDELKADER MOHAMED URRIAGLI, RAHMA	CL/ SAN DANIEL, 12, A	2716,17
44643	ABDELKADER MOHAMED, AII	CL/ AGRUPACION FUERTE, 42-C	121,09
2657	ABDELKADER MOHAMED, AXIDA	CL/ LEANDRO FDEZ DE MORATIN, 19	113,73

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
46907	ABDELKADER MOHAMED, DINA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 1, 1°, F	48,77
33535	ABDELKADER MOHAMED, FATIMA S.	AV/ AV.LISBOA, 8, 2°, N°16	574,26
45657	ABDELKADER MOHAMED, FATIMA SOHORA	CL/ NUEVA, 18	201,57
46867	ABDELKADER MOHAMED, MOHAMED	CL/ LOMA COLMENAR, SIN Edif. 225 VPO, Portal: 3, 1°, B	50,88
45758	ABDELKADER MOHAMED, MOHAMED	CL/ MIQUEL LARA, 9	111,71
41372	ABDELKADER MOHAMED, MUSTAFA	CL/ PLAYA DE BENITEZ, 20, 5°, C	46,27
27240	ABDELKADER MOHAMED, MUSTAFA	CL/ PLAYA DE BENITEZ, S/N, LUVAL.CAFE	1204,55
41754	ABDELKADER MOHAMED, NABILA	CL/ CINCO HERMANOS LAHULET, 25	748,18
40974	ABDELKADER MOHAMED, FATIMA	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 45, 2°	587,86
26853	ABDELKADER MOHAMED, FATIMA	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 45, 1°	721,18
4352	ABDELKADER RAJAL AOMAR	CL/ LOPEZ UTOR, 4, 1°, IZQ	373,56
4981	ABDELKADER SADIK MOHTAR	CL/ PARAMO SARRASI, 1	209
31956	ABDELKADER SADIK, ACHUCHA	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 23, 2	667
8585	ABDELKADER SADIK, ACHUCHA	AV/ AFRICA, S/N Edif. RESID. DON ALFONSO, Portal: 1, 2°, C	155,09
29441	ABDELKADER SADIK, ACHUCHA	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 23, 3°	77,23
9281	ABDELKADER SADIK, MALIKA	AV/ AFRICA, 1	479,6
26237	ABDELKADER SAID, LAYACHI	CL/ AGRUPACION NORTE, 13, B	85,42
19120	ABDELKRIM DELKAIRE, SOODIA	CL/ AGRUPACION NORTE, 69	101,33
33390	ABDELKRIM MOHAMED, NORA	CL/ MERCADO CENTRAL ABASTOS, S/N Edif. MERCADO CENTRAL, BAZAR RABA,	98,6
4654	ABDELKRIN MOHAMED LAHACEN	CL/ NARVAEZ ALONSO, 1	1280,73
40655	ABDELKRIN MOHAMED, NADIA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-P.LEGIONARIO, Blq 2, Portal: 1, 4°, D	1568,6
38708	ABDEL-LAH ABDESELAM, RACHIDA	CL/ GENERAL VARELA, S/N, Blq: 7, 52	171,48
25545	ABDEL-LAH AHMED, HABIBA	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 29, CAFETIN	97,85
35533	ABDEL-LAH AHMED, MUSTAFA	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 6, 1°, C	504,27
26621	ABDEL-LAH AHMED, NORDIN	CL/ CIVICO MURCIANO, 19	54,88
31232	ABDEL-LAH ALI, ABDEL-LAH	CL/ ARGENTINA, 2	167,26
11878	ABDEL-LAH AMAR NAIMA	GR/ MANZANERA, 3, 28	34
45925	ABDEL-LAH AMAR, NAVILA	GR/ MANZANERA, 6, 58	44,35
4839	ABDEL-LAH BEN AMAR BOCOYA	CL/ SOLDADO VALLE ALMAZAN, 6	1201,83
1599	ABDEL-LAH BEN MOHAMED SIDI	CL/ BLOND MESA, 19	946,17
8235	ABDEL-LAH BEN-ALI, FATOMA	GP/ PRINCIPE FELIPE, 3, 2°, C	32,95
47599	ABDEL-LAH BUYEMAA, FATIMA	AV/ R.CATOLICOS, 8 Edif. RESIDENCIAL LOS NARANJOS, Portal: 1 2°, D	55,12
28465	ABDEL-LAH KANYA, RABEA	CL/ BUENDIA RUIZ, 16	1966,41
25081	ABDEL-LAH MEHDI-SURI, MUSTAFA	CU MERCADO CENTRAL ABASTOS, S/N, 1°, F-7	20,9
7906	ABDEL-LAH MOHAMED AHMED	CL/ MAESTRA MARIA JAEN, 13	88,91
5144	ABDEL-LAH MOHAMED MERABET, MUSTAFA	CL/ VIRGEN DE LA LUZ, 24, ARROYO	61,5
48304	ABDEL-LAH MOHAMED, ABDELKADER	CL/ INDEPENDENCIA, 11, LOCAL 1	54,4
26715	ABDEL-LAH MOHAMED, AUIXA	CL/ FRANCISCO DE RIBALTA, 9, BAJO	248,64
21673	ABDEL-LAH MOHAMED, MOHAMED	CL/ CORDOBA, 7	607,52
4625	ABDEL-LAL MEHDI, MOHAMED	CL/ POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-E Edif. POBLADO REGULARES, 10	645,81
30840	ABDEL-LAL MEHDI, NAIMA	BD/ JUAN CARLOS I, 15, 12°	54,09
18227	ABDELMALIK ABDELKADER MOHAMED	CU AGRUPACION ESTE, 220, B	5168,18
5959	ABDELMALIK ABSELAM, MOHAMED	CL/ BENTOLILA, 26	218,76
47047	ABDELMALIK MOHAMED, NADIA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 4, 1°, E	204,95
4385	ABDELMAYID MOHAMED HACH MOHAMED	CL/ FERRERO VISO, 2	192,39
5756	ABDELNEBIK MOHAMED MOHAMED	GR/ CESPED, 2, 4°, IZQ	484,3
1826	ABDELUADID ABDERRAZAK MOHAMED	CL/ GENERAL VARELA, SIN, Blq: 3, 21	250,83
44907	ABDELUAHEB MOHAMED, MULHACEN	CL/ ISABEL CABRAL, 5, B-DC	60,9
4622	ABDERRAHAMAM ABDELKRIN, AICHA	CL/ POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-D Edif. POBLADO REGULARES, 14	101,08
8226	ABDERRAHAMAN ABDENEH MOHAMED	GP/ PRINCIPE FELIPE, 3, BAJ.A	240,61
45369	ABDERRAHAMAN AHMED, NAYUA	CU LOMA MARGARITA, 25, 8	29,65

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
44764	ABDERRAHAMAN ALI, MOHAMED	CL/ ARGENTINA, 39 Edif. 38 VPO, 1º, B	217,64
32550	ABDERRAHAMAN ALI, MOHAMED	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, S/N Edif. LA REINA, Portal: 2, BAJ, A	66,19
24540	ABDERRAHAMAN EL MAATI, TURIA	CL/ GENERAL VARELA, SIN, Blq: 8, 58	132,93
29407	ABDERRAHAMAN HAMED, FATIMA	CL/ AGRUPACION FUERTE, 134, BAJO	1543,16
20473	ABDERRAHAMAN LAARBI MECHDUB	BD/ JUAN CARLOS I, 35, 3º	96,01
47257	ABDERRAHAMAN MAATE, ABDELMALIK	BD/ BENZU CABILILLA, 16, BAJ	784,69
38489	ABDERRAHAMAN MAIMON, MOHAMED	CL/ CHILE, 13	579,72
48721	ABDERRAHAMAN MOHAMED, ABDERRAH.	CU ARROYO PANEQUE, 3	30,44
31762	ABDERRAHAMAN MOHAMED, HANAN	GP/ PRINCIPE FELIPE, 7, 3º, A	111,59
38165	ABDERRAHAMAN MOHAMED, SAIDA	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. 206VP, Blq: 3, Esc: 3, BAJA TRAS.0	71,19
8086	ABDERRAHAMAN YEL-LUL, ABDERRAH	CL/ CASAS NUEVAS, S/N, 9-6	2185,64
36318	ABDERRAHIM, CHAARA	CL/ LOMA MARGARITA, S/N Edif. LA ATALAYA, 9	279,09
38713	ABDERRAMAN AHMED, MOHAMED	CL/ AGRUPACION FUERTE, 218-A	70,49
41031	ABDERRAZAK ABDESELAM HAMMU	GR/ MIRASOL, 1, 3º, D	41,17
48257	ABDERRAZAK ABDESELAM, ABDESELAM	CL/ TARAJAL, S/N Edif. P.LA CHIMENEA, NAVE 78	1220,51
25666	ABDERRAZAKABDESELAM, MINA	CU AGRUPACION NORTE, 75	93,81
48285	ABDERRAZAKABDESELAM, MUSTAFA	CU JUAN RAMON JIMENEZ, 1, 1º, B	133
48183	ABDERRAZAKABDESELAM, SAID	CU JUAN RAMON JIMENEZ, 1, 2º, B	13,28
48344	ABDERREZAK ABDESELAM, MALIKA	CL/ JUAN RAMON JIMENEZ, 1, BAJ, A	105,18
39016	ABDESELAM ABARCAN, YAMINA	CU VICEDO MARTINEZ, 31	118,36
32606	ABDESELAM ABDELAH, NAVILA	CL/ RESIDENCIAL GALO, 6, 2º, B	139,54
7913	ABDESELAM ABDEL-LAH MOHAMED	CL/ AGRUPACION FUERTE, 70	201,75
48994	ABDESELAM ABDEL-LAH, MOHAMED	CL/ PUYUELO DOMENET, 4, LOCAL	38,38
1809	ABDESELAM ABDERRAHAMAN, AHMED	CL/ GENERAL VARELA, S/N, Blq: 1, 5	808,16
2909	ABDESELAM ABDESELAM MOH.HICHO	CL/ SARDINERO, 75, BAR	147,24
34243	ABDESELAM ABDESELAM, FATIMA S.	CU SARCHAL, 67	167,5
7879	ABDESELAM ABDESELAM, MUSTAFA	CU AGRUPACION FUERTE, 92	454,36
27928	ABDESELAM AHISA, OMAR	CU CIUDAD REAL, 8	461,26
3598	ABDESELAM AHMED ABDEL-LAH C.	CU TTE.CORONEL GAUTIER, 37, AZOTEA	1777,02
7680	ABDESELAM AHMED CHILAF	CU AGRUPACION ESTE, 293	1206,69
38321	ABDESELAM AHMED, BATUL	CU AGRUPACION NORTE, 22, 0	33,19
32229	ABDESELAM AHMED, FATIMA SONORA	CU JUAN 1º DE PORTUGAL, 21, 1º, AZOTEA	205,6
34564	ABDESELAM AHMED, HAMID	GR/ LOS ROSALES, 34, 3º, A	58,75
29137	ABDESELAM AHMED, MOHAMED	CU AGRUPACION FUERTE, 38	1611,96
39837	ABDESELAM AHMED, RACHID	BD/ JUAN CARLOS I, 2, 6º	32,3
6201	ABDESELAM AHMED, SAIDA	CL/ GARCIA MORATO, 29	225,18
20579	ABDESELAM AHMED, SOHORA	CL/ PELIGROS, 9, 13	256,88
21474	ABDESELAM ALI ABDESELAM MARN.	CL/ MARTINEZ CALVENTE, 19	1717,68
33538	ABDESELAM ALI AZYAT, RAHMA	CL/ MACHADO, 7	186,6
8064	ABDESELAM ALI HAMAN CHELAF	LG/ ALBERGUES AYUNTAMIENTO, S/N, A-5	1136,92
8263	ABDESELAM ALI, ALI	GP/ PRINCIPE FELIPE, 6, 1º, D	51,74
25784	ABDESELAM ALI-HICHO, ABDELMALI	AV/ R.CATOLICOS, SIN Edif. MIRAMAR, Blq: 4, Portal: A, 5º, B	210,72
7596	ABDESELAM AL-LAL KADDUR AER	CL/ RAFAEL OROZCO, 20	1808,2
29735	ABDESELAM AL-LAL, NAIMA	BD/ JUAN CARLOS I, 45, 11º	41,6
44390	ABDESELAM AL-LUCH, YAMAL	CL/ ARGENTINA, 34	796,75
44421	ABDESELAM AMAR, HABIBA	CL/ AGRUPACION ESTE, 151	2157,03
32700	ABDESELAM AMAR, HABIBA	CL/ AGRUPACION ESTE, 115	1078,7
45522	ABDESELAM AMAR, SAID	CU AGRUPACION ESTE, 477-A	174,32
39504	ABDESELAM AMIN, MOHAMED	BD/ JUAN CARLOS I, 51, 3º	68,59
8014	ABDESELAM BENAISA HOSSAIN	CL/ SAN DANIEL, 60, TIENDA	2374,83
45754	ABDESELAM BUSELHAM, SAID	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 4, BAJ, B	385,56
25447	ABDESELAM CHAIB, MUSTAFA	CL/ NUEVA, 16	122,11
41388	ABDESELAM CHAIB, MUSTAFA	CL/ TARAJAL, 74 Edif. P.LA CHIMENEA	465,83
7488	ABDESELAM DEBDI, AITCHA	CL/ AGRUPACION ESTE, 318	164,1
22384	ABDESELAM HADDU, ABDELMALIK	CL/ VIÑAS, 42, 1º, B	521,18
5005	ABDESELAM HAMADI HADDU	CL/ CIVICO MURCIANO, 30, ALTO	1160,27

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
5008	ABDESELAM HAMED, ABDELMALIK	CL/ CIVICO MURCIANO, 26	78,71
36379	ABDESELAM HAMED, MOHAMED	GR/ LOS ROSALES, 11, 1°, C	330,58
20947	ABDESELAM HAMMADI AMAR	CL/ BENZU, S/N Edif. POBLADO, 15	585,62
29778	ABDESELAM HAMMU, ABDERRAZAK	AV/ GENERAL MUSLERA, S/N Edif, SARDINERO, Portal: B, 7°, 3	53,45
27407	ABDESELAM HAMMU, AHMED	CL/ CINCO HERMANOS LAHULET, 1, 2	52,54
4565	ABDESELAM HAMMU, MOHAMED	CL/ POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-F Edif. POBLADO REGULARES, 21	928,41
7633	ABDESELAM HASSAN MOHAMED	CL/ MAESTRA MARIA JAEN, 8, B	1251,17
46898	ABDESELAM HASSAN, MUSTAFA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 8, 2°, E	178,5
32374	ABDESELAM NICHU, AHMED	BD/ JUAN CARLOS I, 7, 10°	665,75
48170	ABDESELAM HUCALI, MOHAMED	CL/ LEANDRO FDEZ DE MORATIN, 10	252,57
28850	ABDESELAM HUMMU, AHMED	CL/ CINCO HERMANOS LAHULET, 1, 1	27,62
33351	ABDESELAM KADDUR, CAMAR	CU CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 43	602,08
29917	ABDESELAM KADDUR, SAHIDA	CL/ NUEVA, 34	111,18
46962	ABDESELAM LAARBI, SAMRA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 17, 1°, D	66,21
7627	ABDESELAM LAYACHI HAMAR ZERUAL	PZ/ PADRE CERVOS, 2, CAFETIN	386,68
19879	ABDESELAM LAYASI, FATIMA	CL/ AGRUPACION SUR, 9	3034,58
44891	ABDESELAM MEHDI, ABDELKADER	CU ARGENTINA, 39 Edif. 38 VPO, BAJ, G	44,51
40039	ABDESELAM MEHDI, MOHAMED	CL/ ARGENTINA, 68 Edif. 30 VPO, Portal: 1, Esc: IZQ, 1°, B	1752,16
49352	ABDESELAM MEHDI, ABDELASIS	LG/ ALBERGUES AYUNTAMIENTO, 2, B	50,14
24558	ABDESELAM MEHDI, ABDELASIS	LG/ ALBERGUES AYUNTAMIENTO, 2	193,75
31602	ABDESELAM MOHAMED AHMED	CL/ AGRUPACION ESTE, 314	463,37
7570	ABDESELAM MOHAMED AHMED CHAIRE	CL/ AGRUPACION SUR, 250	77,88
3706	ABDESELAM MOHAMED AHMED DAUI	CL/ COLOMBIA, 1, 3°, B	447,08
7641	ABDESELAM MOHAMED DRIS	CL/ AGRUPACION ESTE, 10	130,05
30827	ABDESELAM MOHAMED HONSI, RAHMA	GR/ TTE.GRAL.ERQUICIA, 2, 1	21,34
8042	ABDESELAM MOHAMED LAYACHI	CU CASAS NUEVAS, 27	1313,67
4768	ABDESELAM MOHAMED MAATI	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 2, 2	157,07
24625	ABDESELAM MOHAMED MASODI, HASSA	AV/ AV.LISBOA, 5	1628,27
4425	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED B.	CL/ VICEDO MARTINEZ, 2	2844,81
7808	ABDESELAM MOHAMED SOLIMAN	CL/ AGRUPACION NORTE, 4, CAFETIN	655,63
45486	ABDESELAM MOHAMED, FADUA	GP/ PRINCIPE FELIPE, 7, 2°, B	45,94
41256	ABDESELAM MOHAMED, FATIMA	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, S/N Edif. LA REINA, Portal: 1, BAJ, A	154,75
47041	ABDESELAM MOHAMED, FUAD	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 1, 1°, E	138,27
45642	ABDESELAM MOHAMED, HANAN	CL/ CASAS NUEVAS, 16, 5	66,15
40968	ABDESELAM MOHAMED, HASSAN	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-P.LEGIONARIO, Blq: 3, BAJ, C	142,5
4438	ABDESELAM MOHAMED, HASSAN	CL/ VICEDO MARTINEZ, 17	651,86
41428	ABDESELAM MOHAMED, HOSSAIN	CU AGRUPACION FUERTE, 45	328,4
27013	ABDESELAM MOHAMED, HOSSAIN	CL/ AGRUPACION FUERTE, 76	331,35
28335	ABDESELAM MOHAMED, LATIFA	CU ROMERO DE TORRES, 6	127,07
44820	ABDESELAM MOHAMED, LATIFA	CL/ CHILE, 11	183,63
20302	ABDESELAM MOHAMED, LATIFA	CU CHILE, 14	340,31
27390	ABDESELAM MOHAMED, MINA	CL/ ALFEREZ DE LA RUBIA BENZO, 2	28,02
36701	ABDESELAM MOHAMED, MOHAMED L.	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, S/N Edif. LA REINA, Portal: 1, CAFETERIA	230,57
40801	ABDESELAM MOHAMED, NAIMA	CL/ COLOMBIA, 1, 1°, B	886,12
4476	ABDESELAM MOHAMED, NORA	CL/ MARTINEZ CALVENTE, 10	1898,62
45684	ABDESELAM MOHAMED, SAFIA	CL/ AGRUPACION FUERTE, 77, B	171,6
34691	ABDESELAM MOHAMED, SAIB	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, S/N, BIX MAX	684,72
26957	ABDESELAM MOHAMED, SAID	CL/ BENTOLILA, 46, BAJO	475,65
44080	ABDESELAM MOHAMED, SOHORA	CL/ POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-C Edif. POBLADO REGULARES, 3	134,12
37852	ABDESELAM MOHAMED, TAREK	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. 206VP, Blq: 3, Esc: 3, 3°, B	90,67
32361	ABDESELAM MOHAMED, TAREK	BD/ JUAN CARLOS I, 44, 8°	1386,69
25146	ABDESELAM MOHAMED, YUSEF	CL/ VICEDO MARTINEZ, 5	42,32

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
27035	ABDESELAM MOHAMED, YUSEF	CU AGRUPACION ESTE, 338, MEZQUITA	1156,26
37783	ABDESELAM MORDI, AHMED	CL/ JUAN DE LA COSA, 4, HAMBURGUES	354,38
37556	ABDESELAM MORDI, HAMED	CL/ VASCO NUÑEZ DE BALBOA, S/N, TIENDA-BEL	485,41
38516	ABDESELAM TAIEB, ABDELHAMID	CU GARCIA BENITEZ, 41	260,43
7825	ABDESELAM MOHAMED MELIDI	CU AGRUPACION NORTE, 108, ANGULO	1996,21
42997	ABDESLAM ABDESLAM, MOHAMED	CU SAN DANIEL, 32	108,15
30809	ABDESLAM BOUFROURI	AV/ MARTINEZ CATENA, 4	419,24
7812	ABDEZARRAK ABSELAM HAMUN	CL/ AGRUPACION NORTE, 66, ANGULO	9233,83
2249	ABILIO PINTO, CARLOS	CL/ CRIA CABALLAR, S/N, V.M.DEL MA	497,73
43782	ABSELAM AHASSAN, NAHLA	AV/ R.CATOLICOS, 4, 2°, A-IZDA	56,14
19234	ABSELAM AHMED MOHAMED	CL/ AGRUPACION NORTE, 28	48,5
37388	ABSELAM AMAR, HASSAN	CL/ AGRUPACION ESTE, 477	1088,31
23114	ABSELAM ANYERI, HABIBA	CL/ POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-C Edif. POBLADO REGULARES, 8	3828,67
1500	ABSELAM CHAUNI, MOHAMED	PJ/ PASAJE ANAYA, 5	160,68
4322	ABSELAM HAMADI, JAFEDA	CL/ CHILE, 2	1634,21
40238	ABSELAM HAMED, ABSELAM	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 4 Edif. PAB.MILITAR, Portal: L, 4°, IZ	207,52
44184	ABSELAM HAMED, FARIDA	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 38, 1°, DCH	394,1
31176	ABSELAM HAMU, LATIFA	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, S/N Edif. LA REINA, Portal: 2, 1°, C	365,65
37029	ABSELAM HOSSAIN, MOHAMED	CU ESTEPONA, 8 Edif. VIVIENDA, 1°	83,23
32350	ABSELAM MATE, ABSELAM	BD/ JUAN CARLOS I, 61, 9°	22,95
17399	ABSELAM MESOUD, ABDELMESID	PJ/ PASAJE RECREO ALTO, 50	179,1
27017	ABSELAM MOHAMED ABDESELAM	CL/ AGRUPACION ESTE, 18	477,1
19918	ABSELAM MOHAMED NICHU, LAIACHI	CL/ AGRUPACION NORTE, 108	2260,84
7933	ABSELAM MOHAMED MARZOK	CL/ SAN DANIEL, 27, CAFETIN	2710,57
27681	ABSELAM MOHAMED, HIMO	CL/ PUYUELO DOMENET, 36	149,27
28002	ABSELAM MOHAMED, MOHAMED	CL/ TARAJAL, 72 Edif. P.ALBORAN, NAVE	38
7572	ABSELAN BEN AMU	CL/ AGRUPACION SUR, 104	112,65
9757	ABURDAHAN HASSAN, AZIBUENA	CL/ QUEIPO DE LLANO, 22, 5°, C	724,75
41546	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTR. S.L	CR/ DE SERVICIO, SIN, PARCELA	617,65
39497	ABYLA EUROPROMOCIONES S.L.	CU ZURBARAN, S/N, 2 Y 4 OBRA	2155,05
35997	ACHOR HADDU, MOHAMED	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 4, 3°, D	170,42
31571	AGOSTA DEL RIO, ESTEBAN	PB/ PUEBLO MARINERO, 24	601,76
7682	ADDUCH AHMED MOHAMED	CL/ AGRUPACION ESTE, 390	566,12
45715	ADRIAQUE RODRIGUEZ, TRINIDAD	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 8 Edif. TORREONES, Blq: A, 16	76,85
23991	AFASSI RAHMA	CL/ FRANCISCO PIZARRO, 5, 4°, DCH	57,22
48942	AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES S.L.O	PS/ PASEO REVELLIN, 16 Edif. CHOCRON, ACOMETIDA DE OBRA	1877,81
44526	AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	CL/ CALAMOCARRO, S/N, CHALET-4	10573,01
41831	AFRICANA Y CONTRATA	ML/ MUELLE ALFAU, S/N, NAVE 1	1176,9
44713	AGHMIR MARZOUK	CL/ CASTILLO ARTIEL, 9, K, 1	259,89
27974	AGUILAR ORTEGA, JUAN JOSE	GR/ SAN DANIEL, 2, 2°, A	33,98
48521	AHABCHANE BOUSADRA, HAFIDA	CU CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, S/N Edif. LA REINA, Portal: 1, 3°, B	33,4
5121	AHAMED MOHAMED RAHAMA	CL/ VIRGEN DE LA LUZ, 4	470,91
30006	AHMED ABDEL LAH, MOHAMED YASSIN	CL/ AGRUPACION ESTE, 293, B	157,11
31529	AHMED ABDEL FADIL, MUSTAFA	BD/ JUAN CARLOS I, 37, 7°	63,72
7962	AHMED ABDELKADER AHMED KERKI	CL/ AGRUPACION FUERTE, 180	325,11
36423	AHMED ABDELKADER, ERHIMO	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, S/N Edif. LA REINA, Portal: 4, 2°, A	149,83
46952	AHMED ABDELKADER, IKRAN	CU LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 5, 1°, A	41,67
28940	AHMED ABDELKADER, SONORA	BD/ JUAN CARLOS I, 50, 5°	262,2
7841	AHMED ABDEL-LAH YETTI, ABDESEL	CU AGRUPACION FUERTE, 18	412,5
1580	AHMED ABDERRAHAMAN KAHLUM	CL/ MARQUES DE LEDE, 19	320,18
32010	AHMED ABDERRAHAMAN, ABSELAM	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 45, ENTRE-2	1336,08
46963	AHMED ABDERRAHAMAN, FARID	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 15, 1°, D	161,25
47048	AHMED ABDERRAHAMAN, FATIMA	CU LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 12, BAJ, F	220,71

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
19132	AHMED ABDERRAHAMAN, FATIMA	CL/ AGRUPACION NORTE, 113	334,21
37763	AHMED ABDERRAHAMAN, RABEA	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 35	1312,33
29855	AHMED ABDERRAHAMAN, RABEA	CU JOSE MARIA PEREDA, 3, 1	302,11
44328	AHMED ABDERRAHAMAN, SAID	CU AGRUPACION NORTE, 113-B	287,16
1499	AHMED ABDESELAM ABDESELAM ANY.	PJ/ PASAJE ANAYA, 4	1328,74
25988	AHMED ABDESELAM HADDU	CR/ EMBALSE, S/N Edif. SECTOR Z03S03, C.PREMI	714,03
6180	AHMED ABDESELAM, ABDELHILA	CL/ GARCIA MORATO, 26	36,7
45603	AHMED ABDESELAM, ABDESELAM	GR/ LOS ROSALES, 5, 1°, A	567,92
25780	AHMED ABDESELAM, ABDESELAM	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: 3, Portal: B, 2°, 8	108,82
45100	AHMED ABDESELAM, ERHIMO	PJ/ PASAJE RECREO ALTO, 40	533,79
8052	AHMED ABDESELAM, FATIMA	LG/ ALBERGUES AYUNTAMIENTO, 25, 4°, A	66,35
33611	AHMED ABDESELAM, FATIMA	CL/ CLAUDIO COELLO, 1	51,05
34796	AHMED ABDESELAM, HAYAT	CL/ FRANCISCO PIZARRO, 3, 4°, IZO	223,21
41897	AHMED ABDESELAM, MALIKA	GR/ LOS ROSALES, 37, 3°, A	206,67
48652	AHMED ABDESELAM, RACHIDA	CL/ PEDRO DE MENESES, 4, 1°, C	64,25
26579	AHMED ABDESELAM, SUBIDA	UR/ URB.MONTE HACHO, 42	38,4
38485	AHMED ABDESELAM, TAIEB	AV/ R.CATOLICOS, 27, V.LOLA	833,07
21405	AHMED ABSELAM, MUSTAFA	AV/ MARTINEZ CATENA, S/N, Portal: ., SUPER.	15400,38
38242	AHMED AHMED ABDESELAM-HICHO	AV/ AV.LISBOA, 69, C	504,89
2279	AHMED AHMED MOHAMED SUBAIRE	CR/ DE SERVICIO, 4, DCH	1398,51
7399	AHMED AHMED SALAMA, ABDESELAM	CL/ AGRUPACION ESTE, 114	242,39
33536	AHMED AHMED, ABDESELAM	AV/ AV.LISBOA, 8, 3°, N°17	42,7
45069	AHMED AHMED, ABSELAM	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. 206VP, Blq: 2, Esc: 3, BAJO-C	969,77
27777	AHMED AHMED, ACHUCHA	PJ/ PASAJE ALHAMBRA, 16	296,74
40950	AHMED AHMED, AHMED	GP/ PRINCIPE FELIPE, 29, 1°, A	98,26
23187	AHMED AHMED, ERHIMO	CL/ AGRUPACION FUERTE, 86	172,2
28405	AHMED AHMED, FATOMA	CU GENARO LUCAS, 20	750,13
6236	AHMED AHMED, HAMSHA	CU NUEVA, 26	150,32
39302	AHMED AHMED, MERIEM	CU ARGENTINA, 1, 1°, A	64,44
43000	AHMED AHMED, SAMRA	CU COLOMBIA, 20, 6	146,9
40707	AHMED AHMED, SAQUINA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151	
		VPO-P.LEGIONARIO, Blq: 4, 2°, C	164,15
49469	AHMED AHMED, MINA	CL/ GARCIA BENITEZ, 1	91,25
8985	AHMED ALAMI, MOHAMED	GR/ BERMUDO SORIANO, S/N Edif. II FASE, Portal: E, 3°, B	69,75
7823	AHMED ALI DUAZ, ABDELKRIN	CL/ AGRUPACION NORTE, 109	264,75
31631	AHMED ALI, ABDELUAHED	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 7, ALTO	472,83
31110	AHMED ALI, BILAL	CU JOAQUIN SOROLLA, 15	2229,07
19310	AHMED ALI, FATIMA	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 2 Edif. ROCIO, Blq: 1, Portal: C, 1°, B	336,56
24906	AHMED ALI, NASIHA	CU AGRUPACION ESTE, 355	249,95
25156	AHMED AL-LUCH, TATIHA	CR/ EMBALSE, 140, CHALET	219,92
1265	AHMED AMAR CHABOT	AV/ AV.JOSE SANTOS, S/N, MUEBLES	2844,68
4827	AHMED AMAR, ACHUCHA	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 75	719,84
30913	AHMED AMAR, HAFIDA	CL/ JUAN DE JUANES, S/N, Portal: E, 50	91,03
13179	AHMED AMAR, MOHAMED	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 35, BAJ, 2	71,64
5561	AHMED AMAR, MOHAMED	GR/ TTE.GRALERQUICIA, 13, 8	1498,82
47225	AHMED AMAR, OMAR	AV/ AV.JOSE SANTOS, 4 Edif. BIS, 1°, IZQ	39,94
38876	AHMED AMAR, OMAR	AV/ AV.JOSE SANTOS, 4, 1°, CENTRO	22,35
4564	AHMED ANCHUF, AICHA	CL/ POBLADO REGULARES MILITAR, SIN-F Edif. POBLADO REGULARES, 23	285,4
40831	AHMED ARABET, MOHAMED	CL/ AGRUPACION NORTE, 67	482,87
19907	AHMED AYAD, FARIDA	CL/ TARAJAL, 9 Edif. P.TARAJAL, 2°	475,86
42602	AHMED AYAD, NORDIN	CU VIRGEN DE LA LUZ, 1 Edif. E.A.E., 2°, E	1188,54
7834	AHMED BACHIR, YAMINA	CU AGRUPACION NORTE, 124, ANGULO	1754,28
4998	AHMED BAKALI, AHMED	CU CIVICO MURCIANO, 42	103,55
19146	AHMED BENDRISS ALI	CU BEATRIZ DE SILVA, 7, 2°, F	55,2
41484	AHMED BRAHIM, ABDEL-LAH	CU LOPERA MARTIN, 2	68,85

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
94	AHMED BUCHAIB MOHAMED, ERHIMO	CL/ BENZU, 1, PLAYA	1166,55
26836	AHMED BUCHAIB, BATUL	CL/ BENZU, 24	589,46
7880	AHMED CHAIB ABDELKADER	CL/ AGRUPACION FUERTE, 100	599,69
45778	AHMED CHELAF-HAMANI, MUSTAFA	CL/ ROMERO DE CORDOBA, 6, 2°, PATIO-DCHA	639,62
30880	AHMED DODUH, FATIMA	BD/ JUAN CARLOS I, 26, 9°	92,81
18750	AHMED DRIS, ALI	CU AGRUPACION ESTE, 327	1786,65
28149	AHMED DUDUCH, BRAHIM	CR/ EMBALSE, 1, CHALET	141,7
40852	AHMED DUDOH, ABDESELAN	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-PLEGIONARIO, Blq: 3, 3°, C	181,35
27734	AHMED DUDOOCH, BRAHIM	BD/ JUAN CARLOS I, 60, ALMACEN	163,55
39634	AHMED EMBAREK, FATIMA	CL/ ARGENTINA, S/N Edif. 38 VPO, Portal: 1, 1°, A	194,46
8134	AHMED ENFEDAL ABDERRAHAMAN	CL/ AGRUPACION FUERTE, 242	25,26
31491	AHMED EZMIREN, RAHMA	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 69	116,14
34106	AHMED HADDU, MOHAMED	CL/ VICEDO MARTINEZ, 12, 1°	31,9
4377	AHMED HADDU, RABEA	CL/ RUIZ ALVAREZ, 12	520,54
31104	AHMED HAMMAN, MOHAMED	GP/ PRINCIPE FELIPE, 10, 1°, A	106,65
7534	AHMED HAMMU DUKALI	CU AGRUPACION ESTE, 447	761,2
33107	AHMED HASSAN, RACHIDA	PS/ PASEO LAS PALMERAS, 3, 2°, DCH	1526,07
40270	AHMED NICO, AMINA	CL/ SEVILLA, 10	259,05
42382	AHMED HOSSAIN, MOHAMED	CL/ ARGENTINA, 1, 2°, A	796,91
21562	AHMED KARROCH, AICHA	CL/ AGRUPACION FUERTE, 37	559,59
7495	AHMED KARROCH, MOHAMED	CL/ AGRUPACION ESTE, 330	100,72
46951	AHMED LAARBI, FATMA	CU LOMA COLMENAR, SIN Edif. 225 VPO, Portal: 16, BAJ, A	201,43
40116	AHMED LAARBI, LAILA	BD/ JUAN CARLOS I, 18, 11°	41,64
39484	AHMED LAARBI, MOHAMED	GR/ TTE.GRAL.ERQUICIA, 13, 4	74,35
20678	AHMED LAARBI, MOHAMED	CU GARCIA BENITEZ, 12	78,28
4550	AHMED LAHASEN GOSSI, MOHAMED	CU POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-G Edif. POBLADO REGULARES, 18	895,33
35817	AHMED LAHSEN, ABDELKADER	AV/ AFRICA, 29 Edif. E.PRESIDENTE, Portal: 3, 4°, B	88,75
24008	AHMED LEHLUL, YAMAL	CU ARGENTINA, 80	167,75
27371	AHMED LEHLUL, YAMAL	CU VIRGEN DE LA LUZ, 12, B	292,77
48024	AHMED MADANI, ABDELKADER	CU SARCHAL, 28, 1°, C	187,01
31648	AHMED MADANI, ABDELKADER	AV/ AV.LISBOA, 11, 1°, B	121,09
31448	AHMED MADANI, ABDELKADER	AV/ MARTINEZ CATENA, 68	13028,35
34635	AHMED MADANI, ABDELKADER	AV/ AV.LISBOA, 11, HOSTAL	15220,52
48026	AHMED MADANI, ABDELKADER	CL/ SARCHAL, 28, LOCAL	343,27
48025	AHMED MADANI, ABDELKADER	CL/ SARCHAL, 28, 2°, ATICO	317,86
45629	AHMED MADANI, NORA	AV/ MARTINEZ CATENA, S/N, Portal: ., CENTRO COM. 1° PLANTA	589,71
21008	AHMED MEKKI, ABDELJALAH	BD/ JUAN CARLOS I, 2, 13°	123,37
8013	AHMED MIZZIAN MOHAMED	CL/ SAN DANIEL, 43	736,64
39260	AHMED MODIAN, TAMIMOUNT	CL/ AGRUPACION ESTE, 369	199,56
19233	AHMED MOHAMED AHMED SARSARI	CL/ AGRUPACION FUERTE, 105, B	4149,57
30845	AHMED MOHAMED AHMED-OTOMANI	CL/ BEN ALI KAI, 1	25,67
3464	AHMED MOHAMED BENSEBIH, RAHMA	CL/ CACHINERO REINA, 1	173,75
24759	AHMED MOHAMED BUCHMA	CL/ AGRUPACION ESTE, 149, IZQ	141,13
7563	AHMED MOHAMED CHAIRE	CU AGRUPACION SUR, 76	524,46
4590	AHMED MOHAMED GOMARI, FATMA	CL/ POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-A Edif. POBLADO REGULARES, 15	687,34
4448	AHMED MOHAMED HADDU	CL/ VICEDO MARTINEZ, 34	86,5
22337	AHMED MOHAMED HASSAN CHAIRE	CL/ MARQUES DE LEDE, 15, LOCAL	31,85
7684	AHMED MOHAMED KADDUR	CL/ AGRUPACION ESTE, 210, 1	379,49
31965	AHMED MOHAMED, ABDELKADER	CU FAJARDO MARTINEZ, 12	58,55
44714	AHMED MOHAMED, ABDERRAHAMAN	CL/ CASTILLO ARTIEL, 9, K, 2	66,85
29357	AHMED MOHAMED, ABSELAM	CL/ BENZU, 3 Edif. POBLADO	876,02
47005	AHMED MOHAMED, ARAFA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 13, BAJ, A	78,05
27604	AHMED MOHAMED, AUICHA	CL/ JUAN DE JUANES, 3, 5°, C	1721,03

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
47028	AHMED MOHAMED, BUJIMHA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 12, 1°, A	66,21
31774	AHMED MOHAMED, ERHIMO	BD/ JUAN CARLOS I, 24, 11°	33,37
45262	AHMED MOHAMED, FARIDA	CL/ CASAS NUEVAS, 25, 3	144
27966	AHMED MOHAMED, FATIMA	PJ/ PASAJE RECREO ALTO, 33	98,5
46868	AHMED MOHAMED, FATIMA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 13, 2°, B	48,79
1375	AHMED MOHAMED, HADDU	CU MARCELO ROLDAN, 29	33,73
7519	AHMED MOHAMED, HALIMA	CU AGRUPACION ESTE, 385	60,01
44356	AHMED MOHAMED, HUSSAN	CU AGRUPACION FUERTE, 217-D	38,21
48506	AHMED MOHAMED, IKRAM	CL/ POBLADO SANIDAD MILITAR, 1, 11	873,85
40017	AHMED MOHAMED, KARIM	CL/ ARGENTINA, 68 Edif. 30 VPO, Portal: 3, -1°, A	85,4
39145	AHMED MOHAMED, KARIMA	CL/ VIÑAS, 34, BAJO.DCH	325,2
30886	AHMED MOHAMED, MALIKA	CU ESTEPONA, 38	299,52
32301	AHMED MOHAMED, MINA	CU AGRUPACION FUERTE, 159, BIS-1	3396,43
38016	AHMED MOHAMED, MINA	CU GOYA, 12	406,59
33081	AHMED MOHAMED, MOHAMED	PJ/ PASAJE RECREO BAJO, 35	1581,81
30785	AHMED MOHAMED, MOHAMED	AV/ MADRID, S/N Edif. ANT.EST.FERROCARRIL Blq: 3, Portal: 11, 1°, B	47,2
30527	AHMED MOHAMED, MOHAMED	AV/ MADRID, S/N Edif. ANT.EST.FERROCARRIL, Blq: 1, Portal: 3, 6°, 8	46,6
44828	AHMED MOHAMED, MOHAMED	PJ/ PASAJE RECREO CENTRAL, 41, BIS	409,5
35984	AHMED MOHAMED, MOHAMED	GR/ LOS ROSALES, 12, 3°, C	154,64
41163	AHMED MOHAMED, NAIMA	GP/ PRINCIPE FELIPE, 14, 3°, B	73,95
47454	AHMED MOHAMED, NASIHA	CU AGRUPACION ESTE, 283	80,32
35447	AHMED MOHAMED, NAVILA	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 5, 2°, D	66,78
33055	AHMED MOHAMED, SAHARA	CL/ ROMERO DE CORDOBA, 35	769,89
31643	AHMED MOHAMED, SAID	BD/ JUAN CARLOS I, 23, 10°	176,27
44631	AHMED MOHAMED, SOHORA	CU ARCOS QUEBRADOS, 105-D	77,05
41723	AHMED MOHAMED, TARIK	AV/ R.CATOLICOS, 45, BAJO-DCH	252,93
48542	AHMED MUSA, FATIMA	CU POBLADO SANIDAD MILITAR, 3, 3-N	289,27
39076	AHMED MUSTAFA, MUSTAFA	CL/ AGRUPACION ESTE, 332, C	940,24
19100	AHMED OTMANI, MILUDI	CU AGRUPACION NORTE, 80	50,62
25815	AHMED SEL-LAM, ACHUCHA	GR/ LOS ROSALES, 34, 1°, C	90,13
36699	AHMED SEL-LAM, CHAMILA	CU DUEÑAS, 15, 1°, IZQ	178,4
39172	AHMED TAHAR, ANAS	BD/ JUAN CARLOS I, 22, LOCAL-44	141,81
43089	AHMED TAIEB, ABDESELAM	CL/ AGRUPACION ESTE, 304	6899,73
46592	ATAD AMAR, ABDELATIF	AV/ AFRICA, 26 Edif. ALCAZAR, 2°, B	57,6
4671	AICHA HAMADI ABDERRAHAMAN	CL/ NARVAEZ ALONSO, 24, 1°	2004,65
39681	AIT MOUHA, ABDELLAH	PZ/ DE AFRICA, 12, 9	94,06
40030	AKKAR, CB	CL/ TARAJAL, 77 Edif. P.LA CHIMENEA, DEPARTAMENTO 3	760,07
43052	AKROUR MOHAMED, HAMID	PJ/ PASAJE MALAGA, 2, RINCON	41,98
28236	AL LAL HAMADI, HASSAN	CU ARGENTINA, 44 Edif. BIS, LOCAL	417,62
44345	AL LAL MOHAMED, EKRAM	GRJ GR.ALFAU, S/N, Blq: 4, Portal: 11, 2°, IZQ	92
39714	AL LUCH BUYEMAA, BATUL	CU ARGENTINA, S/N Edif. 38 VPO, Portal: 1, 1°, B	279,27
47034	ALAMI ABDELKADER, MEKELTUM	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 11, 2°, C	49,9
47014	ALAMI ABDELKADER, MOHAMED	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 2, BAJ, B	67,62
33364	ALAMI MOHAMED, SALAMA	CU PINAR, 5, 1°, 154-D	577,28
40755	ALAMI MOHAMED, SALAMA	BD/ JUAN CARLOS I, 6, 1°	91,2
33109	ALAMI MOHAMED, SONORA	CL/ IBIZA, 17	28
2091	ALAMINOS RUIZ, FRANCISCO	AV/ AVIISBOA, 17, L.HUEVOS	219,07
39656	ALARCON GONZALEZ, MARIO	CL/ ARGENTINA, S/N Edif. 38 VPO, Portal: 2, BAJ, B	1420,18
3079	ALARCON PORTILLO, ANTONIO	BD/ PABELLONES J.O.P., 3 Edif. J.O.P, 9	121,06
46498	ALBAAJ ALMOHAMAD, RAEED	CL/ ROMERO DE CORDOBA, 22, ALTO-DCHA	263,58
6880	ALBARRACIN LEON, MIGUEL	CL/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, S/N, Portal: 8, 1°, IZQ-3	132,6
14320	ALBERT ROSANO, EDUARDO	CL/ ALFAU, 13, 2°, DCH	121,43
32534	ALBERTO CHACON, JOSE ANTONIO	AV/ OTERO, S/N, Portal: 2, 1°, B	532,68
35379	ALCANTARA ASTORGA, M' NIEVES	CU ANTIOCO, 6, BAR	451,43

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
44042	ALCARAZ VILLAR, GABRIEL	CU SATURNO, 39, 5°, N°389-DCH	256,99
23110	ALCAZAR GARCIA, BLAS	UR/ URB.MONTE HACHO, 39	187,65
14751	ALE LOPEZ, ALBERTO	CL/ ALMIRANTE LOBO, 6, 3°, IZQ	961,27
34836	ALGABA QUERO, M.DEL CARMEN	BD/ JUAN CARLOS I, 39, 13°	900,78
1767	ALI ABDELA, HAMIDO	CL/ FINCA DE GUILLEN, 24, ALTA	1135,36
35741	ALI ABDESELAM, ABSELAM	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 4, 3°, A	131,68
42812	ALI ABDESELAM, ABSELAM	CL/ BENZU, 13, 2°	64,93
40793	ALI ABDESELAM, FARIDA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N	
		Edif. 151 VPO-PLESIONARIO, Blq: 1, Portal: 3, 3°, A	132,05
7623	ALI AHMED DRIS	CU AGRUPACION CENTRAL, 1	723,65
5133	ALI AHMED MESAUD, AHMED	CU VIRGEN DE LA LUZ, 11, BAJO	485,42
25520	ALI AHMED, ALI	CL/ BENZU, 23, E	276,23
46895	ALI AHMED, HAMAL	CU LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 8, BAJ, C	26,32
26599	ALI AHMED, HANAN	CU FRUCTUOSO MIAJA, 2, 4°, A	35,7
38474	ALI AHMED, HANAN	CL/ REAL, 33 Edif. AINARA III, 3°, A	48,7
32570	ALI AHMED, HANAN	AV/ GENERAL MUSLERA, S/N	
		Edif. PARQUES DE CEUTA I FASE, Blq: 1, Portal: 3, BAJ, E	212,46
31799	ALI AHMED, KARIM	CL/ AYMAT GONZALEZ, 2	59,33
48366	ALI AHMED. MERIEN	CL/ COLOMBIA, S/N Edif. 66	
		VIV. COOPERATIVA ZURRON, Portal: 6, 4°, B	183,77
7470	ALI BEN MEQUI	CU AGRUPACION ESTE, 290, BAJO FONDO	294,82
5132	ALI BEN MESAUD	CU VIRGEN DE LA LUZ, S/N, 36-8	58,05
33614	ALI BRAHIM SUSI, ABDESAMAD	CU PLAYA DE BENITEZ, 14, V.ELISA	2534,9
29619	ALI BRAHIM SUSI, YAMINA	AV/ AVIISBOA, 31, BAJO-IZO	3557,7
5523	ALI HACH ABDESELAM AHMED	GR/ TTE.GRAL.ERQUICIA, 9, 10	839,27
32130	ALI HAMED, KARIM	CL/ AYMAT GONZALEZ, 2, B	255
37226	ALI HAMED, MOHAMED	CL/ AGRUPACION ESTE, 97	534,66
31626	ALI HOSSAIN, SAIB	CL/ LOMA MARGARITA, 21, COR.MORENO	51,9
29212	ALI KADDUR, NAIMA	CL/ MATEO ALVAREZ, 6	1019,75
29168	ALI KADDUR, SAIDA	GR/ TTE.GRAL.ERQUICIA, 5, 9	40,08
35686	ALI KADDUR, TURIA	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 2, 3°, B	53,93
26221	ALI MEHDI, NASIHA	BD/ JUAN CARLOS I, 14, 10°	391,99
27431	ALI MEKI, ABSELAM	CL/ AGRUPACION ESTE, 290, ALTO	8193,21
2662	ALI MOHAMED AL-LUCHS	CL/ LEANDRO FDEZ DE MORATIN, 23	42,63
37288	ALI MOHAMED, HABIBA	CL/ AGRUPACION NORTE, 94	110,8
27037	ALI MOHAMED, HIMO	CL/ GARCIA MORATO, 33	32,69
46347	ALI MOHAMED, NASER	CL/ MIQUEL LARA, 18	550,76
25342	ALI MOHAMED, NASER	CU FAJARDO MARTINEZ, 1, TRANS.	96,09
29184	ALIAGA CAÑESTRO, FRANCISCA	GR/ LOS ROSALES, 24, 1°, B	186,99
40052	ALICE FOOD S.L.	AV/ AV.LISBOA, SIN Edif. L.ROBLES II, LOCAL B-2	10273,47
16536	ALIMPEX, S.L.	CL/ SARGENTO CORIAT, 3, ALIMPEX	707,83
4823	AL-LAL HAMED MUCHS	CU CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 70	1716,86
10485	AL-LAL HEVCH, SELAN	CL/ SANTANDER, 9, 1°, IZQ	242,95
40885	AL-LAL KADDUR, MUSTAFA	BD/ JUAN CARLOS I, 28, LOCAL-77	382,66
43737	AL-LAL MUTAICH, NASIHA	PJ/ PASAJE RECREO BAJO, 12	508,33
4554	AL-LAL RIFFI, RAHMA	CU POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-3	
		Edif. POBLADO REGULARES, G-1	1339,19
42178	ALLITOU MOUH, MOSTAPHA	CU COLONIA WEIL, 6	69
43264	ALLITOU MOUH, MOSTAPHA	CL/ DUEÑAS, 15, B-DCH	505,05
31154	AL-LUCH ABDELAH, MALIKA	CL/ JOAQUIN SOROLLA, 5	283,36
25832	AL-LUCH AMAR, ALI	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: 2, Portal: D, 5°, A	104,05
34259	ALMACEN DELTA MAR, S.L.	CL/ TARAJAL, 68 Edif. P.LA CHIMENEA	392,56
18602	ALMACENES COM. DE CEUTA ALCOCESA, S.L.	CL/ VIRGEN DE LA LUZ, 1 Edif. E.A.E., LOCAL	1693,16
45083	ALMACENES MOHNI SL	CR/ DE SERVICIO, S/N-. Edif. LUVALSA	477,48
10172	ALMANZOR DE BERNARDO, MANUEL	CU AMARGURA, 8, 2°, DCH	814,57
40717	ALOJAMIENTOS CEUTIES SL UNIPERSONAL	CU ARGENTINA, 1, 4°, A	56,72

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
40437	ALOJAMIENTOS CEUTIES SL UNIPERSONAL	CU ARGENTINA, 1, 3°, A	705,79
46089	ALOJAMIENTOS CEUTIES SL UNIPERSONAL	CL/ ISIDORO MARTINEZ, 12 Edif. SATELITE, 2°, 3	768,8
46115	ALOJAMIENTOS CEUTIES SL UNIPERSONAL	CL/ ISIDORO MARTINEZ, 12 Edif. SATELITE, LOCAL	510,06
47526	ALOJAMIENTOS CEUTIES SL UNIPERSONAL	CL/ PELIGROS, 3 Edif. SATELITE, 1°, 1	56,4
15952	ALONSO LAVADO, CRISTOBALINA	CR/ AL MONTE HACHO, 22, 2	98,84
36642	ALONSO NUÑEZ, DOMINGO	GR/ TTE.GRAL.ERQUICIA, 1, 1°, DCH	570,89
1784	ALUX MARTIN, JOSE RAMON	CL/ POBLADO SANIDAD MILITAR, S/N	609,27
10086	ALVAREZ AREVALO, MANUEL	CU GONZALEZ DE LA VEGA, 9, 3	100,95
20211	ALVAREZ ATERO, FRANCISCO	BD/ JUAN CARLOS I, 29, 12°	142,65
27287	ALVAREZ CORRALES, FRANCISCO	CL/ ALFAU, 13, 2°, IZQ	1312,24
5858	ALVAREZ LOPEZ, FRANCISCO	CL/ CIUDAD REAL, 6	244,73
38594	ALVAREZ LOPEZ, FRANCISCO	CL/ ALFAU, 13, 1°, DCH	477,51
31369	ALVAREZ MARTINEZ, LORENZO	CL/ ISABEL CABRAL, 7, PELUQUERIA	56,7
43917	ALVAREZ MONTANO, DAVID	AV/ ESPAÑA, 19 Edif. ARACOELI, Portal: 4, 7°, B	194,63
23469	ALVAREZ NAVAS, MANUELA	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 2 Edif. 108 VIV., 4°, F	406,42
4192	ALVAREZ VEGA, MANUEL	CL/ PINAR, 2, 1°, 178-D	316,75
332	ALVEAR RUBIO, RAFAEL	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 4 Edif. PAB.MILITAR, Portal: H, 4°, IZ	131
21903	ALZAR RODICIO, JUAN JOSE	CL/ VELAZQUEZ, 7, E	899,97
34802	AMADEZANS S.L.	AV/ ESPAÑA, S/N Edif. R.WEIL, Blq: A, Portal: 3, 2°, B	349
4172	AMADO CASADO, JUAN	CL/ POZO, 6, 3°, 94-D	507,78
42455	AMADOR GAGO, MªLUISA ISABEL	CL/ GENERAL SERRANO ORIVE, 8 Edif. CUZCO, 3°, F	44,5
13158	AMADOR MERINO, CONCEPCION	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 33, 2°, 2	161,78
8233	AMAR ABDESELAM ENFEDDAL	GP/ PRINCIPE FELIPE, 3, 2°, A	212,89
7989	AMAR ABDESELAM MARZOK	CL/ AGRUPACION FUERTE, 139	626,54
35889	AMAR ABDESELAM, ERHIMO	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 3, 5°, D	71,21
44451	AMAR ABDESELAM, NAYAT	CU POBLADO SANIDAD MILITAR, 17	115,98
7813	AMAR ABEL-LAH, CHAIB	CU AGRUPACION NORTE, 73, ANGULO	151,18
35405	AMAR ABSELAM, ABDELMALIK	CU MARTIN MORENO, 16, 2°	249,69
4608	AMAR AHMED, AHMED	CU POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-C Edif. POBLADO REGULARES, 9	417
44521	AMAR AHMED, MERIEM	GP/ PRINCIPE FELIPE, 30, 2°, A	227,54
7963	AMAR AHMED, NADIA	CU AGRUPACION FUERTE, 215	52,42
33545	AMAR AHMED, YUSEF	CU PARAMO SARRASI, 8	76,78
1506	AMAR ALI, LUISA	PJ/ PASAJE ANAYA, 15, 1°	633,9
8966	AMAR AL-LAL AHMED BENAVIDES	GR/ BERMUDO SORIANO, S/N Edif. II FASE, Portal: D, BAJ, A	156,12
47051	AMAR AL-LAL, JADIYA	CL/ LOMA COLMENAR, SIN Edif. 225 VPO, Portal: 12, BAJ, A	112,46
24571	AMAR AMAROCH,FATIMA	CL/ TIRSO DE MOLINA, 12	90,09
21608	AMAR AYAD, SAID	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, S/N Edif. SAN RAFAEL, Portal: A, 3°, D	748,94
21109	AMAR HAMADI, MOHAMED	CU SARDINERO, 4 Edif. ADORATRICES, 4°,13	85,68
48322	AMAR HAMADI, MOHAMED	CU COLOMBIA, S/N Edif. 66 VIV. COOPERATIVA ZURRON, Portal: 6, 5°, ATICO-A	71,67
29991	AMAR HAMMU, NAYAT	CU CASAS NUEVAS, 116, A.QUEBR. 1	325,07
32541	AMAR HAMU, FATIMA	CL/ AGRUPACION FUERTE, 115	234,48
27645	AMAR MESAUD, MINA	CL/ PLAYA DE BENITEZ, 8, CHALET-1	2145,77
30712	AMAR MIZZIAN, HOSSAIN	PB/ PUEBLO MARINERO, 5, DISCP.DUAL	174,3
33883	AMAR MIZZIAN, HOSSAIN	CL/ DUEÑAS, S/N Edif. LA TAHONA, Portal: 2, 5°, C	48,35
38956	AMAR MIZZIAN, HOSSAIN	PB/ PUEBLO MARINERO, S/N, 16 Y 40	794,26
1607	AMAR MOHAMED ALI BUHIANI	CL/ MARQUES CARRASCO, 6	263,79
7361	AMAR MOHAMED HAMIDO	CL/ AGRUPACION SUR, 21, ALTO-2	55,22
1720	AMAR MOHAMED, ABDEL LAH	CL/ POBLADO SANIDAD MILITAR, 3, T	4842,01
26160	AMAR MOHAMED, ABDELKADER	CU MARTINEZ CALVENTE, 4	164,51
44474	AMAR MOHAMED, ABSELAM	CU HUELVA, 11, 2°	1322,8
28142	AMAR MOHAMED, ABSELAM	CU HUELVA, 11, 1°	717,75
5652	AMAR MOHAMED, HAFIDA	BD/ JUAN CARLOS I, 49, 1°	832,03
32945	AMAR MOHAMED, HAFIDA	GR/ MANZANERA, 14, 132	444,08
47381	AMAR MOHAMED, MOHAMED	CU AGRUPACION ESTE, 167	326,37

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
30344	AMAR MOHAMED, YUSEF	CU CINCO HERMANOS LAHULET, 2, ALTO	56,39
43944	AMAR MOHAMED, ZOHRA	CL/ AGRUPACION FUERTE, 248	45,15
45845	AMAR MONTAR, MOHAMED	CR/ LOMA LARGA, S/N Edif. COR.MORENO, SOLAR	919,98
40657	AMAR SOLIMAN, LUBNA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-P.LEGIONARIO, Blq: 1, Portal: 1, 3º, A	224,64
48797	AMAZU ASEIA	PJ/ PASAJE RECREO BAJO, 55	31,45
46007	AMINE MOHAMED	PJ/ PASAJE ANAYA, 14, CENTRO	81,15
42679	AMITELO INTERNACIONAL CEUTA S.L.	CL/ INDEPENDENCIA, 3, LOCAL ACCE	2027,96
8175	AMKRAN MOHTAR AOMAR, ABDERRAH.	CL/ CASAS NUEVAS, S/N, M-6-2	653,96
42163	AMNAD, FATIMA	CU AGRUPACION ESTE, 246, 1º	11Z58
41367	AMZERREN ABDESELAM, NOUREDDIN	AV/ AFRICA, 29 Edif. E.PRESIDENTE, Portal: 2, 1º, A	49,55
42255	ANAYA PANIAGUA, ANTONIO	AV/ AFRICA, 23 Edif. LAS DAMAS, Portal: B, B.J.B	360,91
23580	ANDRADE FERNANDEZ, DOMINGO	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 1 Edif. 108 VIV., 5º, D	472,12
27901	ANDRADE GALVEZ, ROSALIA	CL/ VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 13 Edif. BELCHITE, 3	630,91
5019	AOMAR ABDELKADER RAHAL	CL/ RALLO ROMERO, 5	311,05
41743	AOMAR DADI, NORA	GR/ LOS ROSALES, 33, 2º, B	223,02
38185	AOMAR MOHAMED, SONORA	GP/ PRINCIPE FELIPE, 24, 1º, A	121,63
44762	ARAFI MOHAMED, HANAN	CU ARGENTINA, 39 Edif. 38 VPO, 1º, G	159,97
39976	ARANDA GALAN, MANUEL	CL/ ALTA, 3, 1º, 17-1	49,29
47290	ARECHAGA BARRUECO, JUAN	CL/ REAL, 103, 1º, DCH	553,68
237	ARIDOS Y TRANSPORTES DEL ESTRECHO S.A.	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, S/N Edif. CEPESA, GARAJE-FON	2467,75
21055	AROCA GARCIA, ANDRES	BD/ JUAN CARLOS 1, 52, 1º	85,95
17253	ARQUES MARTIN, ENRIQUE	CL/ SEVILLA, 30	53,05
36907	ARREBOLA LEON, JESUS	AV/ ESPAÑA, S/N Edif. R.WEIL, Blq: B, Portal: 4, 2º, B	512,27
10858	ARTAMENDI ALVAREZ, BALBINA	CU ANTIOCO, 6, 1º, IZO	944,46
36218	ARTIEL MUÑOZ, AFRICA	GR/ LOS ROSALES, 29, BAJO-C	95,63
19215	ARTILES SANCHEZ, ISIDORO	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 18 Edif. TERMICA, 2º, DCH	45,68
3246	ASENSIO DELGADO MENDOZA, ISAB.	AV/ BARCELONA, 10, 2º	2814,43
12692	ASOCIAC. DIABETICOS ESPAÑOLES	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 15, LO	302,93
44731	ASOCIACION DE VECINOS AL JALIFA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-P.LEGIONARIO, Blq: 2, Portal: 1, LOCAL SOCI	239,68
14725	ASTORGA CORRALES, FRANCISCO	CL/ SALUD TEJERO, 13	1003,85
45594	ASTORGA GRANADOS, SALVADOR	CU CIVICO MURCIANO, 46, BIS	195,49
49249	ATHISA MEDIOAMBIENTE S.A	CU CALAMOCARRO, S/N	3371,83
8003	AUICHA ALI DUAS	CL/ SAN DANIEL, 38, 8	2776,71
4301	AUIXA DADI AMAR	CU TTE.CORONEL GAUTIER, 65, CAFETIN	256,66
27573	AUTONAUTICA CEUTA, S.L.	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, S/N Edif. CEPESA, TALLER	94,57
1290	AVILA AVILA, ALVARO	CL/ MARCELO ROLDAN, 3	540,34
1741	AXIDA ABDELKADER MOHAMED	CL/ FINCA DE GUILLEN, 3, ALTA	414,81
5120	AYAD HADDU BUJUT AMAR	CU VIRGEN DE LA LUZ, 2	149,59
37503	AYALA MEJIA, FRANCISCO	MU MUELLE ALFAU, S/N, GASOLINERA	239,4
48374	AYORA AHMED, JOSE MIGUEL	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 11 Edif. BELLAVISTA-GALERIA COMERCIAL, GALERIA	136,85
48793	AYORA AHMED, YOUSEF	CL/ LOMA MARGARITA, 7, V.MARUJA	135,98
42557	AZUAR CABEZON, LUIS MANUEL	CL/ GENERAL ARANDA, 8, 3º, DCH	225,62
22680	AZULEJOS PUERTA DE AFRICA, S.L	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, S/N Edif. PRIMAVERA, Portal: 2, L.AZULEJOS	1984,74
44541	BAHUDI LOUKILI, YAMAL	CU GARCIA BENITEZ, 17	29,12
36128	BALBONTIN TENTOR, MARIA LOURDES	CL/ REAL, 9, 3º, DCH	1247,99
6135	BANDERA LOPEZ, MANUEL	AV/ DOCTOR MARAÑON, SIN, SOTANO	606,99
31042	BARCELO LEBRON, MIGUEL ANGEL	BD/ JUAN CARLOS I, 53, 2	117,34
18710	BARCELO PALACIOS, M. ANGELES	CL/ PEDRO DE MENESES, 6, 2º, A	93,34
41574	BARRERO RANDO, JORGE	CU JUAN DE JUANES, S/N, Portal: D, 32	216,01
47398	BARRIENTOS RODRIGUEZ, CARMEN MARIA	CL/ FERNANDO III EL SANTO, 1, 8	63,82
48368	BARROCAS DA COSTA, RUI MANUEL	CU CERVANTES, 15, 1º, IZQ	39,55
2302	BASURCO MARTINEZ, JOSEFA	CR/ DE SERVICIO, 139	149,92

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
45934	BAZIARE KHALID	CU AGRUPACION ESTE, 220, A	230,49
340	BELEDO FERNANDEZ, IGNACIO	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 4 Edif. PAB.MILITAR, Portal: I, 3°, IZ	737,6
27602	BELMONTE FERNANDEZ, JOSE ANTON	UR/ URB.MONTE HACHO, 4	71,05
28555	BELOSO MENDEZ, JUAN JOSE	CL/ LINARES, 18, 1°, DCH	123,25
23283	BELTRAN LOPEZ,MANUEL	CL/ CID CAMPEADOR, 12, 8	207,82
8029	BEN ALA RIFFI, MOHAMED	CL/ SAN DANIEL, S/N, C-PONCE	2001,5
36589	BEN JAMIH BEN JMII, RACHIDA	AV/ ESPAÑA, 19 Edif. ARACOELI, Portal: 4, 4°, A	215,65
41401	BENAISA ABDELKADER, ZINEB	CL/ JUEGO DE BOLOS, 23, SEM	39,5
4472	BENAISA AL-LAL ALI	CU MARTINEZ CALVENTE, 3	104,39
8032	BENAISA HOSSAIN, HAMIDO	CU SAN DANIEL, 10, C	55,94
22221	BENAISA HOSSAIN, ACHUCHA	AV/ R.CATOLICOS, 23, Portal: 3, 5°, C	1266,07
45058	BENAISA MOHAMED, MERIEM	GP/ PRINCIPE FELIPE, 23, 1°, A	70,4
44708	BENALLA KHADIJA	CU CASTILLO ARTIEL, 9, S, 1	79,15
40779	BENAMMI AL OUAHABI, NAJLAA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-P.LEGIONARIO, Blq: 2, Portal: 2, BAJ, A	547,31
24998	BENASAYAG, JACOB	CL/ REAL, 22, 4°, 4-OFICINA	1281,59
43745	BENAZIZ ABDESLAM	CL/ MARQUES DE SANTA CRUZ, 3, 5°, PELUQUERIA	21
31784	BENCANAIL COZAR, LOURDES	PJ/ PASAJE BENTOLILA, 8	41,8
29478	BENCHIK BENBRIKA, SAMIRA	GR/ LOS ROSALES, 31, 3°,13	151,21
46163	BENCHIMOL BENZAQUEN, JOSE	CU ALFAU, 5 Edif. CORAL, 2°, G	253,25
47234	BENCHIMOL BENZAQUEN, JOSE	AV/ AFRICA, 21 Edif. RESIDENCIAL EL BALCON DE AFRICA, Portal: 1, 3°, C	38,4
27860	BENITEZ GONZALEZ, FRANCISCO	CR/ SAN ANTONIO, S/N, MESON	39,9
658	BENITEZ PALAU, MONSERRAT	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 14 Edif. TERMICA, 1°, DCH	98,54
46271	BENITEZ RUIZ, RAFAEL FRANCISCO	AV/ OTERO, S/N, Portal: 1, 1°, B	80,4
39534	BENOMAR, ABDESLAM	CL/ MIRAMAR, S/N Edif. 34 VPO, Portal: 2, 2°, A	11,95
1712	BENT MAIMUN MOHAMED LISNASNI, JADIYA	CU POBLADO SANIDAD MILITAR, 1, B	61,48
43213	BERENGUER MOYA, MARIA AFRICA	BD/ PABELLONES J.O.P., 3, Esc: IZD, 2°, D	129,99
5923	BERLANGA NARANJO, RAFAEL	PJ/ PASAJE PERLA, 4, PATIO	41,98
46904	BERMEJO MARTIN, MARIA LUISA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 7, BAJ, C	167,21
38617	BERMUDEZ MENA, JUAN MANUEL	CL/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, S/N, BAR	323,81
34622	BERNAL GARCIA, MARIA PILAR	CL/ SOLIS, 1 Edif. SAN LUIS, Portal: 1, BAR-MARIAN	28,7
3113	BERNAL MARIN, AFRICA	BD/ PABELLONES J.O.P., 2, Esc: IZD, 4°, C	35,35
27574	BERNAL RICO, INES	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 1 Edif. ROCIO, Blq: 1, Portal: B, 2°, B	43,31
26536	BERNET GATT, JOSEFINA	GR/ BERMUDO SORIANO, S/N Edif. III FASE, Portal: 1, 4°, B	185,37
46729	BERRADA BERNARD	CL/ MENENDEZ Y PELAYO, 9 Edif. VILLA ANA, 1°, B	58,85
35772	BERRIBAN, MOSTAFA	CU AGRUPACION FUERTE, 41, A	124,65
28063	BERROCAL GUTIERREZ, JOSE ENRIQ	CL/ ISIDORO MARTINEZ, 1 Edif. ARCANO, Portal: 2, 1°, D	36,85
3576	BLANCO CURADO, JOAQUIN	CU TTE.CORONEL GAUTIER, 13, IMPACTO	266,94
21100	BLANCO GARCIA, RICARDO	BD/ JUAN CARLOS I, 52, 12°	86,6
41450	BLANCO MESKINI, HANAE	CU REAL, 103, BAR	1967,2
39880	BLASCO MARTINEZ, CELIA	CL/ VELARDE, 30, 5°, A	55,1
30472	BOCARDI VIDAL, MANUEL	CL/ REAL, 118, 2°, DCH	2041,01
5913	BOLLIT RODRIGUEZ, JOSE	CU PEREZ DEL CAMINO, 1	59,94
2293	BOMBIEN CANCA, MANUEL	CR/ DE SERVICIO, 149, 2	68,75
24463	BORBOLLA RODRIGUEZ,FERNANDO M.	CU SOLDADO VALLE ALMAZAN, 2, 2°, DCH	963,51
37984	BORRAS FERNANDEZ, JUAN	CU HERMANOS PINZON, 2, BAJ, DCH	169,24
20716	BORREGO BERMUDEZ, AFRICA	BD/ JUAN CARLOS I, 38, 5°	98,9
6562	BORREGO CAMPOS, JOSE	CL/ VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 1, 1	83,48
13554	BORREGO COBOS, JOSE MANUEL	AV/ ESPAÑA, 3, Portal: B, 2	60,1
3136	BOTELLA JIMENEZ, LUIS G.	BD/ PABELLONES J.O.P., 2, Esc: DCH, 5°,13	249,14
39711	BOULAYCH AOUATIF	CL/ MIRAMAR, S/N Edif. 34 VPO, Portal: 3, 1°, B	710,66
44887	BOUMADIAN HAMMOU, MOHAMED	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 3 Edif. PAB.MILITAR, P.M.	3926,31
45046	BRAHIM ABDELAZIZ, FUHAD	GR/ MANZANERA, S/N, LOCAL-2	23,5
30746	BRAHIM MAATI SUSI, FATIMA	CL/ AGRUPACION ESTE, 211, B	576,23
7433	BRAHIN MAATI SUSI, FATIMA	CL/ AGRUPACION ESTE, 211, A	309,31

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
23465	BRANCHAT BAGES, MARTA	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 1 Edif. 108 VIV., 3º, A	428,02
385	BRAVO GONZALEZ, JUAN	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 4 Edif. PAB.MILITAR, Portal: M, 5º, DC	515,96
39984	BRECH BRECH, KHADIJA	CU ARGENTINA, 68 Edif. 30 VPO, Portal: 1, Esc: IZD, 1º, A	446,28
43579	BUCHAIB MOHAMED, NUBNA	BD/ JUAN CARLOS I, 30, 2º	193,1
1464	BUCHAIB SALAN MAATI RAHALI	CU CASTILLO HIDALGO, 27	1150,06
37812	BUCHTA JAMMAR LAHBI, NUZHA	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. 206VP, Blq: 1, Esc: 3, BAJO C	129,68
35441	BUERA QUERO, JUAN CARLOS	AV/ OTERO, 19 Edif. C.C.G.CIVIL, Portal: 4, 1	212,09
16332	BUJIAR AL-LUCH, HOSSAIN	BD/ BARRIO DE LA SALUD, 20, BIS	459
25532	BUMEDIAN MOHAMED, HAMIDO	CL/ AGRUPACION FUERTE, 216, E	49,19
18741	BURGOS PEREZ, JOSE	AV/ ESPAÑA, 30, AUTORECAM.	352,13
40668	BUSELHAM ABDEL LAH, MUSTAFA	PJ/ PASAJE RECREO ALTO, 10	802,63
47035	BUSELHAM LAARBI, ABDELKADER	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 9, BAJ, A	277,01
31633	BUSELHAM LAARBI, MARIEM	BD/ JUAN CARLOS I, 53, 10º	175,06
25479	BUSELHAN LAARBI, SUAD	BD/ JUAN CARLOS I, 57, 5º	198,63
46409	BUTAHAR AHMED, MINA	CL/ REAL, 103, 2º, IZQ	356,09
44728	BUTAHAR AHMED, MINA	CL/ REAL, 103, 3º, IZQ	457,79
44729	BUTAHAR AHMED, MINA	CU REAL, 103, AT	710,13
40306	BUTRON REVIDIEGO, ANTONIO	CR/ DE SERVICIO, 151	78,97
21798	BUYEMA ABDESELAM, SONORA	CU MARTINEZ CALVENTE, 5	2557,23
30182	BUYEMA ALI, MERIEM	CU LOPE DE VEGA, 25	727,59
28933	BUYEMA ALI, SAID	CL/ CASTILLO HIDALGO, 17	397,01
48164	BUYEMAA ABDELKADER, YUNES	CL/ FALDA DEL MONTE HACHO, 51, DCH	36,05
4723	BUYEMAA MOH. MOH. MARNISA	CL/ LOS ROSALES, 45, CARCEL	636,13
31807	C Y P.ESTUDIOS Y ASESORAMIENTO	PB/ PUEBLO MARINERO, 29	397,78
4727	CABANILLAS GARCIA, JOSEFA	CU LOS ROSALES, 5 Edif. BIS-1, CARCEL	2477,64
18283	CABBOE AHMED, HAUDA	CU VIRGEN DE LA LUZ, 10, BIS-2	1544,6
32135	CABELLO FERNANDEZ, ISABEL	CU SOUSA RODRIGUEZ, 1, 2º, IZQ	1559,04
15600	CABELLO GONZALEZ, GANDIDO	PZI PLAZA AZCARATE, 1, 3º, D.	658,22
2985	CABRERA RECIO, MATILDE	AV/ ESPAÑA, SIN, HAMBURGUE.	1211,54
3618	CAJA MADRID	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 2	147,17
46025	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO DE CEUTA	CL/ TARAJAL, S/N Edif. P.LA CHIMENEA, NAVES 18-19	61,37
21371	CAMPAÑA GARCIA, JUAN CARLOS	CU GENARO LUCAS, 13	1454,85
6336	CAMPO RICHARTE, MANUEL	CU EL ESPAÑOLETO, 14	902,93
11938	CAMPOS CABEZA, JOSE	GR/ MANZANERA, 9, 86	321,74
36551	CAMPOS MARQUEZ, JOSE FRANCISCO	BD/ JUAN CARLOS I, 36, 1º	628,34
27697	CAMPOS TERRIZA, ANA MARIA	CL/ FELIPE II, 1, 4º, 7	902,48
43570	CAMPOS TERRIZA, INMACULADA	CL/ FELIPE II, 1, 3º, 6	1154,69
26690	CAMPOS VEGA, JAVIER FIDEL	CL/ SOL, 1, 4º, Nº7-DCH	73,5
39671	CAMPOY ALONSO, MARIA VICTORIA	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 1 Edif. CEPESA, 2º, IZO	229,22
5464	CAMPOY MENDEZ, JUAN	GR/ TTE.GRAL.ERQUICIA, 4, 2	251,76
429	CAMUÑEZ CARMONA, JOSE	CL/ PUERTO RICO, 19	70,91
29058	CAMUÑEZ JIMENEZ, ANGELES	GR/ LOS ROSALES, 23, 2º, B	1046,8
6845	CAÑAMAQUE GODOY, JUANA	CU GENERAL CARVAJAL, 4, 36	1030,7
6023	CAÑESTRO GARCIA AGUSTINA	CU GARCIA BENITEZ, 30	228,66
2701	CANTERO VILLALBA, ANDREA	CU RUIZ DE ALARCON, 4, IZQ	2201,93
30136	CANTERO VILLALBA, LEOCADIA	GR/ LOS ROSALES, 22, 2º, A	25,76
44662	CANTOS DURAN, Mº INMACULADA	CL/ VELARDE, 23, 2º, B	55,3
19638	CARAVACA CARAVACA, JUAN LUIS	BD/ JUAN CARLOS I, 12, 12º	30,55
49063	CARDONA CASTILLO, MARIA DOLORES	CL/ BERMUDO SORIANO, S/N Edif. EL COSO, LOCAL-15	78,73
40417	CARIÑANOS GONZALEZ, MARIA MACARENA	CU CIUDAD DE ACICATENA, 1 Edif. 81 VP YBARROLA, Blq: 1, 8º, ATICO	200,2
8348	CARMONA GALLARDO, ANTONIA	GP/ PRINCIPE FELIPE, 15, 1º, B	207,08
21323	CARMONA GARCIA, ANTONIO	BD/ JUAN CARLOS I, 44, 7º	828,1
34061	CARMONA ROVIRA, ENCARNACION	CL/ JUAN DE JUANES, S/N, Portal: F, 58	26,18
46795	CARNICERIA NAJIM S.L.	CU TTE.CORONEL GAUTIER, 22, LOCAL DH	1279,01
36092	CARO PEREZ, MARIA CARMEN	CL/ SOL, 6, 4º, Nº57-DCH	630,06

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
42100	CARRASCO LOPEZ, FRANCISCO	CL/ MERCADO CENTRAL ABASTOS, S/N, 1º, F-38 (PESCADERIA)	20,73
47875	CARRASCO MAGAN, MANUEL	PO/ ALCALDE SANCHEZ PRADOS, 8, 6º, C	50,6
2453	CARRASCO PEREA, JOSE MARIA	CU BENAVENTE, 6, N	93,46
7285	CARRASCOSA MOLINA, CRISTOBAL	CL/ JUAN DE JUANES, S/N, Portal: A, 6-10	155,4
34590	CARRERA PEREZ, CARMEN	CL/ JUAN DE JUANES, S/N, Portal: D, 34	55,75
46497	CARRETERO QUERO, JORGE	CL/ CORDOBA, 1, Portal: E, 5º, IZQ-10	363,13
40074	CARRETERO QUERO, JOSE MANUEL	CL/ FRANCISCO DE ORELLANA, 1, BAJ, IZQ	469,19
32767	CARRETO SEGADO, TEODULO	GR/ BERMUDO SORIANO, S/N Edif. I FASE, Portal: 1, 5º, C	121,4
38727	CASADEVANTE PEREZ, CARIDAD	CL/ REAL, 33 Edif. AINARA III, 7º, H	71,6
8835	CASADO GALLARDO, ANTONIO	CL/ LOMA DEL PEZ, 3	199,61
49223	CASADO REQUENA, JOSE	CU JAUDENES, 31, LOCAL	225,7
49330	CASADO&VEGA C.B.	CL/ INDEPENDENCIA, 1 Edif. LOCALES, LOCAL-1-1	38,03
16022	CASAL FERNANDEZ, MARIO	CL/ SARCHAL, 34, ALTO	46,4
45393	CASAL VILLALBA, FRANCISCA	CL/ ISABEL CABRAL, 3, PANADERIA	257,56
18892	CASANOVA RODRIGUEZ, PEDRO DAMIAN	CL/ HERNAN CORTES, 1, BAJO-D	46,26
6813	CASARES GARCIA, JOSE	CU GENERAL CARVAJAL, 1, 4	1987,57
45895	CASAS SUAREZ, MARCELINO	CU DOCTOR FLEMING, 2, 2º, DCH	38,35
7171	CASTAÑEDA DIAZ, FRANCISCO	CL/ HERNAN CORTES, 3, 4º, IZQ	223,5
15947	CASTAÑO BERNAL, JOSEFA	CR/ AL MONTE HACHO, 27, ALMACEN	1825,32
35192	CASTAÑO CAMACHO, MARIA DOLORES	GR/ LOS ROSALES, 25, 2º, B	56,1
8294	CASTELLON ESCUDERO, MANUEL	GP/ PRINCIPE FELIPE, 9, 3º, 8	34,1
29729	CASTELLON GUERRERO, ANTONIO	CU MOLINO, 20, B-DCHA-3	1402,9
5925	CASTELLON NAVARRO, FERNANDO	PJ/ PASAJE PERLA, 5, PATIO	1837,45
44479	CASTELLON ULAD, LIDIA MARIA	CU ARGENTINA, S/N Edif. 38 VPO, Portal: 1, 3º, B	345,7
11264	CASTILLO CASTILLO, ALICIA	CU MARINA ESPAÑOLA, 9, Blq: BIS, 2º, B	222,85
46315	CASTILLO MARTIN, JUAN BAUTISTA LUIS	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 26	300,61
3232	CASTRO BENITEZ, JOSE LUIS	BD/ PABELLONES J.O.P., S/N, LOCAL-3	94,85
27772	CASTRO BENITEZ, JOSE LUIS	BD/ PABELLONES J.O.P., 3, Esc: IZD, 1º, A	323,82
39481	CASTRO CERDAN, VANESSA MARIA	CL/ POZO, 3, 2º, 115-IZQ	350,59
14079	CAZALLA VERDIEL, M. DE LA PAZ	CL/ TTE.ARRABAL, 2, 2º, C	81,2
40385	CDAD DE PROP EDIF BAHIA SUR	CL/ MARINA ESPAÑOLA, 5 Edif. BAHIA NORTE, COMUNIDAD	39,9
34466	CDAD.DE PROP.ISABEL CABRAL 4	CL/ ISABEL CABRAL, 4 Edif. AGORA I, COMUNIDAD	18,9
39996	CEBEY SOLER, MARIA ANGELES	CU ARGENTINA, 68 Edif. 30 VPO, Portal: 1, Ese: IZD, BAJ, A	63,33
34326	CECO ELECTRONICS S.L.	CL/ TARAJAL, 77 Edif. P.LA CHIMENEA, NAVE A	708,29
7281	CELAYA SALGUERO, FRANCISCO	CU JUAN DE JUANES, S/N, Portal: A, 6-6	56
34619	CENTRO PENITENCIARIO DE CEUTA	PZ/ MINA, 5 Edif. GUERRERO DEL PEÑON, LOCAL	23,1
5578	CERDAN RUIZ, IGNACIO	GR/ TTE.GRAL.ERQUICIA, 15, 4	54,2
29950	CERDAN SALAS, VICTORIANO M.	CU MARINA ESPAÑOLA, 23, ALMACEN	190,67
1727	CERNADA HERNANDEZ, FRANCISCO J	CL/ POBLADO SANIDAD MILITAR, 3, Y	877,8
44459	CERNADAS BAEZA, FERNANDO	CL/ RUIZ DE ALARCON, 5	881,89
1634	CERRO BARBANCHO, FRANCISCO	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 40, 2º, DCH	1165,79
29377	CERVANTES CARMONA, JUANA	GR/ LOS ROSALES, 27, 2º, B	825,95
32859	CEUANAHUAC, S.L.	AV/ AFRICA, 23 Edif. LAS DAMAS, Portal: A, 1º, C	77,38
34292	CHAIB AHMED, LATIFA	CL/ SEVILLA, 38	37,2
4979	CHAIB BEN ABSELAM MOHTAR	CU CASTILLO ARTIEL, 3	1383,98
40607	CHAIB HADI, MOHAMED	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-P.LEGIONARIO, Blq: 1, Portal: 1, 3º, D	537,15
45532	CHAIB HADI, SAIDA	CU AGRUPACION ESTE, 448	45,44
48219	CHAIB MOH, ANISA	CL/ ARGENTINA, 4, BAR	145,9
38375	CHAIB MOHAMED SALAH, MUSTAFA	CL/ IBIZA, 5, BAJ, IZD	28
40645	CHAIB MOHAMED, MUSTAFA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-P.LEGIONARIO, Blq: 1, Portal: 2, 4º, D	576,45
46901	CHAIB MOHAMED, RABEA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 10, BAJ, D	213,03
44558	CHAIB MOHAMED, SOHORA	GP/ PRINCIPE FELIPE, 5, 1º, A	35,29
43310	CHAIB SAIDI, BRAHIM	CU GOYA, 9, BIS	926,32
40090	CHAIB SAIDI, LATIFA	CL/ LOPE DE VEGA, 15	60,78

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
18258	CHAID AMAR, HADDU	CR/ SERRALLO, S/N, 3	1610,64
22328	CHAIRI CHAIRI, HOSAIN	CL/ VIRGEN DE LA LUZ, 6, B-IZDA	1523,38
44355	CHAIRI EL KAMEL AHMED, AHMED	CU ESPINO, 16, 2°, C	48,4
44426	CHAIRI EL KAMEL AHMED, MOHAMED YASIN	CU ESPINO, 16, 2°, A	50,7
34847	CHAIRI MOHAMED, RAJAMA	CU ALONSO DE OJEDA, S/N, Portal: B, 9	170,58
42871	CHAIRI SBIHI, FATIMA ZOHORA	GR/ MANZANERA, S/N, LOCAL-1	676,56
47568	CHAPARRO VALLE, OSCAR MANUEL	CU FRANCISCO L. Y O. SARACHO, 3, CENTRO	76,35
10080	CHATRUMAL GIAN Y KISHU	CL/ GONZALEZ DE LA VEGA, 7, 2°, IZQ	602,3
48892	CHELLAF MOHAMED	CL/ MARCELO ROLDAN, 24, D	75,95
41844	CHELLAF BAALI ABDELATIF, MOHAMED	CU POZO, 4, 4°, 112-D	466,97
42924	CHELLAF HAMZA, RACHID	GR/ LOS ROSALES, 12, 2°, D	50,85
46923	CHELLAF, AHMED	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 13, 1°, B	52,92
38134	CHENTOUF, MOUHSIN	CL/ SARCHAL, 38, BAJO	42,95
29698	CHOUIKRI ABDESELAM, KHAMMAR	GR/ LOS ROSALES, 28, BAJ-C	167,94
45246	CHUMATI MOHAMED, HANAN	CU JAUDENES, 32, 1°, IZQ	65,8
21606	CLUB DE PETANCA	GP/ PRINCIPE FELIPE, S/N, PETANCA	288
12980	COCA RIOS, MANUEL	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 26, 1°, 2	114,9
41853	COFRADIA DE PESCADORES	AV/ CIA.DE MAR, S/N, MAQUINA DE HIELO	4401,65
34087	COMERCIAL ESSGHIYAR S.L.	CU TARAJAL, 11 Edif. P.TARAJAL, 1°	645,47
37398	COMERCIAL MIMON Y AMAR, S.A.	CU TTE.CORONEL GAUTIER, 1, 1°, OFICINA	149,27
41291	COMERCIAL MULTICENTROS S.A.	AV/ MUELLE CAÑONERO DATO, S/N, LOCAL.-	776,87
27991	COMERCIAL RINSAN, S.L.	CL/ TARAJAL, 2 Edif. P.TARAJAL, 22°	243,26
28086	COMUNIDAD DE PROP.ARCANO	CU ISIDORO MARTINEZ, 1 Edif. ARCANO, Portal: 1, COMUNIDAD	416,4
27497	COMUNIDAD DE PROPIET.MIRAM-5-A	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: 5, Portal: A, COMUNIDAD	28,9
24081	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 2 Edif. 108 VIV., PORTAL	472,24
48491	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF. LOS NARANJOS	AV/ R.CATOLICOS, 8 Edif. RESIDENCIAL LOS NARANJOS, Portal: 1, COMUNIDAD	134,02
45462	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VELARDE 26	CL/ VELARDE, 26 Edif. VELARDE 26, COMUNIDAD	222,45
34587	COMUNIDAD DE VECINOS	CL/ JUAN DE JUANES, 8, BLOQUE B	39,02
48776	COMUNIDAD PROP.RAMPA DE ABASTOS N°3	CL/ RAMPA DE ABASTOS, 3, CONTADOR GENERAL	292,86
2948	COMUNIDAD VECINOS AV.ESPAÑA 32	AV/ ESPAÑA, 32, CRI.FLORIA	502,75
46111	CONDE AGUILERA, MIGUEL ANGEL	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 4 Edif. PAB.MILITAR, Portal: I, 3°, DC	215,42
44346	CONSTRUCCION DECORACION Y CLIMATIZACION YUNCOS \$,	AV/ R.CATOLICOS, 23, Portal: 2, LOCAL-2	318,51
49434	CONSTRUCCIONES JOMASA	CL/ GENERAL CARVAJAL, S/N, ACOMETIDA OBRA	46,96
41423	CONSTRUCCIONES TORAB S.L.	CL/ SARGENTO CORIAT, 4, 1°, D	440,05
49179	CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A	CR/ SAN ANTONIO, S/N	149,58
41148	CONSTRUMAR CEUTA, S.L.	AV/ MUELLE CAÑONERO DATO, 9, ALMACEN	948,35
44939	CONTRERAS HIDALGO, SANDRA	GR/ SAN DANIEL, 5, 1°, C	1155,54
16224	CONTRERAS LOPEZ, MANUEL	CL/ RECINTO SUR, 37	303,69
4257	CONTRERAS MALDONADO, JOSE	CU MIRALCAMPO, 3, 1°, 218-D	2135,08
1972	CONTRERAS SEGURA, PEDRO	AV/ AV.LISBOA, 39, TALLER	344,79
25124	CORCHERO VERA, JERONIMO MANUEL	AV/ OTERO, S/N, Portal: 7, 4°, C	668,5
19474	CORDOBA MALDONADO, JUAN	BD/ JUAN CARLOS I, 3, 10°	118,9
7809	CORRAL, JOSE DEL	CU AGRUPACION NORTE, 3	14473,57
20776	CORTES RAMIREZ, JOSE	BD/ JUAN CARLOS I, 39, LOCAL-53	208,69
37014	CORTES RAMIREZ, JUANA	BD/ JUAN CARLOS I, 17, 11°	148,91
40859	CORTES RAMIREZ, MARIA	BD/ JUAN CARLOS I, 51, 9°	200,49
20748	CORTES SANTIAGO, LUISA	BD/ JUAN CARLOS I, 38, 6°	154,64
40171	CORTES SUANEZ, ANA GEMA	CL/ HERNANDO DE SOTO, 3, 2°, IZQ	1420,86
3093	COZAR RODRIGUEZ, FRANCISCO DE	BD/ PABELLONES J.O.P., 1, 3°, A	48,34
11865	CREO BENITEZ, MARIA	GR/ MANZANERA, 2, 15	437,05
48966	CRUZ BLANCA	CU RAFAEL OROZCO, S/N, CRUZ BLANCA	311,25
15098	CUADRA PEREZ, MANUEL	AV/ SAN AMARO, 22, 7°	434,58

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
4676	CUADRA ROUCO, JUAN CARLOS	AV/ ESPAÑA, SIN Edif. PROCEME IV, Portal: 1, LOCAL 51	486,56
42	CUBOS PEREZ, FRANCISCO	CL/ BENZU, 15	88,46
31073	CUENCA ROMERO MONTERO, ENRIQUE	CU VELARDE, 6, 3°, A	48,4
13427	CUEVAS GOMEZ, JUAN MARIA	CL/ ENRIQUE EL NAVEGANTE, 3, 4°, DCH	360,83
48393	CUMILAN S.L.	CL/ CORREA, 1 Edif. AINARA V, 4°, B	54,15
24132	D.P.TRABAJO Y A.S. DEP.MENORES	CL/ CALAMOCARRO, S/N Edif. BIS-8	13839,3
43075	DAKDAKI AHMED, SARA	CU ARROYO CAÑAVERAL, S/N, 1°, C	103,39
46933	DAOUD EL ALAMI, RAHMA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 9, 1°, C	62,53
1134	DE COZAR MARTIN, M. DEL CARMEN	CI/ NEPTUNO, 30, 5°, N°300-IZQ	107,57
44627	DE HOYOS CORDOBA, VERONICA	BD/ JUAN CARLOS I, 36, 13°	459,91
20080	DE HOYOS VALERO, SALVADOR	BD/ JUAN CARLOS I, 19, 3°	455,41
15922	DE LA CRUZ GARCIA, RAMONA	CL/ FALDA DEL MONTE HACHO, 59, H.CRUIZ-2	33,63
37299	DE LA TORRE SANCHEZ, RAMON	AV/ OTERO, S/N, Portal: 10, 6°, B	42,95
47594	DE LOS SANTOS GARCIA, AFRICA	CL/ ISABEL CABRAL, 5, BAJ, IZQ -LOCAL	51,8
21307	DE LOS SANTOS GARCIA, CARMELO	BD/ JUAN CARLOS I, 61, 12°	51,96
37395	DE LOS SANTOS GONZALEZ, SERGIO	CL/ FELIPE II, 3, 1	85,89
27730	DE LUQUE RODRIGUEZ, ANGELINES	CL/ MOLINO, 24, 1	1848,15
8647	DE TERAN GUIADO, RAFAEL C.	CU FLORENTINO GOMEZ MACEDO, S/N Edif. RESID. DON ALFONSO, Portal: 4, 3°, C	436,48
30224	DEL AGUILA BLANCO, CARLOS	CL/ POBLADO SANIDAD MILITAR, 4, 23-B	2013,81
30813	DEL MORAL ROMERO, FRANCISCO J.	CL/ HERMANOS PINZON, 3, 1°, DCH	476,76
26267	DEL RIO RUIZ, ANTONIO	GR/ BERMUDO SORIANO, S/N Edif. III FASE, Portal: 4, 1°, B	41,6
10770	DEL RIO RUIZ, JOSE	CU MENDEZ NUÑEZ, 4, BAR.	298
48166	DELGADO LOPEZ, EMILIO	BD/ JUAN CARLOS I, 8, 10°	69,89
32870	DELGADO LOPEZ, JUAN	CL/ ARGENTINA, 92, 3°	1181,39
23874	DELGADO MORENO, JESUS	CU PADRE FEIJOO, 14, BAJ, FONDO	432,49
47654	DELICADO JIMENEZ, MARIA TERESA	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 2 Edif. 108 VIV., 3°, E	97,84
35713	DFUF COMAS, SOAD	CU VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 17 Edif. BELCHITE, 1°	561,06
26015	DIANES TROYA, MARIA	GR/ BERMUDO SORIANO, S/N Edif. III FASE, Portal: 1, 3°, 3	54,32
23940	DIAZ DEL VALLE, ANA MARIA	CL/ URANO, 28, 4°, N°277-DCH	58,64
29150	DIAZ DIAZ, RAFAEL	AV/ MADRID, S/N Edif. ANT.EST.FERROCARRIL, Blq: 2, Portal: 7, 4°, B	63,65
3243	DIAZ DUARTE, JOSE	AV/ BARCELONA, 5, 6°, DCH	36,36
13571	DIAZ GALLARDO, SALVADOR	AV/ ESPAÑA, 3, Portal: C, 4	103,6
7066	DIAZ LOPEZ, RAFAEL	BD/ JUAN XXIII, 1, 3°, D	251,77
9693	DIAZ MENA, JUAN	CL/ INDEPENDENCIA, 3, 2°, F	110,63
17911	DIAZ RAMOS, ARMANDO	CL/ SOLIS, 1 Edif. SAN LUIS, Portal: 7, 4°, H	479,84
30168	DIAZ SERRANO, JOSE ANTONIO	CU SATURNO, 37, 4°, N°367-DCH	50,77
3716	DIAZ SERRANO, M. DEL CARMEN	CU ARROYO PANEQUE, 23	235,11
21705	DIAZ VILLA, ANTONIO	CU REAL, 101, B-DCH	32,2
44599	DINA IMPORT-EXPORT S.L.	CR/ EMBALSE, S/N Edif. URB. EL PINAR, PARCELA 17-18 - PISCINA	664,23
44203	DINAZNA S.L.	CL/ FALDA DEL MONTE HACHO, 6	405,77
42969	DINAZNA S.L.	CL/ FALDA DEL MONTE HACHO, 30, BAJO-DCH	42,95
6208	DIOS TALAVERA, JOSE MARIA DE	CU GARCIA MORATO, 35	494,07
47744	DOBLAS JORGE GUSTAVO	PS/ PASEO REVELLIN, 5, 4°, DCH	62,45
36381	DOMINGUEZ CAMPOY, ESTEFANIA	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 24, ESTANCO	315,13
31751	DOMINGUEZ GONZALEZ, LUIS	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 4, BAR-ESPUEL	705,55
2585	DOMINGUEZ PALACIOS, FRANCISCA	CL/ GENARO LUCAS, S/N, TIENDA	163,58
5491	DONCEL GALESTEO, FAUSTO	GR/ TTE.GRAL.ERQUICIA, 6, 8	488,11
28672	DONCEL GARCIA, BEGOÑA	GR/ GR.ALFAU, S/N, Blq: 4, Portal: 12, BAJ, DCH	319,75
10327	DONDA SERON, SEBASTIAN	CL/ VELARDE, 10, 8	39,55
20661	DONOSO ALCALDE, ENCARNACION	BD/ JUAN CARLOS I, 58, 2°	300,94
2546	DORADO ORTIZ, FRANCISCO	CU LOPE DE VEGA, 59	223,18
46022	DOUAS RAIS, MOHAMED	CL/ TARAJAL, 2 Edif. P.TARAJAL, 6°	817,51
32259	DOZAHY S.A	PZ/ PLAZA AZCARATE, S/N, BAJOS	1543,42
45215	DRAGADOS SA Y CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION SA	UT PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-P.LEGIONARIO, Blq: 2, Portal: 3, LOCAL	49,22

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
42605	DRIDEB GUESUS, FATIMA	PJ/ PASAJE TRUJILLO, S/N Edif. 60 VPO, Portal: 2, AT1, B	1136,5
46891	DRIOUCH NAIMA	CU LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 9, BAJ, C	120,8
40781	DRIS ABDEL-LAH, ANISA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-PLEGIIONARIO, Blq: 4, 1°, C	51,76
48406	DRIS ABDESELAM, RABEA	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 12 Edif. PUYA, 4°, C	152,42
29566	DRIS AHMED, BATUL	CL/ SOL, 5, 1°, N°42-IZQ	26,88
41800	DRIS AMAR CHABON	CU ARGENTINA, 28, 1°, C	58,17
22905	DRIS AZARUAL, MOHAMED	CU ARROYO COLMENAS, S/N, ALMACEN-1	410,77
4665	DRIS ENFEDAL, SOHORA	CL/ NARVAEZ ALONSO, 10	1856,79
26214	DRIS HAMMU, HASSAN	BD/ LA LEALTAD, 42	55,65
1744	DRIS MOHAMED DUDOCHI	CL/ FINCA DE GUILLEN, 18, ALTA	25,18
6072	DRIS MOHAMED FATMA	CL/ GARCIA BENITEZ, 83	334,45
4446	DRIS MOHAMED HADDU AHMED	CL/ VICEDO MARTINEZ, 32	1623,03
4821	DRIS MOHAMED HAMED EL AMARTI	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 71, BAJO	183,68
40036	DRIS MOHAMED, AHMED	CL/ ARGENTINA, 68 Edif. 30 VPO, Portal: 2, BAJ, A	51,55
36724	DRIS MOHAMED, HAMED	CL/ PLAYA DE BENITEZ, 11, L.ACUIASUR	137,95
45748	DRIS MOHAMED, MOHAMED	CL/ EL GRECO, 3, ALM, IQDA	463,06
36723	DRIS MOHAMED, MOHAMED	CL/ PLAYA DE BENITEZ, 11, LOCAL - 2	163,51
37266	DRIS MOHAMED, MOHAMED	CL/ EL GRECO, 3, ESTUDIANTE	23,5
33580	DRIS MOHAMED, MOHAMED	CU EL GRECO, 3, 1°, A	111,65
18871	DRIS SARGUINI, MOHAMED	CL/ AGRUPACION SUR, S/N, MERCADO-26	230,08
26429	DRIS SELAM, MUSTAFA	PJ/ PASAJE RECREO CENTRAL, 24, 42	83,87
18429	DRIS SEL-LAM, ABDELKADER	CL/ PELIGROS, 9, 22	3827,22
32231	DROU, MOHAMED	CL/ BENZU, 35, 1	412,18
6347	DUARTE GONZALEZ, MIGUEL	CL/ EL ESPAÑOLETO, 9	565,7
27626	DUARTE ZAMORANO, EMILIA	AV/ CIA.DE MAR, S/N, B.VARADERO	1377,57
4340	DUAS HICHO, MARIA LUISA	CL/ BUENDIA RUIZ, 14	828,7
34598	DUAS MOHAMED, FATIHA	CR/ LOMA LARGA, 3 Edif. CORTIJO MORENO, BIS	453,65
4206	DUEÑAS PEREZ, ENCARNACION	CL/ PINAR, 3, 4°, 176-D	585,28
40804	DUQUE RIVAS, LEANDRO	CL/ PINAR, 7, 4°, 144-DCH	492,38
5541	DURAN HIDALGO, FRANCISCO	GR/ TTE.GRAL.ERQUICIA, 11, 8	317,76
17112	DURAN RUIZ, FRANCISCO	CU CANALEJAS, 18, DCH	2011,66
25652	EL ALAM, NAIMA	CL/ 12 DE DICIEMBRE, 24	1456,69
34122	EL AROUACH LAITI, HANAN	CU FAJARDO MARTINEZ, 2, TRANSV.	446,01
36412	EL FAOUAL EL AKID, AHMED	CL/ JAUDENES, 32, BAZAR	545,6
29039	EL GHALOULI OMAR, HOSSAIN	CL/ CRUCE DEL MORRO, S/N, BAR	203,81
34116	EL HABTI AHMED, EL GHALI	AV/ MARTINEZ CATENA, 64, V. CAOBA	545,65
46332	EL HAIDOURI ABDELLAZIZ	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 4, 1°, A	122,63
39343	EL HAMDI, FATIMA	CL/ CORDOBA, 2, 1°, DCHA	1954,74
46138	EL HICHOU YAMINA	CU AGRUPACION ESTE, 370	59,55
38011	EL HICHOU, AHMED	CU MERCADO CENTRAL ABASTOS, S/N, 1°, P-34	171,56
34256	EL HOGAR DEL BRICOLADOR S.L.	CL/ TARAJAL, 65 Edif. P.LA CHIMENEA	275,48
40972	EL JAWHARI, HANAN	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-PLEGIIONARIO, Blq: 2, Portal: 1, 3°, B	63,53
29433	EL KHABAR, MENNANA	GP/ PRINCIPE FELIPE, 20, 2°, A	174,7
47217	EL KHAMLICH MOHAMED FATMI	CL/ CANALEJAS, 10, BAJ, IZQ	366,06
48842	EL LAGHMICH EL HICHOU, MOHAMED	CU TARAJAL, 77 Edif. P.LA CHIMENEA, C	122,43
43069	EL MECHKOURI YAHYA, ZOUHAIR	CL/ ALMIRANTE LOBO, 6, BAJ, IZD	1615,26
23843	EL OUMMI GUETAY, JILALI	CL/ ARCOS QUEBRADOS, 7	100,77
44434	EL TORRO PLUS , S.L	CL/ TARAJAL, S/N Edif. P.LA CHIMENEA, NAVE 6-A	375,46
34334	ELECTRICIDAD ALBORAN S.L.	CL/ TARAJAL, 71 Edif. P.ALBORAN, NAVE	848,26
38556	ELLAGHMICH, MOHAMED	AV/ AFRICA, 29 Edif. E.PRESIDENTE, Portal: 3, 1°, A	48,4
45732	EMBAREK ABDELBAKI RAIS, UAHBI	CL/ AGRUPACION ESTE, 171, A	157,94
28258	EMBAREK ABDELNAKI RAIS, MOHAMED	CU AGRUPACION ESTE, 171	199,26
5013	EMBAREK BEN SELAM	CL/ CASTILLO ARTIEL, 10, B-DCHA	1974,13
27737	EMBAREK TUHAMI, HIKMAT	BD/ JUAN CARLOS I, 28, 3°	62,77

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
41002	ENFED DAL MOHAMED, FEDA	PJ/ PASAJE RECREO ALTO, 21, B	159,27
23013	ENFEDAL ARGAZ, FATIMA	CL/ ARROYO COLMENAS, S/N, J.V.L.RIOS	6394,47
30497	ENFEDAL MAHAYUB, NAIMA	GP/ PRINCIPE FELIPE, 18, 1°, A	155,74
7386	ENFEDAL SADIK GOMARI, MOHAMED	CL/ AGRUPACION ESTE, 80	2240,74
38706	ENFED-DAL ALI, AHMED	CE/ AGRUPACION SUR, 55	1663,64
7436	ENFED-DAL MOHAMED ABDELKRIM	CU AGRUPACION ESTE, 217, LAVADERO	295,04
39753	ENFEDDAL MOHAMED, ABDELMALIK	CL/ MIRAMAR, S/N Edif. 34 VPO, Portal: 1, 3°, A	173,69
40795	ENFEDDAL MOHAMED, AHMED	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-P.LEGIONARIO, Blq: 1, Portal: 1, 1°, A	190,95
32196	ENFEDDAL MOHAMED, JADDULL	CU MOLINO, 17, B-FONDO-IZ	82,9
39367	ENFED-DAL MOHAMED, NABIL	BD/ JUAN CARLOS I, 20, 6°	64
44701	ENFEDDAL MOHAMED, SAID	CL/ NUEVA, 24	77,04
4702	ENFEDLA LAYACHI ERHONI	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, S/N, 2	1426,45
21103	ENRIQUEZ MUÑOZ, ANTONIO	BD/ JUAN CARLOS I, 54, 10°	402,01
1808	ERHIMO AHMED ABDESELAM	CL/ GENERAL VARELA, S/N, Blq: 1, 4	471,33
4661	ERHIMO AHMED MOHAMED	CL/ NARVAEZ ALONSO, 3 Edif. BIS	267,33
1603	ERHIMO MOHAMED AHMED FASI	CU MARQUES CARRASCO, 2	104,37
29999	ESCAMEZ PALMA, FRANCISCA	GR/ LOS ROSALES, 14, BAJO-A	274,47
19614	ESPINOSA FERNANDEZ, FRANCISCO	BD/ JUAN CARLOS I, 9, 3°	171,24
34425	ESPINOSA FONTALBA, ROSARIO	GR/ TTE.GRALERQUICIA, S/N, PUESTO 3	15,87
47223	ESPINOSA FREIRE, SUSANA MERCEDES	CR/ SAN ANTONIO, S/N, PARCELA 327	288,57
20662	ESPINOSA GOMEZ, FERNANDO	BD/ JUAN CARLOS I, 58, 3°	476,58
19617	ESPINOSA LOBATO, FRANCISCO	BD/ JUAN CARLOS I, 9, 4°	118,2
20832	ESPINOSA LOBATO, MARIA OLIMPIA	BD/ JUAN CARLOS I, 43, 1°	893,5
46640	ESSAIDI RAHMA	CL/ AGRUPACION ESTE, 64	82,51
48376	ESSGHIYAR MOHAMED	CL/ TARAJAL, S/N Edif. P.ALBORAN, NAVE 23-A	637,34
1778	ESTEBAN CASTELLANOS, MERCEDES	CU POBLADO SANIDAD MILITAR, 5	2795,09
7005	ESTEVEZ LOPEZ, MANUEL	BD/ JUAN XXIII, 4, 2°, C	238,95
37177	ESTEVEZ TORRES, M.CARMEN	CL/ PEREZ SERRANO, 6, 2°, DCH	51,6
14061	ESTEVEZ VAZQUEZ, MANUEL	AV/ OTERO, S/N, Portal: 11, 5°, D	270,25
35706	ESTRUCUEUTA SL UNIPERSONAL	CL/ PLAYA DE BENITEZ, S/N, CHALET-3	823,47
48745	ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO, S.L.	AV/ R.CATOLICOS, 138, ACOMETIDA DE OBRA	2292,32
46168	EXPEDITO MORENO MERIDA	CL/ LINARES, 3 Edif. ARTEMISA, Portal: 1, 4°, C	778,95
46929	EZZIRARI HANAN	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 8, BAJ, D	56,97
9026	FABIO ORTIZ, BENJAMIN	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: RC1, 1°, C	71,25
44990	FABIO ORTIZ, MANUELA REYES	CL/ ROMERO DE CORDOBA, 26 Edif. CARACAS, SAT, A	1597,26
48188	FAHIRI FATIMA ZOHRA	CU AGRUPACION ESTE, 223-B	141,07
46279	FAKHAR BEN EL HADDAD, NADIA	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 22, LOCAL	362,05
24844	FARID ABDERRAHAMAN MOHAMED	CL/ BENZU, S/N, HAMBURG.	52,62
34817	FARIDI AL-LAL, ABDELUAHED	CU TARAJAL, S/N Edif. P.ALBORAN, NAVE 9	340,41
43505	FATIHA GALI	CR/ EMBALSE, S/N Edif. URB. EL PINAR, PARCELA 17-18	1171,52
7838	FATIMA ABBAS ABDEL-LAH	CL/ AGRUPACION FUERTE, 6	190,77
8412	FATIMA ABDESELAM ANNYA	GP/ PRINCIPE FELIPE, 24, 1°, B	49,46
8089	FATIMA MIZZIAN TAIEB	CU CASAS NUEVAS, 107, A.QUEBRADO	10845,97
4691	FATIMA MOHAMED MUSA	CL/ NARVAEZ ALONSO, 9, 47	178,19
7987	FATIMA MOJITO, LARBY	CU SAN DANIEL, 30	411,89
1584	FATMA HAMMU MOHAMED	CU BLOND MESA, 4	536,22
7706	FATMA MOHAMED HAMED	CL/ AGRUPACION ESTE, 348	639,81
1467	FATOMA ABDESELAM ALI LAROSI	CU CASTILLO HIDALGO, 33	689,55
4745	FATOMA MOHAMED ALI	CL/ LOS ROSALES, 9 Edif. BIS, CARCEL	485,75
47078	FEDAL ALMECIJA, MIRIAN	CL/ ARROYO DEL INFIERNO, S/N Edif. PARCELA 162, VIVIENDA - 1	380,9
42098	FEDAL ALMECIJA, MIRIAN	ML/ MUELLE DE PONIENTE, S/N, GIMNASIO	993
19559	FERNANDEZ AGUILAR,JOSE ANTONIO	BD/ JUAN CARLOS I, 5, 2°	97,61
20652	FERNANDEZ ARROYO, MARTA MARIA	CL/ BENZU, 22, 22-BIS	57,68
48592	FERNANDEZ BALONGO, GEMMA ALICIA	CU JUAN DE LA COSA, 3, 2°, IZQ	925,57
42953	FERNANDEZ CABREJAS, JOSE CARLOS	CR/ EMBALSE, S/N Edif. URB. EL PINAR, PARCELA 15	647,54
36506	FERNANDEZ CALDERIN, IGNACIO	GR/ SAN DANIEL, 1, 4°, D	381,51

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
516	FERNANDEZ CALVO, LUISA	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 10 Edif. TORREONES, Blq: B, 6	746,94
9135	FERNANDEZ CANTALEJO, MANUEL	CL/ ALFEREZ PROVISIONAL, 2, 2º, IZQ	103,15
2328	FERNANDEZ CASTILLA DIEZ, FELISA	CR/ DE SERVICIO, S/N, J.O.P.- 5	439,08
33129	FERNANDEZ ESCARCENA, M. PILAR	AV/ GENERAL MUSLERA, S/N	
		Edif. PARQUES DE CEUTA II FASE, Blq: 2, Portal: 2, 4º, A	48,88
7103	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	BD/ JUAN XXIII, 2, 2º, D	43,36
1726	FERNANDEZ FERNANDEZ, OSCAR	CL/ POBLADO SANIDAD MILITAR, 3, X	344,84
20650	FERNANDEZ GUERRERO, JUAN	CL/ CONVOY DE LA VICTORIA, 12	90,6
1639	FERNANDEZ GUTIERREZ, M. CARMEN	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 42, FOTOS	1001,28
11949	FERNANDEZ HARILLO, FRANCISCO	GR/ MANZANERA, 10, 97	34
23716	FERNANDEZ HERNANDEZ, LUIS JAVIER	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, S/N Edif. LA REINA, Portal: 3, 2º, C	653,63
44233	FERNANDEZ HERNANDEZ, LUIS JAVIER	CL/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, S/N, Portal: 10, 2º, DCH-6	530,05
5321	FERNANDEZ INFANTES, SEBASTIANA	AV/ MARTINEZ CATENA, S/N, Portal: ., ALMACEN-4	5691,51
6839	FERNANDEZ LEON, MANUEL	CL/ GENERAL CARVAJAL, 3, 30	69,15
31598	FERNANDEZ LOPEZ, ROSARIO	BD/ JUAN XXIII, 5, 3º, H	57,37
1171	FERNANDEZ MARQUEZ, AMELIA	CL/ NEPTUNO, 34, 4º, N°337-DCH	65,49
21322	FERNANDEZ MERON, MERCEDES	BD/ JUAN CARLOS I, 44, 6º	326,86
47319	FERNANDEZ ORTIZ, MANUEL	CL/ COLOMBIA, S/N Edif. 66	
		VIV. COOPERATIVA ZURRON, Portal: 5, 2º, B	64,14
41463	FERNANDEZ PALACIOS, DOLORES	CL/ MARINA ESPAÑOLA, 2, 3º, DCH	999,01
162	FERNANDEZ POSTIGO, FRANCISCO	BD/ POSTIGO, 9, 3	50,39
42757	FERNANDEZ VALDIVIA, FRANCISCA	CU HERNANDO DE SOTO, 5, SOTANO-IZQ	227,86
29072	FERRER PEÑA, MARIA LUISA	PS/ PASEO LAS PALMERAS, 3, 2º, IZQ	1416,66
28056	FERRER SINTES, JOAQUIN ROMAN	CL/ CALAMOCARRO, 6, V.ROSA MAR	207,31
28734	FERREYRO GALLEGU, GERARDO	CL/ REAL, 65, 4	142,35
31812	FERREYRO GALLEGU, GERARDO	CL/ REAL, 65, 1º, A	575,74
7333	FERRIZ PIÑER, JOSE	CL/ JUAN DE JUANES, S/N, Portal: F, 57	234,45
17461	FIGUEROA ORTEGA, FRANCISCO	CU PELIGROS, 26, 44	533,57
44929	FIMAT CARRILLO, ISABEL	CL/ ARGENTINA, 39 Edif. 38 VPO, ATI, A	39,96
43666	FLOR ELISA S.L.	CL/ SALUD TEJERO, 6, 3º, H	165,85
43667	FLOR ELISA S.L.	CL/ SALUD TEJERO, 6, 2º, H	305,1
43664	FLOR ELISA S.L.	CL/ SALUD TEJERO, 6, ATICO 1	53,05
42143	FLOR ELISA S.L.	AV/ MUELLE CAÑONERO DATO, S/N	
		Edif. EXPLANADA EMBARQUE, -LOCAL-	988,53
42142	FLOR ELISA S.L.	AV/ MUELLE CAÑONERO DATO, S/N	
		Edif. EXPLANADA EMBARQUE, LOCAL-	1540,78
43668	FLOR ELISA S.L.	CU SALUD TEJERO, 6, 1º, H	413
24262	FLORES CONTIN, JESUS	BD/ JUAN CARLOS I, 37, 12º	173,4
36467	FLORES CONTIN, JESUS	AV/ GENERAL MUSLERA, S/N	
		Edif. PARQUES DE CEUTA IV FASE, Blq: 4, Portal: 12, 1º, D	54,93
21432	FLORES FLORES, DIEGO	BD/ PABELLONES J.O.P., 3, Esc: CTO, 3º, A	36,63
21091	FLORES VIZCAINO, FRANCISCO	BD/ JUAN CARLOS I, 46, 10º	473,42
36576	FLORIA VELASCO, EVA MARIA	CL/ SALUD TEJERO, 6, 1º, A	359,3
44478	FORT GALLEGU, GASPAR	CU RUIZ DE ALARCON, 8, 1º, IZQ	47,3
14983	FORTES SANCHEZ, MIGUEL	GL/ GLORIETA COMANDANTE AYUSO, 3	38,35
43719	FORVA S.C.P.	CL/ CAMOENS, 5, LOCAL N° 5	57,2
30747	FRANCO ESPINOSA, DOLORES	GR/ LOS ROSALES, 4, 2º, A	289,67
23574	FUENTES FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 3 Edif. 108 VIV., 4º, G	76,26
6413	FUENTES LAMORENA, ANTONIO	CL/ FLECHA BERMUDEZ, 1, LOCAL	115,7
1445	FUENTES MARCHAN, RAMONA	CU CASTILLO HIDALGO, 5	610,95
9731	FULGENCIO VEGA, PILAR	CU INDEPENDENCIA, 5, 3º, IZQ	386,36
34810	G.E.PARDO DE SANTAYANA	CR/ SERRALLO, S/N, VIÑA ACEVEDO	6121,52
29163	GALIANO MARTINEZ, GINES	GR/ LOS ROSALES, 33, 2º, C	6247,6
15565	GALLARDO BRAVO, ALFONSO	CL/ REAL, 57, ESTANCO	575,27
14620	GALLARDO BRAVO, ALFONSO	GR/ GR.ALFAU, S/N, Blq: 5, Portal: 15, 4º, DCH	1449,95
46625	GALLARDO GONZALEZ, JORGE JAVIER	GR/ TTE.GRAL.ERQUICIA, 2, 8	103,82

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
78	GALLARDO MEDINA, ANTONIO	CU BENZU, 12, 1	533,21
28702	GALLEGO PALMA, ANTONIA	GR/ LOS ROSALES, 7, 3º, B	308,96
618	GALLEGO PALMA, JOSE	CL/ JUAN DE AUSTRIA, 3, 7	181,01
6993	GALVEZ LOPEZ, JOSE	BD/ JUAN XXIII, 4, 1º, D	172,72
26013	GARCIA APONTE, ROMAN	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: 4, Portal: A, 5º, A	157,53
12709	GARCIA ARIAS, JOSE MARIA	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 15, 4º, C	128,05
2996	GARCIA ARROYO, FRANCISCO	AV/ MADRID, 3, 3º, DCH	201,52
42879	GARCIA BERLANGA, PEDRO MANUEL	CU NEPTUNO, 26, 4º, N°257-DCH	169,39
38716	GARCIA CASTAÑEDA, LEOCADIA DE AFRICA	AV/ DOCTOR MARAÑON, 16, LA CAMPANA	860,59
30917	GARCIA CASTILLA, JOSE MARIA	CL/ JAUDENES, 13, 3º, DCH	277,22
32801	GARCIA CASTILLA, JOSE MARIA	CU JAUDENES, 13, 3º, IZQ	724,81
32219	GARCIA CHICON, JUAN	CU MERCADO CENTRAL ABASTOS, S/N, 1º, V-9	20,9
30223	GARCIA CHICON, JUAN	CU GARCIA, 12, BAR	94,5
169	GARCIA CHICON, JUAN	BD/ POSTIGO, S/N, CHALET-11	158,91
32288	GARCIA CORDOBA, FRANCISCO	AV/ REGULARES, S/N, LOCAL-4	159,31
40279	GARCIA DE LA TORRE BERROCAL, J. MANUEL	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. 206VP, Blq: 1, Esc: 3, S-2-C	42,65
28017	GARCIA DE LA TORRE T. AFRICA	CL/ HERMANOS PINZON, 2, BAJ, IZQ	159,38
3228	GARCIA DE LAS BAYONAS, ANGEL	BD/ PABELLONES J.O.P., S/N, GARAJES	106,7
26178	GARCIA DE LONGORIA GONZ. Mº N.	CU MATEO ALVAREZ, 2, 2º, B	209,74
36313	GARCIA DUARTE, FRANCISCA	GR/ LOS ROSALES, 29, BAJO S	74,95
38904	GARCIA ESCAMILLA, MARIA DOLORES	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 3, BAJO-B	72,95
18337	GARCIA FERNANDEZ, ALFREDO	CL/ REAL, 16, 4º, 3	58,3
7000	GARCIA GALLEGOS, FRANCISCO	BD/ JUAN XXIII, 5, 1º, K	498,65
11329	GARCIA GARCIA, FRANCISCO	CL/ MARINA ESPAÑOLA, 14, 4º, B-1	445,37
12208	GARCIA GOMEZ, LEOVIGILDO	CL/ MENDOZA, 12, 4º, DCH	2010,08
23160	GARCIA GOMEZ, ENCARNACION	CL/ ALFAU, 14, 2º, IZQ	2115,31
21376	GARCIA HARILLO, EDUARDO	CL/ FRANCISCO L. Y O. SARACHO, 18, BAJO	40,7
32048	GARCIA HARILLO, EDUARDO	CU FRANCISCO L. Y O. SARACHO, 18, 1º	56,55
46162	GARCIA IBAÑEZ, RAFAEL	CL/ JUAN 1º DE PORTUGAL, 23, LOCAL	461,57
14295	GARCIA JIMENEZ, JOAQUINA	GR/ GR.ALFAU, SIN, Blq: 2, Portal: 5, BAJ, DCH	73,8
11867	GARCIA MEJIDES, RAFAEL	GR/ MANZANERA, 2, 17	580,24
4720	GARCIA MORENO, PEDRO	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 21, ROSALES	835,76
39672	GARCIA MUÑIZ, JOSE DAVID	AV/ AFRICA, 23 Edif. LAS DAMAS, Portal: A, 2º, D	481,76
41065	GARCIA OLMO, RAFAEL	CU ANTIOCO, 5, 4º, IZQ	48,75
2976	GARCIA ORDOÑEZ, FRANCISCO	AV/ ESPAÑA, 20	37,9
30823	GARCIA PASTOR, JOSE ANTONIO	PB/ PUEBLO MARINERO, 42, PEOPLE	430,5
40537	GARCIA PEREZ, ENCARNACION	GR/ SAN DANIEL, 4, 5º, C	61,76
16838	GARCIA RAGEL, MANUEL	CU ESTRELLA, 35	1968,14
5194	GARCIA REDONDO, MANUEL	CU CASAS DE CASTRO, 1	1206,18
9611	GARCIA SANCHEZ, ANTONIO	CU JAUDENES, 39, 2º	1931,74
9045	GARCIA SANCHEZ, JOSEFA	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: RC1, 6º, B	452,51
30069	GARCIA SANCHEZ, ROSARIO	AV/ MADRID, S/N Edif. ANT.EST.FERROCARRIL, Blq: 1, Portal: 4, 1º, C	81,05
12509	GARCIA SEVILLANO, VICENTE	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 8, 5º, C	61,35
16944	GARCIA SIERRA, PEDRO	CU RAMON Y CAJAL, 8, BAJO	69,45
48872	GARCIA SIERRA, PEDRO	AV/ MARTINEZ CATENA, S/N Edif. EST. SERVICIO CHORRILLO, LOCAL 2	337,4
6545	GARCIA TORRES, NORBERTO	AV/ DOCTOR MARAÑON, S/N, TIENDA-2	847,72
11927	GARCIA VILAR, JUAN	GR/ MANZANERA, 8, 75	27,1
5178	GARCIA, FRANCISCO	CL/ 12 DE DICIEMBRE, 17	329,51
45412	GARRIDO ZARZOSO, JOSEFA	AV/ OTERO, S/N, Portal: 2, 1º, A	415,45
12143	GASULL CORCOLES, RAMON	CL/ TTE.PACHECO, 10, BAJ, IZO	40,7
44302	GESTION 17	PS/ PASEO REVELLIN, 22, ENTRE-B	28,6
26199	GESTION DIECISIETE, S.L.	PS/ PASEO REVELLIN, 22, ENTR-A	41,05
31562	GESTION INMOB.AL-YASSINE, S.L	CU ARGENTINA, 13, 2º, IZQ	150,15
29910	GESTION INMOBILIARIA AL-YASSIN	CL/ ARGENTINA, 13, BAJO-IZQ	69,89

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
34435	GESTION INMOBILIARIA CEUTI SL	PB/ PUEBLO MARINERO, S/N, LOCAL 21	175,26
41213	GHEMMOUNT MAHFOUD, MALIKA	CL/ MENDEZ NUÑEZ, 6, 3°, DCH	32,6
16088	GIL BARROSO, JOSE	CL/ SARCHAL, 96	746,58
17004	GIL CABALLERO, MERCEDES	CL/ MACHADO, 19, B-IZD	1687,09
2643	GIL FERNANDEZ, CATALINA	PJ/ PASAJE TRUJILLO, 7	867,9
6381	GIL MONTESDEOCA, JOSEFA	CL/ MURILLO, 7	420,18
860	GIL PONCE, ANTONIO	CL/ SOL, 4, 4°, N°38-IZO	387,51
44851	GILES CONDE, CAROLINA	CL/ DUEÑAS, 11 Edif. VISTA MIRADOR, 2°, B	48,35
5344	GIMENEZ DOMINGUEZ, FELIX	PJ/ PASAJE RUIZ MEDINA, 8	1584,66
39452	GISTAIN GARCIA, MARIA DOLORES	CL/ FRANCISCO PIZARRO, 2, 4°, DCH	251,48
17498	GODOY GARCIA, RAFAEL	CL/ MOLINO, 8, 2	40,65
4636	GOMARI ATRAUCH MANSORI, RAHMA	CU POBLADO REGULARES MILITAR, S/N, P.ESPAÑ.1	52,87
49024	GOMARI EL KAYAT MOHAMED, HAKIMA	BD/ JUAN CARLOS 1, 61, ALMACEN	65,48
44608	GOMEZ BOUTOUIL, YASMINA-AIDA	CL/ FRANCISCO DE ORELLANA, 8, BIS	132,32
47136	GOMEZ CORTES, MARGARITA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 4, 1°, A	22,85
2896	GOMEZ GRANADO, ASENCIA	CL/ SARDINERO, 35	541,55
250	GOMEZ JIMENEZ, DOLORES	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 3 Edif. CEPESA, 2°, B	101,37
19887	GOMEZ LOPEZ, JOAQUIN	BD/ JUAN CARLOS I, 14, 6°	281,94
20875	GOMEZ LOPEZ, JOSE	BD/ JUAN CARLOS I, 31, 13°	114,94
30400	GOMEZ LOPEZ, MANUEL	AV/ MADRID, S/N Edif. ANT.EST.FERROCARRIL, Blq: 1, Portal: 3, 4°, A	73,8
46154	GOMEZ MANZANARES, JOSE LUIS	CL/ CORDOBA, 1, Portal: G, 1	60,02
38389	GOMEZ MARTINEZ, ANTONIO	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 22, 1°, DCH	688,76
20112	GOMEZ MILLAN MASERO, ANTONIA	BD/ JUAN CARLOS!, 21, 10°	506,51
17427	GOMEZ MORENO, CRISTOBAL	PJ/ PASAJE RECREO CENTRAL, 45	1754,26
9297	GOMEZ MORENO, CRISTOBAL	AV/ AFRICA, 31, BAR-TAPI	71,4
10294	GOMEZ MUÑOZ, JOSE	CU VELARDE, 4, B	2037,8
46881	GOMEZ NIETO, FRANCISCO YONATAN	CU LOMA COLMENAR, SIN Edif. 225 VPO, Portal: 2, 2°, C	644,21
35721	GOMEZ NIETO, MIGUEL ANGEL	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 1, 3°, D	1455,55
36380	GOMEZ PRO, FRANCISCO JOSE	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 20, 2°, 3	126,24
49152	GOMEZ PRO, RAQUEL	CU AZUL, 4, 3°, 53-1	61,05
2656	GOMEZ REINA, FRANCISCO	CU LEANDRO FDEZ DE MORATIN, 17	1623,94
36490	GOMEZ ROCA, JOSE MANUEL	AV/ ESPAÑA, 19 Edif. ARACOELI, Portal: 4, 1°, A	104,98
48490	GOMEZ SERRA, ROSA MARIA	CL/ PEPE REMIGIO, 4 Edif. JADE, Portal: 2, ATI, B	175,16
25903	GONZALEZ BARQUERO, N/? JESUS	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: 2, Portal: A, BAJO A	104,85
8211	GONZALEZ BARREIRA, ANTONIO	GP/ PRINCIPE FELIPE, 2, BAJ.A	367,79
7249	GONZALEZ CARRASCO, MERCEDES	CU PEDRO DE VALDIVIA, 1, 2°, DCH	149,59
31545	GONZALEZ COMPAZ, JOSE ANTONIO	AV/ SAN JUAN DE DIOS, 7, BAJO	192,16
6050	GONZALEZ DEL RIO, JUAN	CU GARCIA BENITEZ, 45	223,91
695	GONZÁLEZ DELGADO, ANA MARÍA	CL/ FERNANDO III EL SANTO, 3, 5	213,19
1725	GONZALEZ ESPAÑA, JOSE MIGUEL	CL/ POBLADO SANIDAD MILITAR, 3, W	43,82
4314	GONZALEZ GALLARDO, MANUEL	CU CIVICO MURCIANO, 5, BAJ	119,9
37625	GONZALEZ GARCIA, DOLORES	AV/ MADRID, 4, 1°, C	828,54
46974	GONZALEZ GUTIERREZ, MARIA DEL PILAR	CU LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 7, BAJ, B	159,76
4715	GONZALEZ JIMENEZ, RAFAEL	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 51, BAR	2901,49
19351	GONZALEZ LACRY, JOSE ANTONIO	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 1 Edif. ROCIO, Blq: 1, Portal: B, 1°, C	138,3
20935	GONZALEZ LEBRON, CRISTOBAL	BD/ JUAN CARLOS I, 57, 6°	351,26
13642	GONZALEZ MARTINEZ, AFRICA	AV/ ESPAÑA, 1, Portal: 3, LOCAL	204,34
43173	GONZALEZ NAVARRO, JOSE MANUEL	CL/ GENERAL SERRANO ORIVE, 1, 5°, DCH	51,75
21396	GONZALEZ PERERA, JOSE	BD/ JUAN CARLOS I, 55, 3°	337,49
25172	GONZALEZ RODRIGUEZ, RAMON	CU MERCADO CENTRAL ABASTOS, S/N, 1°, P-6	39,56
23581	GONZALEZ ROMANO, ANTONIO JOSE	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 2 Edif. 108 VIV., 3°, F	59,96
537	GONZALEZ ROMERO, DOLORES	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 12 Edif. TORREONES, Blq: C, 5	75,65
10528	GONZALEZ ROMERO, MANUELA	CL/ FUENTE CABALLO, 12	64,65
25807	GONZALEZ RUIZ, BEGOÑA	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: 5, Portal: A, 2°, 13	295,47
19335	GONZALEZ SERRANO, JUAN	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 1 Edif. ROCIO, Blq: 1, Portal: A, BAJ, A	49,42
26949	GONZALEZ SUAREZ, ANDRES CELES.	CU MOLINO, 27, 6°, 6	1062,27

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
46986	GONZALEZ TELLEZ, ALMUDENA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 15, 2°, C	841,12
3320	GRANJA LUNA, TELESFORO	CL/ CORDOBA, 1, Portal: E, 2°, DCH-3	142,54
35760	GUERRA CORTES, CARMEN NIEVES	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 1, 4°, B	75,64
37385	GUERRA ESPINOSA, M' DEL CARMEN	BD/ JUAN CARLOS I, 42, 5°	39,75
14958	GUERRA NIN, BENJAMIN	CL/ JUAN 1° DE PORTUGAL, 41, D	772,25
5938	GUERRERO CARRASCO, FERNANDO	AV/ R.CATOLICOS, 46	68,28
7260	GUERRERO FUENTES, AURELIO	CL/ JUAN DE JUANES, 3, 2°, A	411,97
29556	GUERRERO MARQUEZ, MARIA ANGEL.	GR/ LOS ROSALES, 3, 2°, A	394
38661	GUERRERO MENA, M° JOSE	CL/ MARINA ESPAÑOLA, 92 Edif. PATIO PARAMO, Blq: B, Portal: 1, 7°, C68,7	55,25
28792	GUERRERO SANCHEZ, REMEDIOS	AV/ MADRID, S/N Edif. ANT.EST.FERROCARRIL, Blq: 2, Portal: 9, 1°, B	384,18
12610	GUISADO LOPEZ, ROSA	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 12, LOCAL VIDEO	1726,2
25419	GUTIERREZ GUERRERO, JOSE LUIS	CL/ IBIZA, 5, 1°, DCH	383,73
27837	GUTIERREZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	CL/ MERCADO CENTRAL ABASTOS, S/N, 2°, C-9	455,83
2423	GUTIERREZ MOLINA, M.CARMEN	CL/ GONGORA, 4	205,7
29074	GUTIERREZ MORENO, MANUEL ALEJ	CL/ ALTA, 4, 4°, 16-D	100,95
13402	GUZMAN HUMANES, JOSE	AV/ AFRICA, 5, 2°, DCH	1517,66
7711	HABDELMILA ABDESLAM	CL/ AGRUPACION ESTE, 392	498,98
4508	HABIBA AHAMED HAMADI	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 2, 1	267,42
23721	HABIBA BRAHIM, MALIKA	CU CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, S/N Edif. LA REINA, Portal: 1, 3°, D	32,26
24529	HADDI MOHAMED,SUAD	CL/ AGRUPACION ESTE, 228, B	82,06
47090	HADDOUCH IMAN	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 6, 1°, A	373,38
39559	HADDOUCH SOUAD	CU ARGENTINA, S/N Edif. 38 VPO, Portal: 1, 3°, A	3371,85
19134	HADDU BOAXA, FATIMA	CU CASAS NUEVAS, 1, E	349,98
4555	HADDU HAMADI, MOHAMED	CU POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-G Edif. POBLADO REGULARES, 12	413,3
4396	HADDUCH ABDESELAM LAHACEN ANY.	CL/ FERRERO VISO, 11	82,06
46873	HADI MOHAMED, ASIA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 6, BAJ, A	170,5
46897	HAFID JEBLI, NAYIM	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 7, BAJ, A	10985,93
3959	HAFIDA AMAR DADI	CL/ MANILVA, 28	686,82
5721	HAFIDA MOHAMED AHMED	AV/ R.CATOLICOS, 112	26,05
7554	HAIDOUR HJIOUEJ, AICHA	CL/ AGRUPACION SUR, 61	2233,88
22180	HAIROUF FATIMA	CL/ LOS ROSALES, 6, PAT.MORENO	463,62
9036	HAJJAJ TOLOUN, MUSTAFA	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: RC1, 4°, A	466,35
41268	HAMAD MOHAMED, KAMAL	AV/ MARTINEZ CATENA, S/N, Portal: ., HAMBURGUESERIA	1118,8
40468	HAMAD MOHAMED, KAMAL	CL/ CACHINERO REINA, 6	39,7
33626	HAMAD MOHAMED, SURIA FATMA	PJ/ PASAJE RECREO CENTRAL, 30, BIS	1485,65
37858	HAMAD SANTO TOMAS, YASMINA	AV/ AV.JOSE SANTOS, 8, B-DCH	314,83
31525	HAMADI AMAR E HIJOS, S.L.	MU MUELLE DE PONIENTE, 104, AL-AMADI	3470,68
26876	HAMADI AMAR E HIJOS, S.L.	BD/ POSTIGO, S/N, CHALET-9	10.712,58
28762	HAMADI AMAR E HIJOS, S.L.	BD/ POSTIGO, S/N, MEZQUITA	42,3
5108	HAMADI BEN HADDU	CL/ VIRGEN DE LA LUZ, S/N, HORNO-8	253,37
41777	HAMADI HADDU, ASIA	CL/ ARGENTINA, 28, 1°, B	56,29
23654	HAMADI HASSAN, AL LAL	CU VELAZQUEZ, 6, E	59,47
35743	HAMADI MARTIN, YUSEF	CL/ GENERAL CARVAJAL, 3, 26	13316,95
28316	HAMADI MOHAMED, ABDELMALIK	AV/ MADRID, S/N Edif. ANT.EST.FERROCARRIL, Blq: 2, Portal: 8, 2°,	151,31
35183	HAMADI MOHAMED, KARIM	GR/ LOS ROSALES, 22, 3°, 8	361,54
26293	HAMED ALI HACH, OMAR	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. LOS ROBLES II, Portal: 2, 2°, D	429,86
22700	HAMED ALI HAMED	CU BENZU, 23, D	751,61
30788	HAMED ALI, ASIZ	CL/ SAN DANIEL, 12, BIS	670,46
27373	HAMED ALI, BATUL	CU CASAS DE CASTRO, 2	71,27
4698	HAMED ERQUIBI ALI BRAHIM SUSI	CL/ NARVAEZ ALONSO, S/N, BAÑO	562,65
24839	HAMED HAMED, HADDUCH	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 32, 3°, DCH-2	186,27
47052	HAMED LAROSI, PEDRO	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 12, BAJ, D	100,48
45984	HAMED LAYACHI, MUSTAFA	BD/ JUAN CARLOS I, 44, 10°	159,49
24539	HAMED MOHAMED , ABDELKADER	PB/ LOMA LARGA, 9, PAT.INTER.	27,26
5027	HAMED MOHAMED CHAIRE	CL/ ARGENTINA, 6	

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
31159	HAMED MOHAMED HACH AMELAY	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 11 Edif. BELLAVISTA, 4º, D	277,35
38740	HAMED MOHAMED, ABSELAM	CU POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-Ñ Edif. POBLADO REGULARES, 10-NUEVA	261,92
25116	HAMED MOHAMED, FARAK	CU GENERAL VARELA, S/N, Blq: 8, 57	64,3
2225	HAMED MOHAMED, FATIMA	PB/ LOMA LARGA, 5	46,22
36110	HAMED MOHAMED, HIMAN	CU SARGENTO CORIAT, 3, 4º, E	622,24
32803	HAMED MOHAMED, MOHAMED	CU CANALEJAS, 3, 2º, C	268,83
35715	HAMED MOHAMED, MOHAMED	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 4, 1º, C	515,51
31695	HAMED MOHAMED, MOHAMED SELAN	CL/ BENZU, 2, 1º	845,09
40175	HAMED MOHAMED, ABDERRAHAMAN	BD/ JUAN CARLOS I, 35, 9º	62,27
46561	HAMED MOJTAR, NALLUA	GP/ PRINCIPE FELIPE, 6, 2º, A	87,75
18281	HAMED SEL-LAM, MOHAMED	PZ/ PADRE CERVOS, 4	590,82
27546	HAMED SEL-LAM, MOHAMED	CL/ AGRUPACION SUR, 17	823,32
44716	HAMIDO ABDELKRIM, NABILA	CU CASTILLO ARTIEL, 9, K, 4	90,4
23285	HAMIDO AHMED, ABDERRAHIM	CU RAFAEL OROZCO, 54	249,42
4477	HAMIDO BEN KAID	CU MARTINEZ CALVENTE, 12	8646,98
5003	HAMIDO BEN MOHAMED	CU CIVICO MURCIANO, 32	557,27
19220	HAMIDO BUSIHE TARARA, MALIKA	CL/ AGRUPACION NORTE, 83	61,55
2119	HAMIDO MOHAMED MILUDI	CL/ PLAYA DE BENITEZ, S/N Edif. MEDINACELI, Portal: A, 2º, A	333,31
32016	HAMIDO MOHAMED, ABDELKADER	CL/ CASTILLO ARTIEL, 12	34,27
45155	HAMIDO MOHAMED, FATIMA	PZ/ DE LA CONSTITUCION, 4, LOCAL-1	58,4
24414	HAMIDO MOHAMED, MOHAMED RABEH	CL/ PLAYA DE BENITEZ, SIN Edif. MEDINACELI, Portal: B, 3º, C	120,64
24774	HAMIDO MOHAMED, MUSTAFA	PJ/ PASAJE TRUJILLO, 3	42,63
48027	HAMMO ABDEL LAH, RACHIDA	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 1, 3º, C	390,97
45459	HAMMU ABDEL LAH, HAFIDA	CU AGRUPACION NORTE, 109, B	2175,6
35413	HAMMU ABDEL LAH, SAID	CL/ AGRUPACION NORTE, 51	693,68
8120	HAMMU HADDU, MUSTAFA	CL/ AGRUPACION FUERTE, 186	668,81
7968	HAMMU MOHAMED FATIMA	CL/ AGRUPACION FUERTE, 224	33,53
28268	HAMMU MOHAMED, ARKIA	CL/ FINCA DE GUILLEN, 29	476,65
10034	HARDASMAL MIRCHANDANI, TALHIRA	CU CAMOENS, 4, BAZAR-PREM	110,9
32925	HARKAT, AMAL	GR/ LOS ROSALES, 9, BAJ-C	126,06
44598	HARKATI AMAL	CL/ AGRUPACION FUERTE, 45-B	388,8
13000	HARO CANTON, JUAN CARLOS DE	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 26, 6º, 2	56,45
46946	HARRUS CHAIRI, RABEA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 3, 2º, B	129,58
7408	HASAIN ALI MOHAMED BENIAYA	CU AGRUPACION ESTE, 142	100,54
40618	HASAN MOJTAR, HASMA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-PLEGIIONARIO, Blq: 2, Portal: 2, BAJ, B	116,95
39932	HASEM MOHAMED, FATIMA SOHORA	PJ/ PASAJE RECREO BAJO, 44-A	135,9
48310	HASSAIN LAHASEN, ABSELAM	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 17, 2º, El	26,45
20482	HASSAN ALI BRAHIM-SUSI	CL/ SARDINERO, 4 Edif. ADORATRICES, 1º, E	70,94
19407	HASSAN BENAISA, HABIBA	CL/ AGRUPACION NORTE, 112	494,72
7451	HASSAN CHARRADI, SOHORA	CL/ AGRUPACION ESTE, 263	3006,71
36756	HASSAN HADDU, ASIA	CU POBLADO SANIDAD MILITAR, 2, A	1519,4
8025	HASSAN HAMU, ALI	CL/ SAN DANIEL, 2, B	1164,39
9476	HASSAN MOHAMED AYAD	PZ/ DE LA CONSTITUCION, 4, 2º, IZO	58,9
1429	HASSAN MOHAMED MOHAMED MEQ.	CL/ CINCO HERMANOS LAHULET, 41	49,06
27102	HASSAN MOHAMED, ABDELHALAK	CU ARGENTINA, 27, B-IZDA	255,38
47691	HASSAN MOHAMED, ABDELMALIK	CU ROMERO DE TORRES, 7, 1º	305,74
7613	HASSAN MOHAMED, ABDESELAM	CL/ MAESTRA MARIA JAEN, 8, A	297,64
8023	HASSAN MOHAMED, ALIAGA	CL/ AGRUPACION FUERTE, 127	47,99
8105	HASSAN SBIHI, HASSAN	CL/ CASAS NUEVAS, S/N, 22-1	134,15
39776	HASSAN YEL LUL, SALUA	BD/ JUAN CARLOS I, 6, 8º	35,82
24771	HASSEN AHMED MEHDI HICHO	CU AGRUPACION ESTE, 355, 1	760,31
35701	HASSEN MOHAMED, HALIMA	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 4, 5º, D	119,2
35850	HAYAD LARBI, SAID	CL/ ESCUELAS PRACTICAS, S/N, 10-15	88
4558	HAYAD MOHAMED, SAKIA	CL/ POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-Ñ Edif. POBLADO REGULARES, 6	923,79

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
15328	HDOS. DE BRUNO SERRANO POMPA	CL/ REAL, 88, 1º, D	1117,42
24471	HEREDEROS DE CRISTOBAL FLORIA	AV/ ESPAÑA, 32, ALM FLORIA	354,31
5886	HEREDEROS DE HAMED DAUDI	AV/ REGULARES, 7, 1º, IZQ	2103,6
4180	HEREDIA FERNANDEZ, JUAN	CL/ POZO, 7, 3º, 86-D	232,12
12974	HEREDIA HEREDIA, RAFAEL	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 25, 6º, 1	72,95
35865	HEREDIA HERNANDEZ, MARIA TERESA	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 4, 5º, A	491,67
46905	HEREDIA MULLOR, MONTSERRAT	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 17, 1º, A	493,1
29185	HEREDIA MULLOR, MONTSERRAT	BD/ JUAN CARLOS I, 41, LOCAL	88,56
44544	HEREDIA ORS, MARIA CARMEN	CL/ PADRE FEIJOO, 30, BAJ, ES	1429,48
39323	HERMANOS GARCIA MARTINEZ C.B.	AV/ DOCTOR MARAÑON, 3, 1º, DCH	360,69
43913	HERMANOS GARCIA MARTINEZ C.B.	AV/ DOCTOR MARAÑON, 5, 2º, IZQ	757,08
39121	HERMANOS GARCIA MARTINEZ C.B.	AV/ DOCTOR MARAÑON, 3, 2º, IZQ	799,12
864	HERNANDEZ BERNAL, FRANCISCO	CL/ SOL, S/N, LOCAL-4	1064,8
23566	HERNANDEZ FUENTES, ANTONIO	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 4 Edif. 108 VIV., 6º, G	58,7
5377	HERNANDEZ GONZALEZ, CARMEN	CU COLONIA ROMEU, 58	810,23
2475	HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE	CL/ JOSE MARIA PEREDA, 1, DCH	990,52
31272	HERNANDEZ MARTINEZ, Mº ROSARIO	GR/ TTE.GRALERQUICIA, 14, 3	317,17
32582	HERNANDEZ NIETO, ROSA MARIA	CL/ PADRE FEIJOO, 32, BAJO-2	176,27
34834	HERNANDEZ PEREZ, AFRICA	CU ARGENTINA, 20, V.CARMEN	679,64
41368	HERRERA BENITEZ, OSCAR	CU HERNAN CORTES, 4, 2º, IZQ	40,9
22066	HICHO ALI, MALIKA	CL/ GARCIA MORATO, 68, 1º	1247,27
43305	NICHO BAKKALI, MOHAMED	BD/ JUAN CARLOS I, 28, 4º	80,6
24313	HICO HADDAD, ABDELMALIK	CL/ BLOND MESA, 14	228,93
7713	HIMO MIKI FERSAN	CL/ AGRUPACION ESTE, 409	32,28
49251	HIPATIA CEUTA CB	CL/ SOLIS, 6, LOCAL-ACC4	20,16
28274	HOSSAIN ABDELKADER MOHAMED	PB/ LOMA LARGA, 9	1597,14
48519	HOSSAIN ABDERRAHAMAN, MUSTAFA	CL/ POBLADO SANIDAD MILITAR, 1, 2	556,17
1571	HOSSAIN ALI NASIHA	CL/ MARQUES DE LEDE, 14	136,41
33323	HOSSAIN HAMED, FATIMA SONORA	GP/ PRINCIPE FELIPE, 12, BAJ-C	677,61
47583	HOSSAIN LAHASAN, AHMED	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 6, BAJ, C	375,67
25700	HOSSAIN LAHASAN, RAHMA	CL/ COLOMBIA, 11	23,95
8399	HOSSAIN MOHAMED MOHAMED TUHAMI	GP/ PRINCIPE FELIPE, 22, 2º, B	84,64
3911	HOSSAIN MOHAMED, ALI	CL/ AYMAT GONZALEZ, 18, B-IZDA	312,02
37753	HOSSAIN MOHAMED, HABIBA	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. 206VP, Blq: 3, Esc: 3, BAJO-C	106,91
35678	HOSSAIN MOHAMED, MUSTAFA	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 3, 2º, C	75,64
35934	HOSSAIN SELAJ, NORDIN	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 40, 1	4884,71
32920	HOSSEIN MUÑOZ, ALFONSO	AV/ AFRICA, 23 Edif. LAS DAMAS, Portal: B, 1º, G	114,11
30392	HOYOS NAVAS, ISABEL	AV/ MADRID, S/N Edif. ANT.EST.FERROCARRIL, Blq: 1, Portal: 3, 8º, C	57,55
39351	HRIROU, MOHAMMED	CL/ AZUL, 1, 2º, 75-1	300,95
19673	HUSSEN DUAS, MOHAMED	CL/ MARQUES CARRASCO, 22	121,11
20971	IBAÑEZ CASTILLO, MANUEL	BD/ JUAN CARLOS I, 43, 10º	587,94
25539	IBAÑEZ SANTIAGO, JUAN ANTONIO	CL/ ESTRELLA, 42, BAJO	625,59
32017	IDRIFAM, S.L.	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 53, LOCAL	720,64
1518	IDRISI TENSAMANI, ABDESELAM B.	PJ/ PASAJE ANAYA, 14, 1º, DCH	1583,33
8317	IHSAN BUYEMA BUSELTRAM IDRISSE	GP/ PRINCIPE FELIPE, 12, BAJ-A	725,41
31769	IMPORT CEUTA, S.L.	CL/ MARINA ESPAÑOLA, 25, KIA-BIS	304,8
40912	INMOCEUTA 2005 S.L.	PZ/ DE LOS REYES, S/N Edif. PLAZA DE LOS REYES, Portal: 2, MC	374,04
47901	INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES	GR/ JOSE SOLIS, S/N, PABELLON	883,76
41234	INTERCALP CEUTA SLU	CL/ TARAJAL, S/N Edif. P.ALBORAN, NAVE 39	324,37
38421	INVER C.A.P. CEUTA SL	CL/ ALFAU, 12, 8	189,6
32546	INVIED (INST. VIV. INFRAES. Y EQUIP. DE LA DEFENSA	CL/ CORTADURA VALLE, 5	50
37920	IRIKI INVERSIONES, SL	AV/ AFRICA, 29 Edif. E.PRESIDENTE, Portal: 2, 4º, B	44,95
47799	ISLAM! LAMMAGUI, SOUFIAN	BD/ JUAN CARLOS I, 11, 6º	206,97
26104	JADDUCH TUHAMI ABDESELAM	CU AGRUPACION ESTE, 8	33,01

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
35014	JALID AMAR, ALIA	CL/ TARAJAL, 37 Edif. P.ALBORAN, ALBORAN	996,97
32218	JAMU AMAR, MUSTAFA	CL/ ARGENTINA, 11, BIS	342,13
39432	JANIMAL KAKNANI, LACHMAN	CU SALUD TEJERO, 4, 1°, 1	140,35
37692	JARAMILLO LEON, RICARDO ALONSO	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. 206VP, Blq: 1, Esc: 1, 3°, A	142,69
2273	JIMENEZ CONEJO, ENCARNACION	CL/ PLAYA DE BENITEZ, 22, BAJO	35,66
3752	JIMENEZ DOMINGUEZ, FRANCISCA J	CL/ COLOMBIA, 2, PELUQUERIA	67,28
22163	JIMENEZ GARCIA, FERNANDO	CU ALFEREZ PROVISIONAL, 2, 1°, IZQ	67,7
2072	JIMÉNEZ MÁRQUEZ, ENCARNACIÓN	GR/ JOSE SOLIS, 4 Edif. CALLE B, 1°, IZDA-62	160,06
34784	JIMENEZ MATEO, RAFAEL	AV/ ESPAÑA, S/N Edif. R.WEIL, Blq: A, Portal: 3, 4°, A-ATICO	220,5
5842	JIMENEZ NAVAS, JOSE	AV/ R.CATOLICOS, 35, 1°	15,28
12024	JIMENEZ PALMA, MANUEL	GR/ MANZANERA, 17, 170	57,1
35409	JIMENEZ VARELA, JOSE CARLOS	AV/ ESPAÑA, 19 Edif. ARACOELI, Portal: 1, 7°, A	159,23
42668	JULIOS ROMERO, ADELAIDA	CL/ ALMIRANTE LOBO, S/N Edif. SILVA, Portal: 2, 4°, C	50,65
33372	JURADO RIVERA, JUANA	CL/ PINAR, 2, 1°, 177-1	362,6
46370	KADDUR AL LAL CHARRADI, SONORA	CL/ MERCADO CENTRAL ABASTOS, S/N, 1°, F-3	164,37
8097	KADDUR AL LAL CHARRADI, SOHORA	CL/ CASAS NUEVAS, S/N, 21-2-A	67,36
36004	KADDUR AL-LAL, MAIMON	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 3, 4°, D	80,07
44442	KADDUR MOHAMED, DINA	CU PLAYA DE BENITEZ, 13, ESCAL.B	1249,02
8364	KAMAR ALI MOHAMED	GP/ PRINCIPE FELIPE, 17, 3°, A	546,76
3530	KARIMA ABDELKADER AHMED	CU LOSADA ESPINOSA, 10	202,91
44593	KARMOUN EL AMRANI, HICHAM	BD/ JUAN CARLOS 1, 38, 3°	123,29
4879	KASEN BEN SELAN	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 48	1858,7
40751	KASSEN ABDESELAM, FATIMA SOHORA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-PLEGIONARIO, Blq: 2, Portal: 1, 1°, B	151,48
32331	KASSEN BUJIAR, DALILA	CL/ MURILLO, 3, BIS	1372,88
32522	KEBIR HAMED, FATIMA	CL/ COLOMBIA, 14, ALTO	492,68
36570	KESSEN MOHAMED, FATOMA	CL/ POBLADO SANIDAD MILITAR, 3, M	603,48
37647	KHOLTI EL YAMANI, MOHAMED	CL/ RAMIREZ YUSTE, 3	1353,86
22763	LA IGLESIA DE JESUCRISTO S.U.D	CU REAL, 90, LOCAL-2BIS	453,57
42445	LAACHIRI FLILAH, ABDELLAH	CU AGRUPACION FUERTE, 217	116,25
40896	LAARBI ABDELASIS, HAFIDA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-PLEGIONARIO, Blq: 1, Portal: 3, BAJ, C	714,61
8187	LAARBI AHMED LAARBI	CL/ CASAS NUEVAS, S/N, 2-4	564,38
39129	LAARBI AHMED, FATMA	CU ARGENTINA, 32, V.MARIA	549,35
29086	LAARBI AHMED, FATMA	CL/ ARGENTINA, 33, V.MARIA	658,13
27700	LAARBI AMENAN-RIFI, FATIMA	CL/ ARGENTINA, 31, BAJO	134,4
7493	LAARBI FISTALI, MOHAMED	CL/ AGRUPACION ESTE, 328	264,51
1379	LAARBI HATTACH, AHMED	CL/ ALFEREZ DE LA RUBIA BENZO, 2, AZOTEA	1159,83
25530	LAARBI MESAUD, AODDA	CL/ CASAS NUEVAS, 1, 4-BIS	130,93
8036	LAARBI MOHAMED, AUICHA	CL/ CASAS NUEVAS, 4, A	2772,38
47040	LAARBI MOHTAR, KARIMA	CU LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 4, 2°, E	37
28001	LAASRI MUMEN, MARIA DEL PILAR	PT/ HUERTA DEL MOLINO, 94, 2	22,5
7404	LACHMI DRIS, MOHAMED	CL/ AGRUPACION ESTE, 126	133,02
26340	LACHMI MESAUD,NADIA	CU ARGENTINA, 27, B-DCHA	81,2
24700	LACHMI MESAUD,NADIA	CL/ NUEVA, 5	173,87
46900	LACHMI MOHAMED, MOHAMED	CU LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 10, 2°, B	239,17
21572	LACRY CHOCRON, MARIA SOLEDAD	CL/ AZUL, 3, 4°, 64-D	25,1
36528	LAFMHASSIN S.L.	CR/ AL MONTE HACHO, 21	412,73
33568	LAGO BUET, ENCARNACION	CU VIRGILIO OÑATE, 1, 1°, B	391,76
4323	LAHASSEN ABDESELAM FATUCH	CU CIVICO MURCIANO, 18	27,23
4302	LAHASSEN AHMED ABDEL-LAH	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 67, CAFETIN	2865,94
36852	LAHASSEN LAHASSEN, FATIHA	CL/ CIVICO MURCIANO, 5, ALTO	48,14
5214	LAHASSEN LAROSI, BACHIR MOHAMED	CL/ ARGENTINA, 25, V.MARIA	1041,05
32568	LAHASSEN MOHAMED, HIMO	BD/ JUAN CARLOS I, 48, 10°	43,62
40790	LAHASSEN MOHAMED, NORA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-PLEGIONARIO, Blq: 2, Portal: 3, 2°, D	141,91

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
40089	LAHSEN ABDESELAM, ABDESELAM	CL/ ARGENTINA, 68 Edif. 30 VPO, Portal: 2, -1º, B	129,26
18989	LAHSEN ABDESELAM, MALIKA	CR/ SERRALLO, S/N, CABR.B-1	1328,43
44045	LAHSEN AHMED, HASSAN	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 32, PASTELERIA	487,55
45756	LAHSEN AHMED, MOHAMED RABIH	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 4, 2º, B	262,41
46570	LAHSEN AHMED, MOHAMED YASSIN	CL/ AGRUPACION ESTE, 184, A	60,91
26054	LAHSEN AL-LAL LAHSEN	CL/ VIRGEN DE LA LUZ, 16	58,05
1800	LAHSEN HACH, JOSE	CL/ POBLADO SANIDAD MILITAR, 27	372,22
8065	LAHSEN MAGNAS, FATOMA	CL/ CASAS NUEVAS, S/N, 1-DCHA	76,2
38943	LAHSEN TUHAMI, MOHAMED	CL/ CALDERON DE LA BARCA, 19, 1º, F	758,51
46947	LAIACHI HAMIDO, HOSSAIN	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 9, 2º, C	190,46
46945	LAIACHI HAMIDO, LAHSEN	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 12, BAJ, E	440,78
47013	LAIACHI HAMIDO, NADIA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 9, 2º, D	91,96
30155	LAMAS ABDELATIF, HAIAT	GP/ PRINCIPE FELIPE, 11, BAJO-B	68,59
39951	LAMAS ABDELATIF, HUARDA	PO/ ALCALDE SANCHEZ PRADOS, 14, 3º, 0	23,4
27677	LARA MERIDA, MERCEDES	CL/ HERNAN CORTES, 2, 2º, IZQ	88,79
1465	LARA PONS, RAFAEL	CL/ CASTILLO HIDALGO, 29	1001,13
177	LARA POSTIGO, FRANCISCO	BD/ POSTIGO, S/N, 2	479,95
46534	LARA RODRIGUEZ, JOSE CARLOS	CL/ REGAJO-ARROYO DEL INFIERNO, S/N, VIVIENDA 6	383,72
3879	LASERNA SANCHEZ, JOSE	CU ROMERO DE CORDOBA, 33, TIENDA	211,23
2118	LASSO DE LA VEGA SOLER, FCO.	CU PLAYA DE BENITEZ, S/N Edif. MEDINACELI, Portal: A, 1º, C	1367,61
8021	LATIFA AHMED MOHAMED	CL/ SAN DANIEL, S/N	1175,1
46033	LAVADO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	CL/ MENDEZ NUÑEZ, 6, 1º, IZO	149,1
44641	LAVADO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	CL/ GARCIA, 2, LOCAL	158,1
46990	LAYACHI AHMED, MUSTAFA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 17, BAJ, A	90,5
46991	LAYACHI AHMED, SAID	CU LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 17, 1º, C	223,19
81	LAYACHI LAYACHI, TUHAMI	CL/ BENZU, S/N, 4	56,23
32162	LAYACHI MOGA, JADDUCH	BD/ JUAN CARLOS I, 32, 4	41
46420	LAYACHI MOHAMED, ABSELAN	CL/ ARGENTINA, 4, HAMBURGUESERIA	56,89
97	LAYACHI TUHAMI, ABDERRAHAMAN	CL/ BENZU, 88	73,01
3956	LAYAS! ABDESELAM SAHONI, ERHIM	CU FUENTE TERRONES, 10	1351,29
4642	LAYASI ABSELAM MESAUD	CL/ POBLADO REGULARES MILITAR, 5	3599,02
47022	LAYASI ABSELAM, MOHAMED	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 6, BAJ, B	79,46
7507	LAYASI AHMED CHIRIFI, AHMED	CL/ AGRUPACION ESTE, 350	1368,1
43179	LAYASI LAHASSEN CHELAF, HAMIDO	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 30, AZOTEA	412,03
47682	LAYASI MOHAMED, ABDESELAM	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 10, BAJ, A	162,63
46993	LAYASI MOHAMED, MUSTAFA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 12, 1º, C	196,96
28993	LAYASI TAIB, RIDUAN	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. LOS ROBLES III, Portal: 39, 2º, C	44,9
36263	LAYASID MOHAMED GOMARI, FATIMA	CL/ AGRUPACION ESTE, 280	79,56
5261	LEAL LOPEZ, ANTONIO	AV/ MARTINEZ CATENA, 49, 3º, V.ELVIRA	757,4
16800	LEO HOLGADO, PEDRO	CL/ VISTA ALEGRE, 48	29,87
41350	LEON CASTILLO, CONCEPCION	CL/ POBLADO SANIDAD MILITAR, 1, 10	957,5
46015	LEON CASTRO, JESUS	CL/ CALDERON DE LA BARCA, 15 Edif. 19VPO, 2º, 5	253,94
6058	LEON DE HARO, ISABEL	CL/ GARCIA BENITEZ, 55	348,92
30974	LEON DELGADO, DIEGO	AV/ MADRID, S/N Edif. ANT.EST.FERROCARRIL, Blq: 3, Portal: 13, 1º, A	33,4
43143	LEON GALAN, ANA BELEN	CU DUARTE, 3, 3	294,03
36968	LEON GARCIA, SANDRA MARIA	CL/ POZO, 6, 1º, 89-1	5325,61
11429	LEON HORMIGO, AFRICA	CL/ MARINA ESPAÑOLA, 17, 3º, IZQ	257,75
5167	LEON LEON, ANA	CL/ 12 DE DICIEMBRE, 6	180,67
13274	LEON LEON, JERONIMO	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 41, 2º, 1	72,95
2116	LEON MARTINEZ, FERNANDO	CL/ PLAYA DE BENITEZ, SIN Edif. MEDINACELI, Portal: A, 1º, A	2058,55
33446	LEON PEREZ, DIEGO	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 40, 3º, AZOTEA 1-IZO	297,28
47629	LEON RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 32, 4º, 2	172,93
13319	LEON SORROCHE, ANTONIO J.	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 43, 2º, 4	788,66
2668	LESMES BOBED, MIGUEL	CL/ TIRSO DE MOLINA, 1, 1º, DCH	465,9
37598	LINATEX CEUTA IMPORTACIONES	CU TARAJAL, 35, NAVE	465,83

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
29746	LLADO LARA, JUAN MIGUEL	AV/ GENERAL MUSLERA, S/N Edif. SARDINERO, Portal: A, 10º, 1	205,6
1487	LLAMAL MOHAMED AHMED	CL/ CASTILLO HIDALGO, 41, 1º, IZQ	193,69
39906	LLORENS LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	CL/ ARGENTINA, S/N Edif. 38 VPO, Portal: 1, 2º, A	166,76
13810	LLORENS TARDON, ANTONIO	AV/ ESPAÑA, 1, Portal: 7, 4º, A	441,26
35211	LOANCAR S.L.	AV/ ESPAÑA, S/N Edif. PROCEME IV, Portal: 1, 2º, E	83,38
22173	LOPEZ ALE, JORGE ANTONIO	CL/ PLAYA DE BENITEZ, 20, 5º, A	78,45
28830	LOPEZ AMADOR, JUAN RAMON	GR/ LOS ROSALES, 33, 1º, C	63,27
39865	LOPEZ ARRABAL, JUAN CARLOS	CL/ MIRAMAR, S/N Edif. 34 VPO, Portal: 1, 4º, B	145,73
26322	LOPEZ CEPERO, MARIA	CL/ MARTE, 8, 4º, Nº77-DCH	30,94
6696	LOPEZ DIAZ, FRANCISCO JAVIER	CU VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 16 Edif. BELCHITE, 4	734,8
6387	LOPEZ GUERRERO, DOMINGO	CL/ MURILLO, 8	1209,39
19278	LOPEZ GUTIERREZ, RAFAEL	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 2 Edif. ROCIO, Blq: 1, Portal: A, 4º, D	333,66
19691	LOPEZ LOPEZ, AURORA	BD/ JUAN CARLOS I, 6, 9º	416,93
3825	LOPEZ LUIS, ANTONIA ROSA	GR/ BERMUDO SORIANO, S/N Edif. I FASE, Portal: 3, 4º, A	65,04
34609	LOPEZ MARIN, FCO. JOSE	AV/ OTERO, S/N, Portal: 11, 5º, B	57,4
48524	LOPEZ MARIN, JUANA	BD/ JUAN CARLOS I, 20, LOCAL-34	237,15
19201	LOPEZ MARTINEZ, CRISTOBAL	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 2 Edif. ROCIO, Blq: 1, Portal: B, 2º, C	110,32
20751	LOPEZ MENA, JUAN	BD/ JUAN CARLOS I, 40, 9º	348,71
13515	LOPEZ MORENO, PEDRO	AV/ SAN JUAN DE DIOS, 4, SEM	270,43
5569	LOPEZ MOSCOSO, AMPARO	GR/ TTE.GRALERQUICIA, 14, 6	561,48
23597	LOPEZ PADILLA,ROBERTO	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 2 Edif. 108 VIV., 4º, E	222,45
19228	LOPEZ PEREZ, JOSEFA	CL/ HERNANDO DE SOTO, 4, BAJ.DCH	23,65
564	LOPEZ VALDIVIA, CATALINA	CL/ FELIPE II, 2, 1	66,91
26592	LORENTE JAEN, JUAN CARLOS	CL/ LOMA DEL PEZ, 54	596,81
47415	LORENZO RUDA, JOSE ANGEL	CL/ COLOMBIA, S/N Edif. 66 VIV. COOPERATIVA ZURRON, Portal: 3, 2º, A	86,05
9724	LOZANO CAVILAN, LUIS	CL/ INDEPENDENCIA, 5, 1º, C	878,57
7256	LOZANO RAMIREZ, JOSE	CL/ JUAN DE JUANES, 3, 1º, A	245,04
29305	LUQUE CODA, ANDRES	CU REAL, 90, Blq: 2, Portal: 5, 6º, B-DCH	71,05
25818	LUQUE OLMO, RAFAEL	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: 3, Portal: B, 3º, A	1268,75
11670	MIT y C - DIRECCION PROVINCIAL DE CEUTA	CU AGUSTINA DE ARAGON, 4, 2º, 8	202,42
30120	MACHKATOU, ABDELATIF	CU VIÑAS, 42, 1º, C	906,19
20190	MACIAS FLORES, JOSE	BD/ JUAN CARLOS I, 22, 8º	56,39
45863	MAGIAS GARCIA, MARIA PILAR	CU MOLINO, 2, 1º	161,2
16347	MACIAS TEODORO, EDUARDO	CL/ RECINTO SUR, S/N, BAR	115
34480	MACXIN PALADAR S.L.UNIPERSONAL	CR/ DE SERVICIO, S/N, DEPART.5	234,49
38832	MADANI ENFEDDAL, CHATILA	BD/ JUAN CARLOS I, 57, 11º	46,64
37046	MADANI TAHAR, MALIKA	AV/ AV.LISBOA, 11, 3º, A	242,34
31646	MADANI TAHAR, MALIKA	CL/ RAMON Y CAJAL, 22, 1º, A	51,8
14158	MAESO ALVAREZ, MANUEL	CU TTE.ARRABAL, 7, H	268,65
20906	MAGRO AZNAR, FRANCISCO	CL/ JAUDENES, 39, 1º	65,35
35449	MAHYUB FATAH, MAHYUB	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 5, 3º, B	62,35
43344	MAIMON AHMED, AHMED	PJ/ PASAJE RECREO CENTRAL, 39	1849,81
47894	MAIMON AHMED, AOMAR	BD/ JUAN CARLOS I, S/N, LOCAL-2	416,62
48030	MAIMON AHMED, MERIEM	GR/ TTE.GRALERQUICIA, 12, 4	70,97
5042	MAIMON AMAR ALI	CL/ ARGENTINA, 30	404,7
23825	MAIMON AMAR, AMINA	CL/ FAJARDO MARTINEZ, 13	3125,71
7866	MAIMON AMAR, MOHAMED	CL/ AGRUPACION FUERTE, 65	28
40395	MAIMON AMAR, MOHAMED	CU GONGORA, 3	344,18
8085	MAIMON CHAIB, HAMED	CL/ CASAS NUEVAS, 10	144,65
32958	MAIMON EMBAREK, MERIEN	CL/ MARCELO ROLDAN, 6, 1º, 8	327,45
32955	MAIMON EMBAREK, MERIEN	CL/ MARCELO ROLDAN, 6, 2º, A	447,25
32952	MAIMON EMBAREK, MERIEN	CL/ MARCELO ROLDAN, 6, 2º, B	200,79
32960	MAIMON ENBAREK, MERIEN	CL/ MARCELO ROLDAN, 6, 1º, A	26
32681	MAIMON HAMED, FATIMA	BD/ JUAN CARLOS I, 22, 11º	125,66
29304	MAIMON HAMMU, TAHAR	CL/ GARCIA MORATO, 12	128,43

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
3714	MAIMONA AMAR AL-LUCH	CL/ ARROYO PANEQUE, 31	257,06
4406	MAIMONA MOHAMED HADDU	CU CHILE, 7	1317,11
39994	MAIMUN AHMED-ISNASNI, LATIFA	CL/ ARGENTINA, 68 Edif. 30 VPO, Portal: 1, Esc: IZQ, 2°, A	151,87
33339	MAKHNAS LACHIRI, NAHIMA	CL/ PLAYA DE BENITEZ, S/N Edif. LOS ROBLES IV, Portal: 2, 1°, E	103,98
6469	MALDONADO MARTINEZ, MANUEL	CL/ ROMERO DE TORRES, 2, BAJO	2042,93
3755	MALIKA AMAR DADI	CL/ ROMERO DE CORDOBA, 18, CAF.NAVILA	483,62
5723	MALIKA AOMAR LAHASEN	AV/ R.CATOLICOS, S/N, 1°, GRANJA	405
30566	MANIMON AHMED, FATIMA	GP/ PRINCIPE FELIPE, 5, BAJ-C	104,77
45789	MARE NOSTRUM DE CEUTA, SDAD. COOPERATIVA	CU LINARES, 3 Edif. ARTEMISA, Portal: 1, RED CONTRAINCENDIOS	2778,57
30851	MARES JIMENEZ, M. ANGELES	CL/ REAL, 118, 1°, DCH	48,3
15382	MARES MAQUEDA, SALVADOR	CL/ REAL, 118, 1°, IZQ	52,9
15381	MARES MAQUEDA, SALVADOR	CU REAL, 118, 1°, IZD BIS	27,66
14953	MARESCO ANDREU, JOSE	CL/ JUAN 1° DE PORTUGAL, 14	510,87
44049	MARESCO MORO, VICTOR SEBASTIAN	PJ/ PASAJE TRUJILLO, S/N Edif. 60 VPO, Portal: 1, BAJ, E	233,26
5993	MARIN MOLINA, ANDRES	CL/ BEN ALI KAI, 4	1244,89
30759	MARISCAL ROJAS, PEDRO	AV/ BARCELONA, 5, 4°, IZQ	2416,1
34756	MARLIES OSHIDARI	CL/ TARAJAL, S/N Edif. P.ALBORAN, NAVE 32	300,55
8189	MARMOUCHI BADIA	CL/ CASAS NUEVAS, S/N, VA. BAJA	35,8
46707	MARQUEZ CARRILLO, FRANCISCO JOSE	CL/ MENENDEZ Y PELAYO, 9 Edif. VILLA ANA, 1°, C	71,01
13043	MARQUEZ CODES, JOSE	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 28, 4°, 2	73,39
1019	MARQUEZ PADILLA, MANUEL	CL/ NEPTUNO, 35, HOGAR BAR	266,15
4937	MARTIN ACOSTA, ENCARNACION	CL/ TEJAR DE INGENIEROS, 7 Edif. BIS, BIS	317,91
44509	MARTIN ALCAIDE, ANTONIO JOSE	CL/ MARINA ESPAÑOLA, S/N, KIOSCO	6510,59
1151	MARTIN CORRALES, CARMEN	CL/ NEPTUNO, 32, 4°, N°317-DCH	456,03
44737	MARTIN CRESPO, OSCAR	CU ARGENTINA, 39 Edif. 38 VPO, 2°, F	51,6
45442	MARTIN ESTEVEZ, JOSE	CL/ POBLADO SANIDAD MILITAR, 1, 5	361,59
47197	MARTIN GOMEZ, FERNANDO	CL/ SARGENTO CORIAT, 4, BAR	325,14
15331	MARTIN GONZALEZ, ANTONIO	CL/ REAL, 88, 2°, DCH	1274,18
31833	MARTIN GRANADOS, CARMEN	CU MARCELO ROLDAN, 7, 3°-DCHA	60,99
39567	MARTIN LOPEZ, CARLOS	CL/ ARGENTINA, S/N Edif. 38 VPO, Portal: 2, 3°, C	256,05
45384	MARTIN OLMO E HIJOS, S.L.	PO/ ALCALDE SANCHEZ PRADOS, 8, ENTRE.A	62,9
5473	MARTIN ORTEGA, JOSE	GR/ TTE.GRAL.ERQUICIA, 4, 9	2227,33
605	MARTIN ORTEGA, M. ANTONIA	CU JUAN DE AUSTRIA, 2, 4	217,24
896	MARTIN PALMA, JOSEFA	CL/ MARTE, 8, 1°, N°71-DCH	65,97
23561	MARTIN PEREZ, ANA ISABEL	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 4 Edif. 108 VIV., 4°, F	920,22
4393	MARTIN PEREZ, LIBERIO	CL/ FERRERO VISO, 8	203,55
7125	MARTIN RAMOS, JOSE	BD/ JUAN XXIII, 3, 4°, F	260,34
30774	MARTIN REINA, ANTONIO	AV/ MADRID, S/N Edif. ANT.EST.FERROCARRIL, Blq: 1, Portal: 2, 8°, C	40,3
4716	MARTIN SOLER, ISABEL	CL/ LOS ROSALES, 1, CARCEL	1956,67
9081	MARTIN TRINIDAD, AFRICA	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: RC7, Portal: C, 5°, A	148,33
25768	MARTINEZ AGREDANO, JOSE	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: 3, Portal: C, 1°, B	336,22
19401	MARTINEZ CASTILLO, FRANCISCO	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 2 Edif. ROCIO, Blq: 1, Portal: A, 2°, B	270,34
15946	MARTINEZ FRESNO, MAXIMO	CR/ AL MONTE HACHO, 22, 6	906,66
8990	MARTINEZ FULGENCIO, VICTORIANO	CL/ PLAYA DE BENITEZ, S/N Edif. EL REGAJO, Portal: 1, BAJO-C-1	52,02
7323	MARTINEZ GAVIRA, ANDRES	CL/ JUAN DE JUANES, S/N, Portal: E, 47	632,37
7168	MARTINEZ GAVIRA, ISABEL	CL/ HERNAN CORTES, 3, 3°, DCH	84,86
30368	MARTINEZ GOMEZ, ALFONSO	AV/ MADRID, S/N Edif. ANT.EST.FERROCARRIL, Blq: 1, Portal: 2, 6°, A	60,27
8227	MARTINEZ JIMENEZ, RAFAEL	GP/ PRINCIPE FELIPE, 3, BAJ.B	142,07
26327	MARTINEZ RAMIREZ, ANGEL R.	CU ESCUELAS PRACTICAS, S/N, INT-5	442,55
16000	MARTINEZ REGUERO, CLEMENTINA	CU SARCHAL, 125, CARRETERA	15665,92
33065	MARTINEZ ROJAS, FRANCISCO	CL/ REAL, S/N, TIENDA	25,1
26602	MARTON MORA, JESUS	CL/ REAL, 118, BAJO-INTER	1983,41
30533	MARTON MORA, JESUS	GP/ PRINCIPE FELIPE, 2, 3°, 0	229,33
18860	MARZOK AMAR, MUSTAFA	CL/ CERRILLO, 3	243,32

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
37408	MARZOK MOHAMED, ABDESELAM	CL/ GONZALEZ BESADA, 13, OFICINA	627,6
26798	MARZOK MOHAMED, MOHAMED	GP/ PRINCIPE FELIPE, 4, 1°, D	272,76
7513	MARZOK URRIAGLI, HOSSAIN	CU AGRUPACION ESTE, 361	523,91
19570	MATA CANO, JOSE	BD/ JUAN CARLOS I, 7, 5°	135,05
42519	MATA GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	BD/ JUAN CARLOS I, 17, 8°	178,75
6028	MATA JIMENEZ, ANTONIO	CL/ GARCIA BENITEZ, 36	645,13
26334	MATA ORTEGA, M° PURIFICACION	CL/ VENEZUELA, 1, 3°, F	213,19
1480	MATEO ALONSO, JUAN	PJ/ PASAJE PEDROSA, 5	1072,29
37409	MATI ALI, FATIMA	CL/ GOYA, 11	480,69
41513	MATRES HERRERO, DANIEL	GR/ LOS ROSALES, 38, 2°, B	264,57
47727	MAYA HEREDIA, CARMEN	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 11	
		Edif. BELLAVISTA-GALERIA COMERCIAL, LOCAL	96,78
34341	MAYASTAR S.L.	CL/ TARAJAL, 59 Edif. P.ALBORAN, NAVE	261,66
44519	MAYTHAM RABEI	CL/ ARGENTINA, 96	382,84
14514	MAZO AMAT, JOSE	CL/ GONZALEZ BESADA, 20, 2	1101,12
42789	MC DOUGLAS S.L.	AV/ MUELLE CAÑONERO DATO, S/N	
		Edif. ESTACION MARITIMA, LOCAL EB-14	3007,01
46269	MEDINA PEREILA, RICARDO	CL/ SATURNO, 22, 4°, N°218-IZQ	377,3
46446	MEDINA SANTIAGO, MARCOS	CL/ PADRE FEIJOO, 16, 4°, G	60,53
43933	MEFTAH CHAKKOUR, NAZIHA	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 59, 1°, DCH	178,37
27600	MEHAND AMAR, RABEA	BD/ JUAN CARLOS I, 9, 13°	69,75
42449	MEHAND MEHAND, FARID	CU TOBOGAN, 9	1338,1
29403	MEHDI HAMU, FATIMA	GP/ PRINCIPE FELIPE, 8, 2°, B	343,99
3632	MEJIAS VIZCAINO, MARGARITA	CU TTE.CORONEL GAUTIER, 14, CAL.NICOLS	317,12
47224	MEKI SEBTAUI BOAIIA, FAUZIA	CU BEATRIZ DE SILVA, 7, 2°, E	368
40642	MEKI SEBTAUI BOAIIA, SADEK	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N	
		Edif. 151 VPO-PLEGIIONARIO, Blq: 1, Portal: 2, 1°, A	155,4
8458	MELENDEZ ALCALA, MANUEL	GP/ PRINCIPE FELIPE, 30, 3°, B	439,72
12753	MELGUIZO CERVANTES, ENCARNACIO	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 17, 1°, A	71,5
16312	MELLADO ROSA, JOSE	BD/ BARRIO DE LA SALUD, 9	451,93
17592	MENA LUQUE, JUAN CARLOS	CL/ MOLINO, 38	432,45
44991	MENA MARTINEZ, JOSEFINA	CL/ DUEÑAS, 13, BAJO-IZQ	44,1
27273	MENDEZ RIOS, JOSE ANTONIO	CL/ MARTIN MORENO, 15, ALTO	304,59
35781	MENDOZA BOLORINO, BLAS	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 1, BAJ, D	287,32
432	MENDOZA MORILLO, CRISTOBAL	CL/ PUERTO RICO, 25	484
43743	MENDOZA RUIZ, EMILIO FERNANDO	CU MARINA ESPAÑOLA, 15, 1°, DCH	48,3
31473	MENDOZA SEPULVEDA, EMILIO	AV/ AFRICA, 35 Edif. DOS BAHIAS, 1°, C	75,85
31249	MENENDEZ FIDALGO, MARIA TERESA	CL/ AZUL, 4, 3°, 54-D	42,32
13163	MENENDEZ MARTINEZ, JOSE MIGUEL	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 33, 5°, 1	154,3
27120	MERIEM MOHAMED AHMED	CR/ DE SERVICIO, 52	128,97
20421	MERINE MOHAMED, MOHAMED	CL/ GARCIA MORATO, 42	390,81
16794	MERINO TORRES, TOMAS	CL/ VISTA ALEGRE, 44	1133,84
9022	MESA DIAZ JOSE	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: RC1, BAJO C	69,8
33310	MESAUD HAYY ABDERRAHIM,AUIXA	CL/ BUENDIA RUIZ, 6	68,03
46902	MESAUD LIAZID, MINA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 12, BAJ, B	678,7
43986	MEZQUITA ARCOS QUEBRADOS	AV/ MARTINEZ CATENA, S/N, Portal: ., ARCOS QUEBRADOS	7718,19
48535	MHANI AMAR, AHLAM	CL/ EL ESPAÑOLETEO, 12, DCH	74,76
25734	MILLANES SERRAN, FRANCISCA	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: 5, Portal: A, 5°, A	1303,75
47077	MILUD AMAR, SAID	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 14, 2°, A	448,18
1392	MILUD HAMU, ABDESELAM	CL/ CINCO HERMANOS LAHULET, 13	481,66
6445	MIMUN SALAN, FATIMA SONORA	CU ZULOAGA, 14	1170,32
25653	MIMUN SALAN, SAIDA	BD/ JUAN CARLOS I, 31, 11°	723,2
31282	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION (C.E.T.I)	CL/ MONTE INGENIEROS, SIN, CETI	45461,84
33273	MINUSVALIDOS ASOCIADOS DE CEUT	AV/ MADRID, S/N Edif. ANT.EST.FERROCARRIL,	
		Blq: 2, Portal: 9, LOCAL 1	28,7
29958	MIRALLES LUQUE, AFRICA	GR./ LOS ROSALES, 16, 1°, A	40,4

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
45352	MIRAS POUSO, OSCAR	CL/ GONZALEZ BESADA, 4, 2°, A	669,1
26255	MIRCHANDANI TAHILRAM, PREMI	PS/ PASEO REVELLIN, 10, P-2	84,65
40959	MISSOURI ABDESELAM, MOSTAFA	CL/ RESIDENCIAL GALO, 1, 3°, B	61,07
39398	MIZZIAN AMAR, AMAR	CL/ VALLEJO BENITEZ, 7, BAJO	90,96
1988	MIZZIAN AMAR, MALIKA	AV/ AV.LISBOA, 37, 2	131,64
48792	MIZZIAN MOHAMED, KARIM	CL/ ROMERO DE CORDOBA, 5, B-IZDA	147,73
47103	MIZZIAN MOHAMED, NORDIN	CL/ NICARAGUA, 3, 2°	222,44
34235	MOHAMED ABALAH SAYEN	CU TARAJAL, 11 Edif. P.TARAJAL, 3°	723,11
38334	MOHAMED ABDEL LAH, BATUL	CL/ BENZU, 4, 3	83,26
43751	MOHAMED ABDEL LAH, MOHAMED NALLIN	CU VALLEJO BENITEZ, 16, ALTO	50,46
21999	MOHAMED ABDELAH, KAMAZ	CL/ BARO ALEGRET, 8	342,02
38146	MOHAMED ABDELKADER BUSELHAM	CL/ MURILLO, 6	468,04
17273	MOHAMED ABDELKADER, ERHIMO	CU SEVILLA, 25	102,6
23980	MOHAMED ABDELKRIM, MUSTAFA	CL/ JOSE MARIA PEREDA, 3, 2	31,78
40602	MOHAMED ABDELKRIN, MOHAMED	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-P.LEGIONARIO, Blq: 2, Portal: 1, 2°, D	56,82
39718	MOHAMED ABDEL-LAH, FATIMA	CL/ MIRAMAR, S/N Edif. 34 VPO, Portal: 2, 4°, A	1519,02
48000	MOHAMED ABDELLAH, FATIMA SONORA	PJ/ PASAJE BENTOLILA, 17	439,62
4306	MOHAMED ABDEL-LAH, MIZZIAN	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 71, BAR	82,09
6174	MOHAMED ABDEL-LAH, OMAR	CL/ GARCIA MORATO, 13	173
31898	MOHAMED ABDEL-LAH, SONAD	CL/ VISTA ALEGRE, 27	397,34
45419	MOHAMED ABDELNEBI, MOHAMED	PJ/ PASAJE RECREO CENTRAL, 29, 1°	207,45
34891	MOHAMED ABDELNEBI, MOHAMED	CU LOMA MARGARITA, S/N Edif. LA ATALAYA, 16	193,84
45342	MOHAMED ABDERRAHAMAN, ABDEHSAMAD	PJ/ PASAJE BENTOLILA, 3, IZQ	51,05
47566	MOHAMED ABDERRAHAMAN, KARIN	CL/ ESPINO, 16, 3°, A	59,9
47491	MOHAMED ABDERRAHAMAN, MOHAMED	CR/ LOMA LARGA, 50 Edif. COR. MORENO, B	364,94
44323	MOHAMED ABDERRAHAMAN, MOHAMED	CR/ LOMA LARGA, 5, A	188,93
30802	MOHAMED ABDERRAHAMAN, MOHAMED	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. NABILAN, 1°, A	124,36
40236	MOHAMED ABDERRAHAMAN, SUMIA	CL/ GARCIA MORATO, 25	134,65
23489	MOHAMED ABDERRAHAMAN, FATIMA	CU PLAYA DE BENITEZ, S/N Edif. EL REGAJO, Portal: 1, 2°, C	113,62
21863	MOHAMED ABDERRAZAK MOHAMED	GP/ PRINCIPE FELIPE, 12, 2°, 8	522,41
32739	MOHAMED ABDESE.LEMAGUE, RAHMA	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 53, 1°, IZQ	432,11
47443	MOHAMED ABDESEALM, NAIMA	CL/ COLOMBIA, S/N Edif. 66 VIV. COOPERATIVA ZURRON, Portal: 6, 1°, B	434,35
19109	MOHAMED ABDESELAM	CU AGRUPACION NORTE, 82, B	1826,43
3433	MOHAMED ABDESELAM AHMED	CL/ PANAMA, 6	24,5
39633	MOHAMED ABDESELAM CHAIRI, ABDELMALIK	CU AGRUPACION ESTE, 320	53,67
49	MOHAMED ABDESELAM M. HADDU	CU BENZU, 22	90,3
47021	MOHAMED ABDESELAM, ABDELHILA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 16, 2°, B	158,24
5012	MOHAMED ABDESELAM, ARAFA	CU CASTILLO ARTIEL, 8	840,37
44950	MOHAMED ABDESELAM, AUICHA	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, S/N Edif. LA REINA, Portal: 1, 5°, C	228,09
40678	MOHAMED ABDESELAM, BACHIR	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-P.LEGIONARIO, Blq: 2, Portal: 3, 4°, B	56,43
44770	MOHAMED ABDESELAM, BUSRA	CL/ ARGENTINA, 39 Edif. 38 VPO, BAJ, J	110,82
37450	MOHAMED ABDESELAM, EMAD	AV/ AV.LISBOA, S/N, GARAJE	103,16
27028	MOHAMED ABDESELAM, FATIMA	CU AGRUPACION ESTE, 18, IZO	183,75
32704	MOHAMED ABDESELAM, HAFIDA	CU LOSADA ESPINOSA, 6, 1°	2867,26
25836	MOHAMED ABDESELAM, HAMIDO	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: 3, Portal: C, 2°, A	827,6
40609	MOHAMED ABDESELAM, HAMIDO	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-P.LEGIONARIO, Blq: 1, Portal: 1, 3°, B	39,43
47419	MOHAMED ABDESELAM, HAYAR	GR/ TTE.GRALERQUICIA, 8, 7	184,61
39875	MOHAMED ABDESELAM, JAFIDA	CU AGRUPACION ESTE, 18, D	574,3
37460	MOHAMED ABDESELAM, KARIM	BD/ JUAN CARLOS I, 14, 12°	32,3
28243	MOHAMED ABDESELAM, MALIKA	CL/ RAMON DE CAMPOAMOR, 9	57,01
28696	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	CL/ CLAUDIO COELLO, 6	152,35

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
34315	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	AV/ AV.LISBOA, 65, 2º, B	53,24
34296	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	AV/ AV.LISBOA, 65, A-HAMBURGU	750,02
4976	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	CL/ CASTILLO ARTIEL, 4	163,54
28957	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	AV/ AV.LISBOA, 65, LAVANDERIA	128,25
43741	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	AV/ AV.LISBOA, 65, 1º,13	76,17
34543	MOHAMED ABDESELAM, MUSTAFA	AV/ AFRICA, S/N Edif. AZUL MEDITERRANEO, Portal: 1, 4º, A	129,44
30101	MOHAMED ABDESELAM, MUSTAFA	AV/ R.CATOLICOS, 23, Portal: 1, 1º, F	141,25
44739	MOHAMED ABDESELAM, NAIMA	CU ARGENTINA, 39 Edif. 38 VPO, 2º, E	125,27
39439	MOHAMED ABDESELAM, NORDIN	CL/ GOYA, 2	116,51
45785	MOHAMED ABDESELAM, RACHID	PJ/ PASAJE RECREO CENTRAL, 45, BIS	79
44332	MOHAMED ABDESELAM, REDUAN	CL/ CINCO HERMANOS LAHULET, 21	383,29
40921	MOHAMED ABDESELAM, RIDUAN	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-PLESIONARIO, Blq: 2, Portal: 3, 1º, B	110,39
46975	MOHAMED ABDESELAM, YAMILA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 10, 2º, C	232,79
39734	MOHAMED ABDESELAM, YAMILA	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: 2, Portal: C, BAJO-B	35,17
44229	MOHAMED ABDESELAM, YIHAN	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 8, 2º, A	297,79
19232	MOHAMED ABDESELAM, AHMED-CHELAF	CL/ AGRUPACION ESTE, 15	425,97
29154	MOHAMED ABDESELAM-LAUNI, SOHOR	BD/ JUAN CARLOS I, 4, 1º	104,94
18748	MOHAMED ABDESELAM-MOGARBI, A.	CL/ MOLINO, 19, BAJO	2113,27
4478	MOHAMED ABSELAM HACHS BAHDAK	CU MARTINEZ CALVENTE, 14	503,05
4475	MOHAMED ABSELAM MOHTAR	CL/ MARTINEZ CALVENTE, 8	340,08
43803	MOHAMED ABSELAM, MOHAMED	CL/ MERCADO CENTRAL ABASTOS, S/N Edif. MERCADO CENTRAL, 2º, A-20	299,52
38984	MOHAMED ABSELAM, RACHID	GP/ PRINCIPE FELIPE, 19, 3º, A	288,14
23484	MOHAMED ABSELAM, RADI	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 1 Edif. 108 VIV., 5º, C	195,08
41408	MOHAMED ACHARAIH, AMINA	CL/ LOPE DE VEGA, 12	134,21
22611	MOHAMED ACHARAIH, AMINA	PJ/ PASAJE HERAS, 15, 4º	37,1
4655	MOHAMED AHAMED IZNANI, SALAN	CU NARVAEZ ALONSO, 8, BAJO	724,55
25590	MOHAMED AHMED ABDESELAM	LG/ CABRERIZAS BAJAS, 8, BIS	626,71
22503	MOHAMED AHMED ALI	CL/ PUYUELO DOMENET, 49	152,67
33287	MOHAMED AHMED CHAIB, FATIMA	CL/ ROMERO DE CORDOBA, 31, BAR	4337,33
1758	MOHAMED AHMED CHAUI, AHMED	CL/ FINCA DE GUILLEN, 20, ALTA	4942,67
18231	MOHAMED AHMED CHIMICHI, ABDESELAM	CL/ AGRUPACION ESTE, 441	40,47
35518	MOHAMED AHMED EL UFRASI, MILUD	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 5, 5º, C	80,27
1327	MOHAMED AHMED HAIDOR	CU PUYUELO DOMENET, 30	59,29
42328	MOHAMED AHMED HAYATE, SONORA	CL/ BENZU, 101, PLAYA	233,56
19460	MOHAMED AHMED MOHAMED	CL/ VENEZUELA, 7, LOCAL	302,82
44013	MOHAMED AHMED, ABDEL LAH	CL/ AGRUPACION CENTRAL, 40, A.CENTRAL	587,27
31723	MOHAMED AHMED, ABDELASIS	AV/ MADRID, S/N Edif. ANT.EST.FERROCARRIL, Blq: 2, Portal: 9, LOCAL-17	49,7
28644	MOHAMED AHMED, ABDELAZIS	CU MURILLO, 5	664,84
40558	MOHAMED AHMED, ABDELHAK	PZJ MINA, 5 Edif. GUERRERO DEL PEÑON, BAR BOQUETE	325,5
21022	MOHAMED AHMED, ABDELMALIK	BD/ JUAN CARLOS I, 22, LOCAL-48	60,24
20686	MOHAMED AHMED, ABDELMALIK	BD/ JUAN CARLOS I, 42, 12º	351,15
23075	MOHAMED AHMED, FATIMA	CL/ CASTILLO ARTIEL, 6, 3	2251,64
31184	MOHAMED AHMED, FATIMA	GP/ PRINCIPE FELIPE, 9, BAJ-A	139,34
46097	MOHAMED AHMED, FATIMA	CL/ AGRUPACION CENTRAL, 8, 2º	320,12
42563	MOHAMED AHMED, FATIMA SONORA	AV/ AFRICA, 35 Edif. DOS BAHIAS, 4º, C	61,35
32159	MOHAMED AHMED, FATIMA SONORA	CU FLECHA BERMUDEZ, 3	427,75
7369	MOHAMED AHMED, HABIBA	CU AGRUPACION ESTE, 32	383,4
32575	MOHAMED AHMED, LLAMAL	GR/ BERMUDO SORIANO, S/N Edif. III FASE, Portal: 1, 1º, B	237,65
28966	MOHAMED AHMED, MALIKA	CL/ NUEVA, 14	261,83
27321	MOHAMED AHMED, MARIEN	CU VIRGEN DE LA LUZ, 1 Edif. E.A.E., 2º, A	91
39336	MOHAMED AHMED, MILUDA	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. 206VP, Blq: 1, Eso: 3, BAJO A	63,86
46371	MOHAMED AHMED, MINA	CU ARGENTINA, 1, 4º, B	694,25
7476	MOHAMED AHMED, MINA	CU AGRUPACION ESTE, 301, A	2113,52

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
47069	MOHAMED AHMED, MOHAMED	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 19, BAJ, B	225,36
39661	MOHAMED AHMED, MOHAMED	CL/ ARGENTINA, S/N Edif. 38 VPO, Portal: 2, BAJ, C	48,35
29982	MOHAMED AHMED, MOHAMED	CL/ MARTINEZ CALVENTE, 6, BIS	271,53
29458	MOHAMED AHMED, MOHAMED BILAL	CL/ CASTILLO HIDALGO, 13, B	520,05
18636	MOHAMED AHMED, NAIMA	CU VIRGEN DE LA LUZ, 20, BIS	1572,25
35670	MOHAMED AHMED, SUAD	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 3, 1°, A	73,65
26320	MOHAMED AHMED, YASER	CL/ AGRUPACION FUERTE, 14, IZQ	1457,68
24447	MOHAMED AHMED, LAARBI	AV/ MARTINEZ CATENA, S/N, Portal: ., ALMACEN-1	576,12
19281	MOHAMED AHMED-HARRUS, ABDEL-LAH	CL/ CINCO HERMANOS LAHULET, 30	386,02
3951	MOHAMED ATAD MOHAMED	CU MANILVA, 6	777,46
4547	MOHAMED ATAD, RAHMA	CU POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-G Edif. POBLADO REGULARES, 26	82,3
38877	MOHAMED AL LAL SBAI, HANAN	CU ROMERO DE TORRES, 2, ALT, ESC-IZQ	218,61
39040	MOHAMED AL LAL SBAI, HANAN	CL/ ROMERO DE TORRES, 2, BAJ, ESC-IZQ	278,01
39105	MOHAMED AL LUCH, ABSELAM	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 7, PEL.NABIL	630,57
21930	MOHAMED ALAL MOHAMED	CL/ SAN DANIEL, 1, DCH	36,19
46925	MOHAMED ALAMI, NORAD	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 11, 2°, A	433,85
7725	MOHAMED ALI DEBDI	CU AGRUPACION ESTE, 49	1216,96
47758	MOHAMED ALI GASMELSEED, ISMAEL	AV/ MARTINEZ CATENA, S/N, Portal: ., LOCAL G	342,64
21342	MOHAMED ALI MEHDI	BD/ JUAN CARLOS I, 55, 6°	152,73
4631	MOHAMED ALI MOHAMED SERUALI	CL/ POBLADO REGULARES MILITAR, S/N, P.ESPAÑ.7	1880,11
7707	MOHAMED ALI, ABDELMALIK	CL/ AGRUPACION ESTE, 365, IZQ	34,65
43520	MOHAMED ALI, AHMED	CL/ TIRSO DE MOLINA, 24	846,19
33290	MOHAMED ALI, FATOMA	CL/ BENZU, 53, B	2352,74
37377	MOHAMED ALI, HABIBA	CL/ MOLINO, 20, BAJO-IZQDA	552,49
35900	MOHAMED ALI, HABIBA	CL/ LOSADA ESPINOSA, 5, 2°	281,74
44454	MOHAMED ALI, HABIBA	CL/ LOSADA ESPINOSA, 5, 1°	237,5
40680	MOHAMED ALI, LISANDIN	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-PLEGIONARIO, Blq: 1, Portal: 2, 1°, C	359,9
41454	MOHAMED ALI, MERIEM	CL/ CHILE, 23	543,86
1438	MOHAMED ALI, MINA	CL/ CINCO HERMANOS LAHULET, 51	127,46
32002	MOHAMED ALI, NADIA	GP/ PRINCIPE FELIPE, 9, 1°, A	270,62
4576	MOHAMED AL-LAL MOHAMED	CL/ POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-F Edif. POBLADO REGULARES, 13	686,35
39818	MOHAMED AL-LAL MUTAICH	BD/ JUAN CARLOS I, 29, 7°	94,58
20009	MOHAMED AL-LAL MUTAICH	BD/ JUAN CARLOS I, 28, 1°	32,22
22388	MOHAMED AL-LAL, HAMIDO	CU ARROYO COLMENAS, 6, TALLER	541,4
24183	MOHAMED AL-LAL, HAMIDO	CL/ LOPEZ UTOR, 15	323,56
37694	MOHAMED ALLAL, MOHAMED	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. 206VP, Blq: 2, Esc: 2, S-1-C	131,79
45047	MOHAMED AL-LAL, MOHAMED	CL/ CASTILLO HIDALGO, 10	281,9
1567	MOHAMED AL-LAL, MOHAMED	CL/ MIGUEL LARA, 29	174,35
31800	MOHAMED AL-LAL, NORA	CU CIVICO MURCIANO, 46, 1	498,07
28894	MOHAMED AL-LAL, SAID	CU VALLEJO BENITEZ, 10	249,41
29454	MOHAMED AL-LUCH, NALLATE	GR/ LOS ROSALES, 21, BAJ-C	60,41
22325	MOHAMED AMAR AYAD	CL/ ESTEPONA, 17	696,43
35986	MOHAMED AMAR BAHIA	AV/ ESPAÑA, 19 Edif. ARACOELI, Portal: 2, 5°, C	376,63
7945	MOHAMED AMAR BUMEDIAN	CU AGRUPACION FUERTE, 182	2981,82
7359	MOHAMED AMAR METALZI, AMAR	CL/ AGRUPACION ESTE, 20	126,01
42302	MOHAMED AMAR MOHAMED	AV/ AV.LISBOA, 31, 2°	816,11
44087	MOHAMED AMAR MOHAMED	CU PUYUELO DOMENET, 43	973,11
39164	MOHAMED AMAR, ABDELKADER	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. 206VP, Blq: 3, Esc: 2, 4°, B	242,08
2111	MOHAMED AMAR, AHMED	CU PLAYA DE BENITEZ, S/N Edif. MEDINACELI, Portal: B, 3°, B	934,54
31518	MOHAMED AMAR, AHMED	CU CRUCE DEL MORRO, 1	90,3
7396	MOHAMED AMAR, ARHIMO	CL/ AGRUPACION ESTE, 108	467,51
29744	MOHAMED AMAR, ERHIMO	CU EL GRECO, 6, MINI-SHOP	794,95
8095	MOHAMED AMAR, FATIMA	CL/ CASAS NUEVAS, S/N, 20-1	324,35

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
40634	MOHAMED AMAR, HASSAN	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-PLEGIÓNARIO, Blq: 2, Portal: 3, BAJ, A	79,6
7660	MOHAMED AMAR, MOHAMED	CU AGRUPACION ESTE, 12	76,86
30192	MOHAMED AMAR, NADIA	AV/ AFRICA, S/N Edif. AZUL MEDITERRANEO, Portal: 1, BAJ-A	113,84
44279	MOHAMED AMAR, YUNES	CU GARCIA MORATO, 40	124,41
24802	MOHAMED AMAR, FATIMA	CL/ SARDINERO, 4 Edif. ADORATRICES, ATI, A	388,63
30751	MOHAMED AMAR, FATIMA	CR/ EMBALSE, S/N Edif. SECTOR Z03S03, CHALET-1	349,36
25894	MOHAMED AOMAR, FATOMA	GR/ BERMUDO SORIANO, S/N Edif. III FASE, Portal: 1, BAJ, B	105,68
40597	MOHAMED ARGAS, ARKIA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-PLEGIÓNARIO, Blq: 2, Portal: 2, 1°, D	330,43
3592	MOHAMED AZKEN, SONORA	CL/ TTE. CORONEL GAUTIER, 33	1031,91
4697	MOHAMED BACHIR SARGUINI	CL/ CAP. CLAUDIO VAZQUEZ, 39, CARNICERIA	447,31
4315	MOHAMED BEN ABDERRAHAMAM	CU CIVICO MURCIANO, 7	597,25
4444	MOHAMED BEN ABSELAM BELHACHS	CU VICEDO MARTINEZ, 23	42,39
1583	MOHAMED BEN HAMED EL FASI	CU BLOND MESA, 3	178,52
8004	MOHAMED BEN MOHAMED	CL/ SAN DANIEL, 233	135,41
1773	MOHAMED BEN MOHAMED	CL/ POBLADO SANIDAD MILITAR, 1, REG.	953,75
7815	MOHAMED BEN MOHAMED ALIFI	CU AGRUPACION NORTE, 95, ANGULO	6027,69
64	MOHAMED BEN MOHAMED BARRAK	CL/ BENZU, 74, 2	487,24
4447	MOHAMED BEN MOHAMED DUAS	CU VICEDO MARTINEZ, 27	149,32
4726	MOHAMED BEN SUSI	CU LOS ROSALES, 2 Edif. BIS-3, CARCEL	2080,54
7983	MOHAMED BEN URTAGLI	CU SAN DANIEL, 10	320,76
30666	MOHAMED BENAISA, FATIMA	CU HERNAN CORTES, 5, 4°, DCH	491,44
6361	MOHAMED BENAIXA, MOHAMED	CL/ VELAZQUEZ, 1, C	80,95
41746	MOHAMED BRAIM, MOHAMED MAULAAYNAY	PJ/ PASAJE RECREO CENTRAL, 44	257,35
4672	MOHAMED BUCHTA, RAHMA	CL/ NARVAEZ ALONSO, S/N, 14-PATIO	345,3
40042	MOHAMED BUFRAHI, ABDESELAM	CL/ CINCO HERMANOS LAHULET, 53, 1°	217,44
1740	MOHAMED SUFRAN', AMINA	CU FINCA DE GUILLEN, 27, ALTA	192,3
2194	MOHAMED BUGDAD MIMUN	CL/ PLAYA DE BENITEZ, 33, CHALET	155,42
4481	MOHAMED BUSMA BEN MOHAMED	CL/ MARTINEZ CALVENTE, 18	881,57
7943	MOHAMED BUTAHAR MEHAND ITEFTI	CU AGRUPACION FUERTE, 179	342,78
47527	MOHAMED BUTAHAR, HAFED	AV/ AV. LISBOA, 65, BARBERIA	41,35
4589	MOHAMED BUXMA, ZAIDA	CU POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-A Edif. POBLADO REGULARES, 13	325,54
37952	MOHAMED CHAIB, AHMED	CL/ FAJARDO MARTINEZ, 5	963,73
39573	MOHAMED CHAIB, ANISA	CL/ MIRAMAR, S/N Edif. 34 VPO, Portal: 1, 2°, A	772,3
44765	MOHAMED CHAIB, DALILA	CL/ ARGENTINA, 39 Edif. 38 VPO, ATI, F	95,62
5715	MOHAMED CHAIRY, MUSTAFA	AV/ R. CATOLICOS, 100	130,7
25808	MOHAMED CHARAIAH, MUSTAFA	CU FINCA DE GUILLEN, 9, 3	119,39
21194	MOHAMED CHERAIAH, LAHASEN	CU ARROYO PANEQUE, 16, ALTO	388,99
22853	MOHAMED CHERGUI, AHMED	CU AGRUPACION CENTRAL, 50	70,12
31997	MOHAMED DEBDI, AICHA	GP/ PRINCIPE FELIPE, 9, 2°, A	73,36
7469	MOHAMED DRIS MOHAMED	CL/ AGRUPACION ESTE, 289	2300,77
34107	MOHAMED DRIS, EMAN	CU ALTA, 5, 2°, 3-IZQ	297,9
3968	MOHAMED DRIS, HAMED	CL/ ESTEPONA, 11	120,93
36760	MOHAMED DRIS, MOHAMED	CU AGRUPACION ESTE, 288	100,72
44903	MOHAMED DRIS, NADIA	GR/ TTE. GRALERQUICIA, 14, 7	497,23
47877	MOHAMED DRIS, SAMIRA	CL/ CACHINERO REINA, 7	49,77
4712	MOHAMED DUDOH, MUSTAFA	CU CAP. CLAUDIO VAZQUEZ, 49, 2°	2863,36
8232	MOHAMED EL IAZID EL HICHU	GP/ PRINCIPE FELIPE, 3, 1°, D	297,32
46776	MOHAMED EL KHADRI, TAREK	CU HERNANDO DE SOTO, 5, 4°, IZO	40,9
5329	MOHAMED EL MAATI, HADDUCH	CU COLONIA ROMEU, 14	2009,46
16815	MOHAMED EL MATI, ABDELHAMIN	CL/ ESTRELLA, 2	1937,63
3709	MOHAMED EMBAREK HACHMI	CL/ BOLIVIA, 12	1.005,8
40606	MOHAMED EMBAREK, LAHSEN	CL/ NARVAEZ ALONSO, 41-A	2242,36

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
26001	MOHAMED ENFED DAL, SAMIRA	CL/ AGRUPACION NORTE, 123	986,07
6020	MOHAMED ENFEDAL HAMED	CL/ GARCIA BENITEZ, 25	41,98
37909	MOHAMED ER REHOUNY, MOHAMED	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. 206VP, Blq: 3, Esc: 3, S-1-C	179,95
21381	MOHAMED GOMARI, SAID	CU GARCIA BENITEZ, 52	344,21
45996	MOHAMED GUILLEN, YOLANDA	CU RUIZ ALVAREZ, 11	73,27
20471	MOHAMED HACHMI AL-LUCH	BD/ JUAN CARLOS I, 35, 7°	122,14
28533	MOHAMED HACHMI BUYENANI, MALIK	BD/ JUAN CARLOS I, 37, 1°	50,51
35705	MOHAMED HACHMI, HOSSAIN	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 2, 5°, A	59,64
33517	MOHAMED HACKA, RAHMA	PJ/ PASAJE ALHAMBRA, 26	210,15
33924	MOHAMED HADDU AMAR, FATIMA	CL/ GUERRERO SANCHEZ, 10	79,39
8137	MOHAMED HADDU MOHAMED	CL/ CASAS NUEVAS, S/N, 4-3	59,84
5074	MOHAMED HADDU, ABDELASIS	CU ARGENTINA, 21, PLAZA	74,99
7494	MOHAMED HADDU, ABDELAZIZ	CL/ AGRUPACION ESTE, 329	666,6
23022	MOHAMED HADDU, HADDUCH	CL/ CASAS NUEVAS, 116, A.QUEBR. 2	807,93
26575	MOHAMED HADDU, HANAN	CL/ PLAYA DE BENITEZ, S/N Edif. SECTOR Z03S03, 2°, A.INFIERNO	732,64
44553	MOHAMED HADDU, LABIA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-PLESIONARIO, Blq: 1, Portal: 1, 1°, C	120,52
46988	MOHAMED HADDU, SAID	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 1, BAJ, C	45,27
41013	MOHAMED HADDU, SEMIA	CL/ GARCIA BENITEZ, 68	224,95
47282	MOHAMED HADDU, YAMNA	CL/ MELILLA, 4	94,31
26063	MOHAMED HADI MOHAMED	CL/ POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-D Edif. POBLADO REGULARES, 5	251,64
4604	MOHAMED HALDI, FATIMA	CL/ POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-B Edif. POBLADO REGULARES, 16	343,45
46411	MOHAMED HALHOL, AHMED	AV/ ESPAÑA, 3, Portal: B, CARNICERIA	252,34
9097	MOHAMED HAMADI, MOHAMED	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: RC7, Portal: E, 1°, B	1273,51
33543	MOHAMED HAMADI, NADIA	GR/ LOS ROSALES, 15, 2°, B	110,8
35970	MOHAMED HAMADI, SUAD	CU BARO ALEGRET, 12, 1°, DCH	327,6
15787	MOHAMED HAMED, FATIMA SONORA	PJ/ PASAJE RECREO ALTO, 110	28,87
19283	MOHAMED HAMED, FATOMA	CU AGRUPACION ESTE, 302	1256,76
39168	MOHAMED HAMED, HAFIDA	CL/ CASAS NUEVAS, 10, 4	464,85
37866	MOHAMED HAMED, LLAMAL	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. 206VP, Blq: 3, Esc: 2, S-3-D	613,46
7649	MOHAMED HAMED, MOHAMED	CL/ AGRUPACION ESTE, 101, DCH	60,75
5824	MOHAMED HAMED, MOHAMED	CL/JAEN, 2	184,45
45974	MOHAMED HAMED, MOHAMED	CL/ CALDERON DE LA BARCA, 15 Edif. 19VPO, 1°, 7	187,99
28698	MOHAMED HAMED, MOHAMED	CU AGRUPACION FUERTE, 159, B	3095,97
1366	MOHAMED HAMED, MUSTAFA	CU MARCELO ROLDAN, 13	319,56
42217	MOHAMED HAMED, NASIHA	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 2, 5°, B	1620,42
30339	MOHAMED HAMED, MALIKA	CR/ DE SERVICIO, 4, IZQ-BIS	691,9
39487	MOHAMED HAMMADI, NAVILA	CL/ GONZALEZ BESADA, 20, 15°, AZ	500,9
7407	MOHAMED HAMMU MOHAMED	CU AGRUPACION ESTE, 141	1612,54
18693	MOHAMED HAMMU, MALIKA	CL/ AGRUPACION SUR, 33, ALTO	120,61
29265	MOHAMED HAMUSARA, AHMED	GR/ TTE.GRALERQUICIA, 14, 1	47,76
34709	MOHAMED HARRUCH, RAHMA	CU TARAJAL, 73 Edif. P.ALBORAN, NAVE	415,39
7550	MOHAMED HARRUS, HOSSAIN	CU AGRUPACION SUR, 85	52,44
47020	MOHAMED HASSAN, HAMED	CU LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 4, BAJ, C	353,01
24214	MOHAMED HICHU, MUSTAFA	CU CHICA BERNAL, 8	3720,62
46968	MOHAMED HONSI, FATOMA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 16, 2°, C	37
22962	MOHAMED HOSSAIN, ABDERRAHAMAN	CU PELIGROS, 12	61,75
35259	MOHAMED HOSSAIN, FATIMA	CL/ QUEVEDO, 5	68,77
45332	MOHAMED JALID, HAKIM	CU AGRUPACION FUERTE, 233	22,87
30982	MOHAMED JOTAR, MOHAMED	CU ZORRILLA, 5, GARAJE-1	247,27
34023	MOHAMED KADDUR, MOHAMED	GP/ PRINCIPE FELIPE, SIN, .	51,2
7568	MOHAMED KHALON, AHMED	CU AGRUPACION SUR, 80	118,06
49554	MOHAMED KASSEN, SAMIR	CU POBLADO SANIDAD MILITAR, 4, 1 A	4,18
34033	MOHAMED LAARBI, FADELA	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: RC1, 4°, B	104,53

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
42246	MOHAMED LAARBI, HALIMA	CR/ AL MONTE HACHO, 3	58,85
31757	MOHAMED LAARBI, SOHORA	CL/ FRANCISCO DE RIBALTA, 19	54,27
7486	MOHAMED LAARBY, MEKELTUM	CL/ AGRUPACION ESTE, 316	4204,26
39279	MOHAMED LAHASEB ZUGAFF, BATUL	CU SOLDADO VALLE ALMAZAN, 21, BAJO	25,19
40601	MOHAMED LAHSEN MEZGUELDI, FATIMA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-PLEGIIONARIO, Blq: 1, Portal: 3, 4°, A	72,43
31051	MOHAMED LAHSEN MEZGUELDI,IAMIN	CU CALDERON DE LA BARCA, 5, HAMBURGUES	113,47
34175	MOHAMED LAHSSIKA	CU TARAJAL, 37 Edif. P.LA CHIMENEA, LISBOA IMP	180,08
30458	MOHAMED LAKEL, AICHA	AV/ MADRID, S/N Edif. ANT.EST.FERROCARRIL, Blq: 1, Portal: 2, 6°, D	48,35
31216	MOHAMED LARBI FISTALI,FATIMA	CL/ PLAYA DE BENITEZ, S/N Edif. SECTOR Z03S03, 3°, A.INFIERNO	461,82
19060	MOHAMED LAROSI JARRAZ, RAHMA	CL/ BENZU, 48, CAFETIN M.	1563,45
22631	MOHAMED LAYACHI, ABDESELAM	CL/ GENERAL VARELA, S/N, Blq: 8, 56	2874,29
43940	MOHAMED LAYACHI, MINA	BD/ JUAN CARLOS 1, 42, 7°	52,83
30766	MOHAMED LAYACHI, MONTAR	CU AGRUPACION FUERTE, 240	162,35
30688	MOHAMED LAYACHI, MUSTAFA	BD/ JUAN CARLOS I, 36, 10°	741,18
27034	MOHAMED LLALAL MOHAMED MOHTAR	CU FINCA DE GUILLEN, 13, ALTA-2	313,12
4822	MOHAMED M. MISQUINI	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 69, BAJO	737,74
24360	MOHAMED MAHTE,FATIMA	CL/ CINCO HERMANOS LAHULET, 47	1084,12
25889	MOHAMED MAIMON ISMAEL	GR/ BERMUDO SORIANO, S/N Edif. III FASE, Portal: 8, 4°, A	405,47
44711	MOHAMED MAIMON, SAIDA	CL/ CASTILLO ARTIEL, 9, S, 4	206,05
7997	MOHAMED MAJNAS, RAHMA	CL/ SAN DANIEL, 10, B	109,07
8486	MOHAMED MARZOK MOHAMED	CL/ FLORENTINO GOMEZ MACEDO, S/N Edif. RESID. DON ALFONSO, Portal: 5, 6°, C	479,92
4626	MOHAMED MARZOK, RAHMA	CL/ POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-E Edif. POBLADO REGULARES, 11	54,32
24261	MOHAMED MARZOK,BUTHAR	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 10, 1	472,39
48234	MOHAMED MESAUD, MAIMONA	CU LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 5, BAJ, 8	200,36
7358	MOHAMED MESAUD, MARZOK	CU AGRUPACION ESTE, 19	2634,82
41376	MOHAMED MESAUD, NADIA	CU CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, S/N Edif. LA REINA, Portal: 3, LOCAL-7	166,89
7356	MOHAMED MESOURI, MOHAMED	CU AGRUPACION ESTE, 17	1414,52
4561	MOHAMED METIUI, AHMED	CL/ POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-Ñ Edif. POBLADO REGULARES, 9-NUEVA	32,9
7514	MOHAMED MILUD ALAMI	CL/ AGRUPACION ESTE, 364	659,87
46985	MOHAMED MIMUM-LISNASNI, KARINA	CU LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 2, 2°, D	332,92
3912	MOHAMED MIZZIAN, MOHAMED	CL/ AYMAT GONZALEZ, 18, B-DCHA	42,2
26240	MOHAMED MOH. LAAKEL, NAYAT	CL/ VIRGEN DE LA LUZ, 1 Edif. E.A.E., 3°, F	60,39
8228	MOHAMED MOH.LIASID HICHO	GP/ PRINCIPE FELIPE, 3, BAJ.0	159,6
34062	MOHAMED MOHAMED AAKEL, SAID	CU GENERAL VARELA, S/N, Blq: 9, 66	23,65
8059	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	LG/ ALBERGUES AYUNTAMIENTO, S/N, A-7	5014,57
4351	MOHAMED MOHAMED ABDESELAN	CL/ LOPEZ UTOR, 4, 1°, DCH	1269,3
7472	MOHAMED MOHAMED AHMED NEIME	CL/ AGRUPACION ESTE, 292, A	3061,44
2412	MOHAMED MOHAMED ALI	CU CALDERON DE LA BARCA, S/N, KIOSCO	468,5
22382	MOHAMED MOHAMED AL-LAL	CL/ CINCO HERMANOS LAHULET, 29, CARPINTERI	80,16
35994	MOHAMED MOHAMED CHUMATI,ABDELH	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 2, 3°, A	87,17
26860	MOHAMED MOHAMED ENFEDAL GOMARI	CL/ NARVAEZ ALONSO, 26	9099,57
33602	MOHAMED MOHAMED FILALI, HAMED	CL/ COLONIA ROMEU, 24, BIS	61,65
1479	MOHAMED MOHAMED HADDU	PJ/ PASAJE PEDROSA, 9	146,48
24673	MOHAMED MOHAMED HADDU,HURIA	CL/ ESTEPONA, 13	1326,25
46954	MOHAMED MOHAMED HICHO, JADIYA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 16, BAJ, 6	667,41
7714	MOHAMED MOHAMED LARBI	CL/ AGRUPACION ESTE, 427	1076,53
4644	MOHAMED MOHAMED MELLDUB	CU POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-M Edif. POBLADO REGULARES, 3	1576,2
7712	MOHAMED MOHAMED MOGA	CU AGRUPACION ESTE, 408	40,47
40425	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	CU CIUDAD DE ACICATENA, 1 Edif. 81 VP YBARROLA, Blq: 1, 8°, 7	71,7

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
7558	MOHAMED MOHAMED MOHAMED CHAIRI	CU AGRUPACION SUR, 94	24,02
21948	MOHAMED MOHAMED MOHANDA	CU AGRUPACION ESTE, 11 Edif. BIS	416,16
23282	MOHAMED MOHAMED REKAINA, TAIEB	AV/ AV.LISBOA, 37, CH.REKAINA	22,05
31135	MOHAMED MOHAMED UELD AISA,DRIS	AV/ MADRID, S/N	
		Edif. ANT.EST.FERROCARRIL, Blq: 1, Portal: 2, 7°, A	60,75
6001	MOHAMED MOHAMED, ABDELASIS	CU GARCIA BENITEZ, 10	125
43545	MOHAMED MOHAMED, ABDELJALAK	AV/ MARTINEZ CATENA, 40, LOCAL 1	264,43
42312	MOHAMED MOHAMED, ABDELKADER	GR/ TTE.GRAL.ERQUICIA, 9, 5	79,88
30501	MOHAMED MOHAMED, ABDELMALEK	CL/ POBLADO SANIDAD MILITAR, 4, 1 B	1352,37
25402	MOHAMED MOHAMED, ABDELMALIK	CL/ CASAS NUEVAS, 19, 3	259,82
48580	MOHAMED MOHAMED, ABDELUAHEB	CU MARTINEZ CALVENTE, 16, BIS	31,19
34249	MOHAMED MOHAMED, ABDELUAHID	CL/ AGRUPACION FUERTE, 43, BIS	150,87
38451	MOHAMED MOHAMED, ABDIL HELAH	CU POBLADO SANIDAD MILITAR, 6	1493,61
30480	MOHAMED MOHAMED, ABSELAM	GP/ PRINCIPE FELIPE, 6, 2°, D	197,91
25613	MOHAMED MOHAMED, ABSELAM	CU BENZU, S/N Edif. POBLADO, 20	540,67
28716	MOHAMED MOHAMED, AICHA	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, S/N Edif. SAN RAFAEL, Portal: A, 1°, C	75,4
47702	MOHAMED MOHAMED, AMAR	CL/ PLAYA DE BENITEZ, 15, LOCAL	213,75
8170	MOHAMED MOHAMED, AOMAR	CL/ CASAS NUEVAS, S/N, 17-4	100,86
25454	MOHAMED MOHAMED, BATUL	CL/ MARTIN MORENO, 17	176,2
29273	MOHAMED MOHAMED, BUZZIAN	CL/ 12 DE DICIEMBRE, 18	288,05
44931	MOHAMED MOHAMED, DRIS	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 3, BAJ, B	498,16
4651	MOHAMED MOHAMED, EJCHICHU	CU NARVAEZ ALONSO, 57	306,12
35500	MOHAMED MOHAMED, ERHIMO	GP/ PRINCIPE FELIPE, 15, BAJ-A	24,36
47056	MOHAMED MOHAMED, ERHIMO	CU LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 14, BAJ, C	95,75
18687	MOHAMED MOHAMED, ERHIMO	CU AGRUPACION FUERTE, 170	336,82
32588	MOHAMED MOHAMED, FARID	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 11 Edif. BELLAVISTA, 1°, C	89,5
8234	MOHAMED MOHAMED, FARIDA	GP/ PRINCIPE FELIPE, 3, 2°, B	164,42
40723	MOHAMED MOHAMED, FATIMA SOHRA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N	
		Edif. 151 VPO-P.LEGIONARIO, Blq: 1, Portal: 3, 2°, A	333,29
25838	MOHAMED MOHAMED, FATOMA	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: 2, Portal: C, 5°, A	1015,39
22980	MOHAMED MOHAMED, HAMADI	CU AGRUPACION NORTE, 14	1791,07
44895	MOHAMED MOHAMED, HAMED	CL/ ARGENTINA, 39 Edif. 38 VPO, 1°, A	76,05
46713	MOHAMED MOHAMED, HAMIDO	CU CASTILLO HIDALGO, 30	273,76
45902	MOHAMED MOHAMED, HAMINA	CL/ CINCO HERMANOS LAHULET, 27	777,22
8054	MOHAMED MOHAMED, HOSAIN	CL/ CASAS NUEVAS, 1, B	752,55
40675	MOHAMED MOHAMED, IKRAM	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N	
		Edif. 151 VPO-P.LEGIONARIO, Blq: 2, Portal: 3, 4°, C	1317,97
44557	MOHAMED MOHAMED, INSSAF	LG/ ALBERGUES AYUNTAMIENTO, 11	1026,56
26831	MOHAMED MOHAMED, JABIB	CL/ AGRUPACION NORTE, 90, B	59,1
22935	MOHAMED MOHAMED, LAARBI	CU CIVICO MURCIANO, 36, BIS	533,41
25678	MOHAMED MOHAMED, MILUD	GR/ TTE.GRAL.ERQUICIA, 11, 6	83,45
47713	MOHAMED MOHAMED, MINA	CL/ MERCADO CENTRAL ABASTOS, S/N	
		Edif. MERCADO CENTRAL, ACC 1 I	240,96
46984	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 12, 2°, G	175,95
46889	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED HIASIN	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 4, 1°, C	66,09
33460	MOHAMED MOHAMED, MUSTAFA	CL/ ARGENTINA, 5, 1°, B	442,37
35068	MOHAMED MOHAMED, MUSTAFA	GR/ LOS ROSALES, 25, BAJO-C	83,21
33458	MOHAMED MOHAMED, MUSTAFA	CL/ ARGENTINA, 5, 2°	45,87
40704	MOHAMED MOHAMED, MUSTAFA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N	
		Edif. 151 VPO-P.LEGIONARIO, Blq: 2, Portal: 2, 1°, C	853,69
25533	MOHAMED MOHAMED, MUSTAFA	CU ARGENTINA, 1, ESCALERA	1364,52
40791	MOHAMED MOHAMED, NADIA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N	
		Edif. 151 VPO-P.LEGIONARIO, Blq: 2, Portal: 3, 1°, D	107,17
43328	MOHAMED MOHAMED, NADIA	CU VIÑAS, 2-	60,1
34079	MOHAMED MOHAMED, NAIMA	BD/ JUAN CARLOS I, 61, 5°	836,71
21473	MOHAMED MOHAMED, NASIHA	CL/ CINCO HERMANOS LAHULET, 3	600,14

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
27437	MOHAMED MOHAMED, RACHIDA	AV/ AVJOSE SANTOS, 32, L.VIRTUAL	546,83
44389	MOHAMED MOHAMED, RACHIDA	BD/ JUAN CARLOS I, 4, 12°	42,79
43132	MOHAMED MOHAMED, SALUA	BD/ JUAN CARLOS I, 16, 13°	31,15
40615	MOHAMED MOHAMED, SAMIRA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N	
		Edif. 151 VPO-PLEGIONARIO, Blq: 2, Portal: 1, 3°, C	68,62
48192	MOHAMED MOHAMED, SAMBA	CU BENAVENTE, 14, BAJ, DCHA	217,71
40823	MOHAMED MOHAMED, TORIA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N	
		Edif. 151 VPO-PLEGIONARIO, Blq: 1, Portal: 2, 2°, A	135,03
37079	MOHAMED MOHAMED, UAFAH	CL/ LOMA MARGARITA, S/N Edif. LA ATALAYA, 12	2954,86
24302	MOHAMED MOHAMED, ABDESELAM	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 10, 6	367,57
46703	MOHAMED MOHAMED, ARGAS	PS/ PASEO LAS PALMERAS, 4, LOCAL	29,3
23248	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	CU PLAYA DE BENITEZ, 22, PATIO-DH	126,35
24196	MOHAMED MOHAMED, SABA	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 32, 2°, IZQ	167
48953	MOHAMED MOHAMED-HACHMI, MERIEM	CL/ RAMIREZ YUSTE, 2, 3	53,29
31325	MOHAMED MOHAMED-TAHAR, MAMAT	AV/ AFRICA, 35 Edif. DOS BAHIAS, 7°, A	48,4
47823	MOHAMED MOHAND, HUAFAA	CL/ POZO RAYO, 5, BAJ	239,2
37511	MOHAMED MOHATAR, MOHAMED LLALA	AV/ ESPAÑA, S/N Edif. R.WEIL, Blq: B, Portal: 4, 5°, A	73,15
31026	MOHAMED MOHTAR, MOHAMED	CL/ POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-F	
		Edif. POBLADO REGULARES, 7	13741,87
4402	MOHAMED MONTAR, SAIDI	CL/ FERRERO VISO, 17	36,57
22919	MOHAMED MOURID MOURID	CL/ SARDINERO, 57	1012,43
45059	MOHAMED MUSA, ERHIMO	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 8, LOCAL 1	1365,74
23080	MOHAMED MUSA-SASNI, MOHAMED	CL/ AYMAT GONZALEZ, 20	42,2
4557	MOHAMED MUSTAFA MOHAMED	CL/ POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-G	
		Edif. POBLADO REGULARES, 8	1129,51
46942	MOHAMED MUSTAFA, FATIMA SOHORA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 8, 1°, B	325,56
47025	MOHAMED MUSTAFA, LAYLA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 18, BAJ, A	458,07
38493	MOHAMED MUSTAFA, MINA	BD/ JUAN CARLOS I, 3, 2°	247,23
41075	MOHAMED MUZA, ABDELHAMED	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, S/N	
		Edif. LA REINA, Portal: 4, LOCAL-8	144,45
20422	MOHAMED NAYIB AL-LAL MOHAMED	CL/ PARAMO SARRASI, 22	70,36
33997	MOHAMED NAYIS MOHAMED	CU TTE.CORONEL GAUTIER, 53, ATICO	669,05
44126	MOHAMED OMAR, MOHAMED	CL/ AGRUPACION ESTE, 271	345,48
41012	MOHAMED RAHAMANI, FATOMA	CL/ GARCIA BENITEZ, 53	78,02
58	MOHAMED RIFFI, MOHAMED	CL/ BENZU, 61	82,98
44638	MOHAMED SAIDI, HAFIDA	CL/ AGRUPACION FUERTE, 244-A	236,79
4731	MOHAMED SALA SEGUER	CL/ LOS ROSALES, S/N, CARC-4 BIS	1957,29
29266	MOHAMED SALAH, SALAN	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 11, PTO.CARBON	1084,72
47002	MOHAMED SARGUINI, EMBARKA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 17, BAJ, C	275,69
43898	MOHAMED SARGUINI, EMBARKA	CL/ ROMERO DE CORDOBA, 26 Edif. CARACAS, 3°, B	378,85
1997	MOHAMED SELAM, FATIMA SONORA	AV/ AV.LISBOA, 37	804,91
47269	MOHAMED SEL-LAM, ABDEL ALI	CL/ MIRAMAR, S/N Edif. 34 VPO, Portal: 2, 1°, A	324,6
13078	MOHAMED SID MOHAMED, ABDELKADER	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 30, BAJ, 3	263,03
4552	MOHAMED SOLIMAN SUSI, HABIBA	CL/ POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-G	
		Edif. POBLADO REGULARES, 14	105,71
7564	MOHAMED SOLIMAN, AHMED	CU AGRUPACION SUR, 79	1126,46
26331	MOHAMED TAIEB, DRIS	BD/ JUAN CARLOS I, 11, 8°	77,1
40683	MOHAMED TAIEB, SAIB	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151	
		VPO-PLEGIONARIO, Blq: 2, Portal: 1, 4°, C	174,09
3922	MOHAMED TANYAGUI, SAFI	CU AYMAT GONZALEZ, 11	461,06
11677	MOHAMED YEL LUL, FATIMA	CL/ AGUSTINA DE ARAGON, 4, 3°, D	76,61
35936	MOHAMED YILALI, MUSTAFA	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 6, 4°, A	166,39
31662	MOHAMED ZITAN, FATIMA	CU PELIGROS, 9, 32	652,66
4833	MOHAND HADDU, SAID	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 87	955,3
8943	MOHAND MOHAND, HAMIDO	GR/ BERMUDO SORIANO, S/N Edif. II FASE, Portal: B, BAJ, B	159,5
4527	MOHTAR ABDERRAHAMAN, MUSTAFA	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 21, PATIO	1188,17

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
3073	MONTAR BEN ABDELKADER	BD/ PABELLONES J.O.P., 3 Edif. J.O.P, 3	548,88
4522	MONTAR BEN ABDERRAHAMAN HAMED	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 15	2531,73
7855	MOHTAR MOHAMED RIFFI, HADUCH	CL/ AGRUPACION FUERTE, 43	30,41
44973	MONTAR MOHAMED, LATIFA	CU NUEVA, 31	253,42
31133	MONTAR MOHAMED, LATIFA	CL/ BENTOLILA, 40	41,98
44923	MOJTAR ABDELKADER, MUSTAFA	CL/ ARGENTINA, 39 Edif. 38 VPO, 2°, I	728,44
45194	MOJTAR ABDELKADER, SODIA	CU SARCHAL, 12, CARRETERA	202,67
46376	MOJTAR MOHAMED, SAMBA	CU LOS ROSALES, 15 Edif. BIS-3, CARCEL	540,02
45197	MOJTAR MOHAMED, SOHORA	CL/ EL ESPAÑOLETO, 4, D	51,08
42164	MOLINA CASTILLO, MIGUEL ANGEL	UR/ URB.MONTE HACHO, 55	53,65
39060	MOLINA FABIOS, GEMA	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 12 Edif. TORREONES, Blq: C, 7	510,76
5057	MOLINA GINER, FRANCISCO	CL/ ARGENTINA, 25	540,11
20199	MOLINA MORENO, DIEGO	BD/ JUAN CARLOS I, 24, 3°	91,96
2895	MOLINA PEDROSA, MARIA	CL/ SARDINERO, 31	42,5
46883	MONTERO FAJARDO, JESUS	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 2, 1°, E	1068,56
312	MONTERO GARCIA, NICASIO	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 4 Edif. PAB.MILITAR, Portal: F, 4°, IZ	54,07
47648	MONTERO GARRIDO, ANA ISABEL	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 15 Edif. ITACA DONCEL, Portal: 1, 5°, ATICO B	196,27
13372	MONTERO RODRIGUEZ, ROSARIO	CL/ DOCTOR FLEMING, 2, BAJO-IZQ	1552,5
16052	MONTES MEDIAVILLA, MARIA	CL/ SARCHAL, 57	54,41
41649	MONTES RAMOS, JOSE	PS/ PASEO REVELLIN, 22, OFICIN-A	28,6
7080	MORA BURGOS, JUAN	BD/ JUAN XXIII, 1, 5°, B	56,22
40960	MORA DE LA TORRE, DAVID	CL/ PUYUELO DOMENET, 34, 3°	239,99
28279	MORA GARCIA, ANTONIO	CU MIRALCAMPO, 5, 1°, 201-1	147,61
39763	MORALES FERNANDEZ, ALICIA	GR/ JOSE SOLIS, 1 Edif. CALLE B, B-39	1015,39
39485	MORALES RUEDA, FCO. JAVIER	CL/ LOMA MARGARITA, S/N Edif. LA ATALAYA, 17	293,51
26073	MORENO BORRAS, ROSA	CL/ JUAN 1° DE PORTUGAL, 23, 2°	64,05
35115	MORENO DIAZ, VICTORIANO	CL/ VISTA ALEGRE, 46, 3	182,62
15061	MORENO GALLARDO, ROSARIO	BD/ LA LEALTAD, 30	421,41
38378	MORENO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	AV/ DOCTOR MARAÑON, 10, 2°, AZOTEA	390,06
27861	MORENO MUÑOZ, JOSE LUIS	CR/ SAN ANTONIO, S/N, MES-PIROPO	4534,75
30303	MORENO NOYA, GEMMA	BD/ JUAN CARLOS I, 41, 4°	104,83
917	MORENO PEREZ, ANTONIA	CL/ SOL, 10, 1°, N°92-IZQ	543,56
5368	MORENO SANCHEZ, FELIX	CL/ COLONIA ROMEU, 4, BIS	2006,85
38286	MORENO SANCHEZ, EDUARDO	PS/ PASEO LAS PALMERAS, 8 Edif. ATLANTES, Blq: A, 4°, B	127,1
5587	MORENTE DE HARO, JUAN	BD/ JUAN CARLOS I, SIN, 1°, CHURRERIA	461,73
30742	MORENTE MARTI, MIGUEL	CL/ REAL, 90, Blq: 1, Portal: 4, 5°, G-DCH	72,5
23501	MORENTE MOLINA, MIGUEL	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 2 Edif. 108 VIV., 6°, E	622,54
39854	MORENTE SANCHEZ, MARIA ANGELES	CU SARCHAL, 59	407,55
42680	MORILLA DOMINGUEZ, AFRICA	BD/ JUAN CARLOS I, 11, 7°	720,35
44083	MORILLA MORENO, MONICA	PS/ PASEO REVELLIN, 21, 3°, A	171
21150	MORILLA RAMIREZ, FRANCISCO	BD/ JUAN CARLOS I, 44, 12°	320,56
17527	MORILLO SANCHEZ, M.MERCEDES	CU MOLINO, 26, BAJO-DCH	1958,42
10862	MORODO CARDOSO, FRANCISCA	CU ANTIOCO, 6, AZOTEA-1	1997,73
3666	MORON FERNANDEZ, CARMEN	CL/ ROMERO DE CORDOBA, 22, ALTO-IZDA	610,68
9489	MORON GONZALEZ, JOAQUIN	CL/ ALCALDE VICTORI GOÑALONS, 8, 3°, DCH	2018,74
1947	MOTILLA LOPEZ, FRANCISCO	GR/ SAN DANIEL, 4, 4°, C	55,03
41317	MOYA GALAN, JESUS	CL/ CORREA, 2, 4°, IZQ	60,9
19933	MOYA LATI, AURELIO	BD/ JUAN CARLOS I, 10, 12°	288,22
21205	MOYA SANCHEZ, ANTONIA	BD/ JUAN CARLOS I, 27, 13°	492,03
46999	MUFEDDAL MOHAMED, NADIA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 15, 2°, A	438,41
27527	MULCHAND DASWANI, CHANDRU	MU MUELLE DE PONIENTE, 105, 6°, B-ALMACEN	156,64
4611	MULEEY-AHMED HOSSAIN, HABIBA	CL/ POBLADO REGULARES MILITAR, S/N-C Edif. POBLADO REGULARES, 12	43,24
42703	MULERO GOMEZ, REMEDIOS	PJ/ PASAJE TRUJILLO, S/N Edif. 60 VPO, Portal: 2, 2°, A	138,93
46661	MULERO MARQUEZ, CAROLINA	CL/ GENERAL SERRANO ORIVE, 19 Edif. 45 VPO, 2°, E	41,05

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
26362	MULEY LAARBI, MOHAMED	CL/ CASTILLO HIDALGO, 41, AZOTEA-DCH	977,26
1477	MULEY-EMBAREK EMBAREK, MUSTAFA	PJ/ PASAJE PEDROSA, 3	99,83
21388	MULLOR GARCIA, JUANA	BD/ JUAN CARLOS 1, 54, 9°	49,18
9954	MULTICINES CERVANTES	CL/ PADILLA, 4, SERVICIO	525,14
40994	MULUD AMAR, MALIKA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N	
		Edif. 151 VPO-PLEGIIONARIO, Blq: 3, 3°, B	245,95
11565	MUNA, S.L.	PJ/ PASAJE MINA, 1, 4°, C	33,4
4860	MUÑOZ BLANCA, ANTONIO	CL/ SOLDADO VALLE ALMAZAN, 25, TALLER-1	872,69
33152	MUÑOZ DE LA FUENTE, FRANCISCO	CL/ PLAYA DE BENITEZ, S/N Edif. LOS ROBLES IV, Portal: 2, 4°, E	111,87
16048	MUÑOZ DEL TORO, MARIA PILAR	CL/ SARCHAL, 55, ALTO	182,35
35181	MUÑOZ GARCIA, FRANCISCO	AV/ DOCTOR MARAÑON, 10, 1°	60,13
42595	MUÑOZ GARCIA, MARIA DOLORES	PJ/ PASAJE TRUJILLO, S/N Edif. 60 VPO, Portal: 1, 2°, D	97,48
36812	MUÑOZ GUTIERREZ, JOSE MARIA	GR/ TTE.GRAL.ERQUICIA, 14, 5	45,25
31106	MUÑOZ LEON, MARIA DOLORES	PG/ POLIGONO VIDE AFRICA, 29, 4°, 2	62,35
8999	MUÑOZ MAESE, FRANCISCO	CL/ PLAYA DE BENITEZ, S/N Edif. EL REGAJO, Portal: 1, 3°, C	134,85
48532	MUÑOZ MORALES, YVAN	CL/ ZULOAGA, 20	71,6
32614	MUÑOZ PACHECO, MIGUEL ANGEL	GR/ SAN DANIEL, 5, 2°, B	56,18
27024	MUÑOZ RODRIGUEZ, DOLORES	CL/ FAJARDO MARTINEZ, 2, TRANS.3	784,86
19748	MUÑOZ SALAS, ROSA	BD/ JUAN CARLOS 1, 59, 2°	350,59
47957	MUR VERA, JUAN CARLOS	CL/ SOL, 5, 5°, N°50-IZQ	824,61
43993	MUR VERA, JUAN CARLOS	CL/ SOL, 5, 5°, N°49-DCH	786,36
35512	MUSTAFA ABDESELAM, MOHAMED S.	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 7, 2°, I3	127,1
42640	MUSTAFA ABSELAM, NADIA	PJ/ PASAJE TRUJILLO, S/N Edif. 60 VPO, Portal: 1, BAJ, 5	92,92
5969	MUSTAFA AHMED SAID, MOHAMED	CL/ BENTOLILA, 38	448,03
7497	MUSTAFA AHMED, AHMED	CL/ AGRUPACION ESTE, 332	3024,13
34293	MUSTAFA AHMED, FATIMA	CL/ ESTRELLA, 9	28,72
28441	MUSTAFA AHMED, MALIKA	CL/ VIÑAS, 32	196,43
49230	MUSTAFA AHMED, MOHAMED	CL/ BENTOLILA, 7	842,17
46987	MUSTAFA AHMED, SAFIA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 11, BAJ, B	93,09
26806	MUSTAFA HAMED HALHOL, SAIDA	CU PEREZ GALDOS, 3	137,31
41558	MUSTAFA HAMED, FUAD	GR/ LOS ROSALES, 11, 3°, B	153,8
8428	MUSTAFA LAYACHI HASSAN	GP/ PRINCIPE FELIPE, 26, 2°,15	189,17
96	MUSTAFA LAYACHI, MOHAMED	CL/ BENZU, 90, 2	90,7
41192	MUSTAFA LIAZID, MOHTAR.	BO/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 7, 3°, ID	42,11
7581	MUSTAFA MOHAMED MOH.RIFFI	CU RAFAEL OROZCO, 37	7405,46
35764	MUSTAFA MOHAMED, AUICHA	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 1, 5°, D	505,6
35867	MUSTAFA MOHAMED, FARIDA	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 1, 1°, A	1216,13
23023	MUSTAFA MOHAMED, MALIKA	CL/ BUENDIA RUIZ, 10	3520,17
44632	MUSTAFA MOHAMED, MILUDA	CL/ ARCOS QUEBRADOS, 105-B	4570,2
47647	MUSTAFA MOHAMED, NAYAT	CL/ AGRUPACION ESTE, 188	299,36
47613	MUSTAFA MOHAMED, NISRIM	CR/ EMBALSE, S/N Edif. URB. EL PINAR, PARCELA 22	72,14
6070	MUSTAFA MOHAMED, SUBIDA	CL/ GARCIA BENITEZ, 79	379,37
40047	MUSTAFA MOHAMED, SUMAYA	CL/ AGRUPACION SUR, 69	37,9
41381	MUSTAFA MOHAMED, YUSEF	CU FINCA DE GUILLEN, 9, C	114,29
4332	MUSTAFA MONTAR ABDERRAHAMAN	CL/ BUENDIA RUIZ, 3, H	38,12
4765	MUSTAFA SALAH MOHAMED	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 10, 4	2168,33
40669	MUSTAFA TAMI, HAFIDA	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N	
		Edif. 151 VPO-PLEGIIONARIO, Blq: 1, Portal: 3, BAJ, B	558,39
33431	MUTUA DE CEUTA-SMAT	CL/ REAL, 63, PRIN-IZD	86,8
33430	MUTUA DE CEUTA-SMAT	CL/ REAL, 63, 2°, DCH	88,1
1416	NAIMA BUGALEB, ITAHERIQUEN	CL/ CINCO HERMANOS LAHULET, 32	24,1
26040	NAIMA MOHAMED AHMED	CL/ FAJARDO MARTINEZ, 2, TRANS.1	619,6
5334	NASIHA ABDESELAM MOHAMED	CL/ COLONIA ROMEU, 22	201,46
34728	NAVARRO ESPIN, BLAS	CL/ ENRIQUE EL NAVEGANTE, 5, 4°, IZQ	200,49
6261	NAVARRO SANCHEZ, LUIS	CL/ VIÑAS, 31	892,4
45001	NAVAS CACERES, ARTURO	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 28, 1-BIS	42,21

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
19531	NAVAS NAVAS, INES	BD/ JUAN CARLOS I, 6, 7°	637,82
19819	NAVAS PLAZA, MARGARITA	CU FLORENTINO GOMEZ MACEDO, S/N Edif. RESID. DON ALFONSO, Portal:	
	5, 2°, C	117,97	
22011	NAVAS PONTE, FRANCISCO	CL/ MARINA ESPAÑOLA, 15, 3°, IZQ	1564,34
19935	NAVAS RAMOS, LUIS	BD/ JUAN CARLOS I, 10, 7°	87,85
33917	NICHTEX IMPORT-EXPORT S.L.	CU TARAJAL, 11 Edif. P.TARAJAL, 2°	660,8
32445	NICHTEX IMPORT-EXPORT SL	CL/ TARAJAL, 2 Edif. P.TARAJAL, 5°, NICHITEX	3484,39
1081	NIETO RAMIREZ, SEBASTIAN	CU NEPTUNO, 25, 5°, N°249-DCH	304,34
21343	NIETO SANTIAGO, ANA	BD/ JUAN CARLOS I, 48, 5°	227,11
27465	NIRSI TEXTIL, S.L.	CL/ TARAJAL, 2 Edif. P.TARAJAL, 12°	590,4
36316	NOVOA FERNANDEZ, DANIEL	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: 3, Portal: D, 1°, B	321,74
40341	NOYA DIAZ, MARIA TERESA	BD/ JUAN CARLOS I, 41, 1°	298,94
20472	NUÑEZ ACEDO, JOSE	BD/ JUAN CARLOS I, 35, 2°	513,69
45303	NUÑEZ CASTAÑO, JOSE	PB/ LOMA LARGA, S/N, CHALET-3	207,82
4203	NUÑEZ GARCIA, ALEJANDRO	CL/ PINAR, 3, 3°, 173-1	48,14
7002	NUÑEZ GARCIA, SANTIAGO M.	BD/ JUAN XXIII, 5, 1°, LL	341,47
25924	NUÑEZ GUERRERO, ANTONIO	GR/ BERMUDO SORIANO, S/N Edif. III FASE, Portal: 8, 1°, A	483,7
27850	OBISPO MARTINEZ, CARMEN MARIA	CL/ JUAN DE JUANES, S/N, Portal: D, 31	194,87
20051	OBISPO SOLER, TRINIDAD	BD/ JUAN CARLOS I, 20, 8°	43,94
37841	OCAÑA GONZALEZ, FCO.JAVIER	GR/ LOS ROSALES, 40, 3°, A	122,72
21393	OCAÑA GUERRA, ANTONIO	BD/ JUAN CARLOS I, 55, 5°	1023,33
39746	OCAÑA RODRIGUEZ, CRISTOBAL	CL/ GONGORA, 4, MED.IZDA	617,28
44921	ODDA LAARBI, HANAN	GP/ PRINCIPE FELIPE, 26, LOCAL 1	466,21
41445	OFITECH S.L.	MU MUELLE ALFAU, S/N, TALLER	282,47
1979	OLIVA QUINTANA, MANUEL	AV/ AV.LISBOA, 39, TALLER-2	588,32
26216	OLIVER GAYTAN DE AYALA, V.FCO.	CL/ CANALEJAS, 27, BAJO-3	563,73
4706	OLMO ROMERO, DOLORES	CU CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 12 Edif. BIS, BIS	1131,28
42286	OMAR BENAZIZ	CU VISTA ALEGRE, 58	53,05
9715	OROZCO RODRIGUEZ, JUAN	CL/ INDEPENDENCIA, 3, 4°, B	438,34
20413	ORTEGA BARRAGAN, EMILIO	BD/ JUAN CARLOS I, 31, 6°	443,61
20861	ORTEGA CERVILLA, FRANCISCO	BD/ JUAN CARLOS I, 45, 3°	336,13
14229	ORTEGA JIMENEZ, MARIA	CL/ CONRADO ALVAREZ, 5, C	795,79
888	ORTEGA PONCE, PILAR	CL/ JUPITER, 7, 2°, N°63-DCH	446,38
11959	ORTIGOSA AGUILERA, ANA	GR/ MANZANERA, 11, 106	623,44
42694	ORTIGOSA ALONSO, LUIS	BD/ JUAN CARLOS I, 24, 7°	412,43
1117	ORTIGOSA GARCIA, ANTONIO	CL/ URANO, 29, 2°, N°284-IZO	82,16
40097	ORTIZ ABDELKADER, M. JOSE	CL/ ARGENTINA, 68 Edif. 30 VPO, Portal: 2, -2°, A	527,19
25375	ORTIZ DE TERAN, JORGE	CL/ ALMERIA, 2, 1°, B	653,3
37764	ORTIZ SOSA, JOSEFA	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. 206VP, Blq: 2, Esc: 3, S-1-D	375,61
44239	PACHECO DEL MORAL, VANESA	CU BENTOLILA, 60	286,81
3175	PACHECO LOPEZ, FRANCISCO	BD/ PABELLONES J.O.P., 3, Esc: CTO, 3°, D	194,78
9057	PACHECO RUIZ, FRANCISCO	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: RC7, Portal: A, 2°, 13	111,39
19328	PADILLA LOPEZ, JOSE	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 1 Edif. ROCIO, Blq: 1, Portal: A, 2°, A	294,69
24449	PADILLA UFANO, MATIAS	BD/ PABELLONES J.O.P., 2, Esc: DCH, 2°, D	38,92
3689	PAJARES ALVAREZ, EULOGIO	CL/ ROMERO DE CORDOBA, 34, AZOTEA	2204,24
39775	PALANCO CARRASCO, RAFAEL	CL/ ARGENTINA, S/N Edif. 38 VPO, Portal: 2, 3°, A	85,63
12313	PALENZUELA ESCAMEZ, FRANCISCO	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 1, 4°, B	138,34
8390	PALENZUELA GOMEZ, JUAN	GP/ PRINCIPE FELIPE, 21, 2°, A	40,06
26187	PALOMINO GARCIA, ANA MARIA	CR/ DE SERVICIO, 54	1596,11
26444	PALOMO FERNANDEZ, ECO. DIEGO	CL/ VISTA ALEGRE, 26	38,91
16789	PALOMO, DIEGO	CL/ VISTA ALEGRE, 28	48,7
29857	PALOP GALAN, JESUS	CL/ DAOIZ, 2, 6°, B	119,35
17483	PANADERIA NTRA.SRA. DE AFRICA	CL/ PELIGROS, 5, P.CASTILLO	72
11920	PANADERO LUCENA, MIGUEL	GR/ MANZANERA, 8, 68	58,55
30843	PANADERO SOSA, MARIA ANGELES	PB/ PUEBLO MARINERO, 18	308,7
30744	PANER MARTINEZ, M. CARMEN	BD/ JUAN CARLOS I, 21, 3°	303,64

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
40691	PANIAGUA OREJUELA, ANA	PR! PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-P.LEGIONARIO, Blq: 1, Portal: 2, 4°, B	941,77
27636	PAREJA GARCIA, MARIA	CL/ GENERAL CARVAJAL, 2, 13	59,9
45926	PAREJA LOPEZ, RICARDO	CL/ FLORENTINO GOMEZ MACEDO, S/N Edif. RESID. DON ALFONSO, Portal: 3, LOCAL-4	281,72
48609	PARISI ALI, LAILA	CL/ BENZU, 80-B, PLAYA	62,7
6412	PARRA MARTINEZ, JOSEFA	CL/ GOYA, 18	496,53
37392	PASCUAL GARCIA, MARGARITA	AV/ AFRICA, 29 Edif. E.PRESIDENTE, Portal: 1, LOCAL 2	49,7
28895	PASTOR DUARTE, JUAN JOSE	CL/ TTE.ARRABAL, 2, 5°, D	56,55
47603	PAVIMENTOS Y SOLADOS PEÑA, S.L.0	CL/ GENERAL ARANDA, 2, 1°, B	102,1
5490	PAZ MOLERO, JOSE ANTONIO	GR/ TTE.GRALERQUICIA, 6, 5	241,77
2986	PELEGRINA RAMOS, MARIA	AV/ ESPAÑA, 2, JARDIN	497,69
37559	PEÑA GARCIA, CRISTOBAL	BD/ JUAN CARLOS I, 22, 9°	60,74
40599	PEÑA MONUERA, FERNANDO	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-P.LEGIONARIO, Blq: 3, BAJ, B	311
3374	PEÑA MUÑOZ, M.ISABEL DE LA	CL/ MATEO ALVAREZ, 2, 1°, A	219,07
33984	PEÑA RUANO, JUAN MANUEL	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 8 Edif. TORREONES, Blq: A, 11	54,04
20955	PERALTA GONZALEZ, JOSE	CL/ POBLADO SANIDAD MILITAR, 19, 19-B	1519,28
43580	PERALTA TORRECILLA, JOSE	GR/ TTE.GRAL.ERQUICIA, 10, 3	348,89
44198	PEREA LEON, OSCAR	CL/ VIÑAS, 42, 1°, D	1017,66
764	PEREZ ALE, FRANCISCA	CL/ CID CAMPEADOR, 10, 5	490,11
4824	PEREZ ALI, FATIMA	CU CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, 73, 1°	763,01
48952	PEREZ AVILES, JOSE ANTONIO	CL/ MARINA ESPAÑOLA, 2, 2°, IZQ	137,95
46969	PEREZ BARRIENTOS, EMILIO	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 2, 2°, B	379,27
27310	PEREZ CASTILLO, PEDRO	CL/ MOLINO, 20, AZO-IZ-1-D	474,54
37762	PEREZ DELGADO, ERNESTO DANIEL	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. 206VP, BIq: 3, Esc: 2, 2°, C	284,16
20925	PEREZ DOMINGUEZ, RAFAEL	BD/ JUAN CARLOS I, 38, 8°	252,09
37723	PEREZ GOMEZ, FRUCTUOSO	CU REAL, 93, Portal: 3, 5°, A	242,7
990	PEREZ JIMENEZ, PILAR	CL/ MARTE, 17, 2°, N°164-IZQ	40,1
27718	PEREZ LOPEZ, ANTONIO	CL/ JUAN DE AUSTRIA, 2, 1	51,96
19596	PEREZ LOPEZ, MIGUEL	BD/ JUAN CARLOS I, 1, 1°	1624,69
30044	PEREZ MANCHEÑO, JOSE ANTONIO	CL/ IBIZA, 10, 1°	1715,98
30523	PEREZ MARTIN, ANTONIO	GR/ LOS ROSALES, 5, 2°, A	75,16
43458	PEREZ MATEOS, FRANCISCO	CL/ CONVOY DE LA VICTORIA, 10	147,25
4141	PEREZ MENA, MARIA	CL/ POZO, 2, 4°, 128-DCH	430,76
34115	PEREZ MENDOZA, CONCEPCION	CL/ ALFAU, 16, 2°, IZQ	590,44
21229	PEREZ NUÑEZ, JOSE	BD/ JUAN CARLOS I, 37, 6°	540,68
23711	PEREZ PEREZ, JUAN MANUEL	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, S/N Edif. LA REINA, Portal: 4, 5°, C	258,78
28462	PEREZ PESTANA, EDUARDO	CL/ GARCIA BENITEZ, 35	523,25
1851	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA	CL/ GENERAL VARELA, S/N, Blq: 6, 46	504,09
6820	PEREZ ROS, SALVADOR	CL/ GENERAL CARVAJAL, 2, 11	1148,42
28511	PIÑERO BAÑOS, FRANCISCO	CL/ GONZALEZ DE LA VEGA, 9, 4	75,85
11098	PINO ALCANTARA, JOSE MARIA	CL/ SARGENTO MENA, 7, A	2038,89
37864	PINO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. 206VP, BIq: 1, Esc: 3, 5°, B	682,95
34873	PINTOS SERVIA, FCO.DANIEL	AV/ GENERAL MUSLERA, S/N Edif. PARQUES DE CEUTA IV FASE, Blq: 4, Portal: 11, 2°, C	384,09
35261	PODADERA AMAR, CARMEN	PZ/ ALFAU, 4, 2°, DCH	1181,94
44433	POMARES GIL, JOSEFA	CL/ TETUAN, 20, PATIO-FON	238,64
41517	PONCE GUTIERREZ, JUAN CARLOS	CL/ MENDOZA, 3, 4°, B	50,7
32589	PORTILLO CACERES, JORGE	BD/ JUAN CARLOS I, 14, 2°	63,87
13425	PORTO HERNANDEZ, ANDRES	CL/ ENRIQUE EL NAVEGANTE, 3, 3°, DCH	196,85
47932	POSTIGO SARRIA, LIDIA MARIA	CL/ FERNANDO III EL SANTO, 2, 7	275,66
15014	POZO MATEO, ANTONIO	BD/ LA LEALTAD, 43, P.M	64,8
47676	PRAT LEON, LAURA	CL/ CORREA, 2, 4°, DCH	52,2
13321	PRIETO NAVAS, FRANCISCO	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 43, 3°, 2	48,75

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
30008 PROCESA 48914 PROCESA S.A		CL/ GONZALEZ DE LA VEGA, 4, 1º, IZQ CR/ LOMA LARGA, S/N Edif. SECTOR Z03S03, ESCUELA DE LA CONSTRUCCION	2405,09 4155,82
42181 PRODUCTOS IGLU S.L. 33044 PROTUCE, S.L.		AV/ MUELLE CAÑONERO DATO, S/N, LOCAL 47-5 AV/ AFRICA, 23 Edif. LAS DAMAS, Portal: A, 4º, B	133,7 75,85
23085 PUCHE GRANADOS, JOSE ANTONIO 28927 PUIG SALAS, MARIA DOLORES		CL/ CANALEJAS, 10, INT-DCH CU SARGENTO CORIAT, 3, 4º, B	802,41 310,51
14293 QUERO CORTES, FERNANDO 27046 QUERO GONZALEZ, ANTONIO		GR/ GR.ALFAU, S/N, Blq: 2, Portal: 4, 4º, DCH GR/ MANZANERA, 19, 189	1964,15 39,9
6663 QUERO RICO, FRANCISCA 9737 QUERO RIVERO, MARIA OLIVA		CL/ VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 14 Edif. BELCHITE, 8 CU INDEPENDENCIA, 5, 5º, IZQ	34,58 61
32844 QUERO RUZ, PILAR 20548 QUIÑONES LOPEZ, Mº DOLORES		AV/ AFRICA, 23 Edif. LAS DAMAS, Portal: A, 4º, E BD/ JUAN CARLOS I, 31, 1º	120,2 498,8
48281 QUOCEUTA S.L. 44098 QUOCEUTA S.L.		AV/ R.CATOLICOS, 8 Edif. RESIDENCIAL LOS NARANJOS, Portal: 1, 1º, B CU ALFAU, 5 Edif. CORAL, 2º, D	58,34 646,55
39106 R L A CEUTA S.L. 8192 RABEA DRIS MOHAMADI		AV/ DOCTOR MARAÑON, S/N, 3º, CAFETERIA LAS DELICIAS CL/ CASAS NUEVAS, S/N, 3-4	496,81 378,84
5004 RACHIDA ALI MOHAMED 7867 RACHIR MOHAMED AMAR		CU CIVICO MURCIANO, 30, BAJO CU AGRUPACION FUERTE, 66	2025,38 1988,61
4430 RADI MOHAMED ABDESELAM HACH B. 19916 RADI MOHAMED HAYAD		CL/ VICEDO MARTINEZ, 7 CL/ ARGENTINA, 41, 2º	1948,63 1171,83
5241 RADI MOHAMED HAYAD 37829 RAHALI, NAIMA		CL/ ARGENTINA, 41, 1º AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. 206VP, Blq: 2, Esc: 3, 1º, C	477,48 195,59
7663 RAHAMA MOHAMED HAYAT 5149 RAHMA ABDEL-LAH AHMED NICHU		CL/ CASAS NUEVAS, S/N CU VIRGEN DE LA LUZ, S/N, ARROYO-1	1934,09 6199,26
32756 RAHMA ABDESELAM AHMED GARBANI 7925 RAHMA MEKINASI MEKINASI		CL/ AGRUPACION ESTE, 18, A CL/ AGRUPACION FUERTE, 120	2346,44 676,96
7904 RAHMA TAHAR BACHIR 12521 RAMBLA TIRADO, Mº DEL CARMEN		CL/ AGRUPACION FUERTE, 24 PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 8, 8º, C	1877,8 160,79
483 RAMIREZ ALBARRACIN, GINESA 16411 RAMIREZ MOLINA, M. AFRICA		CU CONVOY DE LA VICTORIA, 15 CL/ GENERAL SERRANO ORIVE, 15, 13	1083,5 2029,23
3110 RAMIREZ SANCHEZ, FRANCISCO 2586 RAMIREZ SANCHEZ, MARIA		BD/ PABELLONES J.O.P., 2, Esc: D, 3º, IZQ CU GENARO LUCAS, 16	79,97 793,52
14419 RAMIRO GALLARDO, JOSE 12202 RAMOS BRAVO, JUAN		CL/ GONZALEZ BESADA, 2, B-IZD CL/ MENDOZA, 12, 3º, CENTRO	1402,27 1345,31
2867 RAMOS CHAVES, FERNANDO 1301 RAMOS FUENTES, JULIO		CU SARDINERO, 59, DCH CL/ PUYUELO DOMENET, 12, BAJO	1253,57 893,19
38445 RAMOS HERRERIAS, PEDRO 42506 RAMOS OLIVA, FERNANDO ENRIQUE		CL/ REAL, 33 Edif. AINARA III, 5º, B ML/ MUELLE ESPAÑA, S/N, ALMACEN-2	484,5 33,6
9594 RAPOSO QUEVEDO, LUIS 38610 REDONDO PRIEGO, PEDRO LUIS		CU JAUDENES, 28, 3º CL/ RECINTO SUR, 56, Portal: A, BAJO DCH.	316,72 41,8
1899 REGEN RODRIGUEZ, FRANCISCO 4676 REINA DURAN, MARIA		GR/ SAN DANIEL, 1, 5º, D CL/ NARVAEZ ALONSO, 22, 1º	164,88 37,57
35811 REINA MULERO, MARIA JESUS 48479 REVIRIEGO PEREZ, FRANCISCO		BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 2, 2º, D CU MOLINO, 3, 4º, C	122,21 68,2
23259 REYES NARANJO, JESUS 7634 RHIMO RAHONI MOHAMED		AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 8 Edif. TORREONES, Blq: A, 20 CL/ AGRUPACION ESTE, 104, BAJO	69,13 674,89
37390 RHIMOU BENHMIDAN 1723 RINCON GONZALEZ, MANUEL		CL/ MIRAMAR, 34, BAJO-PLAYA CL/ POBLADO SANIDAD MILITAR, 3, 11	913,22 92,59
586 RIO GARCIOLO, MARI CARMEN DEL 10002 RIOS MARTIN, JOSE		CU FELIPE II, 4, 2 PZ/ TENIENTE RUIZ, 3, 1º, IZQ	231,36 70,15
26698 RIOS SUAREZ, MERCEDES 31254 RIVAS LOPEZ, MARIA DEL CARMEN		AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 1 Edif. 108 VIV., 3º, C CL/ POZO, 5, 3º, 102-D	936,68 843,4
42173 RIVAS MENDEZ, JUAN ANTONIO 28846 RIVAS PERALBO, RAMON		BD/ JUAN CARLOS I, 56, 11º AV/ MADRID, S/N Edif. ANT.EST.FERROCARRIL, Blq 2, Portal: 7, 3º, A	35,78 106,2

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
4155	RIVERA BAUZA, JUAN	CL/ POZO, 4, 3°, 109-1	1143,34
33083	RIVERO RODRIGUEZ, MANUEL	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 4 Edif. PAB.MILITAR, Portal: H, 3°, DC	342,88
31931	RMING-7/INGENIEROS	BD/ POSTIGO, S/N, ALJIBE	8440,57
40336	RODRIGUEZ ADALID, M.ª DE LOS ANGELES	CL/ CIUDAD DE ACICATENA, 1 Edif. 81 VP YBARROLA, Blq: 1, 4-5, 8	279,38
39969	RODRIGUEZ ALBA, JUAN ANTONIO	CU PEDRO DE MENESES, 5, 2°, A	36,1
38307	RODRIGUEZ AUÑON, FRANCISCO A.	GR/ LOS ROSALES, 8, 2°, A	508,34
44735	RODRIGUEZ CAMACHO, JOSE	CR/ DEL MONTE HACHO, S/N, BAR HUERTA	6060,01
1698	RODRIGUEZ CANTOS, MANUEL	CL/ POBLADO SANIDAD MILITAR, 2, L-12	57,05
16850	RODRIGUEZ CASTILLO, JOSE RAMON	CL/ CANALEJAS, 3, MONOVAR	2100,91
16822	RODRIGUEZ GALINDO, MANUEL	CL/ ESTRELLA, 3	192,24
29945	RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO	BD/ JUAN XXIII, 1, 4°, C	26,21
557	RODRIGUEZ GUERRA, MANUEL	CL/ FELIPE II, 1, 2°, 3	1097,04
11534	RODRIGUEZ GUERRERO, JUAN	CL/ MARINA ESPAÑOLA, 38, 2°, IZQ	688,77
464	RODRIGUEZ JIMENEZ, ANTONIO	CL/ PUERTO RICO, 44	232,8
21394	RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO	BD/ JUAN CARLOS 1, 55, 2°	42,75
31982	RODRIGUEZ LEDESMA, AFRICA	CL/ GARCIA, 12, A	1389,22
6238	RODRIGUEZ LOPEZ, ANTONIO	CL/ NUEVA, 30	118,61
6240	RODRIGUEZ LOPEZ, FRANCISCO	CL/ NUEVA, 32	1596,42
6270	RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE	CL/ VIÑAS, 43	86,82
18656	RODRIGUEZ LUQUE, JUAN MIGUEL	CU MENENDEZ Y PELAYO, 14, 4°, B	54,89
5515	RODRIGUEZ LUQUE, RAFAEL	GR/ TTE.GRALERQUICIA, 9, 2	1489,4
41366	RODRIGUEZ MARTIN, NOELIA	CL/ VASCO NUÑEZ DE BALBOA, S/N Edif. GALICIA, Portal: 5, 3°, IZQ	451,75
1237	RODRIGUEZ MOUZO, MARIA	CU VENEZUELA, 1, 2°, B	489,45
38768	RODRIGUEZ PEREZ, ISABEL TERESA	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 32, BAJ, 1	72,95
5654	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE	BD/ JUAN CARLOS 1, 49, 3°	1308,45
17506	RODRIGUEZ ROMAN, JOAQUIN	CL/ MOLINO, 17, 13-IZO	106,1
6844	RODRIGUEZ ROMAN, MAGDALENA	CU GENERAL CARVAJAL, 4, 35	915,98
42628	RODRIGUEZ RUIZ, MARIA DESIREE	PJ/ PASAJE TRUJILLO, S/N Edif. 60 VPO, Portal: 2, 1°, D	42,16
8436	ROJAS MARTIN, JUAN	GP/ PRINCIPE FELIPE, 27, 3°, A	189,95
10715	ROJO, FRANCISCO	PZ_/ RAFAEL GIBERT, 38, TIENDA	187,72
1056	ROLDAN MEDINA, ALFONSO	CU URANO, 23, 2°, N°224-IZO	117,8
11007	ROLDAN, ANTONIO	CL/ MILLAN ASTRAY, 9, BODEGUILLA	144
29426	ROMAN DURAN, VICENTE	GR/ LOS ROSALES, 20, BAJ-B	544
23502	ROMAN GONZALEZ, MARIA	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 3 Edif. 108 VIV., 2°, H	282,16
22299	ROMAN OROZCO, FRANCISCO	AV/ R.CATOLICOS, 23, Portal: 2, 3°, A	48,04
20510	ROMAN SALA, ANTONIO	BD/ JUAN CARLOS I, 33, 3	252,81
20753	ROMAN SALAS, JOSE	BD/ JUAN CARLOS I, 51, 11°	33,37
47996	ROMERO ARREBOLA, JUAN JOSE	GR/ LOS ROSALES, 7, 1°, B	52,07
2613	ROMERO BENITEZ, FRANCISCO	PJ/ PASAJE BENTOLILA, 7	434,18
40666	ROMERO CARDEÑOSA, JERONIMO	PR/ PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-PLEGIIONARIO, Blq: 2, Portal: 1, 3°, 0	996,39
6716	ROMERO CHICOTE, ANA MARIA	CL/ JUAN DE LA COSA, 1, 1°, DCH	874,65
5204	ROMERO MOYA, JOSE MARIA	CU CASAS DE CASTRO, 11	97,54
14287	ROMERO PAVON, CARMEN	GR/ GR.ALFAU, S/N, Blq: 2, Portal: 4, 1°, DCH	371,9
923	ROMERO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	CL/ SOL, 10, 4°, N°98-IZO	80,69
44127	ROMERO SANCHEZ, MARIA ISABEL	CL/ MARTE, 17, 2°, N°163-DCH	127,87
28369	ROMERO YUNSI, M° DEL PILAR	CU TTE.CORONEL GAUTIER, 61	183,78
8904	RONDON LOBATO, JOSE	CU LOMA DEL PEZ, 72	53,56
498	ROSA GONZALEZ, ANGEL DE LA	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 8 Edif. TORREONES, Blq: A, 10	588,79
16330	ROSADO VAZQUEZ, JUAN	BD/ BARRIO DE LA SALUD, S/N, 33-29	51,6
7848	ROSDI MOHAMED HADDUCH	CU AGRUPACION FUERTE, 29	1343,7
43490	ROVIRA CERVANTES, JUAN	BD/ JUAN CARLOS 1, 2, 3°	345,02
21926	RUBIO PEQUEÑO, JESUS PABLO	CL/ EL ESPAÑOLETO, 3	213,06
40066	RUBIO RODICIO, ISABEL	CL/ JUAN DE AUSTRIA, 3, 4	56,39

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
23695	RUIZ ANDRADE, SALVADOR	CL/ CAP.CLAUDIO VAZQUEZ, S/N Edif. LA REINA, Portal: 2, 3°, C	194,05
30378	RUIZ AYORA, ANA	AV/ MADRID, S/N Edif. ANT.EST.FERROCARRIL, Blq: 2, Portal: 6, 3°, D	60,75
41552	RUIZ AYORA, MANUEL ALONSO	GR/ TTE.GRALERQUICIA, 7, 4	141,6
36179	RUIZ CASANUEVA, MANUEL	CL/ REAL, 108 Edif. MADRIGAL, Portal: 2, ATICO-C	74,5
36253	RUIZ CASANUEVA, MATILDE	CL/ REAL, 108 Edif. MADRIGAL, Portal: 3, S/ATICO-B	50,25
14717	RUIZ DEL PORTAL, FERNANDO	CL/ DUEÑAS, 15, 1°, DCH	580,33
3696	RUIZ GARCIA, ANA MARIA	CL/ BOLIVIA, 5	2626,76
37884	RUIZ GARCIA, JOSE	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. 206VP, Blq: 1, Esc: 1, 1°, C	240,88
5384	RUIZ GIL, FRANCISCO	CL/ COLONIA ROMEU, S/N, ALMACEN	940,1
1322	RUIZ GOMEZ, FRANCISCO	CL/ PUYUELO DOMENET, 28	727,47
35562	RUIZ GONZALEZ, ENCARNACION	GR/ LOS ROSALES, 12, 2°, C	597,77
35732	RUIZ MALDONADO, ANTONIO JOSE	CL/ TARAJAL, 12 Edif. P.TARAJAL, 2°	890,78
6272	RUIZ MORENO, JOSE	CL/ VIÑAS, 47	36,21
2025	RUIZ PALMA, FRANCISCA	GR/ JOSE SOLIS, 3 Edif. CALLE A, 1°, IZDA-16	419,33
43848	RUIZ PORCUNA, PEDRO	AV/ OTERO, 19 Edif. C.C.G.CIVIL, Portal: 2, 3	463,56
43630	RUIZ SANCHEZ, PEDRO LUIS	CU CIUDAD REAL, 4, 1°, DCH	143,57
7189	RUIZ SANTISTEBAN, JOSE	CU HERNAN CORTES, 5, 3°, IZQ	222,77
4151	RUIZ TRIANO, FRANCISCO	CU POZO, 4, 1°, 105-1	1246,83
7844	SADDIK MOHAMED AMAR	CU AGRUPACION FUERTE, 25	207,74
36640	SADIK HAMADI, SAID	BD/ POSTIGO, 10, CHALET	170,71
8071	SADIK MOHAMED CARBAUT, AMINA	CL/ CASAS NUEVAS, 2, A	144,65
36572	SADIK MOHAMED, AIXA	CU POBLADO SANIDAD MILITAR, 10, GR.4	1893,04
32626	SADIK MOHAMED, NADIA	BD/ JUAN CARLOS I, 19, BAR	264,11
16839	SAGARDOY JIMENEZ, RAFAEL	CL/ ESTRELLA, 30	220,5
5140	SAID BEN MOHAMED RIFFI	CL/ VIRGEN DE LA LUZ, 26	154,56
37007	SAID EL HASNAOUI	CL/ VALLEJO BENITEZ, 11	889,44
46361	SAID LACHKAR, MOHAMED	PZ/ RAFAEL GIBERT, 20, LOCAL	644,3
46953	SAID LAYACHI, MUSTAFA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 16, 1°, C	77,93
21571	SAID SALAH LALAH	CL/ ESTEPONA, 6	106,11
34901	SALAH MOHAMED, ERKIA	CU FLECHA BERMUDEZ, 11, BAJO	274,49
3770	SALAS GARCIA, DOMINGO	GR/ BERMUDO SORIANO, S/N Edif. I FASE, Portal: 1, 2°, A	2208,82
47153	SALAS HEREDIA, JUAN JESUS	CU MONTE HACHO, S/N Edif. 86 VPO, Portal: 1, 7°, A	38
24765	SALAS SOSA, FRANCISCO	BD/ JUAN CARLOS I, 57, 1°	52,08
19696	SALCEDO ORTIGOSA, GREGORIO	BD/ JUAN CARLOS I, 14, 4°	35,82
37953	SAMIA MOHAMED HAMED	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. LOS ROBLES II, Portal: 2, 4°, D	80,93
1418	SANCHEZ BEJARANO, MERCEDES	CU CINCO HERMANOS LAHULET, 34, 1	194,31
17000	SANCHEZ BENITEZ, JOSE M.	CU MACHADO, S/N, TALLER	2750,68
22601	SANCHEZ BENITEZ, JOSE MANUEL	CL/ GONZALEZ BESADA, S/N, FERRETERIA	156,53
34214	SANCHEZ BENITEZ, JOSE MANUEL	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, S/N Edif. CEPSA, PINTURAS	650,03
41114	SANCHEZ CUESTA, MANUEL	CR/ EMBALSE, S/N Edif. URB. EL PINAR, PARCELA 20	421,03
37695	SANCHEZ DIAZ, MIGUEL	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. 206VP, Blq: 2, Esc: 2, S-2-C	628,79
48309	SANCHEZ FUENTES, RICARDO JOSE	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 43, BAJ, 3	233,4
23504	SANCHEZ GARCIA, JOSE	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 4 Edif. 108 VIV., 1°, E	122,58
25619	SANCHEZ GARCIA, JUAN	CL/ VELARDE, 2	2068,86
35785	SANCHEZ GONZALEZ, INMACULADA	BD/ ALC.J.GARCIA DE LATORRE, S/N, Portal: 1, 4°, C	240
8252	SANCHEZ GONZALEZ, JOSE RAMON	GP/ PRINCIPE FELIPE, 5, 2°, D	73,36
2796	SANCHEZ GUERRERO, FERNANDO	CL/ COLONIA WEIL, 25	54,03
43432	SANCHEZ HIDALGO, MIGUEL ANGEL	AV/ ESPAÑA, S/N Edif. R.WEIL, Blq: C, 3°, A	70,25
6115	SANCHEZ MATEO, ANTONIO	AV/ DOCTOR MARAÑON, 16, 1°, IZQ	415,59
6257	SANCHEZ ONCALA, MANUELA	CU VIÑAS, 22, DCH	692,72
6879	SANCHEZ ORDOÑEZ, MANUEL	CL/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, S/N, Portal: 8, BAJ.DCH-2	210,42
13865	SANCHEZ OROZCO, MANUEL	AV/ OTERO, S/N, Portal: 1, 2°, B	45,25
31172	SANCHEZ PACHECO, ANTONIO	CU PINAR, 1, 1°, 185-1	95,5
41648	SANCHEZ PASCUAL, MANUELA	CL/ VELARDE, 9, 2°, IZQ	48,75
16010	SANCHEZ ROSILLO, ISABEL	CL/ SARCHAL, 20	491,71

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
15941	SANCHEZ SANCHEZ, ANDRES	CR/ AL MONTE HACHO, 17	1217,11
11889	SANCHEZ SANCHEZ, CARMEN	GR./ MANZANERA, 5, 39	143,11
4856	SANCHEZ SANCHEZ, LUIS	CL/ SOLDADO VALLE ALMAZAN, 2, 1º, DCH	428,24
818	SANCHEZ SERRANO, MARIA	CL/ SANTIAGO APOSTOL, 15, 8	393,46
21783	SANTANA RUIZ, MANUEL	AV/ AV.LISBOA, 39, LOCAL	9245,96
20982	SANTIAGO GOMEZ, MANUEL	BD/ JUAN CARLOS I, 47, 7º	470,98
25767	SANTIAGO LAIN, ISABEL	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: 3, Portal: C, 3º, B	246,75
20177	SANTIAGO NIETO, MIGUEL	BD/ JUAN CARLOS I, 56, 6º	161,93
39543	SANTIAGO RODRIGUEZ, ELENA MARIA	CL/ MIRAMAR, S/N Edif. 34 VPO, Portal: 1, 4º, A	665,09
30964	SANTIAGO RODRIGUEZ, JOSE	AV/ MADRID, S/N Edif. ANT.EST.FERROCARRIL, Blq: 3, Portal: 13, 1º, D	1347,62
19737	SANTIAGO SOTO, CARMEN	BD/ JUAN CARLOS I, 56, 8º	287,04
3662	SANTOLARIA GUERRERO, JOSE M.	CL/ ROMERO DE CORDOBA, 16	2100,49
42897	SANTORUM STYLE S.L.	AV/ CIA.DE MAR, S/N, BAR BARLOVENTO	153,3
29808	SANTORUM STYLE, S.L.	CL/ PEDRO DE MENESES, 5, BAJO-BAR	1575,34
1643	SANTOS ROSAS, MILAGROS	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 44, DCH	2048,74
20460	SANTOS RUIZ, ANTONIO	BD/ JUAN CARLOS I, 42, 10º	71,4
1644	SANTOS VILELA, JOSE	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 44, IZQ	875,14
41829	SANZ RUIZ, JESUS	CL/ REAL, 57, 3	713,64
11460	SAPIÑA DE LA TORRE, ANGEL	PZ/ ALFAU, 4, 1º, DCH	1358,88
17250	SARRIA PEREZ, JOSE	CU SEVILLA, 36	54,5
45683	SATGURUS INVERSIONES S.L.	CU TTE.ARRABAL, 9 Edif. ANTEO, Portal: 1, BAJ, APARTAMENTO - P	38,05
40910	SAYAH MOHAMED AOTMANI, AMAR	CL/ COLOMBIA, 1, 2º, A	2469,72
45177	SDAD COOP PROFESIONAL DE AUTO-TAXIS DE CEUTA	AV/ MUELLE CAÑONERO DATO, 10, LOCAL	3432,25
37451	SEBTA CON, S.L.	CL/ ANDRES DEL RIO ABAURREA, S/N Edif. PIRAMIDE, 1º, A	200
40197	SEBTI HAMOU KHEKIFI, REDOUAN	AV/ REGULARES, 25, BAJO	256,41
18074	SEDANO MARTINEZ, JOSE M.	CL/ ALVAREZ CANALEJAS, 2, 3º, C	69,45
32305	SEDDIK MOHAMED, RACHIDA	BD/ JUAN CARLOS I, 6, 12º	254,19
4098	SEDEÑO COCA, DIEGO	CL/ AZUL, 2, 2º, 68-D	152,91
32883	SEDIK RIVERA, YAMINA	AV/ DOCTOR MARAÑÓN, 18, 2º, DCH	237,94
46936	SEGADO FERNANDEZ, JOSE MARIA	CU LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 2, 1º, D	719,51
31386	SEGADO HERNANDEZ, LUIS	AV/ GENERAL MUSLERA, S/N Edif. PARQUES DE CEUTA I FASE, Blq: 1, Portal: 2, 2º, 5	59,13
43080	SEGLAR GALINDO, MARIA JOSEFA	CL/ SARCHAL, 68	289,66
19661	SEGLAR MELGUIZO, JOSE	BD/ JUAN CARLOS I, 15, 4º	400,79
41308	SEGUER SALAH, ABDELMALIK	AV/ GENERAL MUSLERA, 2, 1º, C	367,53
31608	SEGURA HERMIDA, JOSE MANUEL	AV/ GENERAL MUSLERA, S/N Edif. PARQUES DE CEUTA I FASE, Blq: 1, Portal: 3, BAJ, F	222,58
7111	SEGURA LORENTE, OBDULIA	BD/ JUAN XXIII, 2, 3º, B	407,9
21303	SEGURA RODRIGUEZ, ANGEL	BD/ JUAN CARLOS I, 48, 6º	46,2
7654	SELAM MOHAMED EMBAREK	CU AGRUPACION ESTE, 164	686,58
19117	SELAM SEDIK, AHMED	CU AGRUPACION NORTE, 82, A	70,4
46492	SEPULVEDA GUTIERREZ, SUSANA	CL/ REAL, 45, 2	110,6
40789	SERANTES FERNANDEZ, DAVID	CU COLOMBIA, 1, 2º, B	2008,25
29685	SERINE SERV.INTEGRAL EMPRESAS	PO/ ALCALDE SANCHEZ PRADOS, 6, ENTREPLA	28,6
30352	SERON SANCHEZ, ANTONIA	AV/ MADRID, S/N Edif. ANT.EST.FERROCARRIL, Blq: 1, Portal: 1, 8º, A	32,75
44015	SERRAN ARCOS, PEDRO ANTONIO	CU DUARTE, 3, 3-A	810,13
15939	SERRAN ORTIZ, MANUEL	CR/ AL MONTE HACHO, 18	7047,41
31916	SERRAN TAMAYO, MARIA ISABEL	CL/ TTE.CORONEL GAUTIER, 40, 2º, IZO	282,01
6877	SERRANO CAMACHO, JUAN	CL/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, S/N, Portal: 6, 4º, DCH-10	94,78
33789	SERRANO CORDOBA, JUAN ENRIQUE	CL/ SALUD TEJERO, 23, 1º, IZQ	77,7
33717	SERV.Y MANTENIMIENTO DE CEUTA	AV/ AV.LISBOA, 29 Edif. T.TALAYA, LOCAL	1136,53
44204	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	AV/ MUELLE CAÑONERO DATO, S/N Edif. TALLERES, OFIC.CURSOS INEM (TALLERES)	26,6

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
45889	SHAKIRASANA PROMOCIONES S.L.	CU LOPEZ UTOR, 12 Edif. LA ESPERANZA, 3º, B	681,19
45881	SHAKIRASANA PROMOCIONES S.L.	CL/ LOPEZ UTOR, 12 Edif. LA ESPERANZA, GARAJE -1	141,11
45891	SHAKIRASANA PROMOCIONES S.L.	CU LOPEZ UTOR, 12 Edif. LA ESPERANZA, 4º, A	451,12
45882	SHAKIRASANA PROMOCIONES S.L.	CL/ LOPEZ UTOR, 12 Edif. LA ESPERANZA, 1º, A	236,55
45892	SHAKIRASANA PROMOCIONES S.L.	CL/ LOPEZ UTOR, 12 Edif. LA ESPERANZA, 4º, B	268,94
2239	SIERRA CALVACHE, MANUEL	PB/ LOMA LARGA, 7, P.MILITAR	944,48
23278	SINDICATOS DE TRANSPORTES, TAXI	CL/ MERCADO CENTRAL ABASTOS, 17, TRANS-TAXI	344,3
45574	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A	PZ/ ESPAÑA, S/N, CONTRA INCENDIOS	260,32
1508	SODIA MOHAMED AHMED	PJ/ PASAJE ANAYA, 15, 3º	1172,6
7651	SOHORA ABDESELAM ABDESELAM GAR	CL/ AGRUPACION ESTE, 123	500,48
7817	SONORA ALI HASSAIN	CL/ AGRUPACION NORTE, 97, DCH	1934,67
1605	SONORA MOHAMED AHMED TETUANI	CL/ MARQUES CARRASCO, 4	120,4
1478	SONORA MOHAMED ASON	PJ/ PASAJE PEDROSA, 7	29,4
7624	SOHORA MOHAMED NARRAS	CL/ AGRUPACION SUR, 424	1214,93
31316	SOLANO ALBARRACIN, MIGUEL	AV/ AFRICA, 35 Edif. DOS BAHIAS, 2º, C	72,95
4232	SOLANO VEGA, MANUEL	CL/ PINAR, 7, 1º, 138-DCH	252,77
6728	SOLANO, FELIX	CL/ JUAN DE LA COSA, 2, 2º, DCH	1279
7058	SOLER CORTES, SALVADOR	BD/ JUAN XXIII, 1, 2º, D	115,22
47076	SOLIMAN LIAZID, MUSTAFA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 8, 1º, A	105,3
33095	SOLIMAN SAID, MOHAMED	GR/ TTE.GRALERQUICIA, 10, 2	180,4
7868	SOODIA ABDELKADER DEMAGUE	CL/ AGRUPACION FUERTE, 68, B	141,02
8050	SOODIA MOHAMED MOHAMED	CL/ CASAS NUEVAS, 1, F	2038,55
6	SORA BEN HAMADI	CL/ BENZU, S/N Edif. POBLADO, 13	51,6
42515	SOSA JIMENEZ, ROCIO	CU ARROYO DEL INFIERNO, 7, PISCINA	615,36
42514	SOSA JIMENEZ, ROCIO	CU ARROYO DEL INFIERNO, 7, CHALET DE PIEDRA	612,32
9502	SOTO GONZALEZ, ANTONIO	CL/ ALCALDE VICTORI GOÑALONS, 14, A	252,7
37208	SOTO LEONCIO, CONSUELO	CL/ DUARTE, 2, 2	139,2
7142	SOTOMAYOR CAMACHO, MANUEL	CL/ HERNAN CORTES, 1, BAJO-1	582,45
6814	SUAREZ AZNAR, ENRIQUE	CU GENERAL CARVAJAL, 1, 5	56,57
47735	SUAREZ GUEVARA, ANTONIO	CU ARROYO CAÑAVERAL, S/N, 1º, B	429,11
30086	SUAREZ HERNANDEZ, CARMEN	GR/ LOS ROSALES, 7, 1º, C	286,54
5350	TAHAR AHMED ABDELKADER URRIAG.	PJ/ PASAJE RUIZ MEDINA, 2	1457,1
46098	TAHAR BACHIR, MOHAMED	CL/ AGRUPACION FUERTE, 102	33,89
43038	TAHAR MAIMON, HAMED	CL/ BARO ALEGRET, 6	880,62
31797	TAHAR MAIMON, HAMED	CL/ HUELVA, 1, BAJO	745,3
38962	TAHAR MOHAMED, YAMINA	CL/ PADRE FEIJOO, 16, 3º, A	190,68
26253	TAHILRAM MIRCHANDANI, MANA	PS/ PASEO REVELLIN, 10, 1º	222,75
29961	TAIEB AHMED, MEKI	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. LOS ROBLES III, Portal: 39, 1º, B	37,53
45135	TAIEB AHMED, MOHAMED	CL/ GONGORA, 15, BAJO	132,7
29218	TAIEB AHMED, MOHAMED	CL/ PLAYA DE BENITEZ, S/N, CHALET-1	32,11
7833	TAIEB AMAR ABDESELAM	CL/ AGRUPACION NORTE, 120, DCH	2153,03
8417	TAMA MOHAMED BUYEMA FILALI	GP/ PRINCIPE FELIPE, 25, BAJ-A	181,74
28024	TAMI AL-LAL, AKIMA	CL/ AGRUPACION ESTE, 476, 7	847,22
32398	TARMACH ABDELAALI, FATIMA	CL/ IBIZA, 33	53,05
41669	TEBAR PEREZ, SUSANA	CL/ SATURNO, 37, 1º, N°362-IZO	155,1
40845	TECNIFRIO CEUTA C.B.	ML/ MUELLE ESPAÑA, S/N, ALMACEN 10	23,1
20758	TELAITEMAS MOHAMED ACHMELAL	BD/ JUAN CARLOS I, 58, 13º	85,94
14443	TELLEZ VILLALBA, ROSA	CU GONZALEZ BESADA, 4, 2º, D	218,22
14065	TENORIO VILLA, BERNARDINO	AV/ OTERO, S/N, Portal: 11, 6º, D	78,25
18136	TERCIO D.A.II LEGION.	PS/ PASEO COLON, S/N, CASA CORONEL	86,8
36633	TERUEL LOPEZ, JUAN CARLOS	CL/ GOYA, 16, 2º	248,58
509	TOLEDO PEREZ, JOSE	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 8 Edif. TORREONES, Blq: A, 21	826,29
23583	TORO BLANCO, CARMEN	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 3 Edif. 108 VIV., 5º, H	415,39
11453	TORRE DURAN, ISABEL DE LA	PZ/ ALFAU, 2, B-DC	973,52
13649	TORRES GARCIA, JOSE LUIS	AV/ ESPAÑA, 17, LOCAL	539,58
32045	TORRES LEON, MARIA CONCEPCION	CL/ FRANCISCO DE RIBALTA, 3, 4	68,3

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
39535	TORRES LEON, MARIA MERCEDES	CL/ MIRAMAR, S/N Edif. 34 VPO, Portal: 3, 3°, A	459,12
42315	TRANSPORTES Y MUDANZAS DE CEUTA S.A.	AV/ MUELLE CAÑONERO DATO, S/N, ALMACEN 1-C	476,67
1008	TRAVERSO PEDRAZA, FERNANDO	CL/ MARTE, 19, 2°, N°183-DCH	68,61
4129	TRUJILLO MORILLA, RAFAEL	CL/ POZO, 1, 2°, 132-DCH	51,78
39522	TUESTA RODRIGUEZ, MANUEL	CL/ MIRAMAR, S/N Edif. 34 VPO, Portal: 1, 5°, ATICO-A	70,12
23856	TUHAMI AHMED, UAZNA	CL/ BLOND MESA, 12	1262,45
46884	TUHAMI HADDU, HABIBA	CL/ LOMA COLMENAR, S/N Edif. 225 VPO, Portal: 12, BAJ, C	171,55
35470	TUHAMI HAMMU, AMINA	BD/ ALC.J.GARCIA DE LA TORRE, S/N, Portal: 5, 4°, B	39,52
7964	TUHAMI MOHAMED HAMADI	CL/ AGRUPACION FUERTE, 216, A	1777,72
33241	TUHAMI TUHAMI, AMINA	GP/ PRINCIPE FELIPE, 3, 3°, A	74,88
39392	TUHAMI TUHAMI, YAMILA	PB/ PUEBLO MARINERO, S/N, LOCAL-14	39,9
27582	TUHAMI TUHAMI, YAMILA	PB/ LOMA LARGA, 8, CHALET	6472,9
27833	TUHANI ABDU, FATOMA	CL/ BENZU, 89	647,42
7715	TURIA ABDESELAM MOHAMED	CL/ AGRUPACION ESTE, 438	120
4675	UADIA ABSELAM HAMMU	CL/ NARVAEZ ALONSO, S/N, 21-28	34,05
34626	UCERO PEREZ, MARIA	GR/ TTE.GRAL.ERQUICIA, 12, 6	192,54
44492	ULOG-23 (DEST° VALDEAGUAS)	CL/ MONTE HACHO, S/N, MIL.VALDEAGUAS	891,4
30601	VALDES ALFONSECA, HERMINIO	AV/ MADRID, S/N Edif. ANT.EST.FERROCARRIL, Blq: 3, Portal: 11, 8°, B	49,5
42588	VALDIVIA QUERO, INMACULADA	PJ/ PASAJE TRUJILLO, S/N Edif. 60 VPO, Portal: 2, 2°, B	62,2
43956	VALENCIA MERINO, FRANCISCO JUAN	CL/ REAL, 36 Edif. COLORES, Esc: 1, 3°, B	46,8
11823	VALERA PEYRO, GUILLERMO	CU FRUCTUOSO MIAJA, 14, 1°, DCH	1186,96
5927	VALLEJO ORDOÑEZ, JOSE	PJ/ PASAJE MALAGA, 1	228,87
11459	VALVERDE SANCHEZ, ANGUSTIA	PZ/ ALFAU, 4, 1°, IZQ	802,33
4250	VARGAS CANTERO, ANTONIO	CU MIRALCAMPO, 2, 1°, 226-D	57,12
25981	VARGAS TEJERA, CARMEN DELIA	CL/ JARDINES DE LA ARGENTINA, S/N, JARDIN	58,8
3737	VARO RODRIGUEZ, RAFAEL	CL/ COLOMBIA, 18	17,82
15931	VAZQUEZ ALARCON, ILDEFONSO	CL/ FALDA DEL MONTE HACHO, 38	179,7
38164	VAZQUEZ MARTIN, JUAN CARLOS	CL/ PUENTE DEL VALLE, 15	44,1
48384	VAZQUEZ MARTIN, JUAN CARLOS	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 15 Edif. ITACA DONCEL, Portal: 2, 3°, H	247,05
35661	VAZQUEZ MORILLA, MOISES	AV/ R.CATOLICOS, S/N Edif. MIRAMAR, Blq: 3, Portal: D, 3°, A	684,15
811	VAZQUEZ OROZCO, JUAN CARLOS	CL/ SANTIAGO APOSTOL, 15, 1	274,64
13328	VAZQUEZ PEÑA, RICARDO	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 43, 5°, 1	393,83
36225	VAZQUEZ VAZQUEZ, ECO. JOSE	CL/ TTE.ARRABAL, 2, 1°, D	45,3
9920	VDA. E HIJOS DE S. BARCHILON	PS/ PASEO REVELLIN, 17, LOCAL -2	605,88
46823	VEGA HOYOS, FERMINA	CL/ ALMERIA, 2, 3°, A	77,48
36753	VEGA PONCE, MARIA CELESTE	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 25, PELUQUERIA	37,1
40511	VEGA RODRIGUEZ, JUAN JOSE	GR/ SAN DANIEL, 2, 1°, D	58,78
3443	VEGA RUIZ, FILOMENA	CU FAJARDO MARTINEZ, 8	222,5
39478	VELARDE 8 INMOBILIARIA S.L.	CL/ REAL, 47, LOCAL INMOBILIARIA	34,71
34932	VELASCO BERROCAL, ISABEL MARIA	GR/ LOS ROSALES, 37, 1°, A	97,15
34879	VELASCO CESPEDES, ANTONIA	GR/ LOS ROSALES, 37, 2°, B	351,99
22510	VELASCO LOPEZ, ANA M. ^a	AV/ ESPAÑA, 28, 30°, BAJO	417,73
41033	VELASCO MARTINEZ, JUAN JOSE	PR! PRINCIPE ALFONSO, S/N Edif. 151 VPO-PLESIONARIO, Blq: 2, Portal: 3, 2°, A	402,24
37103	VELASCO SOTO, SALVADOR M.	CL/ FRANCISCO DE ORELLANA, 11, 7	31,42
48975	VENUS FITNESS, S.L.	AV/ ESPAÑA, S/N Edif. R.WEIL, Blq: C, BAJ, LOCAL	236,6
2659	VERA FAJARDO, JOSE	CU LEANDRO FDEZ DE MORATIN, 12	321,9
2655	VIAGA RUBIO, JOSE	CL/ LEANDRO FDEZ DE MORATIN, 13	968,7
42552	VIAJES ALMINATUR,S.A.	AV/ MUELLE CAÑONERO DATO, S/N, AGENCIA DE VIAJES.-	239,79
27248	VIAJES DOS MARES, S.A.	AV/ MARTINEZ CATENA, 73, AG.VIAJES	1718,48
48565	VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	CL/ LOMA COLMENAR, S/N, URBANIZACION DE LA II FASE	229,56
34190	VICTORIA Y DUKALI S.L.	CL/ TARAJAL, 51 Edif. P.LA CHIMENEA, NAVE	50,6
42001	VICTORIA Y DUKALI S.L.	CL/ TARAJAL, 15 Edif. P.LA CHIMENEA, NAVE	50,6
41837	VICTORIA Y DUKALI S.L.	CU TARAJAL, 34 Edif. P.ALBORAN, NAVE	63,2
32383	VILCHES ALIAGA, FCO. JAVIER	CL/ ALTA, 2, 1°, 26-D	54,71

CONTRATO	TITULAR DEL CONTRATO	DOMICILIO	IMPORTE
19245	VILCHES CERA, JUAN	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 2 Edif. ROCIO, Blq: 1, Portal: A, 1º, C	402,87
19257	VILCHES VAZQUEZ, MANUEL	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 2 Edif. ROCIO, Blq: 1, Portal: A, 1º, B	123,94
1840	VILLALBA CAMACHO, ISABEL	CL/ GENERAL VARELA, S/N, Blq: 5, 35	505,98
13280	VILLALBA SARMIENTO, FRANCISCO	PG/ POLIGONO V.DE AFRICA, 41, 5º, 1	67,15
20734	VILLALTA AMOEDO, FRANCISCA	BD/ BARRIO DE LA SALUD, 2	66,35
6748	VILLAMATE SERRANO, FRANCISCO	CU HERMANOS PINZON, 3, 2º, DCH	263,19
37675	VILLATORO ONCINA, MIGUEL ANGEL	AV/ AV.LISBOA, S/N Edif. 206VP, Blq: 1, Ese: 3, 3º, A	268,51
5357	VILLEGAS PEREZ, ANTONIO	CL/ TOBOGAN, 6	921
20207	VILLENA AZUAGA, MANUEL	BD/ JUAN CARLOS I, 29, 2º	570,91
19139	VISA JORDI, CARMEN	AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 10 Edif. TORREONES, Blq: B, 11	352,28
43723	VISTA MIRADOR DUEÑAS S.L.	CU LOMA MARGARITA, 32, VIVIENDA 1	836,79
45112	VISTA MIRADOR DUEÑAS S.L.	CL/ DUEÑAS, 11 Edif. VISTA MIRADOR, 6º, SOBREATICO A	474,55
15937	VIUDA DE PEREZ LOZANO	CR/ AL MONTE HACHO, 18, ESCUELA	60,3
9503	WADHUMAL RAMCHANDANI, JETHANAN	CL/ ALCALDE VICTORI GOÑALONS, 16, TIENDA	1475,89
29224	YASMIN TRAVEL, S.A.	CR/ EMBALSE, S/N Edif. SECTOR Z03S03, CHA-4 BIS	6422,3
48421	YASSIN MAIMOUN	AV/ R.CATOLICOS, 23, Portal: 3, LOCAL-2	28,88
49296	YASSINI AHMED, MARIAM	AV/ AFRICA, 23 Edif. LAS DAMAS, Portal: A, 1º, D	45,88
31724	YATTI CHAIB, M HAMED	CL/ CASAS NUEVAS, S/N, 3-3	79,68
43288	YBARROLA CONSTRUCCIONES Y REPAR. S.L.	CL/ PLAYA DE BENITEZ, S/N Edif. SECTOR Z03S03, ALMACEN-2	648,82
28296	YEL LUL MARBOH, FATIMA	GR/ TTE.GRAL.ERQUICIA, 6, 10	111,87
35186	YEL-LUL MOHAMED, AHMED	CL/ SOLDADO VALLE ALMAZAN, 2, 2º, IZQ	906,89
1226	YILUL MOHAMED, NESMA	CL/ VENEZUELA, S/N	457,47
32688	YOUNES, ASIA	CL/ PLAYA DE BENITEZ, 15, CHALET	966,55
30770	YUSEF AHMED, MOHAMED	GR/ LOS ROSALES, 21, 1º, C	225,07
17511	ZAMORA RUIZ, ANDREA	CL/ MOLINO, 20, AZOT.DC-FO	1197,84
11824	ZAMORANO VERDEZA, FRANCISCO	CU FRUCTUOSO MIAJA, 14, 1º, IZQ	615,24
2998	ZAPICO LIS, JUAN JESUS	AV/ MADRID, 5, 1º, DCH	473,66
27245	ZARLI MOHAMED, FOUZIA	CL/ ESTRELLA, 40	32,17
30385	ZARZOSO LASO, CARMEN	AV/ MADRID, S/N Edif. ANT.EST.FERROCARRIL, Blq: 1, Portal: 2, 1º, C	189
36963	ZOHRA DOUDOUH	PJ/ PASAJE BENTOLILA, 4	1436,24
3538	ZUMAYA MOHAMED MOHAMED	CL/ TRUJILLO GONZALEZ, 4	1175,94
5553	ZURITA COCA, ANTONIO	GR/ TTE.GRALERQUICIA, 12, 10	449,93
15397	ZURITA RUIZ DE MORALES, CARMEN	CU REAL, 1 Edif. CAJA MADRID, 1º, A	824,77

EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Emilio Carrera Ruiz.- LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMÓN. DE ACEMSA.- Fdo.: Susana Román Bernet.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.261.- En Ceuta, a 7 de diciembre de dos mil once.

Vistos por D.^a XIOMARA GUTIÉRREZ ALONSO, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 1 de Ceuta, los presentes autos, por la presunta falta contra las personas, en el que han sido partes, el denunciante CAROLINA PATRICIA GALLEGO LUQUE, y el denunciado LAARBI AL LAL MAATEIS, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Recibidas las actuaciones en este Juzgado y practicadas las diligencias que se consideraron pertinentes, se señaló para la celebración del juicio oral el día 1 de diciembre de dos mil once, celebrándose éste con la asistencia de todas las partes citadas en forma.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal al informar interesó la condena de LAARBI AL LAL MAATEIS como autor de una falta de desobediencia a la autoridad a la pena de 30 días de multa con una cuota de 6 euros diarios, a lo que se adhirió la acusación particular.

HECHOS PROBADOS

Que el 8 de agosto de dos mil once, en el Hospital Ingesa de esta Ciudad Autónoma LAARBI AL LAL MAATEIS, representante de la Comunidad islámica, quien había acudido para que le fuera firmado un certificado de defunción, se encaró a la médico de guardia CAROLINA PATRICIA GALLEGO LUQUE motivado por el retraso en la firma del documento, y le gritó: "Cuando vengo yo el certificado debe firmarse inmediatamente, que eres muy mal médico, polaca vete a Polonia a trabajar, que me he quedado con tu cara".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta de injurias del artículo 620.2, como se acredita de la valoración de la prueba practicada en juicio, apreciada en conciencia y conforme a la sana crítica.

Y así dicha prueba valorada comprende tanto la declaración efectuada en juicio por el denunciante, de forma coherente y exhaustiva, que fue ratificada por el testigo, guarda de seguridad del Hospital quien presencié los hechos, frente a la del denunciado la cual resultó menos verosímil, no existiendo móvil espureo ante la falta de conocimiento previo de los intervinientes y el reconocimiento por ambos de que la conversación se inició de forma cordial y correcta, resultando, por tanto, acreditados los hechos denunciados por lo que le resulta imputable a LAARBI AL LAL MAATEIS la comisión de la falta de injurias del artículo 620.2 del Código Penal, por lo que procede imponerle la pena de multa prevista por la ley.

Se había interesado por el Ministerio Fiscal la condena del denunciado como autor de una falta de desobediencia o falta de respeto a la autoridad, y si bien en el Código Penal se puede entender incluido el personal médico en el concepto funcionario público del artículo 556, en el artículo 634 se ha mantenido "autoridad o sus agentes" por lo que, en este caso, no procede su inclusión.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 50 y 638 del Código Penal, en la aplicación de las penas procederán los tribunales según su prudente arbitrio dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable. Y así, en las presentes actuaciones y por lo que respecta a la duración y la cuota de la pena, se estará a 20 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, ya que conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo el nivel mínimo de la pena de multa en el Código debe quedar reservado para casos extremos de indigencia o miseria, y no consta que el denunciado se encuentre en dicha situación.

TERCERO.- Conforme el artículo 123 del Código Penal, y 239 y 240 de la LECr, Las costas procesales se entienden impuestas por ministerio de la Ley, a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que debo condenar y condeno a LAARBI AL LAL MAATEIS como autor de una falta de injurias a una pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 120 euros, quedando sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada cuota de multa no satisfecha que podrá cumplir en el establecimiento penitenciario más próximo a su domicilio, y al pago de costas procesales que se hubiesen ocasionado.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, indicándoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde su notificación, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado para su substanciación ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia de la que se unirá certificación de las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de la fecha, ante mí el Secretario.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.262.- Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante Resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y veri-

ficado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 246.816,84 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezca el Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Beneficiario	Importe
AARIBECHE , FATIMA ZOHRA	2396,28
ABDELKADER ABDESELAM, ABDESELAM	2396,28
ABDELKADER AHMED, NASIHA	2396,28
ABDELKADER MOHAMED, AMINA	2396,28
ABDELMALI ALI, SUMAYA	2396,28
ABDERRAHAMAN ABDESELAM, AMINA	2396,28
ABDESELAM CHAIRI, FATIMA ZOHRA	2396,28
ABDESELAM LAARBI, SAMRA	2396,28
ABDESELAM MOHAMED CHAIRE, FUAD	2396,28
ABDESELAM MOHAMED, NADIA	2396,28
AGHZIEL , NADIA	2396,28
AGUILERA LEON, CAYETANO JUAN	2396,28
AHMED ABDELKADER, MOHAMED	2396,28
AHMED ABDESELAM, BRAIN	2396,28
AHMED AHMED, HASNA	2396,28
AHMED ALI, IKRAM	2396,28
AHMED MOHAMED, FAIRUS	2396,28
AHMED MOHAMED, NAVILA	2396,28
AL AHMADI HAMMOU, SOUMAYA	2396,28
AL LAL AHMED BENAVIDES, AMAR	2396,28
AL LAL AHMED, MUSTAFA	2396,28
ALI MOHAMED LEMAGUI, NAIMA	2396,28
AMAR MESAUD, AHMED	2396,28
AMAR MOHAMED, RACHIDA	2396,28
ANGULO ARANDA, DANIEL	2396,28
ASOUILEH , SOAD	2396,28
ATRARY , RHIMOU	2396,28
BAKOUR , NADIA	2396,28
BELTRAN GONZALEZ, FRANCISCO	2396,28
BEN ALLAL , NOURA	2396,28
BEN HADDOUCH , IKRAM	2396,28

Beneficiario	Importe
CAÑADA ESPINOSA, ALVARO	2396,28
CARRILERO JIMENEZ, JAVIER	2396,28
CASTILLO CRUZ, LLANOS	2396,28
CHAABAN , RABIA	2396,28
CHAIB AHMED, HORIA	2396,28
CHAIB MOHAMED, ABDELUAHEB	2396,28
CHAIRI , HANAN	2396,28
CHAIRI HAMOUCH, MINA	2396,28
CORZO SERRAN, GLORIA	2396,28
DRIS ABDEL LAH, ANISA	2396,28
DRIS TAHAJIT, MUSTAFA	2396,28
EL AOUI DEBDI, NAYAT	2396,28
EL FAKIRI SBAI, ASMAE	2396,28
EL FOUDOUDI EL BAKKALI, SOUAD	2396,28
HASNAOUI HALHOUL, AHMED	2396,28
EL HAYANI ZINAT, SANAE	2396,28
EL MARROUNI , MOUSTAPHA	2396,28
EL MARZOUGUY , FATIMA	2396,28
EL OUIJDI DUAS, MOSTAPHA	2396,28
ENFEDAL MOHAMED, ABDELMALIK	2396,28
FERNANDEZ CARCELES, FRANCISCO	2396,28
GALAN NOGUERA, SUSANA	2396,28
GALVIN SOCIAS, MARIA ROSARIO	2396,28
GARCIA CORDOBA, MARIA NIEVES	2396,28
GARRIDO ZARZOSO, ANA MARIA	2396,28
GOMEZ QUERO, MANUEL	2396,28
GONZALEZ GRANJA, EVA MARIA	2396,28
HAJJAJ , ASSIA	2396,28
HAMADI MOHAMED, RACHID	2396,28
LARA TRUJILLO, LORENA	2396,28
LOPEZ RODRIGUEZ, CARMEN	2396,28
LUQUE GUERRERO, SUSANA	2396,28
MARTINEZ CLAVERIA, FRANCISCO	2396,28
MODROUSS , AOUATIF	2396,28
MOHAMED ABDELKADER, SORA	2396,28
MOHAMED ABDESELAM, ABDELUAHEB	2396,28
MOHAMED ABDESELAM, HASSAN	2396,28
MOHAMED ABDESELAM, SAMIR	2396,28
MOHAMED AHMED, MERIEM	2396,28
MOHAMED AHMED, NAVILA	2396,28
MOHAMED AHMED, NAWAL	2396,28
MOHAMED ALAMI, NOHAD	2396,28
MOHAMED AMAR, ABSELAM	2396,28
MOHAMED HADDU, KARIM	2396,28
MOHAMED HAMED, SAMIRA	2396,28
MOHAMED HASSAN, IHSAN	2396,28
MOHAMED MOHAMED BARNOSI, ABDESELAM	2396,28
MOHAMED MOHAMED, KARIN	2396,28
MOHAMED MOHAMED, MIMONT	2396,28
MOHAMED MOHAMED, MOHAMED HARABE	2396,28
MOHAMED MOHAMED, NAYIBA	2396,28
MOHAMED MOHAMED, SAKINA	2396,28
MOHAMED MOHAMED, UIDAD	2396,28
MOHAMED MOHAMED, YUSEF	2396,28
MOHAMED YEL LUL, NORA	2396,28
MONDEJAR CATENA, JESSICA	2396,28

Beneficiario	Importe
MUSTAFA ABDELKRIM, MALIKA	2396,28
MUSTAFA AL LAL, JANAN	2396,28
MUSTAFA LAYACHI, HANA	2396,28
NAFI , NAJAT	2396,28
OTMANI AULAD ABDENABI, GUITA	2396,28
QUERO GONZALEZ, ISABEL	2396,28
RATAN MIRCHANDANI, PRAKASH	2396,28
RINCON OLLER, GEMA	2396,28
RKILA , LATIFA	2396,28
ROVIRA CARMONA, SUSANA	2396,28
SALAS GUTIERREZ, DOMINGO	2396,28
SANCHEZ BLANCO, SERGIO	2396,28
SANCHEZ RUIZ, MONICA	2396,28
SGHIR , NADIA	2396,28
TORRESSIN HASSAN, NADIA	2396,28
TOUELEB ABDESELAM, MOHAMED	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 103	TOTAL: 246.816,84

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.263.- D.^a María del Pilar Solano Buega en nombre y representación de la mercantil "TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.", ha presentado en la Autoridad Portuaria de Ceuta solicitud acompañada de los documentos y justificantes según lo dispuesto en el artículo 84 del RDL 2/2011, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, para la ocupación de dominio público portuario, para la ejecución de las obras del proyecto denominado "Instalación marina del cable submarino de comunicaciones por fibra óptica entre Ceuta y Estepona en Ceuta".

A fin de cumplimentar el artículos 85.3 del mencionado RDL 2/2011, de 5 de septiembre, se abre información pública por un período de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.264.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.) ha dictado resolución de reclamación previa, donde no se le estiman sus alegaciones; intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

74.005.813-R.- M.^a NIEVES PÉREZ CASTRO.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El artículo 46.4º de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. N.º 86, de 11 de abril).

Ceuta, 28 de mayo de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.265.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.) ha dictado, contra los beneficiarios de prestación por desempleo que a continuación se relacionan, resolución sobre estimación de alegaciones en materia de prestaciones por desempleo; intentándose la notificación sin poderla practicar:

45.064.313-E- JESÚS RODRÍGUEZ LOZANO.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El número 4 del artículo 46 de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial del S.E.P.E. resuelve estimar favorablemente los argumentos de descargo alegados, anulando la parcialidad reconocida.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, 28 de mayo de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.266.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.069.125-G.- MARÍA JESÚS CÓRDOBA AMADO.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de un mes, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 28 de mayo de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.267.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.079.606-C.- YUSEF ABDERRAHAMAN ABDERRAHAMAN.

45.091.816-V.- DRIS AHMED MOHAMED.

45.107.249-V.- YUSEF MOHAMED ABDERRAZAK.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen como sanción por infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Propuesta de sanción: Esta presunta infracción se sancionará con la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.E.P.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.E.P.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 28 de mayo de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.268.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación. Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

D. AHMED CHETOUAN	40/2012/AF NIE. X1389070P	C/ Avda. Lisboa, 11- 8 CEUTA.	Art. 33.5 Ley de Costas. (ESTACIONAMIENTO)	15/05/2012	90'15€
-------------------	------------------------------	----------------------------------	--	------------	--------

El importe de la multa se deberá satisfacer a partir del momento que la resolución ponga fin a la vía administrativa conforme a las siguientes reglas: a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente." Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos. Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989.

Ceuta, a 29 de mayo de 2012.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

1.269.- DOÑA. ISABEL M.^a PUIGDENGOLAS ROSAS, CAPITÁN AUDITOR DEL CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.

HACE SABER: Que habiéndose intentado la notificación del Pliego de Cargos en el expediente sancionador Núm. FT-055/12, mediante correos siendo esta infructuosa, y no habiendo hecho su comparecencia, por el presente se pone en conocimiento de D. ÁLVARO IZQUIERDO SÁNCHEZ, con DNI N.º. 07.251.000-C, que deberá hacer su presentación en esta Asesoría Jurídica, al día siguiente de la publicación del presente o en el día hábil inmediatamente posterior, a efectos de llevar a cabo la notificación del Pliego de Cargos formulado en el Expediente Disciplinario Núm. FT-055/12.

Ceuta, a 29 de mayo de 2012.- LA CAPITÁN AUDITOR.- Fdo.: Isabel M.^a Puigdengolas Rosas.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.270.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha dictado, resolución por la que se aprueba la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único; intentándose la notificación sin poderla practicar, contra los siguientes beneficiarios:

45.071.570-Y.- ÁNGEL JESÚS BENÍTEZ BLÁZQUEZ.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El artículo 46.4º de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y de más de general aplicación, ha resuelto aprobar su solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. Número 86, de 11 de abril).

Ceuta, 28 de mayo de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete.4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.271.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 68, ACCIÓN "AYUDAS AL AUTOEMPLEO".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 31 de enero de 2011, publicada en el BOCCE 5.023 de fecha 4 de febrero de 2011, se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover iniciativas de autoempleo en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 68.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.811 de fecha 23 de enero de 2009, modificadas mediante Resolución de la Consejería y Empleo de fecha 16 de enero de 2009, publicadas en el BOCCE 4.822 de fecha 3 de marzo de 2009, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatorias Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional. - Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico aux. D.^a Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 9 de mayo de 2012 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2011 (5ª convocatoria 2011), cuyo crédito presupuestario disponible es de 71.520,86 euros ampliado hasta los 200.000 euros con parte del remanente de ejercicios anteriores comprometido y no ejecutado, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas; con esa misma fecha se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo, período 2007-2013.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución provisional con fecha 9 de mayo de 2012, que es remitida a todas las empresas colaboradas mediante su publicación en el BOCCE número 5.156 de fecha 15 de mayo de 2012.

Evacuado el trámite de audiencia a los beneficiarios, la empresa Gema Borreguero Obispo presenta alegaciones con fecha 24 de mayo de 2012, número de entrada en el registro de la sociedad 669, aportando certificación de matriculación en un curso de peluquería; estudiado el expediente, la Comisión Técnica Evaluadora, reunida el día 30 de mayo de 2012, llega al acuerdo de estimar las alegaciones por cumplir con las Bases reguladoras de las ayudas del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema prioritario 68: Ayudas al autoempleo.

Igualmente, la empresa José Miguel Berrocal González presenta alegaciones con fecha 25 de mayo de 2012, número de entrada en el registro de la sociedad 675, aportando vida laboral donde se justifica la experiencia en el sector en más de un año; estudiado el expediente, la Comisión Técnica Evaluadora, reunida el día 30 de mayo de 2012, llega al acuerdo de estimar las alegaciones por cumplir con las Bases reguladoras de las ayudas del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema prioritario 68: Ayudas al autoempleo.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Inver.prev	Inver.subv.	Valorac	Subvención
225	Jenny Jurak Luque	despacho de pan	45.103.0249R	47.510,40	47.510,40	67	15.000,00
211	María del Pilar Sánchez Fuentes	Kiosco	45.082.886-B	46.499,00	46.499,00	62	15.000,00
213	María del Pilar Chaves Ros	Cafetería	45.070.476-K	21.391,50	21.391,50	62	10.695,75
214	Federico Molina	bar-cafetería	X-08950532-J	20.715,00	18.715,00	62	9.357,50
208	Rosa Marfa Muñoz Guerrero	Clínica Fisioterapia	45.109.952-Y	28.000,00	28.000,00	57	14.000,00
209	María Noemí Benítez Luque	comercio lencería	78.978.262-B	21.030,32	21.030,32	57	10.515,16
222	Marfa Luisa Gómez García	Com. vestir-calzado	40.959.904-D	30.125,50	30.125,50	57	15.000,00
219	Ingeniería Arquitectura Ceuta, SCP	Arquitectura e Ingeniería	J-51027373	30.000,00	30.000,00	54	9.999,00
210	Ali Mohamed Mohamed Prakash Chainani Badammal	otros cafés y bares	45.093.966-M	35.090,68	35.090,68	52	15.000,00
215	Sunderdas	Administrac. Fincas	45.097.877-Y	14.800,00	13.700,00	52	6.850,00

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Inver.prev	Inver.subv.	Valorac	Subvención
212	José Miguel Berrocal González	Peluquería	45.101.721-D	6.000,00	6.000,00	47	3.000,00
218	Jeus Armando Alba Barquero	Fisioterapia	72.498.630-P	21.000,00	21.000,00	47	10.500,00
221	Gema Borreguero Obispo	Peluquería	45.077.295-D	10.640,00	10.640,00	47	5.320,00
224	Batul Mohamed Dris	comercio regalos	45.082.775-S	22.710,00	17.710,00	47	8.855,00
226	Isabel María Silva Hernández	Peluquería	45.097.439-M	7.791,94	7.791,94	47	3.895,97
207	Hipatia C.B.	comercio moda	E-51027118	29.263,11	12.334,36	44	6.167,18
216	Angel Jesús Orihuela Sánchez	comercio juguetes Comercio	45.081.463-Z	generación	Empleo	42	1.500,00
220	Inmaculada Prieto Naranjo	complementos	45.071.075-E	6.000,00	6.000,00	42	3.000,00
217	Enrique Hidalgo Amate	reparaciones y refor	75.789.122-M	29.500,00	26.000,00	27	11.200,00
19 empresas				428.067,45	399.538,70		174.855,56

SEGUNDO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de Resolución Definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 30 de mayo de 2012.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ana Aguilera León.

1.272.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN "AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 31 de enero de 2011, publicada en el BOCCE 5.023 de fecha 4 de febrero de 2011, se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la contratación indefinida en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.811 de fecha 23 de enero de 2009, modificadas mediante Resolución de la Consejería y Empleo de fecha 16 de enero de 2009, publicadas en el BOCCE 4.822 de fecha 3 de marzo de 2009, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico aux. D.^a Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 9 de mayo de 2012 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2011 (5a convocatoria 2011), cuyo crédito presupuestario disponible es de 158.125 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas; con esa misma fecha se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo, período 2007-2013.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución provisional con fecha 9 de mayo de 2012, que es remitida a todas las empresas colaboradas mediante su publicación en el BOCCE número 5.156 de fecha 15 de mayo de 2012.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no presentan ninguna alegación.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
258	Arasti Barca M.A., S.L.	fuera Enseñanza establecimiento	B-09346453	13	27,5	70,0	42.335,54
251	María del Pilar Chaves Ros	otros cafés y bares	45.070.476-K	3	40,0	65,0	13.500,00
256	Servisociales Canarias, S.L.	servicios independientes	B-38736203	4	20,0	55,0	9.230,80
248	Lucilene Machado	otros cafés y bares	X4969627-V	1	40,0	35,0	4.500,00
249	Nora Ahmed Abderrahaman Kahlun	comercio prendas vestir	45.086.010-F	1	40,0	35,0	4.500,00
254	Encarnación Astorga León	comercio masas fritas	45.069.154-X	1	24,0	32,5	2.700,00
250	COACHINGDECISION, S.L.	Educación secundaria y profesional	B-51026631	1	40,0	25,0	4.500,00
252	Gema Borreguero Obispo	peluquería	45.077.295-D	1	40,0	25,0	4.500,00
255	Servisociales Canarias, S.L.	servicios independientes	B-38736203	1	40,0	25,0	4.500,00
257	Servisociales Canarias, S.L.	servicios independientes	B-38736203	1	40,0	25,0	4.500,00
260	Arasti Barca M.A., S.L.	Enseñanza fuera establecimiento	B-09346453	1	40,0	25,0	4.500,00
263	CEUTIDELH, S.L.	estomatología y odontología	B-51027431	1	40,0	25,0	4.500,00
264	CEUTIDELH, S.L.	estomatología y odontología	B-51027431	1	40,0	25,0	4.500,00
259	Arasti Barca M.A., S.L.	fuera Enseñanza establecimiento	B-09346453	1	37,5	22,5	4.326,92
261	Arasti Barca M.A., S.L.	fuera Enseñanza establecimiento	B-09346453	1	27,5	22,5	3.867,19
9 empresas						32	116.460,45

SEGUNDO.- Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de Resolución Definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 30 de mayo de 2012.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ana Aguilera León.

1.273.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN "AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 31 de enero de 2011, publicada en el BOCCE 5.023 de fecha 4 de febrero de 2011, se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.811 de fecha 23 de enero de 2009, modificadas mediante Resolución de la Consejería y Empleo de fecha 16 de enero

de 2009, publicadas en el BOCCE 4.822 de fecha 3 de marzo de 2009, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatorias Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico aux. Da. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 9 de mayo de 2012 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2011 (5.ª convocatoria 2011), cuyo crédito presupuestario disponible es de 69.843,50 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas; con esa misma fecha se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo, período 2007-2013.

Con posterioridad al Comité, el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 9 de mayo de 2012 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el BOCCE número 5.156 de 15 de mayo de 2012.

Evacuado el trámite de audiencia a los beneficiarios, se propone la denegación de la subvención de ayuda a la empresa María de las Nieves Márquez Martín, con NIF 45.102.488-V, y número de expediente 176, por no estar al corriente frente a sus obligaciones Tributarias y Seguridad Social.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
175	Lucía Escamez López	comercio calzado-c.	45.088.322-L	1	20	16,25	1.250,00
177	Benítez y Sánchez Electricidad, S.L.	instalaciones eléctricas	B-51018166	1	40	7,50	2.500,00
178	Juan Carlos Ramírez Sepúlveda (1)	charcutería	45.068.323-F	1	30	66,25	1.875,00
3 empresas			3			5.625,00	

(1) Trabajador procedente de un Itinerario de Inserción Laboral

SEGUNDO: Denegar la subvención de ayuda a la empresa María de las Nieves Márquez Martín, con NIF 45.102.488-V, y número de expediente 176, por no estar al corriente frente a sus obligaciones Tributarias y Seguridad Social.

TERCERO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de Resolución Definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 30 de mayo de 2012.- El Instructor Responsable.- Fdo.: Ana Aguilera León.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación